



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juan Luis Velasco Martínez

Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° 6

1571

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

Sumo 20/04

Con los particulares del tenor 'litera' siguiente:

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

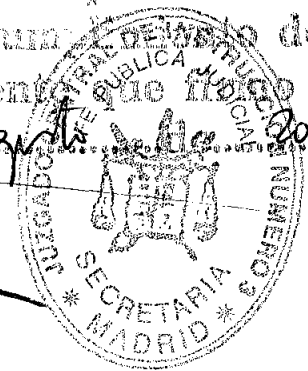
En MADRID, a veintisiete de Agosto de dos mil cuatro.

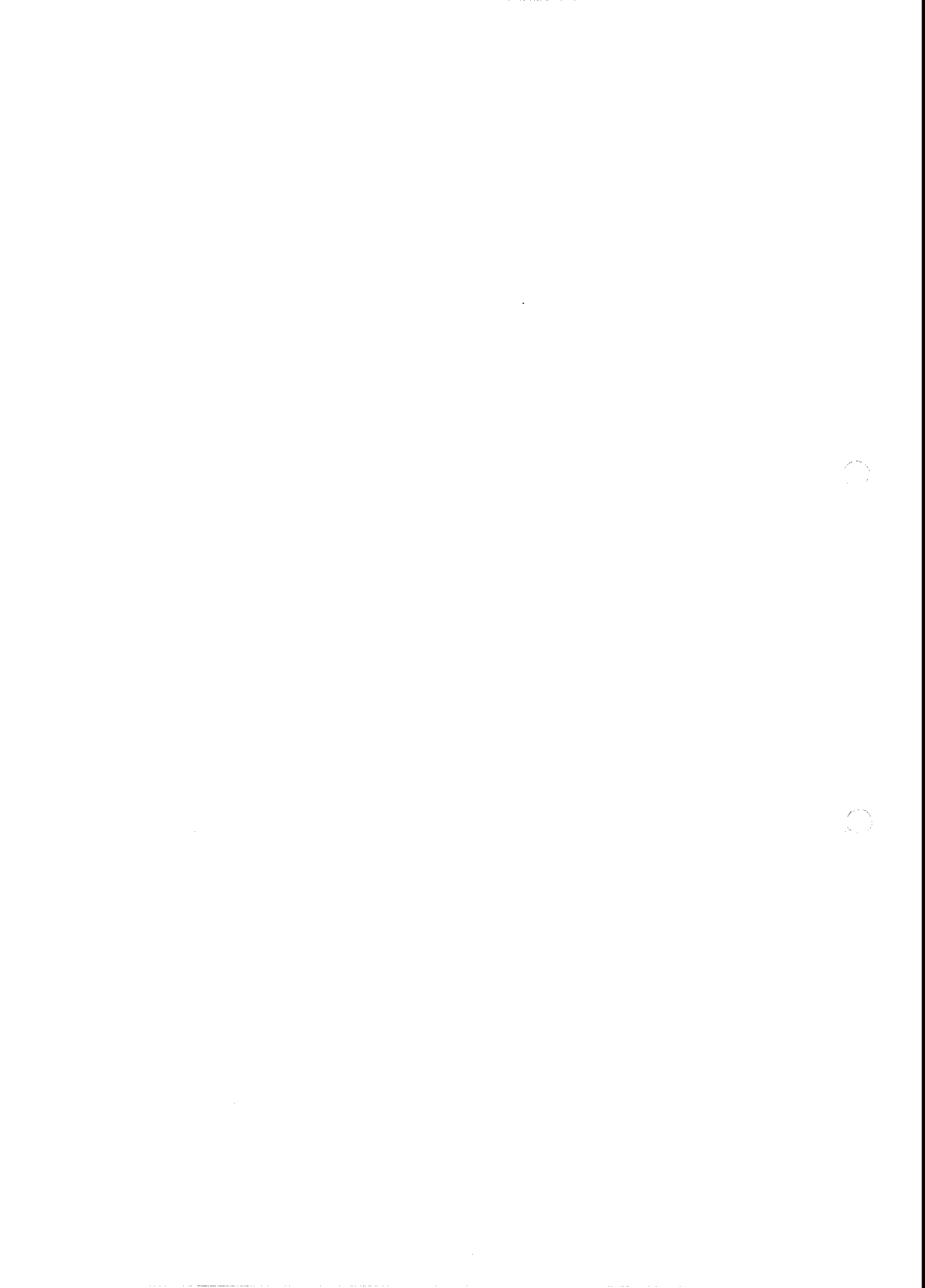
Dada cuenta; por recibido en este Juzgado precedente del Juzgado Central de Instrucción n° 6 testimonio del atestado policial (Diligencias 25.401 de 18 de agosto de 2004) aportado con la puesta a disposición judicial de Safwan Sabagh y Abdelkrim Beghadali, únase a los autos de su razón y, visto su volumen, fórmese con el mismo el **TOMO SIETE** de las presentes actuaciones y dése traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento y para que informe al respecto.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

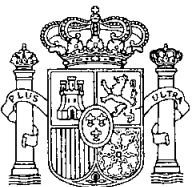
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que tiene lugar en Madrid, a *27* de *Agosto* de *2004*.





1572



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito, a los efectos oportunos, testimonio del atestado policial (Diligencias 25.401 de 18 de agosto de 2004) aportado con la puesta a disposición judicial de los imputados Safwan Sabagh Abdelkrim Beghadali.

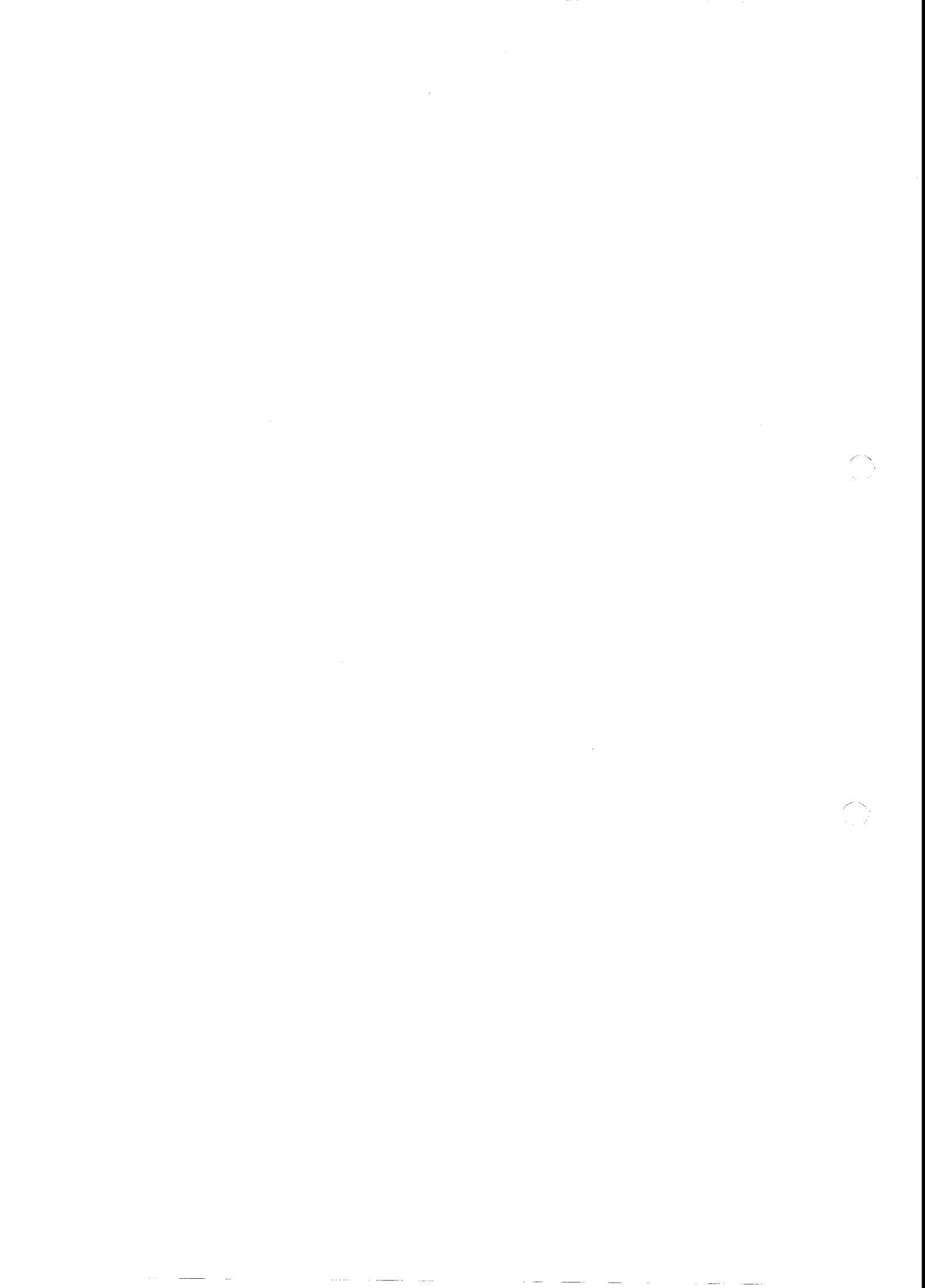
En Madrid, a 23 de agosto de 2004.

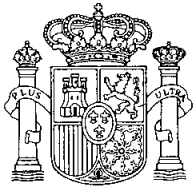
EL MAGISTRADO-JUEZ



do.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
AUDIENCIA NACIONAL**



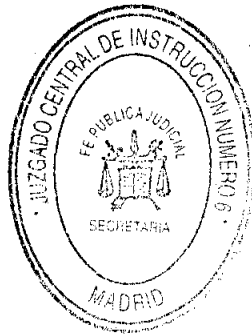


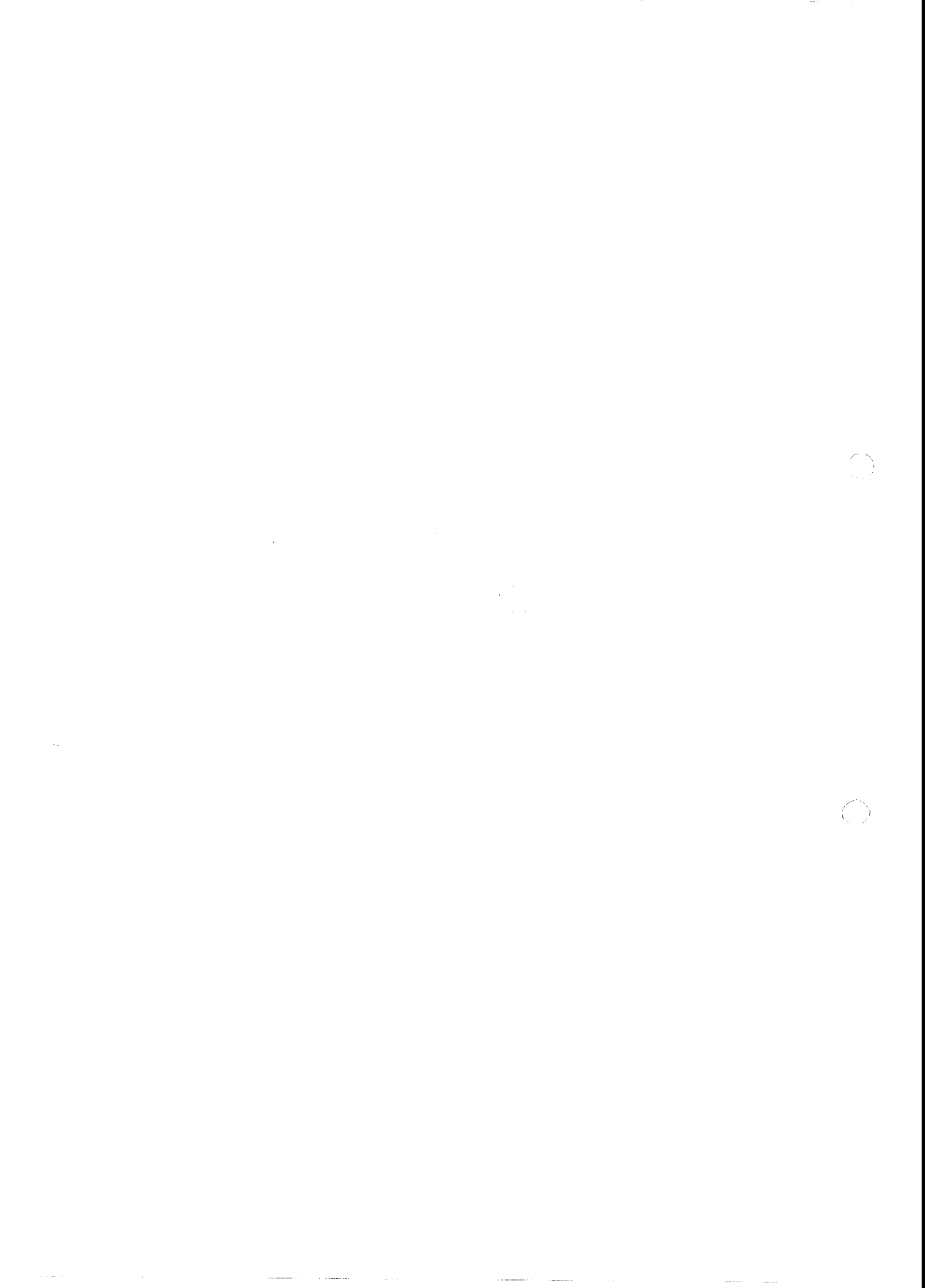
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

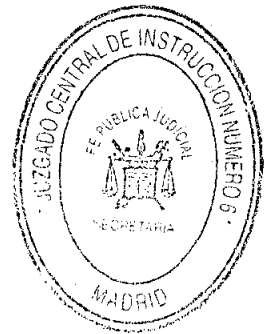
LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:
Que en el Sumario 20/2004 obra atestado policial (Diligencias 25.401 de 18 de agosto de 2004) aportado con la puesta a disposición judicial de los imputados Safwan Sabagh Abdelkrim Beghadali, cuyo tenor literal es el siguiente:







1874



DILIGENCIAS 25.401 de 18 de agosto de 2004

(AMPLIATORIAS 23.707, 21050, 20785, 20400, 17353, 8470, 1340 B.P.I.)

A DISPOSICIÓN:

**SAFWAN SABAGH
ABDELKRIM BEGHADALI**

SUMARIO 20/04

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO
SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

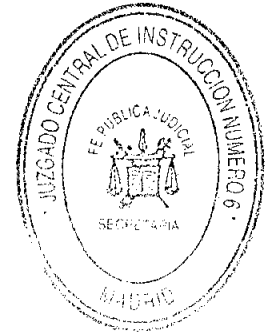


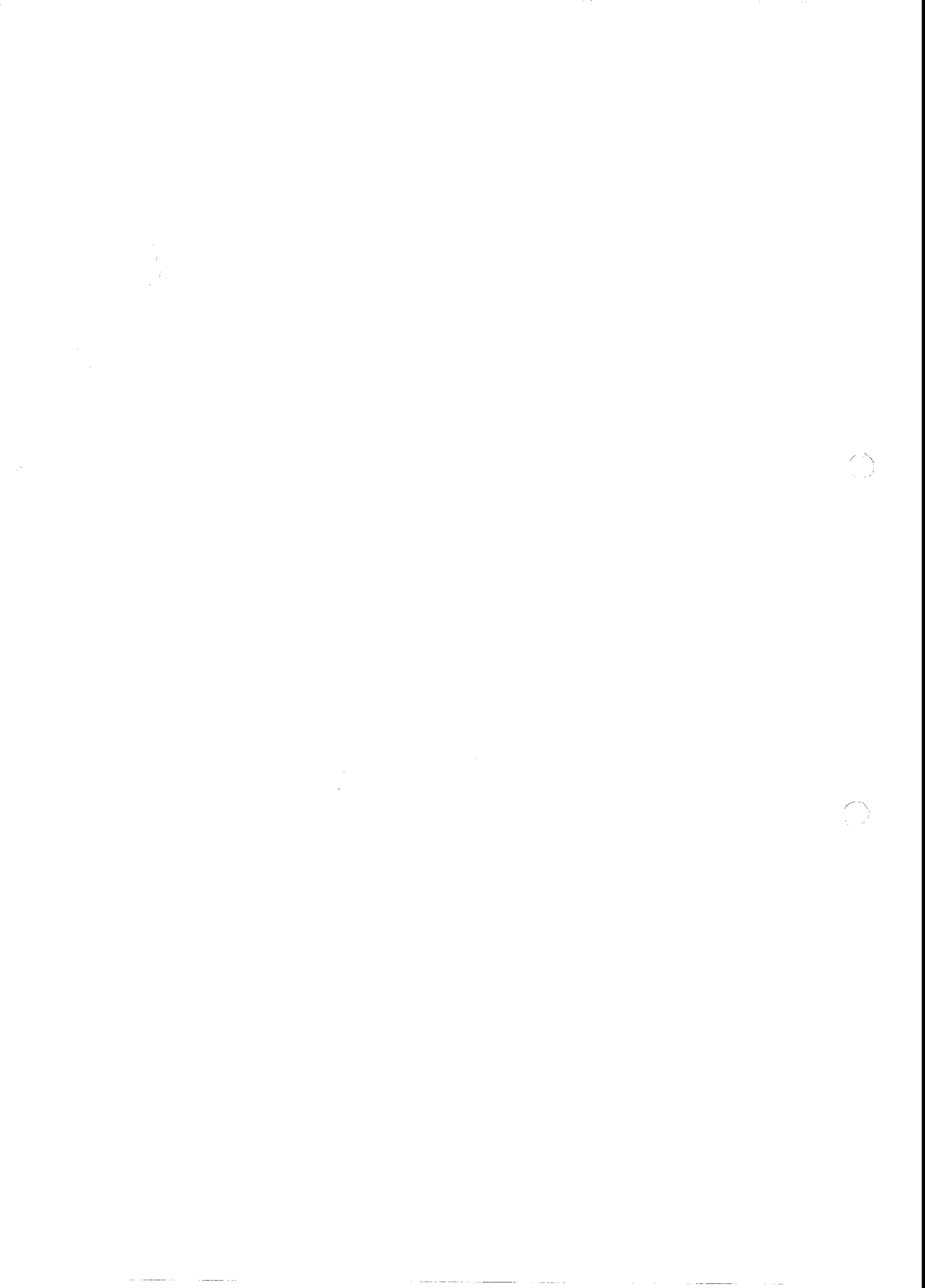


483

INDICE

| | |
|---|--------|
| ---Diligencia de Iniciación, trámite y remisión.----- | 1 - 24 |
| ---Diligencia Informe.----- | 25- 50 |
| ---Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro, de los domicilios de los detenidos.----- | 51-54 |
| ---Acta Información de Derechos de Abdelkrim BEGHADALI. -- | 55 |
| ---Hoja de Identificación de detenidos a nombre de Abdelkrim BEGHADALI. ----- | 56 |
| ---Dos Partes facultativos a nombre de Abdelkrim BEGHADALI. ----- | 57-58 |
| ---Fax a Tepol comunicando detención y solicitando Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI. ----- | 59 |
| ---Fax a Tepol comunicando detención de Safwan SABAGH y solicitando su Incomunicación.----- | 60 |
| ---Fax a Tepol comunicando inicio registros domiciliarios----- | 61 |
| ---Fax a Tepol comunicando finalización registros domiciliarios--- | 62-63 |
| ---Fax a Tepol comunicando traslado detenidos para reconocimiento médico----- | 64 |
| ---Fax a Tepol comunicando traslado de detenidos a Madrid.---- | 65 |
| ---Dos comparencias de los funcionarios actuantes presentando a los detenidos y los efectos intervenidos en los registros.----- | 66-67 |
| ---Fax a Tepol comunicando la llegada de los detenidos a Madrid.----- | 68 |
| ---Auto autorizando Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI. ----- | 69-70 |
| ---Acta de Notificación de la Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI. ----- | 71 |
| ---Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual de Abdelkrim BEGHADALI , sito en Camí de la Dula 21, de Tabernes de la Valldigna (Valencia).----- | 72-74 |
| ---Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del detenido Abdelkrim BEGHADALI. Exhorto Penal número 119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia)----- | 75-78 |







---Acta de Información de Derechos de **Safwan SABAGH.**----- 79

---Hoja de Identificación de detenidos a nombre de **Safwan SABAGH** ----- 80

---Dos Partes facultativos a nombre de **Safwan SABAGH**----- 81-82

---Auto ratificando Incomunicación de **Safwan SABAGH.**----- 83-84

---Acta Notificación Incomunicación de **Abdelkrim BEGHADALI.**----- 85

---Auto de Entrada y registro en calle Lebón número 15, puerta 16, de Valencia, domicilio actual de **Safwan SABAGH.**----- 86-88

---Auto de Entrada y registro en el local comercial "El Pollo Chico", sito en la Avenida del Puerto número 198 de Valencia, que regenta **Safwan SABAGH**----- 89-91

---Copia del Acta de Entrada y Registro en calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia ----- 92-97

---Copia del Acta de Entrada y Registro en Avenida del Puerto número 198 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia.----- 98-99

---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Safwan SABAGH.**----- 100

---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Abdelkrim BEGHADALI.**----- 101

---Diligencia de Desprecinto de la calle Lebón 15, de Valencia. ---- 102-104

---Diligencia de Desprecinto de la calle Camí de la Dula, del término municipal de Tabernes de la Valldigma, Valencia. ----- 105-106

---Diligencia de Desprecinto de la calle Avenida del Puerto 198 de Valencia. ----- 107

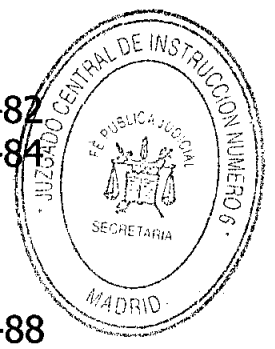
---Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04. ----- 108-111

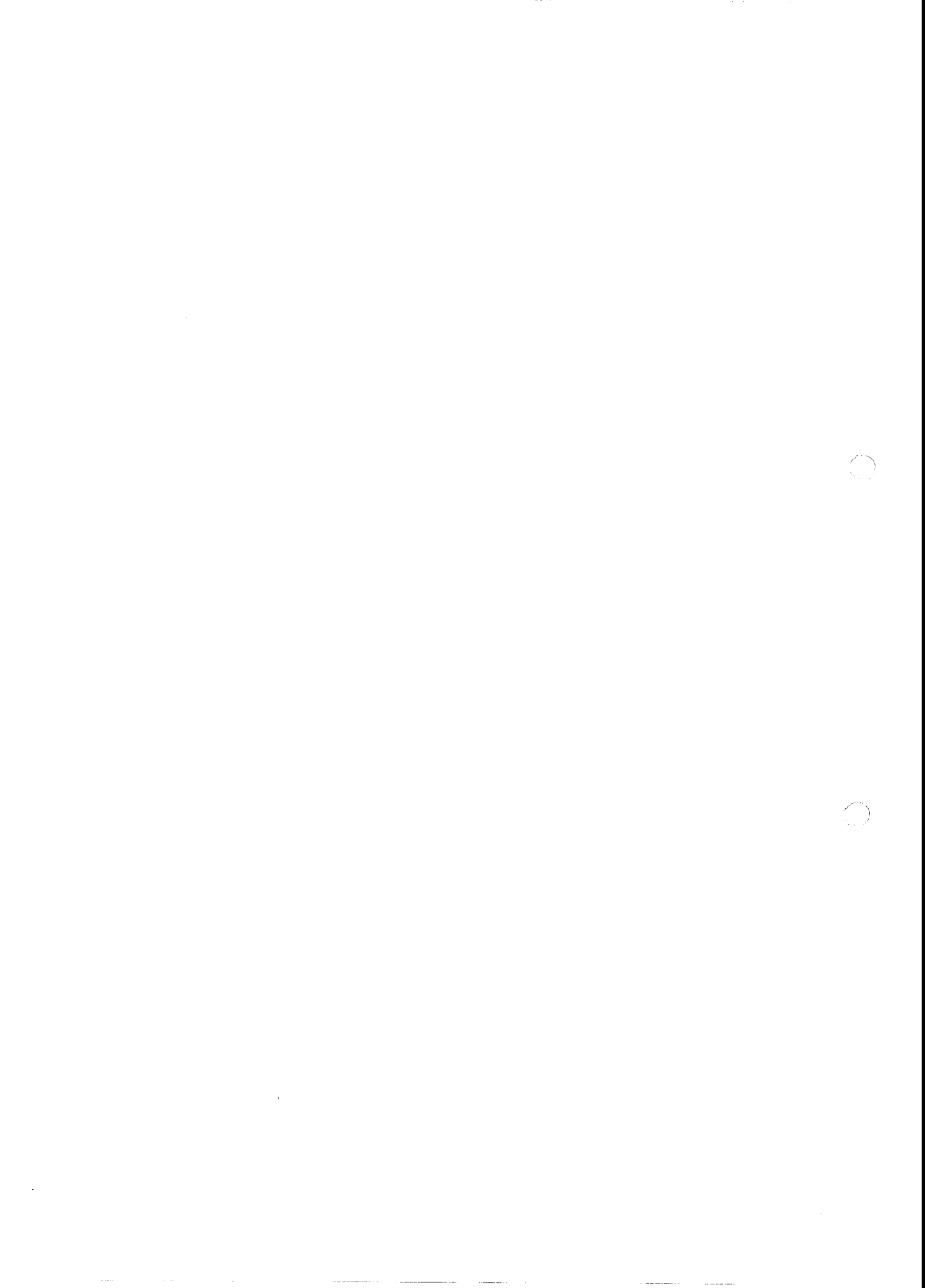
---Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.- ----- 112-115

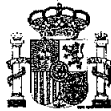
---Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha uno de julio de 2004. ----- 116-136

---Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha dos de julio de 2004.--- 137-156

---Acta de toma de cuerpo de escritura a **Safwan SABAGH.**--- 157-159







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

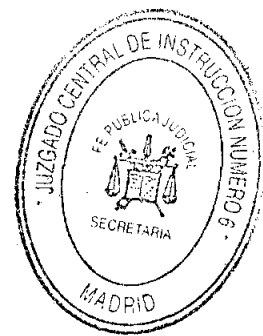


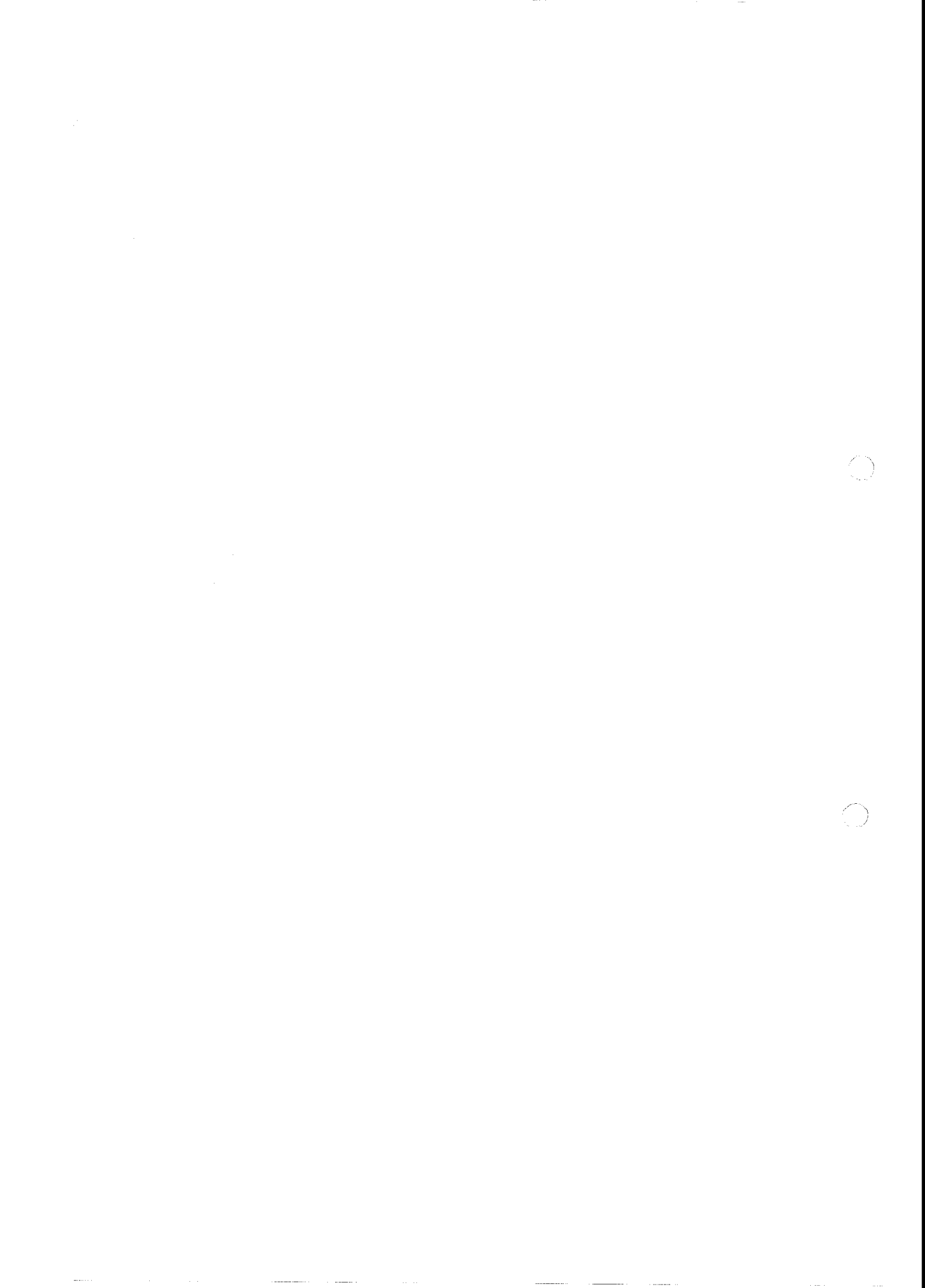
---Acta de toma de cuerpo de escritura a **Abdelkrim BEGHADALI.**----- 160-161

---Acta de declaración del detenido **de Safwan SABAGH.**----- 162-185

---Acta de declaración del detenido **Abdelkrim BEGHADALI.**----- 186-205

---Relación nominativa del Anexo Fotográfico.----- 206-209





1878



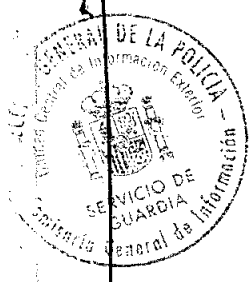
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende en Madrid, en las
===== dependencias de la Unidad
Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información,
siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de
dos mil cuatro, por los Inspectores de dicho Cuerpo titulares de los
carnés profesionales números 84.128 y 87.508, que actúan para la
práctica de las presentes como Instructor y Secretario respectivamente,
PARA HACER CONSTAR:-----

- - - Que las presentes son **AMPLIATORIAS** de las Diligencias Policiales
de esta Comisaría General de Información número **VEINTITRES MIL
SETECIENTOS SIETE (23.707)**, de 28 de julio de 2004, que son
ampliatorias a su vez de las diligencias número **VEINTIUNA MIL
CINCuenta (21.050)** de fecha 12 de julio de 2004, asimismo éstas
son ampliatorias de las diligencias **VEINTE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CINCO (20.785)** de fecha 01 de julio de 2004,
ampliatorias éstas de las **VEINTE MIL CUATROCIENTOS (20.400)** de
fecha 29 de junio de 2004, a su vez ampliatorias de las **DiecisiETE
MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (17.353)** de fecha 31 de
mayo de 2004, ampliatorias éstas de las **OCHO MIL CUATROCIENTOS
SETENTA (8.470)** de fecha 17 de marzo de 2004, las cuales eran a su
vez **AMPLIATORIAS** de las diligencias número **MIL TRESCIENTOS
CUATRO (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura
Superior de Policía de Madrid y remitidas todas ellas al Juzgado Central
de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.-----

- - - Que las diligencias mencionadas anteriormente, se instruyeron como
consecuencia de los asesinatos terroristas, y estragos, acaecidos el
pasado once de marzo de 2004 en Madrid, dando lugar a la Instrucción
por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia
Nacional, de procedimiento **Sumario 20/04.**-----



Faint, illegible text or markings in the upper left corner.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



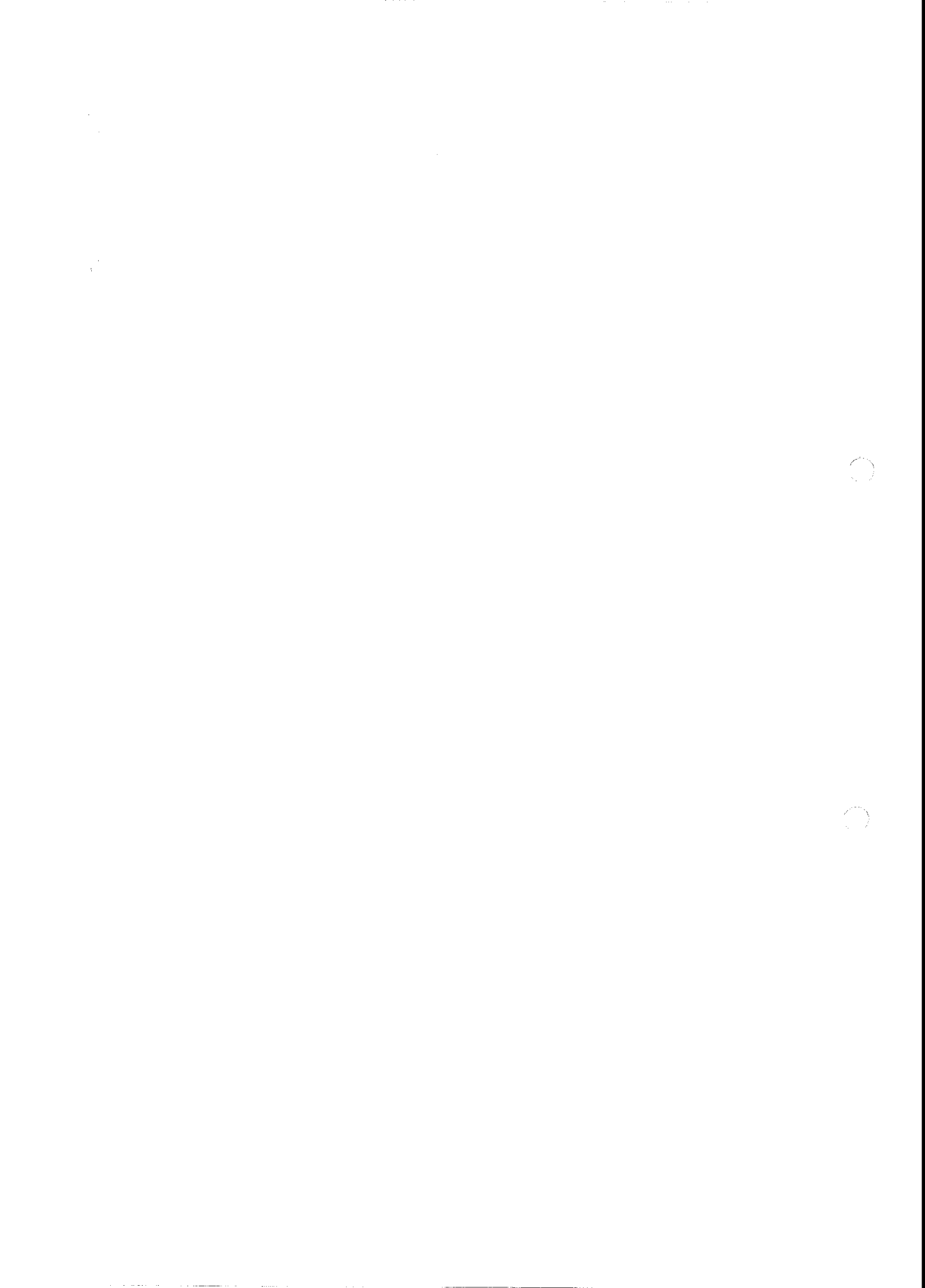
--- Que, la investigación policial de dichos hechos determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el piso 1º, 2ª del número 40 de la C/ Martín Gaité de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron SIETE TERRORISTAS el día 3 de Abril de 2004, como consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la presencia policial.-----

--- Que en el análisis técnico policial posterior, efectuado sobre los numerosos efectos intervenidos después de la explosión, se hallaron sendas huellas dactilares en las cubiertas de dos libros escritos en caracteres árabes, lo cual permitió la identificación de dos individuos, un Argelino, cuya filiación corresponde a **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el día 22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y Fajma, con domicilio en el Camí de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernas de la Valldigna (Valencia) y N.I.E. X-1375320-N, y otro, Sirio, cuya filiación corresponde a **SAFWAN SABAGH**, nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia y N.I.E. X-495986-Z.-----

--- Que ambas personas eran sobradamente conocidas por esta Unidad Central, por su vinculación con círculos islámicos radicales, habiendo estado incluso detenidas el pasado mes de marzo, por COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA-TERRORISMO, si bien fueron puestos en libertad por falta de indicios suficientes de culpabilidad. -----

--- Que posteriormente, en julio pasado se les tomó declaración policial, previa citación en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, precisamente en base a la aparición de sus huellas en dos libros recuperados del piso mencionado de Leganés.-----

--- Que, en dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004, **Safwan SABAGH**, explicó que le regaló uno (refiriéndose al libro en cuestión) a **Allekema LAMARI**, un argelino sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una



1830



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

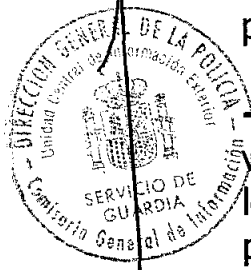


condena por su pertenencia a una célula del GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.), desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE.

- - - En fecha 2 de Julio de 2004 se procedió igualmente a oír en declaración a **Abdelkrim BEGHADALI**, el cual manifestó que en relación al libro aparecido con caracteres árabe en el cual se hallaban sus huellas impresas en las cubiertas, nunca lo tuvo en propiedad, si bien, el mismo, pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que trabajó como IMAN. A este respecto, reconoció a **Allekema LAMARI**, como una de las personas que acudía a rezar a la Mezquita de AL FATAH de Valencia, dejando entrever que pudiera ser una de las personas que se hizo con dicho libro.

- - - Que por otro lado, y como consecuencia de la localización del vehículo marca **Skoda**, modelo Fabia con matrícula **3090 CKF**, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que se hallaron los números de teléfono **699.26.77.77** y **96/330.60.11**. El primero de ellos, se corresponde con el teléfono habitual del que es usuario **SAFWAN SABAGH**, mientras que el segundo número pertenece al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, negocio conocido como "El Pollo Chico" y situado también en Valencia.

- - -Que fruto de todos estos indicios, se presume una colaboración de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI** con las personas que llevaron a cabo los atentados del día 11 de Marzo, así como con aquellas que se suicidaron el día 4 de Abril de los presentes en el piso de Leganés, por lo que el Sr. Instructor dispone que se comisionen a funcionarios de esta UCIE para que, en colaboración con la BPI de Valencia, procedan a la localización y detención, para su posterior puesta a disposición Judicial, de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**.



10
11
12

13

14

1884



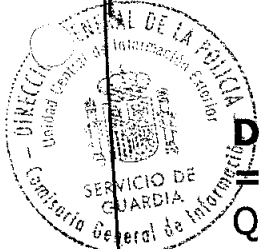
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Asimismo ***En ACTA INFORME aparte***, que se redacta y adjunta a las presentes, el Señor Instructor dispone que se contemplen, como ampliación de lo manifestado, todos aquellos datos referentes a los detenidos **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI** y su vinculación con los atentados del pasado 13 de marzo, en Madrid..-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

[Firma manuscrita]



DILIGENCIA DE SOLICITUD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.-
=====

Qué, de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Instructor, el día 18 de agosto de los presentes, se solicita, del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, la expedición de los oportunos mandamientos judiciales de entrada y registro en los domicilios de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**, así como del local comercial que regenta **Safwan SABAGH** en Valencia. Dichos Mandamientos son concedidos, el mismo día de su solicitud, con fecha de ejecución desde las 08,00 horas del día veinte hasta las 08,00 horas del día veintiuno de agosto del año en curso. Se adjuntan a las presentes diligencias, copias de ambos escritos, solicitud policial y Mandamiento judicial. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Se extiende para hacer constar que
===== el Sr. Instructor comisiona, para la práctica de las detenciones acordadas, así como de los registros





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



correspondientes, a los funcionarios de Policía, adscritos a esta UCIE, con carnés profesionales números 23.599, 74.300, 64.919, 77.449, 83.118 y 84.633, para lo cual éstos se desplazan a las localidades de Tabernes de Valldigna (Valencia) y Valencia para, con la colaboración de funcionarios de la BPI de Valencia, proceder a la ejecución efectiva de las mismas. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

Muñoz



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que a las doce horas del ===== día 20 de agosto de los presentes, se recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se comunica al Juzgado de Instrucción de Sueca (Valencia), la detención de **ABDELKRIM BEGHADALI** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia.- -----

- - - Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 62. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el número 131 en el Libro de Telefonemas existente en estas dependencias (CGI). -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

Muñoz

DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN.- Para hacer ===== constar que el Sr. Instructor dispone que se comunique, mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción, en Funciones de Guardia, la detención del ciudadano Argelino llamado **Abdelkrim BEGHADALI**, titular del





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

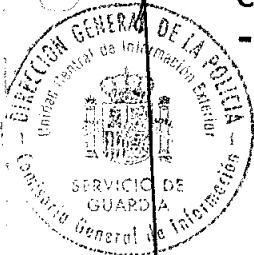


N.I.E. número X-1375320-N, nacido el 22/04/1.963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en Camino de la Dula num. 21, puerta 2º de la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número 634. --

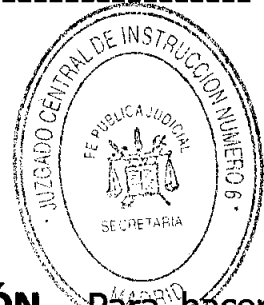
- - - La detención se ha producido a las 11 horas y 15 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----

- - - Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

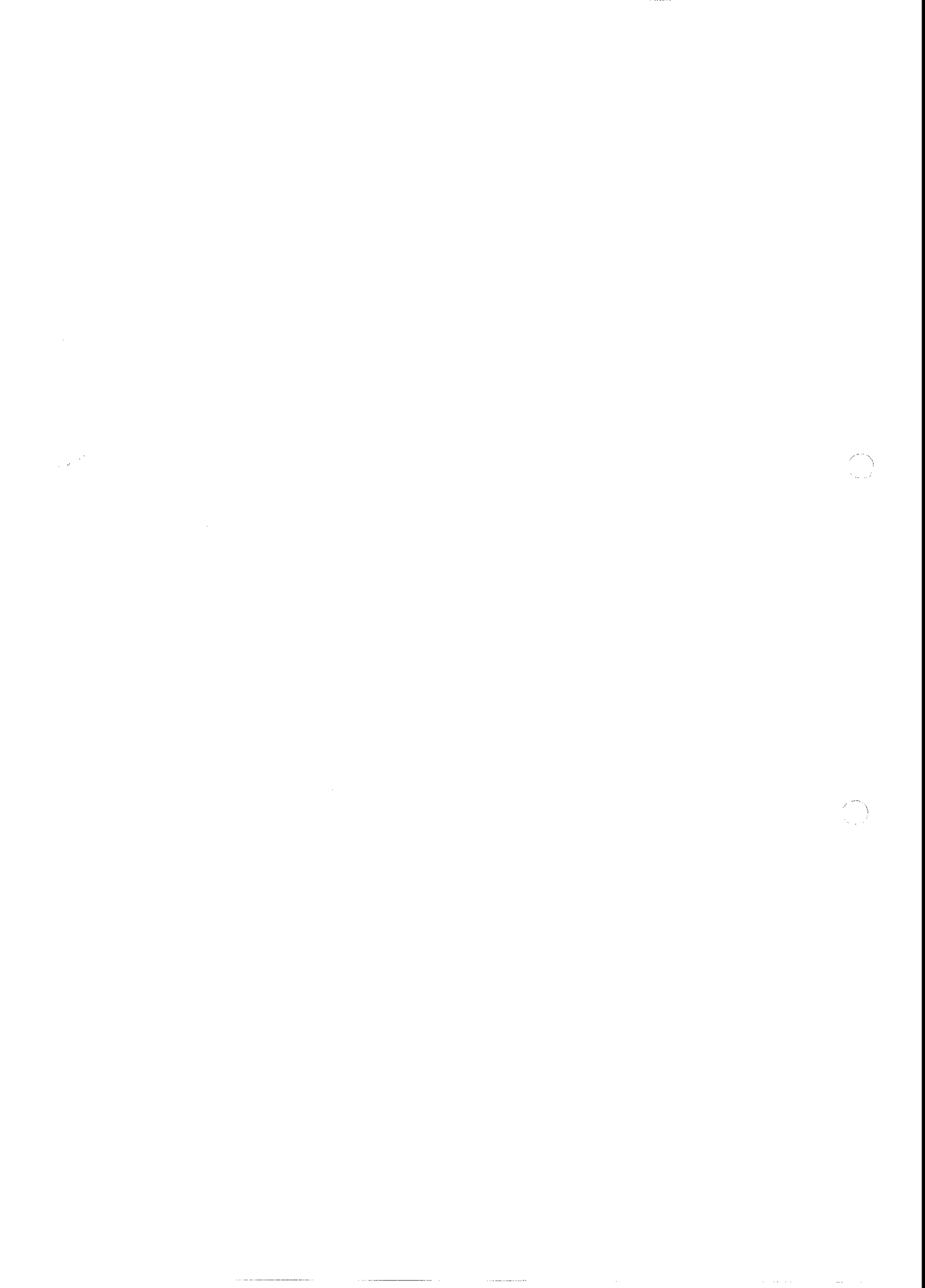


Muñoz



DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN.- Para hacer
===== constar
que, habiendo recibido comunicación de los funcionarios policiales desplazados a Valencia, dando cuenta de la detención de **Safwan SABAGH**, el Sr. Instructor dispone que se comunique a su vez, mediante Oficio al Juzgado Central de Instrucción, en Funciones de Guardia, la detención del ciudadano Sirio llamado **Safwan SABAGH**, titular del N.I.E. número X-495986-Z, nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo, Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia, comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número 635. -----

- - - La detención se ha producido a las 12 horas y 05 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----



1857



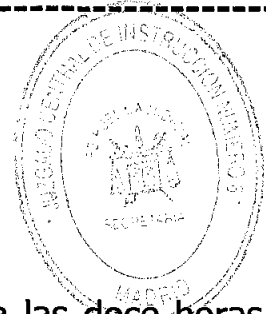
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

[Firma manuscrita]



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que a las doce horas y ===== treinta minutos del día 20 de agosto de 2004, recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se da comunicación al Juzgado de Instrucción de Valencia de la detención de **Safwan SABAGH** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 63. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el num. 132 en el Libro de Telefonemas existente en estas dependencias. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

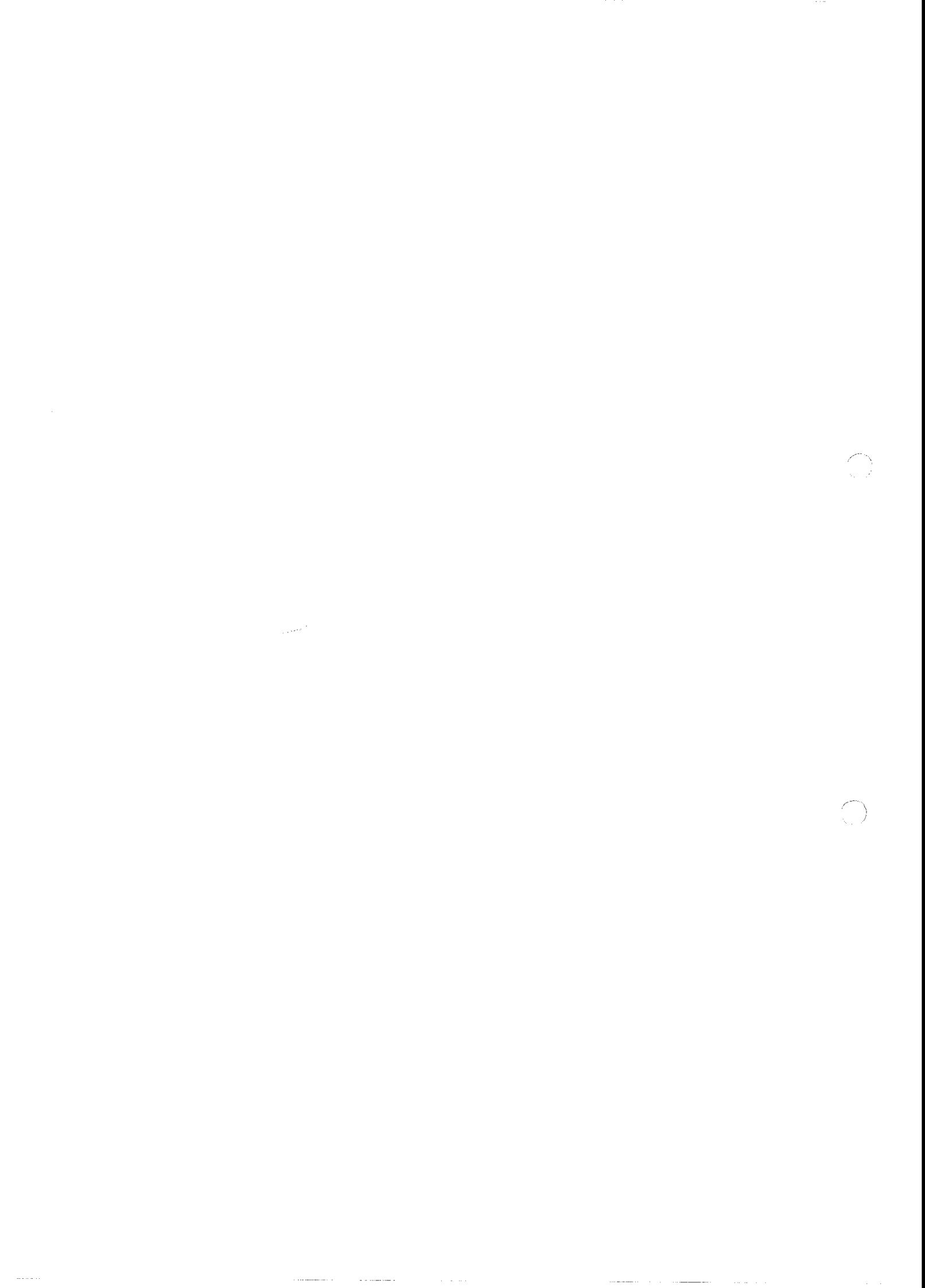
[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las ===== trece horas y veintitrés minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite vía Fax a TEPOL, comunicando el inicio de los registros en los domicilios de los detenidos. Este comunicado queda reseñado en el Libro de Registros de Fax con número 636. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

[Firma manuscrita]







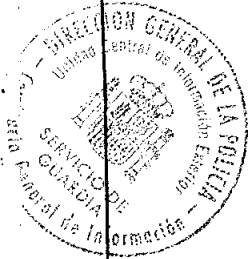
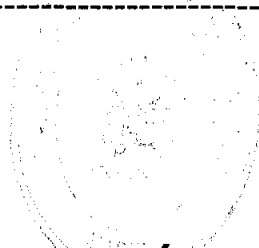
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que siendo las ===== trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 20 de agosto del año en curso, se ha recibido vía Fax, Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en el que se **autoriza la Incomunicación de Safwan SABAGH** lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

- - - Que el Señor Instructor dispone que dicha comunicación se le transmita al detenido en Acta aparte que se adjuntará a las presentes.---
--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Firma manuscrita]

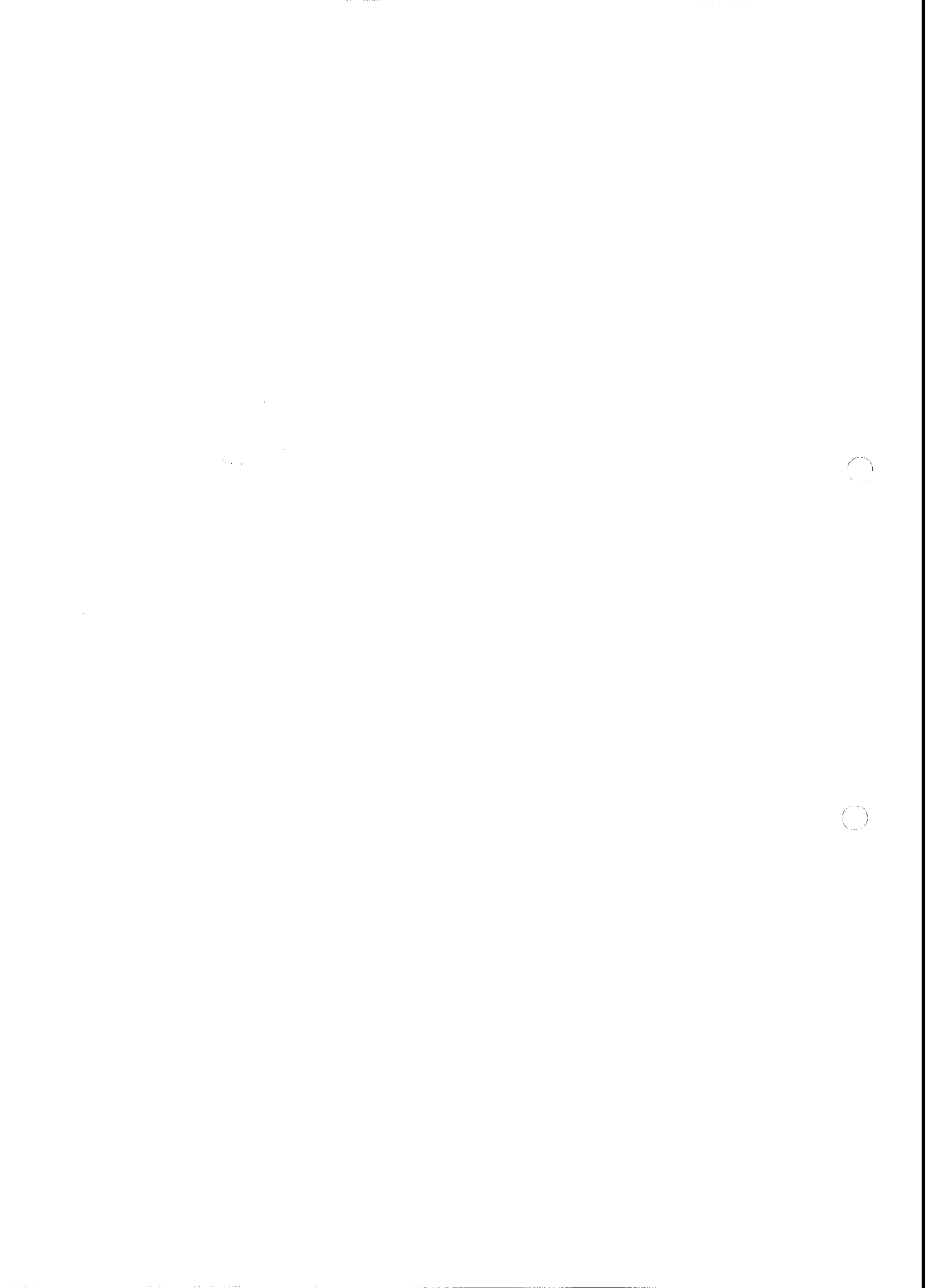


DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que siendo las ===== trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 20 de agosto del año en curso, se ha recibido vía Fax, Auto del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en el que se **autoriza la Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI** lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

- - - Que el Señor Instructor dispone que dicha comunicación se le transmita al detenido en Acta aparte que se adjuntará a las presentes.---
--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete ===== horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax con número de registro 637 a TEPOL comunicando la





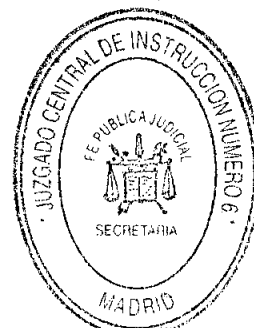
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



finalización de los registros de los domicilios de ambos detenidos y del local comercial "El Pollo Chico". -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

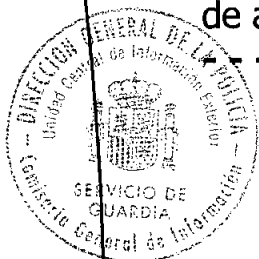
[Firma manuscrita]



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete
===== horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax ampliatorio del anterior a TEPOL comunicando los datos más significativos del resultado de los registros efectuados en los domicilios de ambos detenidos y del local comercial "El Pollo Chico". -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

[Firma manuscrita]

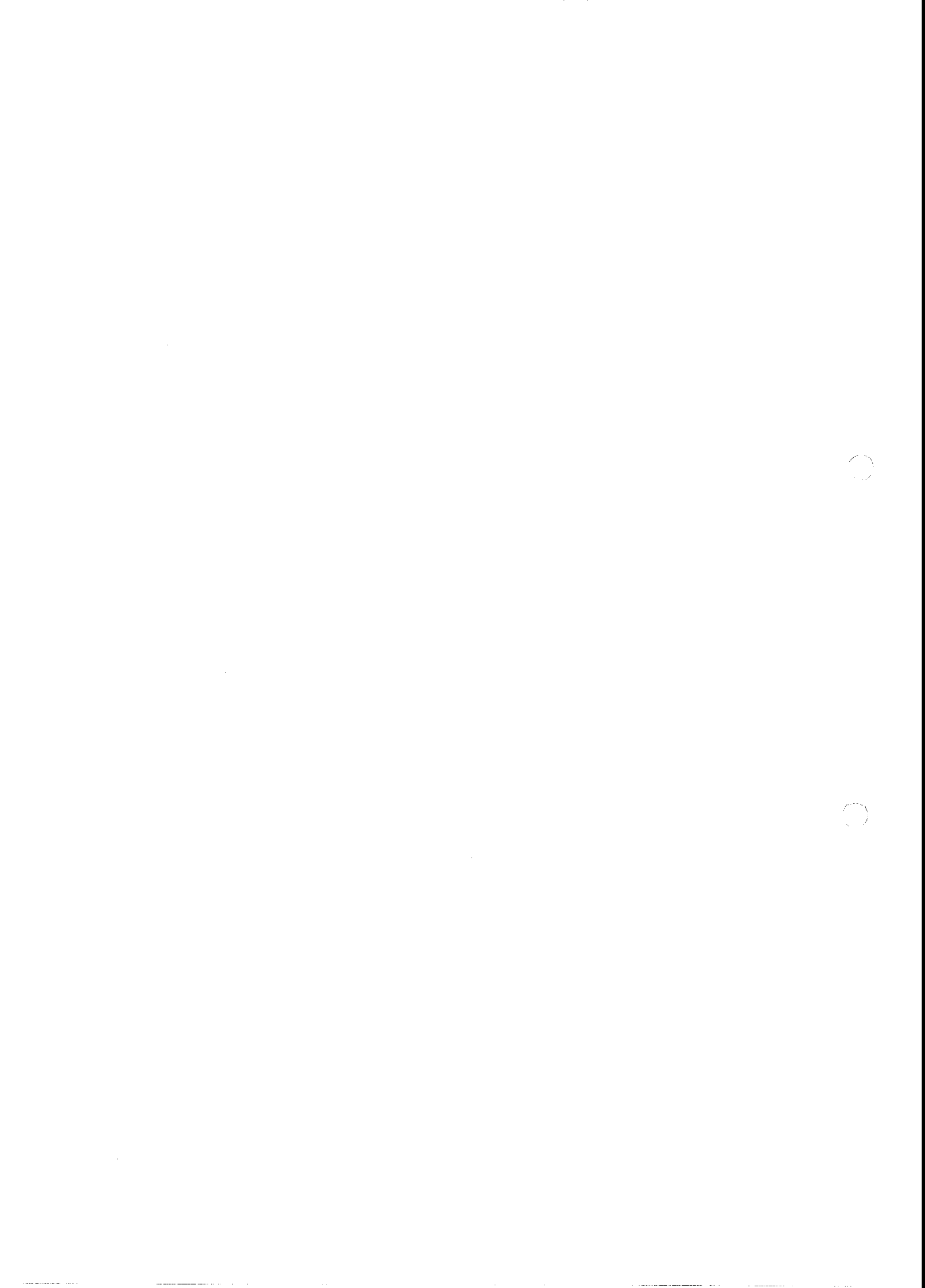


DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho
===== horas del día 20 de Agosto de 2004, se remite a TEPOL, vía Fax con registro número 638, comunicando el traslado de los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI** de la Jefatura Superior de Policía de Valencia, al Hospital Provincial de la misma ciudad, para la realización del oportuno Reconocimiento Médico.

---Que dicho reconocimiento se formalizará en el correspondiente parte facultativo que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

[Firma manuscrita]





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

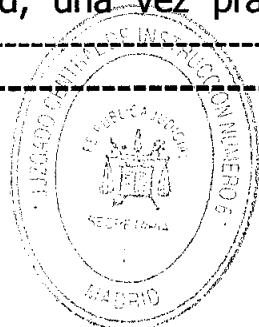


DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho
===== horas y cincuenta minutos del día 20 de Agosto de
2004, se remite Fax número 639 a TEPOL, comunicando el inicio del
traslado de los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI**
desde la Brigada Provincial de Información de Valencia a la Comisaría
General de Información (U.C.I.E.) en Madrid, una vez practicado el
reconocimiento médico. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----



Muñoz

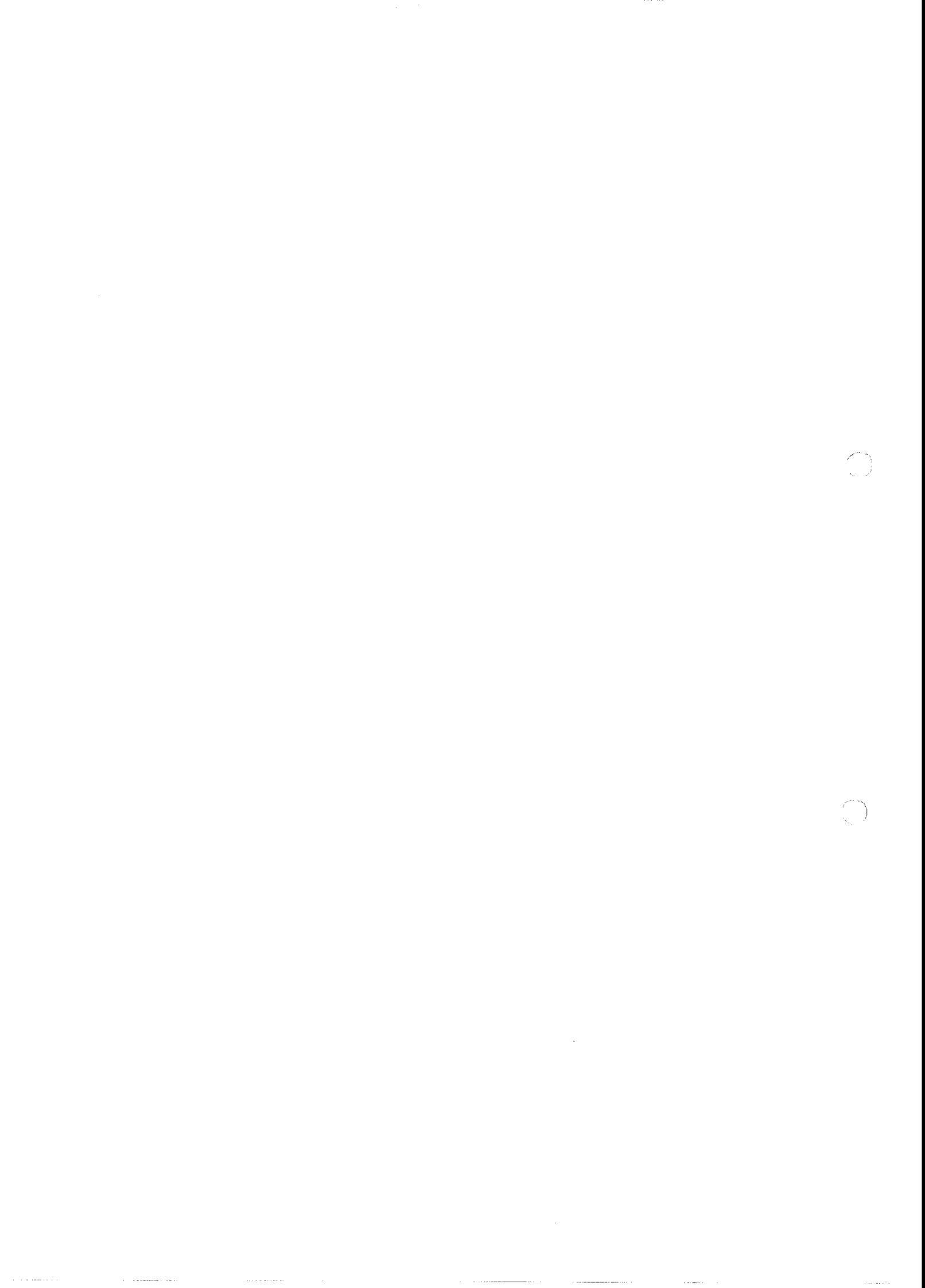


DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que por error
===== involuntario en el Fax con número de registro 639
remitido a TEPOL se hacía constar que a las 17:50 horas se procedía al
traslado de los detenidos desde la Jefatura Superior de Policía de
Valencia a las dependencias de la Comisaría General de Información en
Madrid, cuando la hora efectiva del mismo eran las 18:50 horas. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

Muñoz

DILIGENCIA DE RESEÑA. Se extiende para hacer constar que el
===== Sr. Instructor dispone que, siendo las
22.15 horas del mismo día de su detención, los detenidos **Abdelkrim
BEGHADALI** y **Safwan SABAGH**, antes de ser ingresados en los
calabozos de esta Comisaría General, sean trasladados a las





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



dependencias policiales sitas en Moratalaz (Madrid), al objeto de que por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid, se proceda a realizar la toma de sus impresiones dactilares y fotografía del detenido, para determinar su verdadera identidad.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

[Firma manuscrita]



DILIGENCIA RECONOCIMIENTO MEDICO.- Se extiende para hacer
===== constar que el Sr. Instructor dispone también que en el mismo acto anterior, los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** y **Safwan SABAGH**, sean reconocidos por un médico en las propias dependencias policiales de Moratalaz (Madrid), cuyo parte facultativo sea adjuntado a las presentes. -----

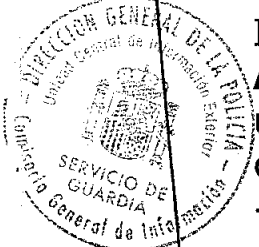
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA DE INGRESO EN CALABOZOS.- Se extiende para hacer
===== constar que siendo las veintitrés horas del día 20 de agosto del año en curso, los funcionarios comisionados para la práctica de las detenciones, una vez cumplimentados los trámites necesarios en las dependencias de Moratalaz, trasladan a los detenidos a las Dependencias de esta Comisaría General de Información, siendo decretado por el Señor Instructor el ingreso en calabozos de los mismos, lo que se comunica a TEPOL mediante Fax con registro de salida número 640. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

[Firma manuscrita]



10/10/10

10/10/10





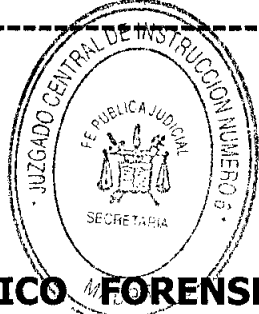
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- Se extiende para hacer constar
===== que siendo las veintitrés horas
y quince minutos del día 20 de agosto de 2004, comparecen ante esta
Instrucción, los funcionarios comisionados en la diligencia inicial para ser
oídos en relación a como se desarrollaron las detenciones, así como que
hagan entrega de los efectos intervenidos en los correspondientes
registros llevados a cabo, copia de sus Actas y entrega de los detenidos,
lo que se realizará en dos Actas aparte, una por cada detenido, que se
adjuntarán al cuerpo de las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

Muñoz

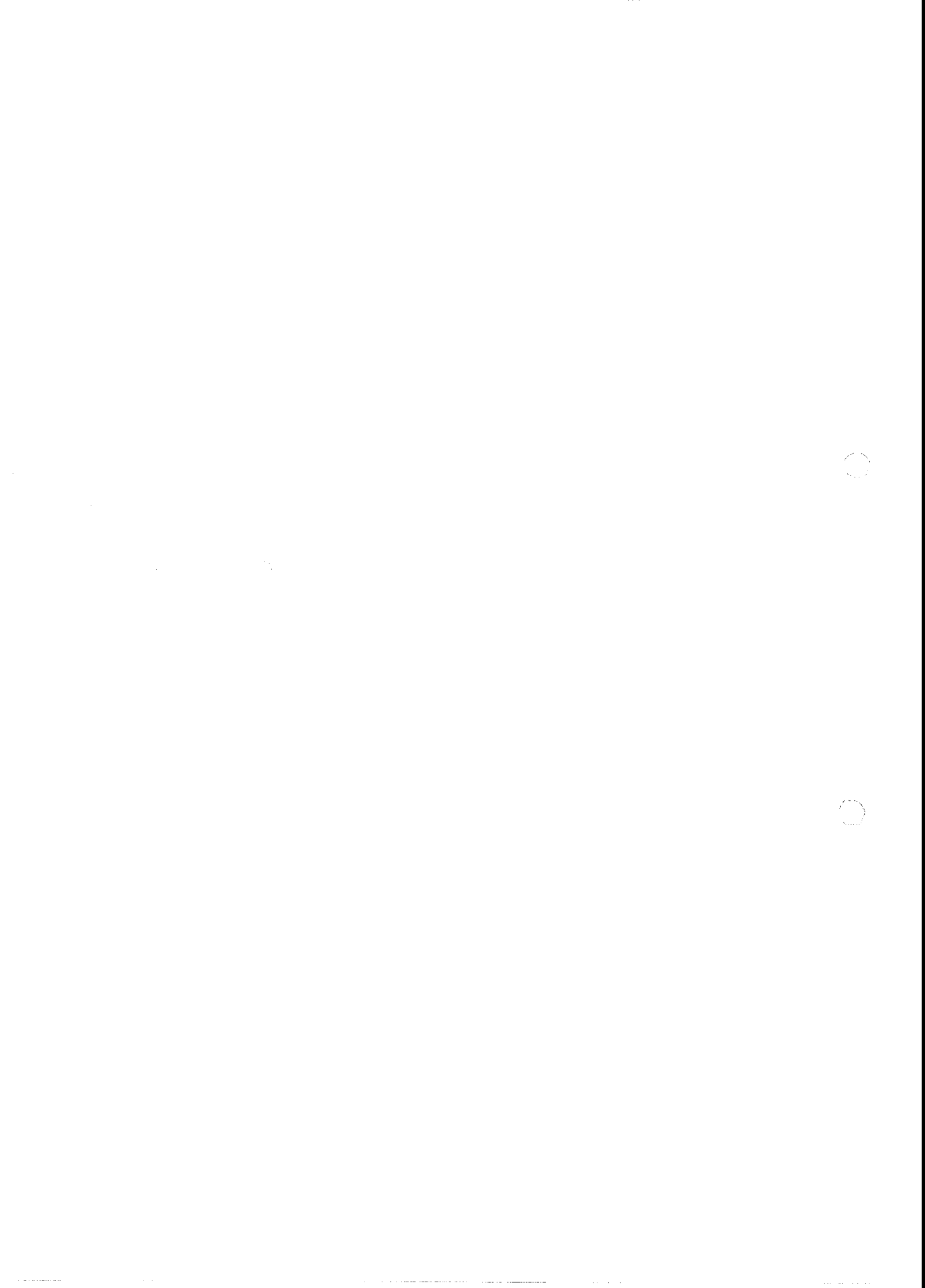


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE.- Se

=====
extiende para hacer constar que siendo las veintitrés treinta horas del
día veinte de agosto, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Iltmo.
Señor Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número SEIS de la
Audiencia Nacional, se ha procedido a llevar a cabo el reconocimiento
médico pertinente por parte del Médico Forense habilitado del Juzgado
Central de Instrucción Número SEIS, a los detenidos **Abdelkrim
BEGHADALI y Safwan SABAGH**, ingresados en estas dependencias,
extendiendo Parte médico facultativo al efecto.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

Muñoz





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

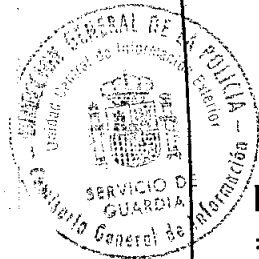
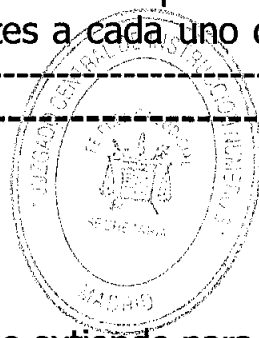


DILIGENCIA DE DESPRECINTO.- Se extiende para hacer constar
===== que, siendo las diez horas del día
21 de agosto de 2004, se persona en estas dependencias el Sr.
Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la
Audiencia Nacional de Madrid, para proceder al desprecinto de los
efectos intervenidos en los registros efectuados en los dos domicilios y el
local comercial de los detenidos, **Abdelkrim BAGHADALI y Safwan
SABAGH**, en Valencia. -----

- - - Que el resultado de dicha diligencia se adjunta a las presentes a
través de tres actas de desprecinto correspondientes a cada uno de los
Registros. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

huero



DILIGENCIA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.- Se extiende para hacer
===== constar que el Sr.
Instructor dispone se solicite a funcionarios policiales adscritos a la
Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Analítica,
Sección Laboratorio Biología ADN, que se personen ante esta Instrucción
para proceder a la toma de muestras biológicas mediante la técnica de
frotis bucal del detenido **Safwan SABAGH**, que accede voluntariamente
a someterse a dicha prueba. Dicha comunicación que queda registrada
en el Libro de Telefonemas de esta Unidad, con registro número 133.----

- - - Se adjunta a las presentes, Acta de recogida firmada por el
detenido en prueba de conformidad. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

huero

11/11/11

11

11



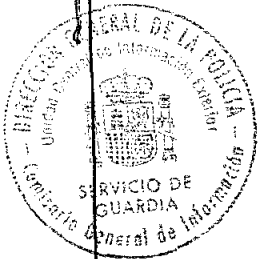
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



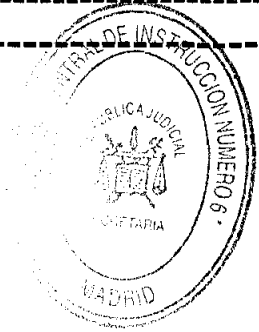
DILIGENCIA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.- Se extiende para hacer
===== constar que el Sr.
Instructor dispone se solicite a funcionarios policiales adscritos a la
Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Analítica,
Sección Laboratorio Biología ADN, que se personen ante esta Instrucción
para proceder a la toma de muestras biológicas mediante la técnica de
frotis bucal del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, que accede
voluntariamente a someterse a dicha prueba, lo que queda registrado en
el Libro de Telefonemas de esta Unidad, con registro número 133.----

- - - Se adjunta a las presentes, Acta de recogida de muestras firmada
por el detenido en prueba de conformidad. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



Munio



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor
===== dispone que el dinero intervenido al detenido
Abdelkrim BEGHADALI, en el registro efectuado en su domicilio, sito
en la calle Camí de la Dula número 21, piso primero, puerta 2, del
término municipal de Tabernes de la Valldigna, de Valencia, reseñado
como "**bolsa sin reseña**" en cuyo interior hay una cantidad que
asciende a un total de diez mil setecientos diez euros (10.710 €), sea
ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales a la
mayor brevedad posible.-----

- - -Que dicha cantidad de dinero, está fraccionada en los siguientes
billetes: 3 billetes de 200 €, 19 billetes de 100 €, 145 billetes de 50 €, 44
billetes de 20 €, 7 billetes de 10 €, y 2 billetes de 5 €.-----

- - -Que como quiera que el desprecinto se realizó el sábado, día 21 de
marzo del presente, siendo un día no laborable para poder realizar el
ingreso en las oficinas del Grupo Banesto, es por lo que dicho dinero se
encuentra en Dependencias Policiales de esta Unidad, a Disposición de





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



esa Autoridad Judicial, hasta que se proceda a su ingreso en el Banco el próximo día hábil a esa fecha.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Firma manuscrita]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
===== hacer constar que
siendo las dieciocho horas del día 21 de agosto de 2004, se persona en
estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central de
Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, al objeto de realizar
el oportuno reconocimiento médico a los detenidos **Abdelkrim
BEGHADALI y Safwan SABAGH.**-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

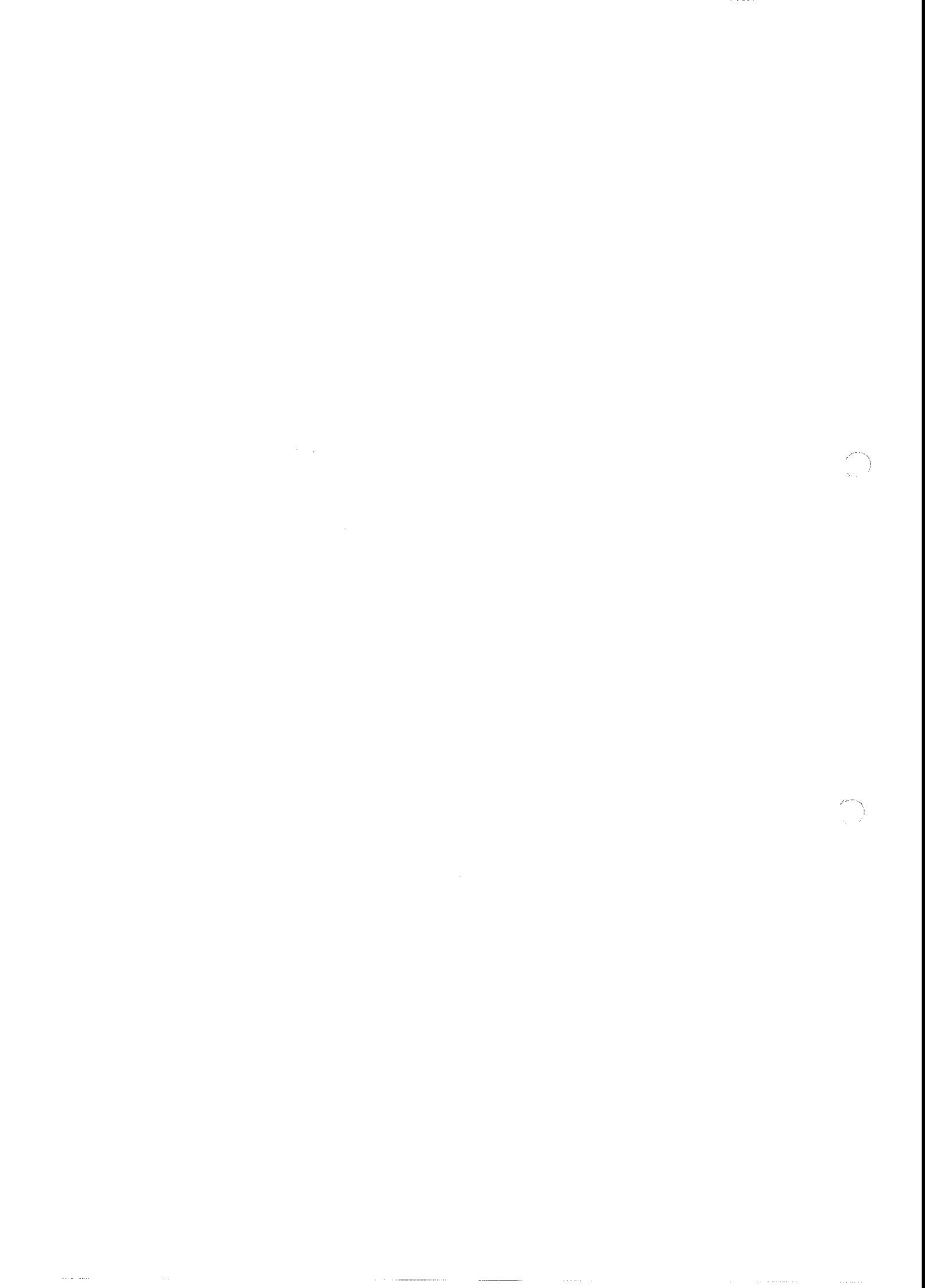
[Firma manuscrita]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Se extiende para
===== hacer constar que
siendo las once horas del día 22 de agosto de 2004, se persona en
estas Dependencias el Medico Forense del Juzgado Central de
Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, objeto de realizar el
oportuno reconocimiento médico a los detenidos **Abdelkrim
BEGHADALI y Safwan SABAGH.**-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Firma manuscrita]



1893



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

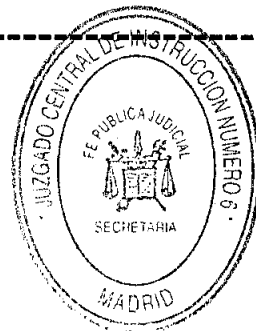


DILIGENCIA DE COMUNICACION ASISTENCIA AL DETENIDO.-

=====
Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor dispone, se comunique al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se personen en estas dependencias los Letrados/as en Turno de Oficio, para asistir a los detenidos, **Abdelkrim BAGHADALI y Safwan SABAGH** por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, lo que queda registrado con el número 134, del Libro de Telefonemas de esta Unidad.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

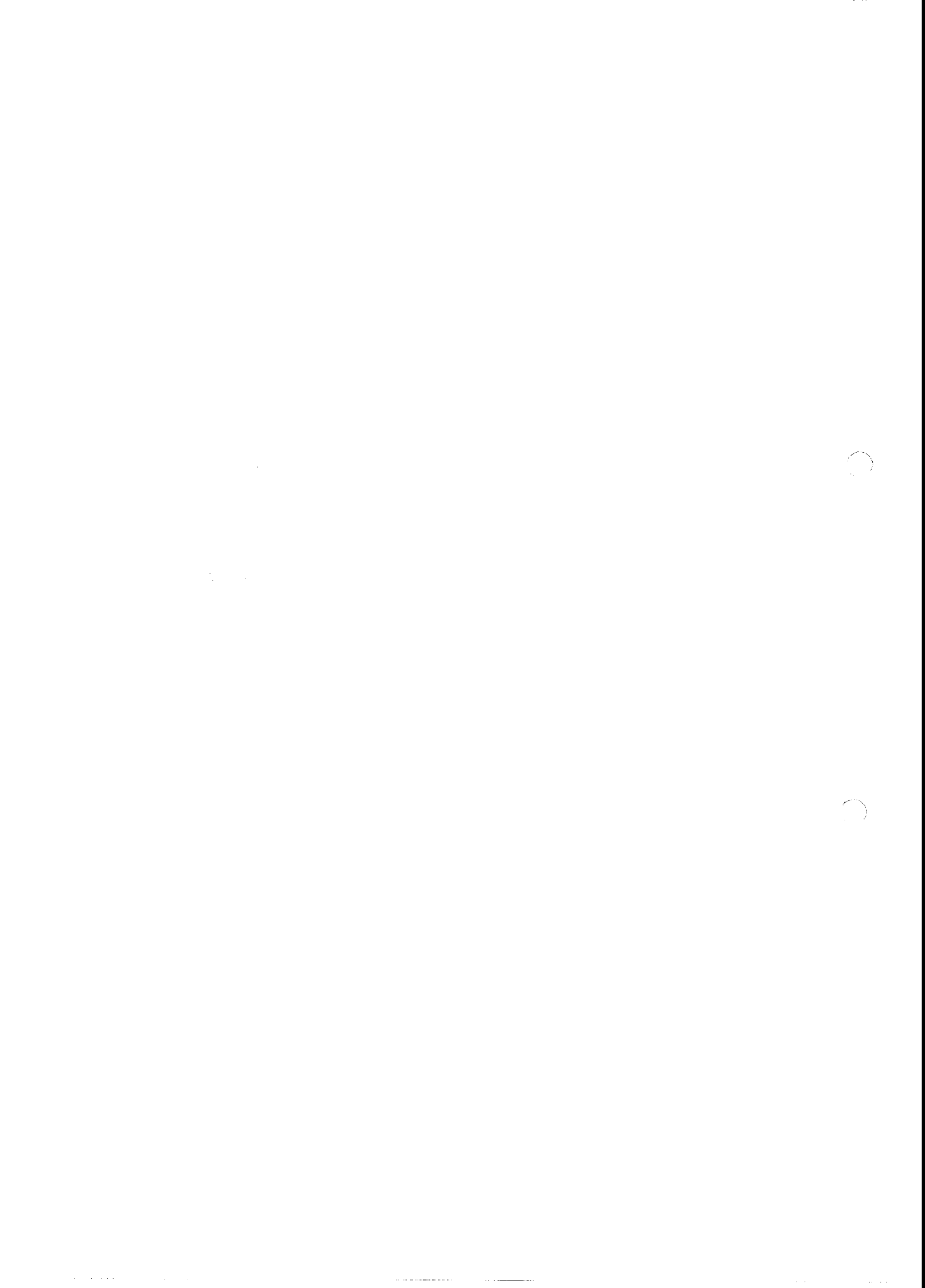
[Firma manuscrita]



DILIGENCIA CUERPO DE ESCRITURA.- Se extiende para hacer
=====
constar que el Sr. Instructor dispone que se realice diligencia de toma de "**cuerpo de escritura**" del detenido **Safwan SABAGH**, para realizar el cotejo de escritura de dicha persona con notas manuscritas intervenidas en el marco de la investigación sobre los atentados del 11 de marzo, así como con la Inspección Ocular realizada en el piso de Leganés, y poder determinar la vinculación del detenido con las investigaciones que se están llevando a cabo por esta Unidad.-----

--- Que dicho acto se realiza a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don José Luis Ayala Andrés, titular del número de colegiado 22.622 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.----

--- Que copia de dicha Acta se une a las presentes diligencias, conservando el original el Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, de la Comisaría General de Policía Científica, para la





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



realización del oportuno informe pericial que será remitido oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

Munio



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Se extiende para hacer constar que ===== acto seguido se procede a la toma de declaración del detenido **Safwan SABAGH**, en unión del Señor Letrado del Turno de Oficio Don José Luis Ayala Andrés, titular del número de colegiado 22.622 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.-----

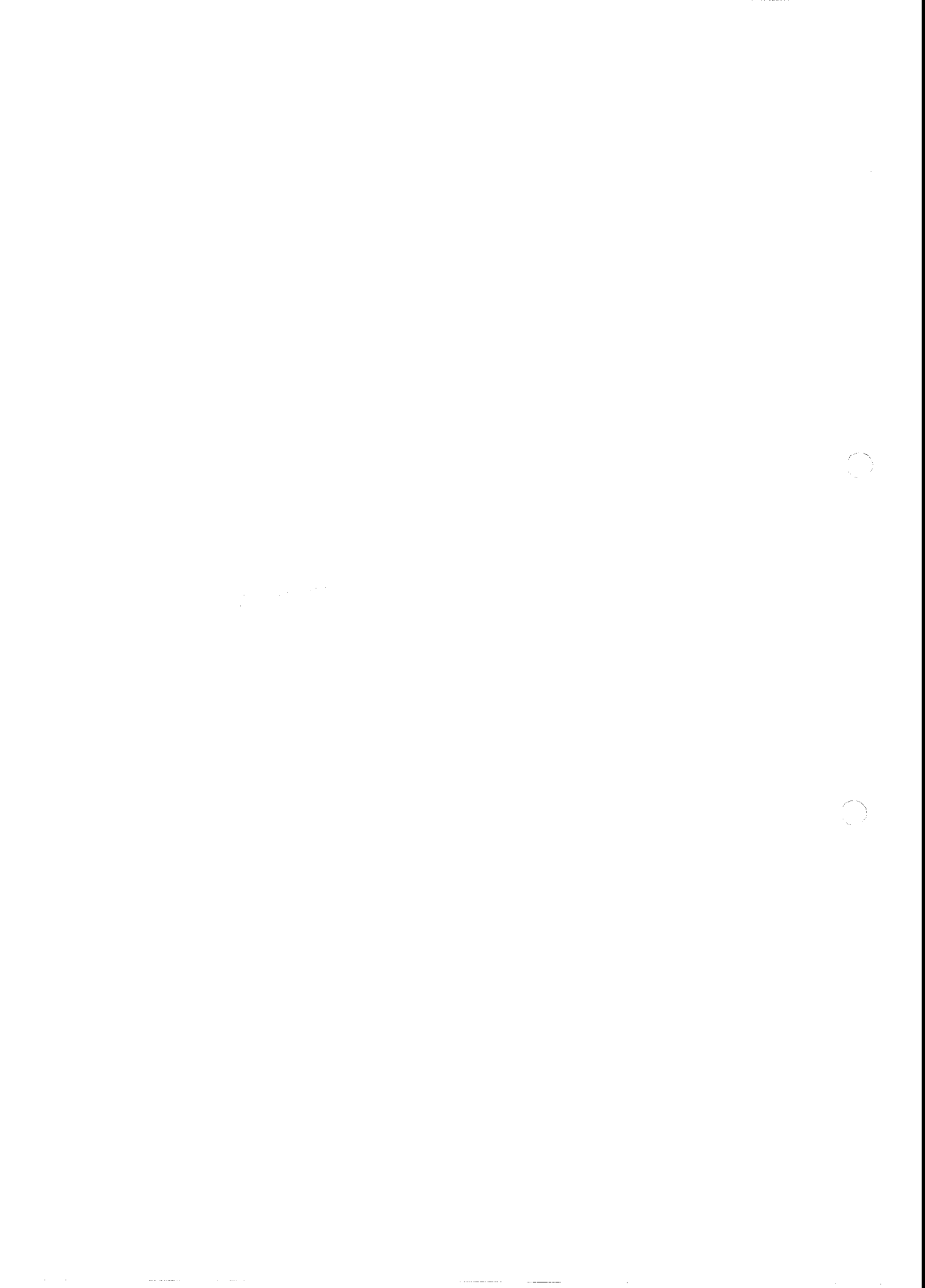


-Que dicha Declaración queda formalizada en acta aparte que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO** -----

Munio

DILIGENCIA CUERPO DE ESCRITURA.- Se extiende para hacer ===== constar que el Sr. Instructor dispone que se realice diligencia de toma de "cuerpo de escritura" del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, para realizar el cotejo de escritura de dicha persona con notas manuscritas intervenidas en el marco de la investigación sobre los atentados del 11 de marzo, así como con la Inspección Técnico Policial Ocular realizada en el piso de Leganés, y así poder determinar la vinculación del detenido con las investigaciones que se están llevando a cabo por esta Unidad.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - Que dicho acto se realiza a las dieciocho horas y quince minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.----

- - - Que se une a las presentes diligencias una copia de dicho Acta, conservando el original el Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, de la Comisaría General de Policía Científica, para la realización del oportuno informe pericial que será remitido oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



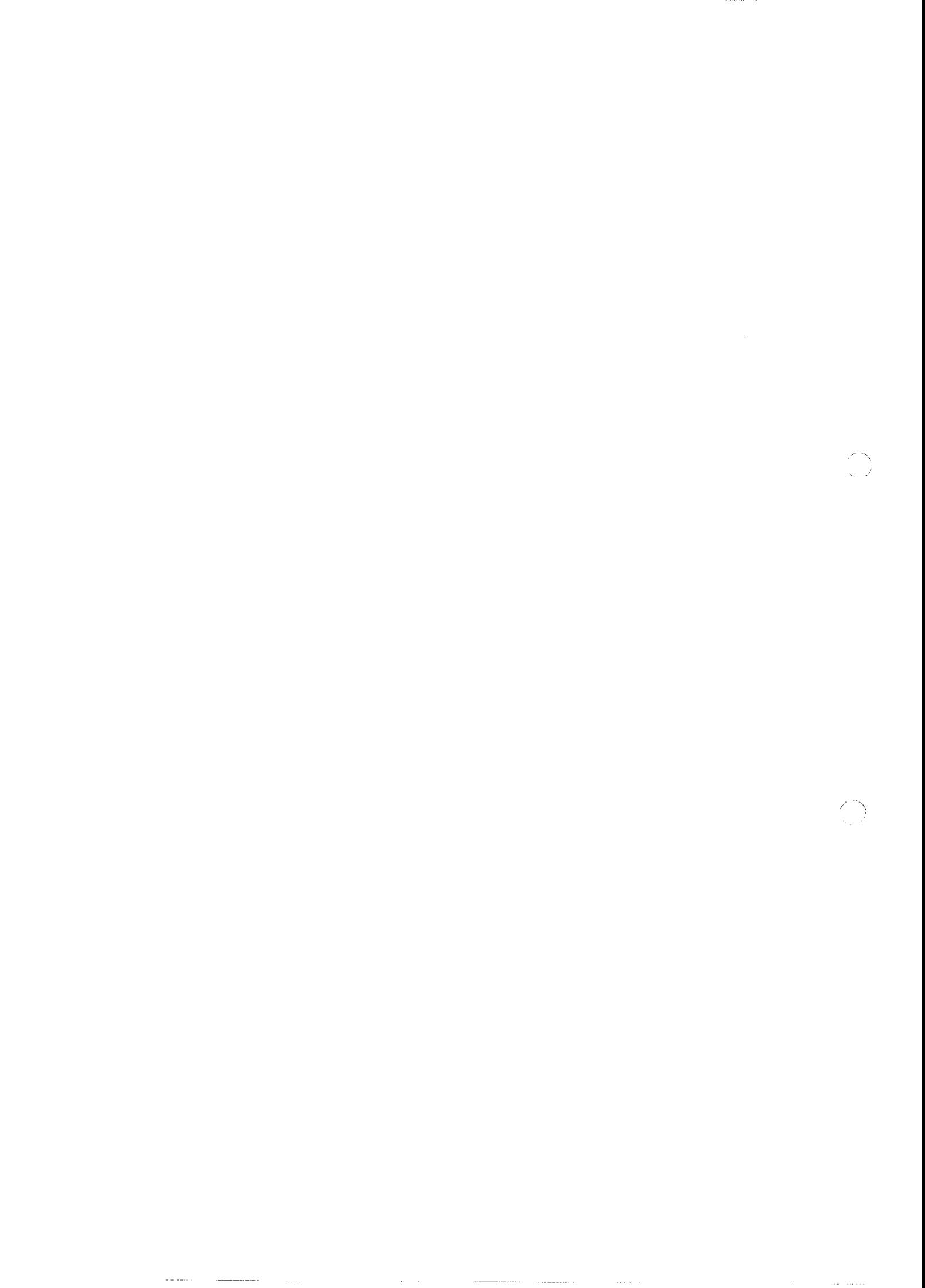
[Firma manuscrita]



DILIGENCIA DE INASISTENCIA DE LETRADO.- Se extiende para
===== hacer constar que
siendo las dieciocho horas y quince minutos, es imposible proceder a la
toma de declaración del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, ante la
negativa del Sr. Letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado
Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de
Abogados de Madrid. Dicho Letrado alega que le es imposible prestar la
asistencia para la que ha sido requerido por tener que desplazarse en
ese mismo instante.-----

---Que el mismo es advertido ante su negativa a prestar asistencia de la
responsabilidad en que puede incurrir, así como de que por parte de esta
Instrucción se procederá a dar constancia al Ilustre Colegio de Abogados
de esta Capital de los hechos.-----

---Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,
queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



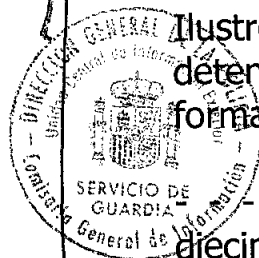
---Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad Central de Información Exterior con el número CIENTO TREINTA Y CINCO (135). -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

Muro



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN DE DETENIDO.- Se extiende para
===== hacer constar
que el Sr. Instructor dispone, que una vez se persone de nuevo en estas Dependencias policiales, Sr. Letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sea oído en declaración el detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, con estricta observación de las formalidades que el ordenamiento exige.-----

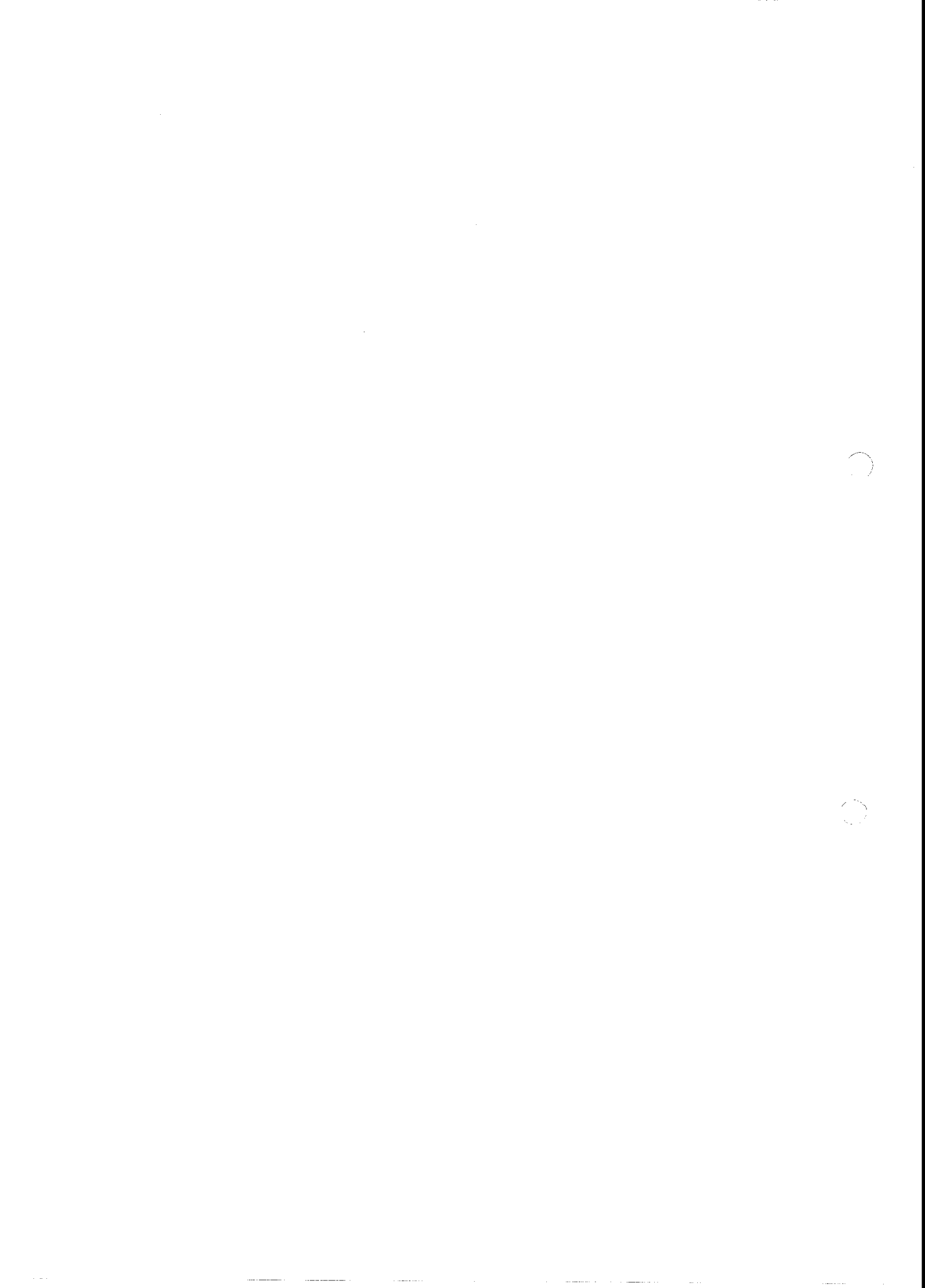


- Que el Señor Letrado regresa a estas Dependencias siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del mismo día 22 de agosto, procediéndose a la toma de declaración que queda formalizada en Acta aparte que se adjunta a las presentes.-----

- - - Que por parte de esta Instrucción se quiere hacer constar que al finalizar dicha declaración el Señor Letrado le hace claras indicaciones a su defendido para que no firme la presente declaración. -----

- - - Que asimismo, el Letrado llega a decir a la Instrucción que se niega a firmar la declaración, por lo que de nuevo se le advierte de que dicha circunstancia será puesta en conocimiento del Ilustre Colegio de Abogados al que pertenece de cara a la depuración de sus posibles responsabilidades. -----

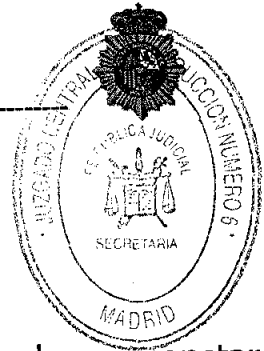
--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



1897



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



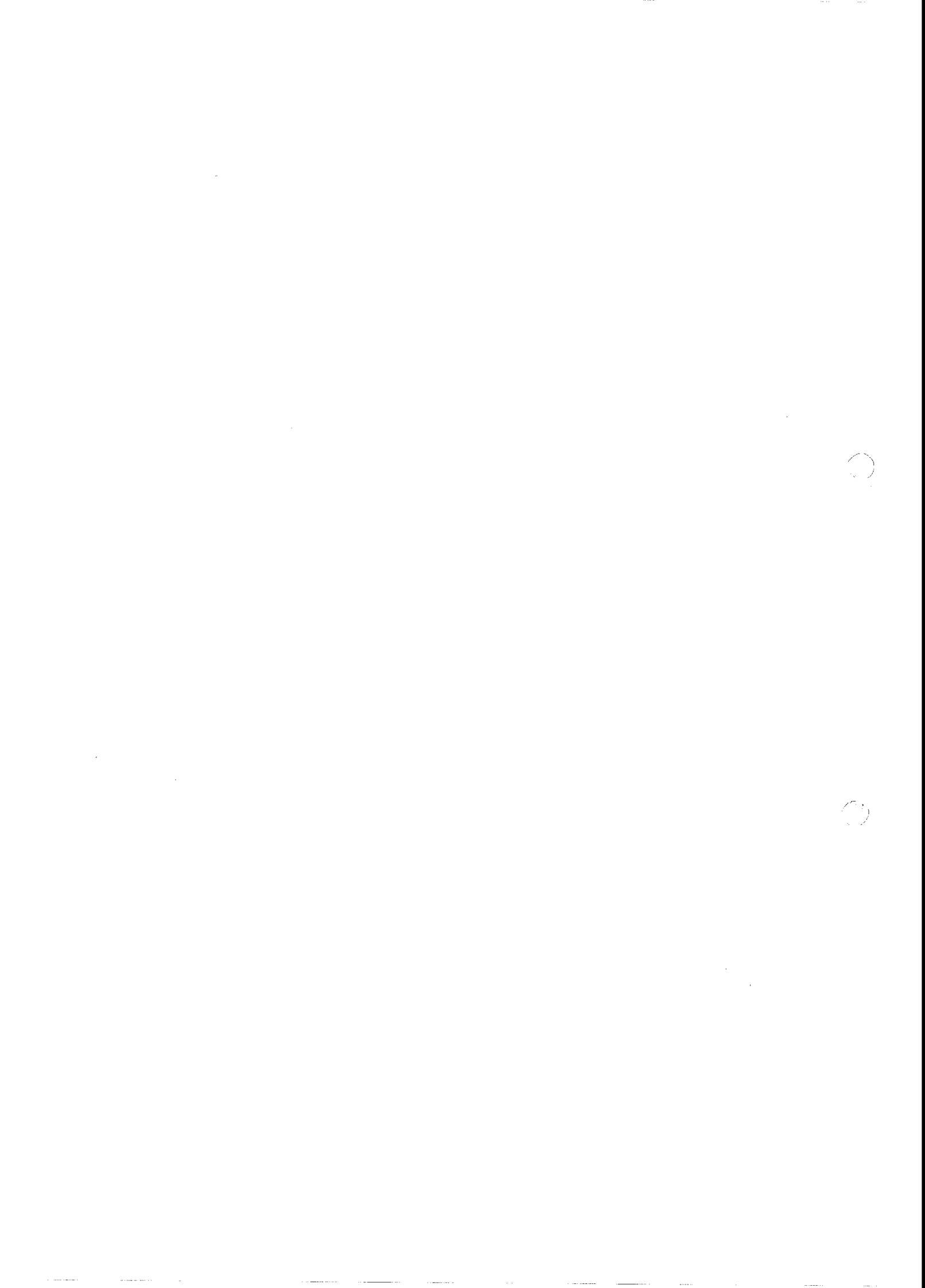
DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.- Se extiende para hacer constar
===== que consultado el Servicio de
Informática de la Dirección General de la Policía, en relación a los datos
obrantes en los archivos del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, le
consta **UN ANTECEDENTE**, siendo este con fecha de 22 de Marzo de
2004 por un delito de **Colaboración con Banda
Armada/Terrorismo.** -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.- Para hacer constar que
===== consultado el Servicio de
Informática de la Dirección General de la Policía, en relación a los datos
obrantes en los archivos del detenido **Safwan SABAGH**, le consta **UN
ANTECEDENTE**, siendo este con fecha de 23 de Marzo de 2004 por un
delito de **Colaboración con Banda Armada/Terrorismo.** -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----



1398



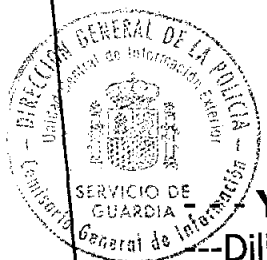
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Se extiende para hacer constar que
===== siendo las nueve horas del día 23 de
agosto de dos mil cuatro, las presentes que constan de VEINTICUATRO
folios escritos por su anverso son remitidas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez
del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia
Nacional, en las que pasan **A DISPOSICIÓN:**-----

- **Safwan SABAGH**, n/18/02/63 en Alepo Siria, h/ de Abdul Salam
y Roukie, con domicilio en la calle Lebón número 15 de Valencia, Titular
de NIE X-495986-Z -----

- **Abdelkrim BEGHADALI**, n/22/04/63 en Argelia, hijo de
Abdelkrim y Fátima, con domicilio en la calle Camí de la Dula
número 21, de Tabernas de la Valldigna (Valencia), con NIE X-
1375320-N.-----



Y SE ADJUNTA lo siguiente:-----

- Diligencia Informe.-----
- Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro, de los
domicilios de los detenidos.-----
- Acta Información de Derechos de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Hoja de Identificación de detenidos a nombre de **Abdelkrim
BEGHADALI**.-----
- Dos Partes facultativos a nombre de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Fax a Tepol comunicando detención y solicitando Incomunicación de
Abdelkrim BEGHADALI.-----
- Fax a Tepol comunicando detención de **Safwan SABAGH** y
solicitando su Incomunicación.-----
- Fax a Tepol comunicando el inicio de los registros de los domicilios de
los detenidos y en el local comercial el "Pollo chico".-----
- Fax a Tepol comunicando la finalización de los registros.-----
- Fax a Tepol comunicando los efectos intervenidos en los diferentes
registros.-----
- Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos al Hospital
Provincial de Valencia para su reconocimiento médico.-----

Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos a la Comisaría General de Información de Madrid.-----
- Dos Comparecencias de los funcionarios actuantes en las que ponen a disposición a los detenidos, y hacen entrega de los efectos intervenidos en los registros de los domicilios de los detenidos y del local comercial.---
- Fax a Tepol comunicando el ingreso en calabozos de esta Comisaría General de Información de los detenidos.-----
- Auto autorizando Incomunicación de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Acta de Notificación de la Incomunicación de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----
- Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual de **Abdelkrim BEGHADALI**, sito en Camí de la Dula 21, de Tabernes de la Valldigna (Valencia).-----
- Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**. Exhorto Penal número 119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia)-----
- Acta de Información de Derechos de **Safwan SABAGH**.-----
- Hoja de Identificación de detenidos a nombre de **Safwan SABAGH** --
- Dos Partes facultativos a nombre de **Safwan SABAGH**-----
- Auto ratificando Incomunicación de **Safwan SABAGH**.-----
- Acta Notificación Incomunicación de **Safwan SABAGH** .-----
- Auto de Entrada y registro en calle Lebón número 15, puerta 16, de Valencia, domicilio actual de **Safwan SABAGH**.-----
- Auto de Entrada y registro en el local comercial "El Pollo Chico", sito en la Avenida del Puerto número 198 de Valencia, que regenta **Safwan SABAGH**-----
- Copia del Acta de Entrada y Registro en calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia -----
- Copia del Acta de Entrada y Registro en Avenida del Puerto número 198 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia.-----
- Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Safwan SABAGH**.-----





1980



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Lebón 15, de Valencia.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Camí de la Dula, del término municipal de Tabernes de la Valldigma, Valencia.-----

---Diligencia de Desprecinto de la calle Avenida del Puerto 198 de Valencia.-----

---Copia de Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.-----

---Copia de Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04.-----

---Copia de Declaración de **Safwan SABAGH** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha uno de julio de 2004.-----

---Copia de Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha dos de julio de 2004.-----

---Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de **Safwan SABAGH**.-----

---Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

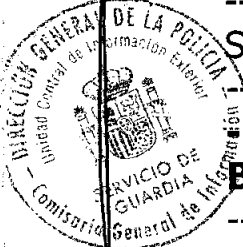
---Acta de declaración del detenido **Safwan SABAGH**.-----

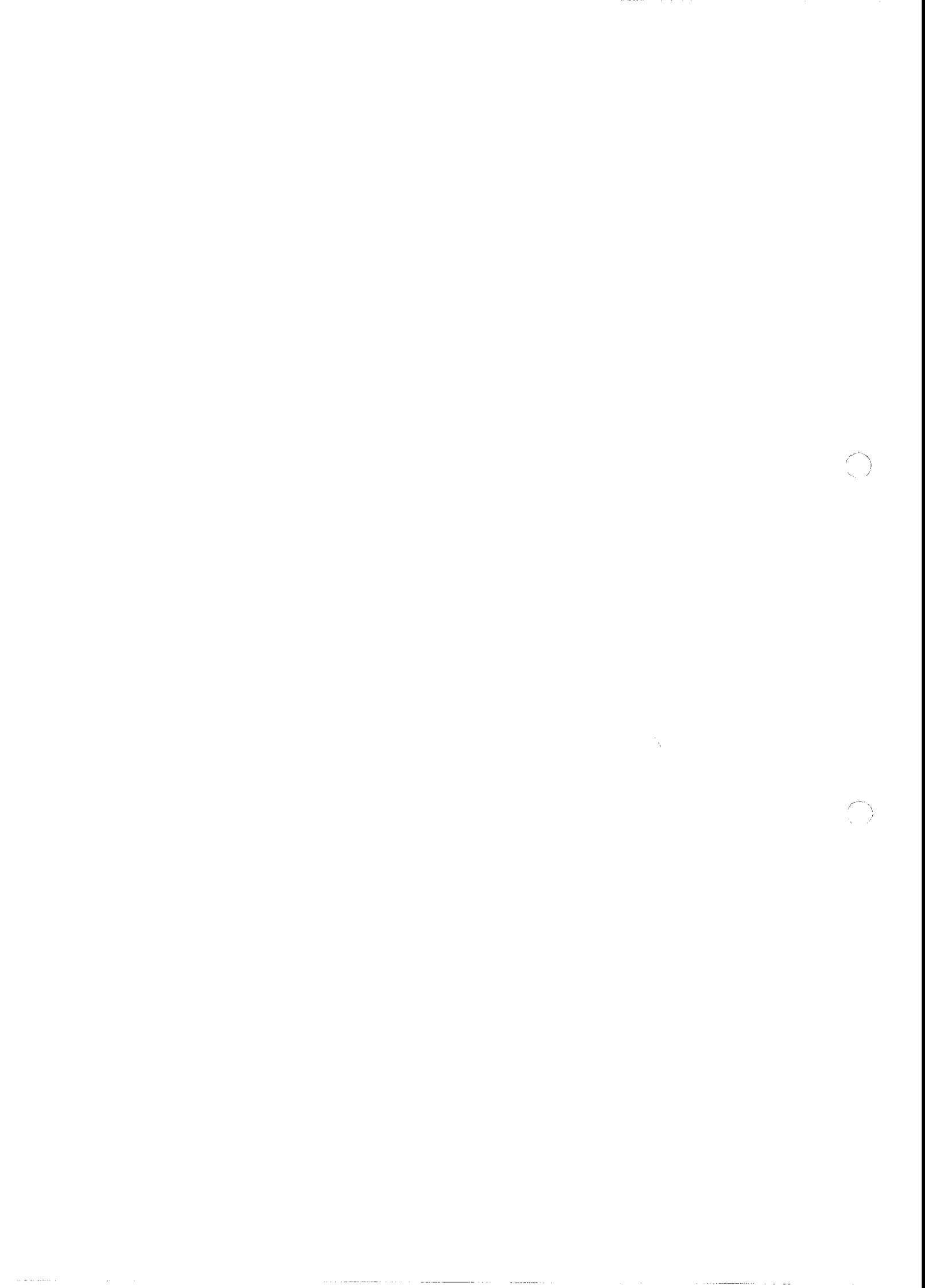
---Acta de declaración del detenido **Abdelkrim BEGHADALI**.-----

--- **SE PARTICIPA** que el dinero intervenido al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, en el registro efectuado en su domicilio, cantidad que asciende a un total de **10.710 €** se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, a Disposición de V.I. hasta que se realice el oportuno ingreso en el Banco. De lo cual se dará cuenta a ese Juzgado mediante oficio una vez realizado el mismo.-----

- - - Que el **teléfono móvil** marca **Motorola** con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597, se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, para proceder a su posterior estudio y análisis de las memorias del teléfono y de la tarjeta, remitiendo a continuación a V.I. el oportuno Informe confeccionado.-----

- - - Que todos los efectos intervenidos en ambos registros domiciliarios y en el registro del local regentado por **SAFWAN SABAGH** en Valencia, una vez efectuado el desprecinto de los mismos, quedan en depósito, a disposición de la Autoridad Judicial competente, en estas Dependencias,





1901

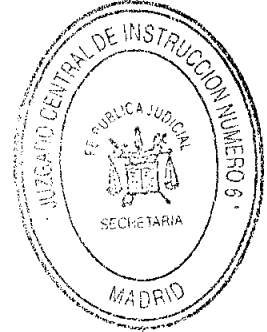


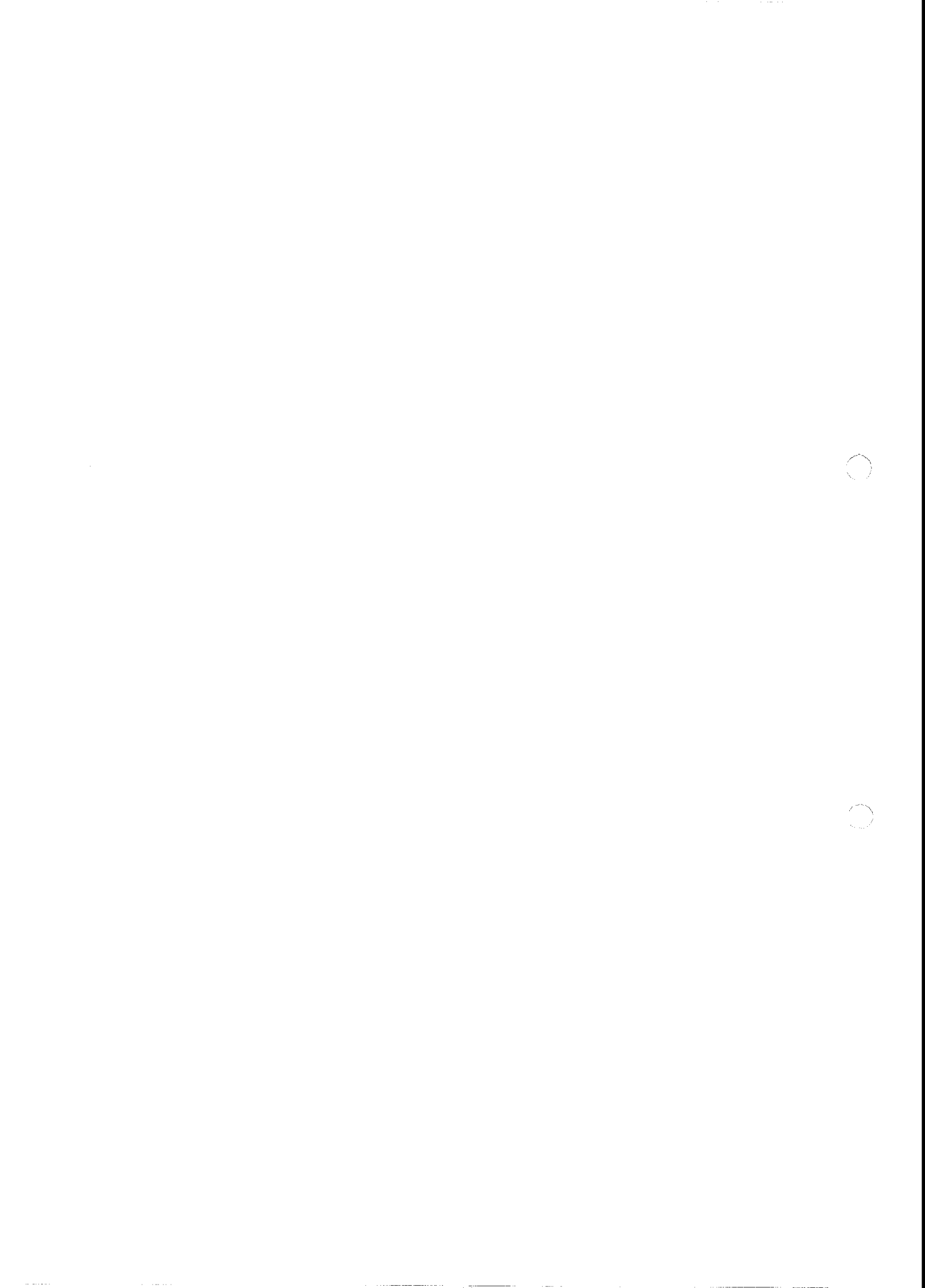
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



al objeto de su estudio, análisis y elaboración del oportuno informe que se remitirá, oportunamente, a la misma Autoridad Judicial competente.--

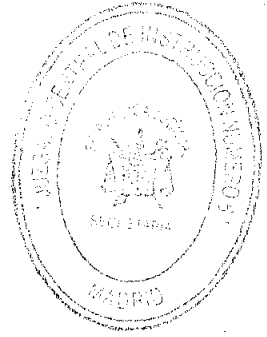
--- **CONSTE Y CERTIFICO.** ---







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría General de Información



DILIGENCIA INFORME

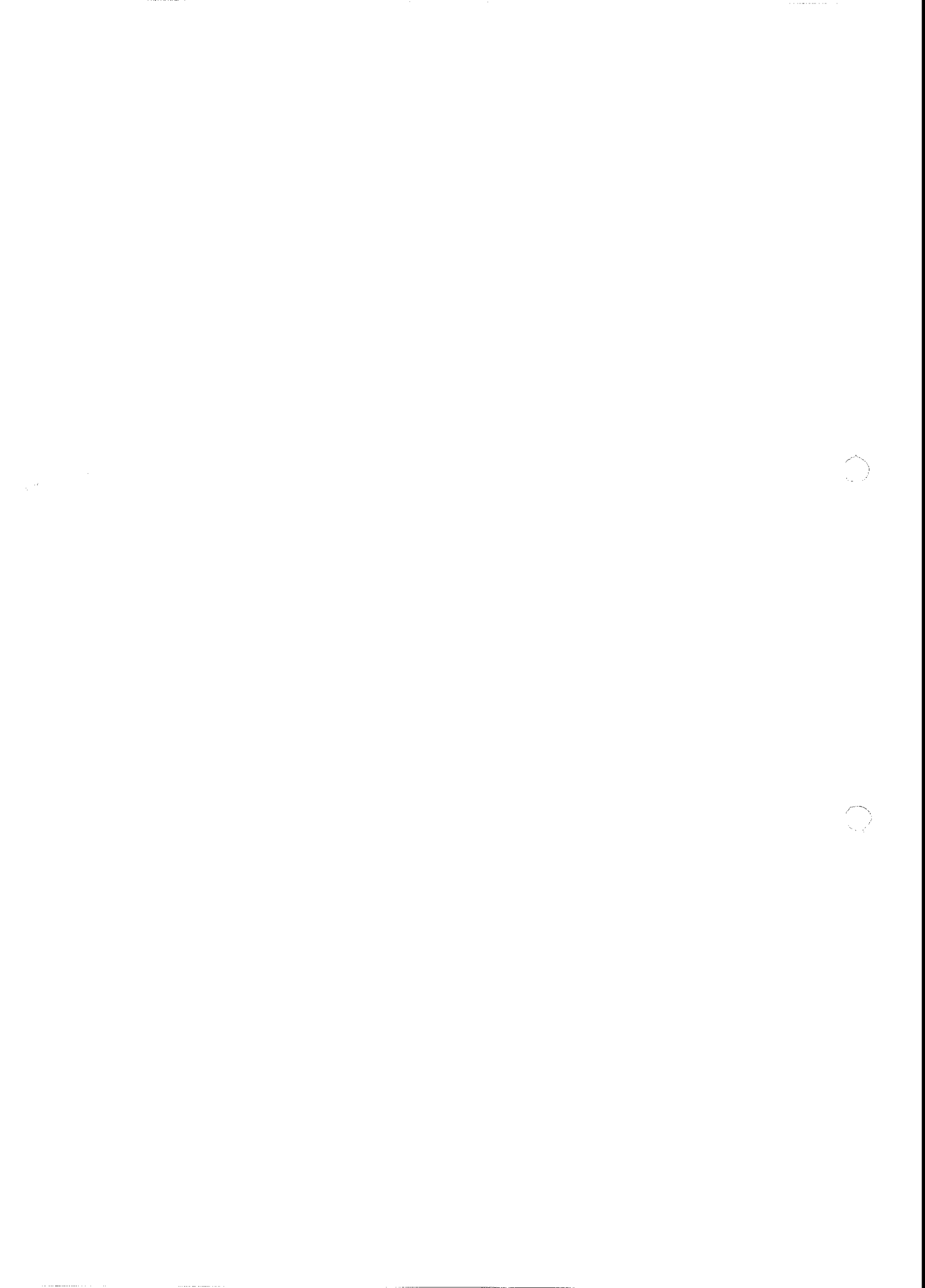
DILIGENCIAS 25.401 DE 18-08-04

A DISPOSICIÓN, POR SU POSIBLE IMPLICACIÓN EN
LOS ATENTADOS DEL PASADO 11 DE MARZO, EN
MADRID:

- ❖ ABDELKRIM BEGHADALI
- ❖ SAFWAN SABAGH

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS
- AUDIENCIA NACIONAL -**

MADRID, 23 de agosto de 2004

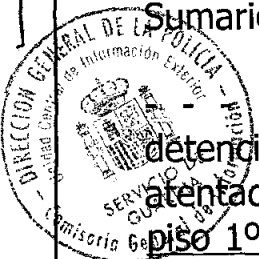




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



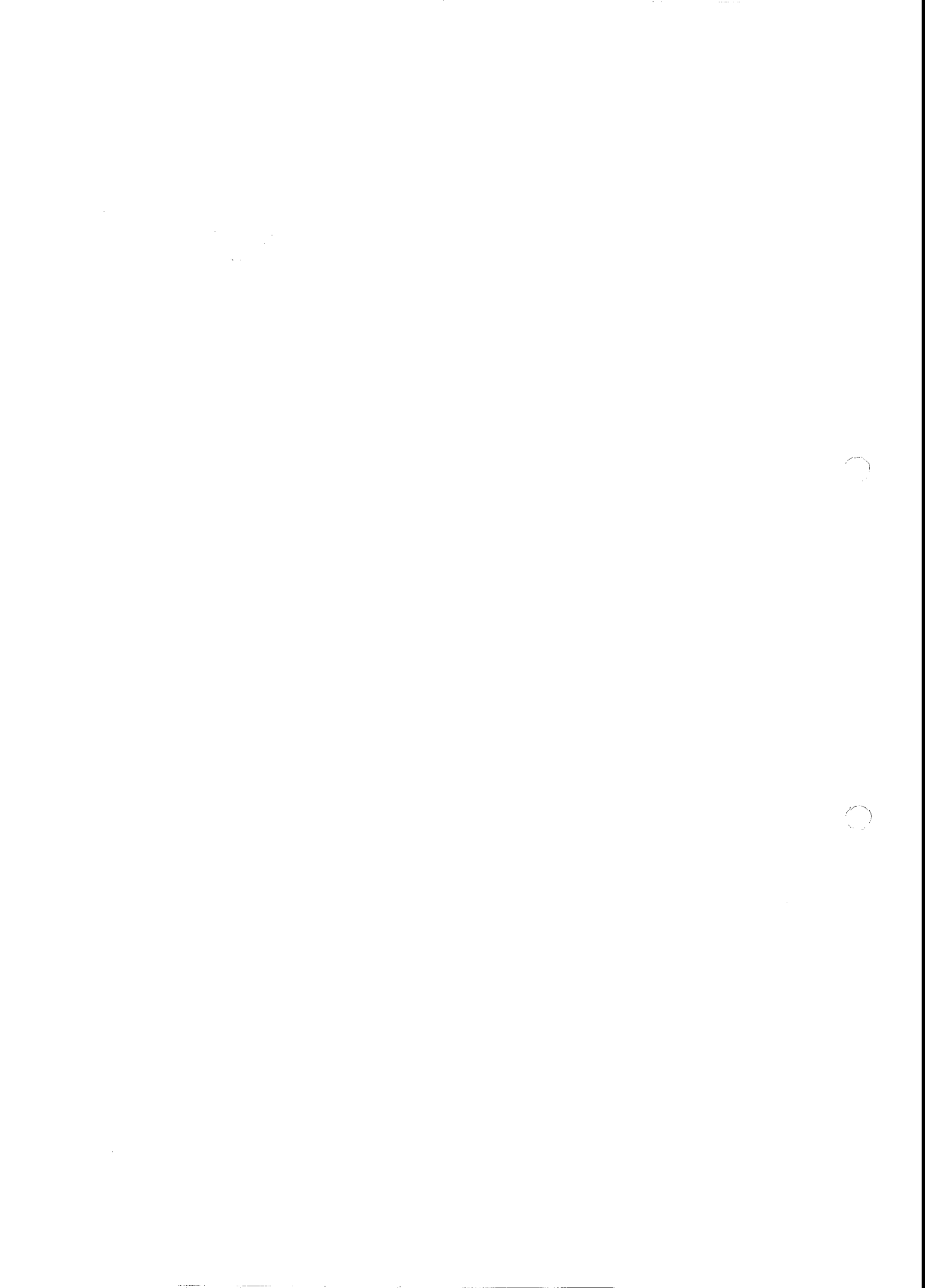
D I L I G E N C I A I N F O R M E .- La presente se extiende en
===== Madrid, en las dependencias
de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de
Información, para recoger, en Informe, los datos más significativos
relativos a los dos detenidos **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el día
22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y Fajma, con domicilio
en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernas de la
Valldigna (Valencia) y con N.I.E. X-1375320-N, y **SAFWAN SABAGH**,
nacido el día 18 de Febrero de 1963 en Alepo Siria, hijo de Abdul Salam
y Roukie, con domicilio en la C/ Lebón 15, puerta 16 de Valencia y titular
del N.I.E. X-495986-Z, quienes pasarán a disposición judicial, junto con
las diligencias de referencia, por su vinculación con los atentados
terroristas del pasado 11 de marzo, en Madrid, en base a los cuales, el
Juzgado Central de Instrucción Seis, de la Audiencia Nacional, abrió el
Sumario 20/04. -----



En relación concreta a los hechos que han motivado dichas
detenciones, hay que significar que la investigación policial de los
atentados del 11-M., determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el
piso 1º, 2ª del número 40 de la C/ Martín Gaité de Leganés (Madrid), en
donde, el pasado tres de abril, se suicidaron SIETE TERRORISTAS como
consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la
presencia policial.-----

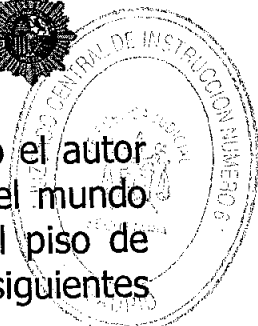
- - - Que en el análisis técnico policial posterior, efectuado sobre los
numerosos efectos intervenidos después de la explosión, se revelaron
huellas dactilares en las cubiertas de dos libros escritos en caracteres
árabes, lo cual permitió la identificación de una serie de individuos, que
habían dejado las suyas en ellos, concretamente las huellas y los libros
son los siguientes:-----

1. **"IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN"** (Seguir la línea de Dios
en contra de los dueños del infierno), de **IBN TAYMIYEH**, autor
de 37 libros islámicos, que vivió entre 1.268 y 1.323, y que se sitúa



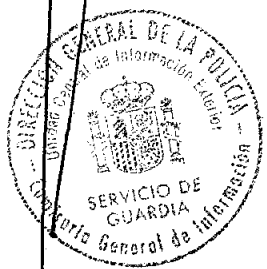


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



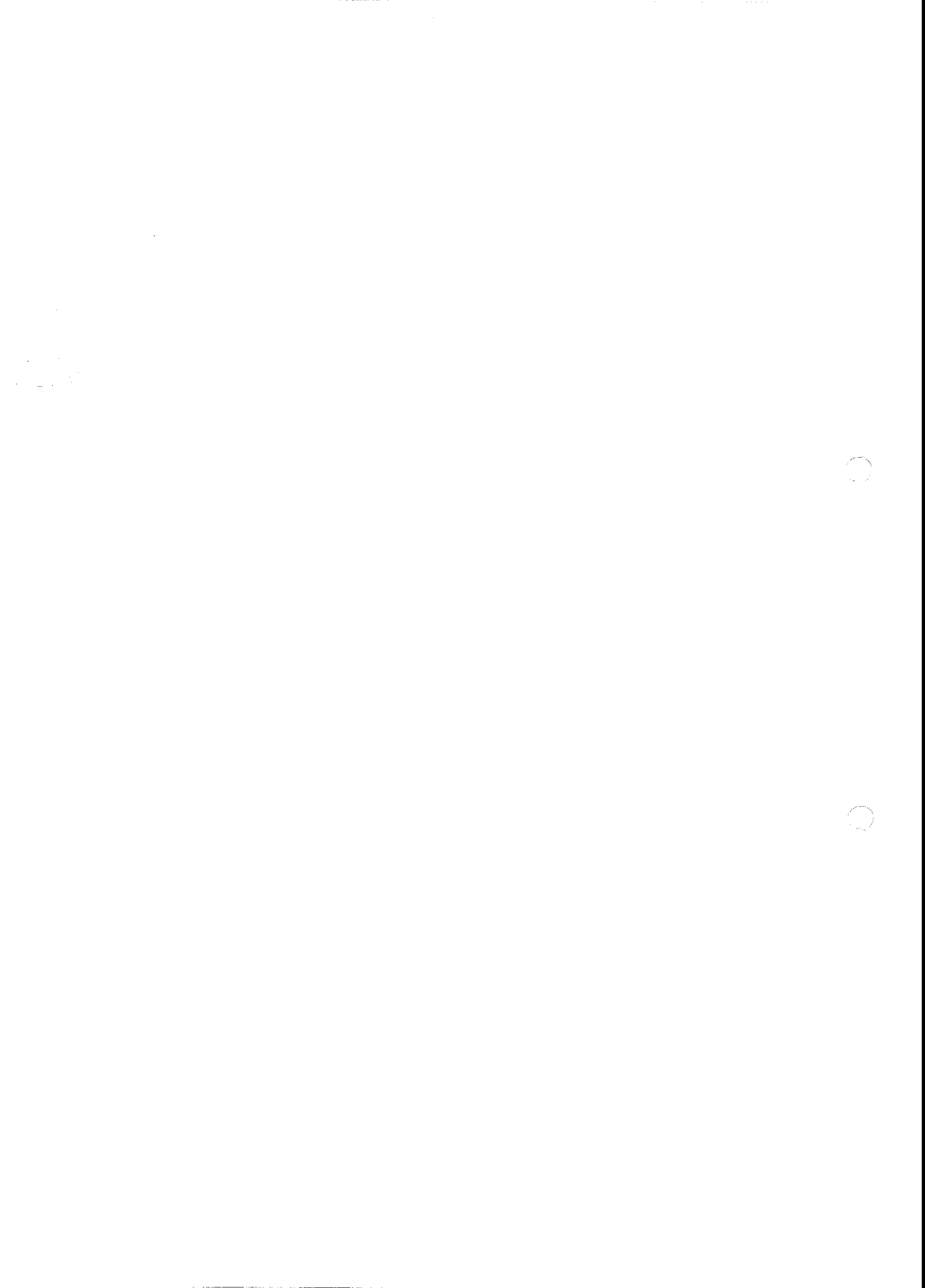
en el origen del pensamiento islámico "wahabita", siendo el autor más influyente en la difusión de dicho pensamiento en el mundo islámico. En este libro, recuperado tras la explosión del piso de Leganés con el número de registro 15, se revelaron las siguientes huellas:-----

- TRES HUELLAS, acotadas con testigos métricos 156 (dedo pulgar izquierdo), 163 y 165 (ambas del dedo índice izquierdo), correspondientes a **ABDELKRIM BEGHADALI**, antes identificado y titular del NIE número **X-01375320-N**. Individuo ahora detenido.
- UNA HUELLA, acotada con testigo métrico 159 (dedo índice izquierdo), correspondiente a **SAMIR AITAMER**, nacido el **31-10-74 en Bordj Kifan, Argelia, hijo de Rachid y de Farrida**, con NIE número **X-01735665-Q**.



Se trata de un individuo al que le constan un total de DIECINUEVE USAS, entre los que ha utilizado los nombres de HAKIME ABDELLAH, con el que le consta una detención en Valencia, en marzo de 1.995, por Infracción a la Ley de Extranjería, de AITAMER SAMIR, con numerosas detenciones por Delito contra la salud Pública, atentado, delitos contra la propiedad, y reclamaciones judiciales, entre las que consta vigente una Detención y Presentación, de 06-11-02, por el Juzgado de Instrucción Siete de Valencia, de FACIAL OUDJANI, con detenciones por Estancia Ilegal y una reclamación de Detención y Presentación, de 08-06-04, por el Juzgado Marítimo de Valencia, y de ABIDEN ABAID, por el que le constan detenciones por delitos contra la propiedad y homicidio. Debido a todo esto, este individuo no ha podido aún ser localizado.

- DOS HUELLAS, acotadas con testigos métricos 157 y 161 (ambas del dedo pulgar izquierdo), correspondientes a





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



AMER BENKALFA, nacido el **17-02-73** en **Argel, Argelia**, hijo de **Omar y Kadoja** y con **NIE número X-02474294-T**. Se trata de un argelino con detenciones por estancia ilegal y que actualmente está en paradero desconocido.

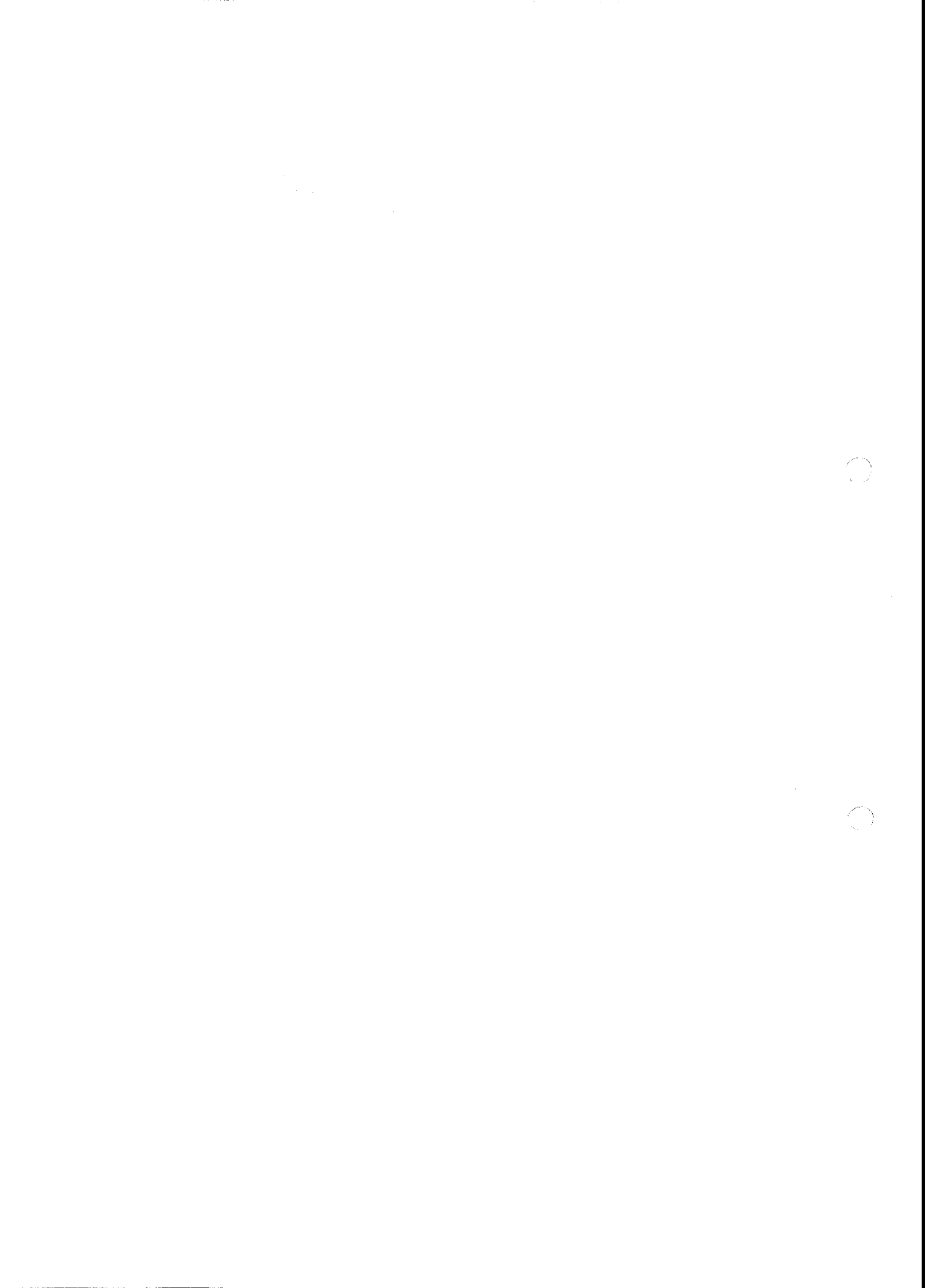
2. "**LA CREENCIA DE LA FÉ**", libro escrito por el mismo autor (**IBN TAYMIYEH**), en donde, en determinados fragmentos del mismo, se autoriza la JIHAD contra los "*kefir*" (infieles), siempre y cuando sea para cogerles desprevenidos y no hubiera otra manera de llevarla a cabo. En este libro se identificaron las siguientes huellas:

- UNA HUELLA, recogida con testigo métrico 90, correspondiente a al dedo pulgar derecho de **SAFWAN SABAGH**, titular del **NIE número X-00495986-Z**. El otro individuo ahora detenido.



CUATRO HUELLAS, recogidas en testigos métricos 86, 88, 89 y 92 (todas del dedo pulgar derecho), pertenecientes a **ANOUAR ASRIH RIFAAT**, uno de los **terroristas suicidas que perdieron la vida en la explosión del piso de Leganés**.

- TRES HUELLAS, recogidas con testigos métricos 87 (dedo pulgar derecho), 96 (dedo pulgar izquierdo) y 99 (dedo pulgar derecho), pertenecientes a **AHMED NASSER**, nacido el **24-05-77** en **El Jadida, Marruecos**, hijo de **Boubker y de Bahija**, con **NIE número X-02313888-L**. A este individuo le constan también varios antecedentes por delitos contra la propiedad, resistencia e infracción a la Ley de Extranjería. Actualmente está en paradero desconocido.
- TRES HUELLAS, recogidas, dentro de un total de cinco, en testigos métricos 82, 83, 97, 98 y 100, de las que concretamente las reseñadas con los números 97 (dedo





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

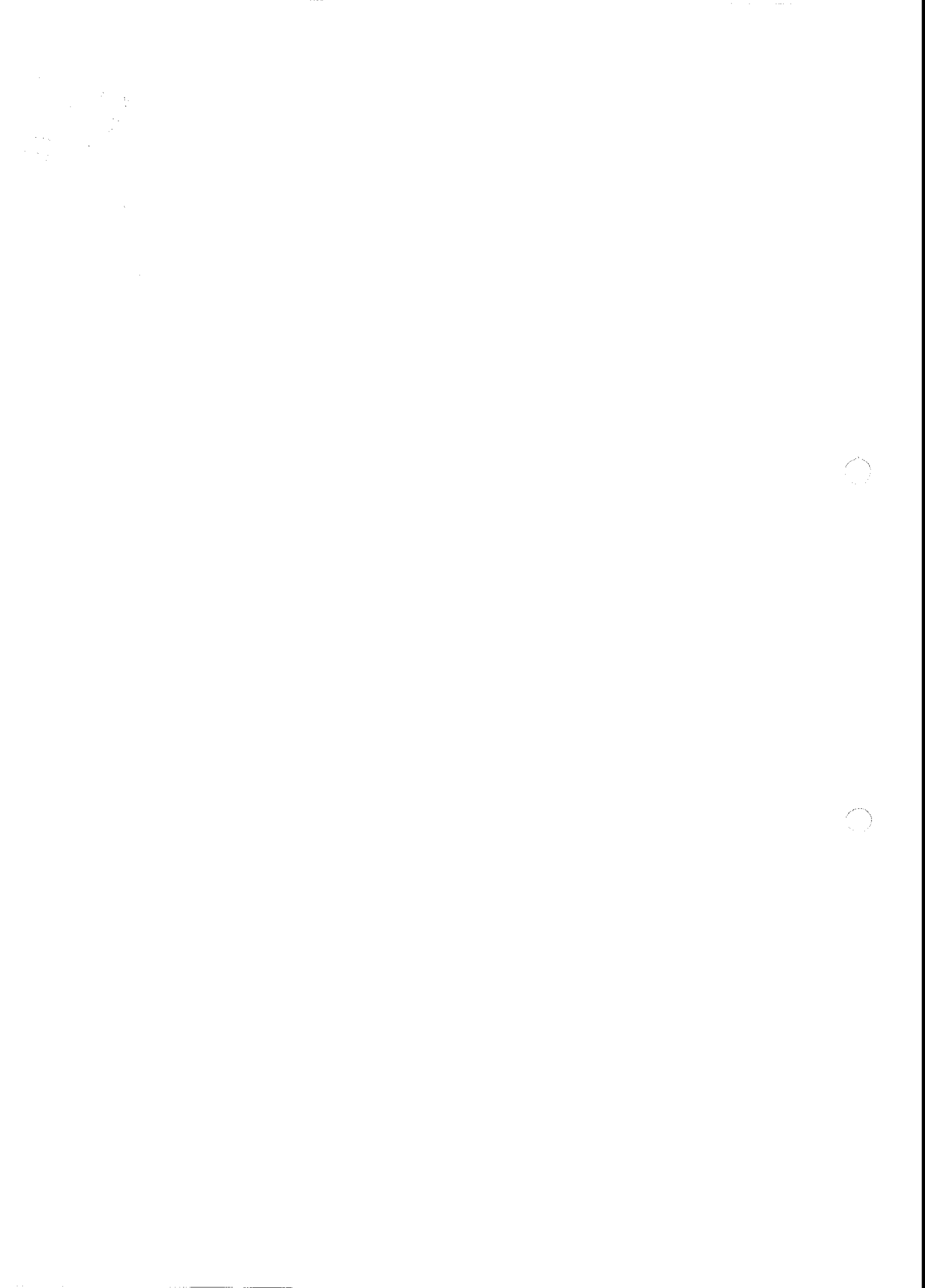


pulgar derecho), 98 (dedo índice derecho) y 100 (dedo índice izquierdo), fueron identificadas en el libro de referencia (las restantes estaban en otro de los libros recuperados en el piso de Leganés) y correspondientes a **DJAMEL SEDDIKI, nacido el 09-05-69 en El Baz, Argelia, hijo de Azizki y de Guardia, con NIE número X-02029875-X.**

Este individuo fue detenido en septiembre de 1.995 por infracción a la Ley de Extranjería y se da la circunstancia de que es hermano de **YACINE SEDDIKI**, detenido por esta UCIE en septiembre de 2.001 como integrante de una célula del **GRUPO SALAFISTA DE PREDICACIÓN Y COMBATE (G.S.P.C.)**, escisión del **G.I.A.**, desarticulada en varias ciudades españolas dentro de la denominada Operación TIRÓN (FOX). **DJAMEL SEDDIKI** está actualmente también en paradero desconocido.

- - - **ABDELKRIM BEGHADALI** y **SAFWAN SABAGH** son sobradamente conocidas, por esta Unidad Central, por su vinculación con círculos islámicos radicales, habiendo estado ya detenidas, el pasado 23 de marzo, en Diligencias Previas 96/04 del Juzgado Central de Instrucción Dos, de la Audiencia Nacional, por COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA-TERRORISMO, si bien fueron puestos en libertad, antes de pasar a disposición judicial, por falta de indicios suficientes de culpabilidad. Estas detenciones se efectuaron por la BPI de Valencia a tenor de su posible relación con los atentados del 11-M en Madrid. Posteriormente, a primeros de julio pasado, se les tomó declaración policial, a ambos, previa citación en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, precisamente en base a la aparición de sus huellas en dos de los libros recuperados del piso de Leganés. -----

- - - En dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004 **Safwan SABAGH**, explicó que le regaló un libro (refiriéndose al libro donde había sido identificada su huella) a "Allekema LAMARI", **reconociendo fotográficamente, como tal, a ALLEKEMA LAMARI @ YASIN,**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



nacido el 10-10-65 en Argel, un individuo sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una condena de CATORCE AÑOS (diez años por Pertenencia a Banda Armada, dos años por Tenencia Ilícita de armas y dos años por Tenencia de útiles de falsificación), por su pertenencia a una célula del **GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.)**, desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE.



- - En fecha 2 de Julio de 2004 se procedió igualmente a oír en declaración, en referencia a la identificación de su huella, a **Abdelkrim BEGHADALI**, el cual manifestó que, en relación al libro en cuestión, nunca lo tuvo en propiedad, si bien, el mismo pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que estuvo trabajando como IMAN. A este respecto reconoció a **Allekema LAMARI @ YASIN**, como una de las personas que acudía a rezar a la Mezquita de AL FATAH de Valencia, dejando entrever que pudiera ser una de las personas que se hizo con dicho libro.

- - - A tenor de sus declaraciones, los arriba mencionados referían como el posible nexo de unión de los libros que aparecieron en la Calle Carmen Martín Gaité, 40 de Leganés, al referido **Allekema LAMARI**, sin embargo, de los estudios técnicos policiales, realizados hasta el momento, no se han obtenido perfiles genéticos u otras pruebas dactilares que permitan concretar la presencia de aquél en dicho inmueble, ni en ningún otro lugar vinculado con el 11-M, así como tampoco existen indicios, en ese sentido, procedentes del desarrollo de las investigaciones llevadas a cabo por esta UCIE.

- - - En esta situación, como consecuencia de la localización del vehículo marca Skoda, modelo Fabia con matrícula 3090 CKF, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares, el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que estaban escritos los números de teléfono **699.26.77.77** y **96/330.60.11**. Resultó que el primero se correspondía con el teléfono móvil habitual del que es usuario **SAFWAN SABAGH**, mientras que el



1998

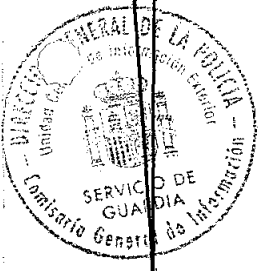


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



segundo número pertenecía al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, denominado "El Pollo Chico" y situado también en Valencia.-----

- - - La relevancia del hallazgo de esa nota en el vehículo mencionado, es de especial importancia por lo siguiente:



- A. En el mismo coche se encontró restos biológicos de una de las personas sobre las que pesa una orden internacional de Detención e Ingreso en Prisión en relación con los atentados del 11 de Marzo, en Madrid, **Mohamed AFALAH**, así como también del **séptimo suicida**, aún no identificado, del piso de Leganés.
- B. Se da la circunstancia de que **SAFWAN SABAGH** afirma, en sus interrogatorios policiales, que dicho séptimo suicida no es otro que **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**.
- C. Asimismo, la localización de dicho vehículo en una zona próxima a aquella en la que se halló la furgoneta Renault Kangoo, en la que se trasladaron los explosivos utilizados en el 11-M, vino a constatar la participación activa del coche en aquellos atentados, máxime, cuando del análisis de los restos encontrados en la alfombrilla del maletero del SKODA, se identificaron restos de componentes de dinamita, iguales a la utilizada en dichos atentados. -----

- - - Así, fruto de todos estos indicios, cabía presumir una colaboración directa, de **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI**, con las personas que llevaron a cabo los atentados del día 11 de Marzo, así como con aquellas que se suicidaron el día 3 de Abril de los presentes en el piso de Leganés, máxime cuando ha quedado patente, a lo largo de la investigación, la relación directa de ambos grupos, siendo muy probable que se trataran del mismo o, al menos, que los suicidados en Leganés fueran parte del grupo o célula que planificó y ejecutó los actos del 11-M.-----

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 6

10
11





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- - - A tenor de las declaraciones de los ahora detenidos, cuando lo fueron en marzo pasado, en Valencia, se deducía que ambos conocían a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN** cuando éste ya era miembro de la célula del **G.I.A.** que fue desarticulada en 1.997. Junto a **BEGHADALI** y **SABAGH** fue detenido **HOCINE KEDACHE @ HOUSSEINE (n/. 08-04-56, en Dellys, Argelia, hijo de Rabah y de Kheroufa, con NIE número X-142639-E y domicilio en Valencia, calle Doctor Waskman, 33, puerta 11)**, quien en su declaración policial manifestó lo siguiente:-----



- I. Declaró que conocía a **ABDELKRIM BEGHADALI** desde 1.994, antes de ser Imán de la Mezquita del Barrio Chino de Valencia, habiendo sido invitado a comer a su casa en varias ocasiones, y que también conocía a **SAFWAN SABAGH @ ABU UBAIDA**, si bien con éste no mantenía la misma relación que con el anterior. En el mismo sentido, **KEDACHE** reconoció que conocía también a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN** desde 1.993, admitiendo que frecuentaba la casa de Picassent (Valencia), donde se reunían los miembros del grupo del **G.I.A.** posteriormente desarticulado.-----
- II. Tras admitir que se conocían y que se reunían, **KEDACHE** reconoció que hace un año, aproximadamente, cuando **LAMARI** salió de la cárcel, se lo encontró en una calle de Valencia (abril de 2.003), ofreciéndole su casa para vivir y aquél, tras rechazarlo, terminó llamándolo y aceptando. Es importante señalar esto, ya que posteriormente **SABAGH** declaró que fue él quien acudió a recoger a **LAMARI** a la salida de la prisión, llevándolo a Valencia.
- KEDACHE** indicó que **LAMARI** estuvo unos tres meses viviendo con él (de abril hasta julio de 2.003), no llegando a trabajar en nada ni aportar dinero alguno por los gastos de su manutención y alojamiento.
- III. A pesar de manifestar que **LAMARI** no quería que nadie fuera a visitarle, ni que nadie supiera donde estaba, **KEDACHE** afirmó que

DILIGENCIAS N°: 25.401

FOLIO N°: 7

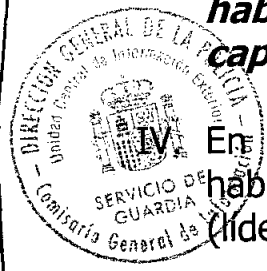




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



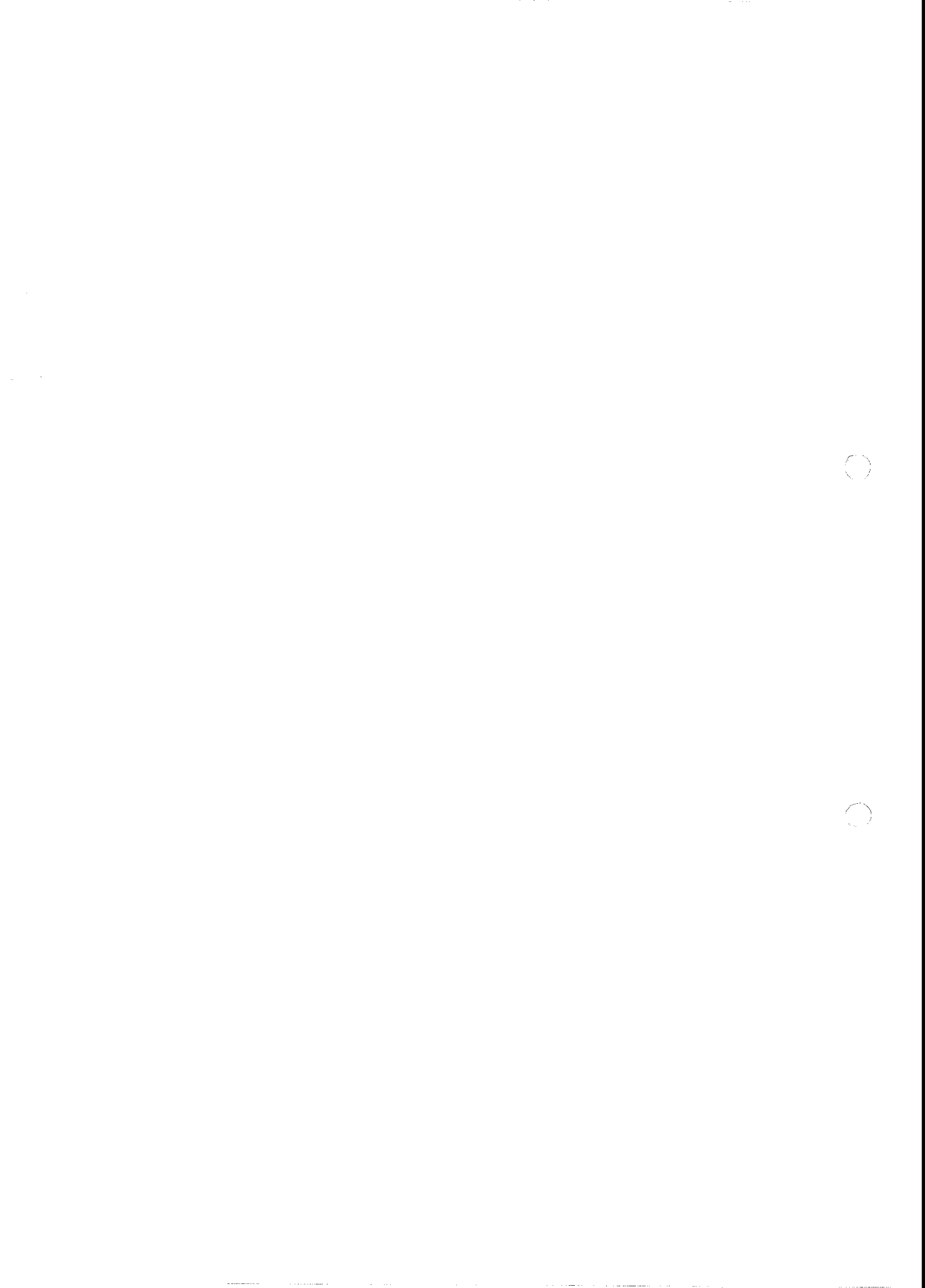
"la única persona que acudió a verlo a su casa fue **ABDELKRIM BEGHADALI**, permaneciendo un par de horas charlando con él (con **LAMARI**)". Después volvió a manifestar que "sólo el día que se marchaba (**LAMARI**), llegó **SAFWAN SABAGH**, el cual llamó al timbre y preguntó por **YASIN (ALLEKEMA LAMARI)**, diciendo quien era y que venía a recoger a **YASIN**". Esta situación fue después refrendada en la propia declaración de **SAFWAN**. Este dato también es significativo, ya que se trata de cuando **LAMARI** se marchó de Valencia y cuando, según manifiesta el propio **SAFWAN**, es éste quien lo traslada a Madrid, y que *ni hablaron de nada, ni sabe dónde fue YASIN a llegar a la capital española.*-----



IV. En cuanto al carácter de **YASIN, KEDACHE** manifestó que "se había mostrado a favor de las actividades de **DJAMEL ZITOUNI**" (líder del **G.I.A.** argelino).-----

V. Finalmente, en cuanto a la confirmación de la relación de los dos detenidos con **YASIN, KEDACHE** manifestó que en una ocasión, **SAFWAN, ABDELKRIM BEGHADALI, LAMARI** y él mismo, se reunieron en la tienda del primero, y que "el *nexo de unión entre los tres primeros era el tema religioso*". A pesar de que **KEDACHE** indica que dicha reunión pudo celebrarse en 1.995 o 1.996, es llamativo que posteriormente, tanto **BEGHADALI** como **SAFWAN** negaran su existencia.-----

- - - En las posteriores declaraciones de **BEGHADALI** y de **SAFWAN**, con ocasión de su detención en marzo pasado, el primero manifestó no recordar que fuera a su domicilio **KEDACHE**, para acto seguido negar que aquél fuera a su domicilio invitado. Sobre la visita al domicilio de **KEDACHE** para ver a **LAMARI**, lo niega, afirmando que sólo fue a ver al sobrino de aquél. **BEGHADALI** negó tener buena relación con **SAFWAN** y admitió conocer a un argelino llamado **YASIN**, al que después identificó fotográficamente como **ALLEKEMA LAMARI**. **Sí admitió después que contactaba con los demás miembros de la**





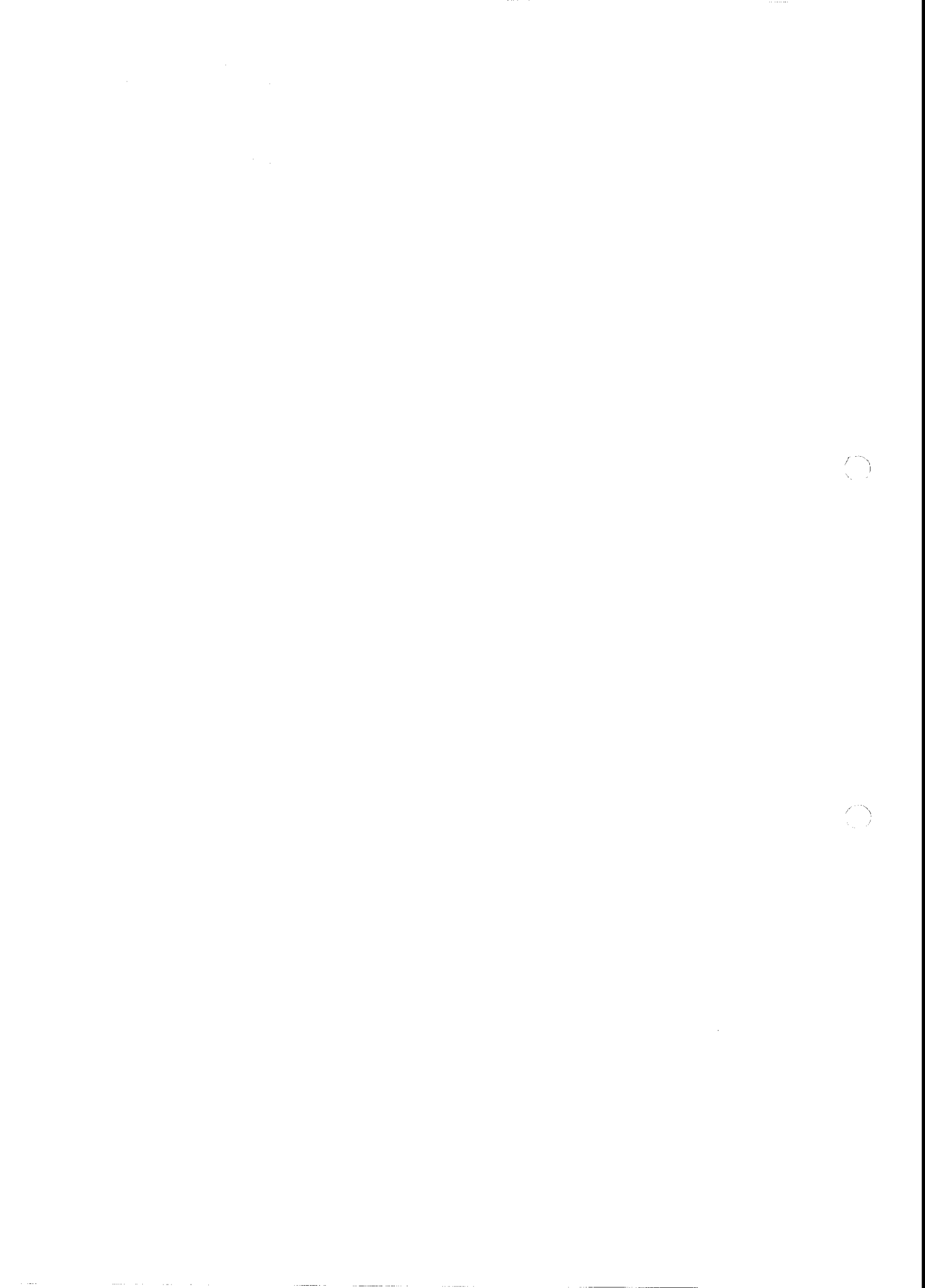
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



célula del *GIA* detenidos junto a **LAMARI**, y afirmó que conoció, de forma casual, a los abogados de ellos. -----

- - - Por su parte, **SAFWAN** incurrió, en su declaración policial de marzo pasado, en algunas contradicciones:-----

- a) Por un lado dijo que conoció a **LAMARI** en 1.997, a raíz de su detención, para a continuación afirmar que no conocía a ninguno de los otros individuos que fueron detenidos con él. Sin embargo dijo también que, como creía que fueron detenidos injustamente, les buscó abogado, dándoles también asistencia económica durante su estancia en la cárcel. Llama la atención que, a pesar de buscarles abogado y mandarles dinero a la prisión, **SAFWAN** no tuviera autorización para visitarles en la cárcel, tal y como dijo poco después cuando se refiere al libro que llevó al Centro Penitenciario, para dejárselo a **LAMARI** (refiriéndose al libro donde aparecen sus huellas y recuperado en el piso de Leganés), y que tuvo que dejar a los funcionarios de Prisiones. -----
- b) Afirmó también que el abogado de ellos, Vicente IBOR, le llamó para decirle que **LAMARI** iba a salir de la cárcel, y que después, éste mismo, le llamó para que fuera a recogerlo a la Estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que hizo, llevándole a Valencia. Parece que estos detalles indican un tipo de relación de cierta consistencia.-----
- c) A tenor de las declaraciones, esa especial relación se vio confirmada cuando **LAMARI** decide abandonar el domicilio de **KEDACHE** y trasladarse a Madrid. **SAFWAN** manifestó en su declaración que **LAMARI** le pidió que lo fuera a buscar a dicho domicilio, cosa que hizo, y que después lo llevó a Madrid, dejándole en esta capital y regresando a Valencia. Al respecto afirma que no hablaron de nada y que no sabe dónde iba **LAMARI**, lo cual parece bastante extraño. Por un lado lo llama



1912

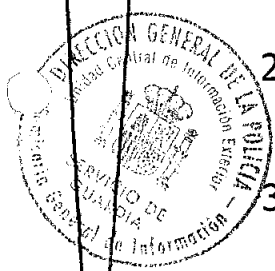


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



para que lo lleve hasta Madrid, pero por otro lado no le manifiesta ni a dónde va ni para qué.

- - - Así pues, como resumen de las declaraciones prestadas por **BEGHADALI** y **SABAGH** cuando fueron detenidos en Valencia, el pasado mes de marzo, cabe destacar lo siguiente:



1. Ambos se conocían entre sí y tenían una relación más fluida de lo que mostraron.
2. Ambos conocían a los miembros de la célula del **GIA** desarticulada en 1.997, habían estado con ellos, conocían su lugar de reunión e, incluso, habían estado allí.
3. Ambos conocían especialmente a **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**, con quien los dos tenían evidentes muestras de relación directa y cercana.
4. A pesar de ello, los dos muestran especial interés en evitar que se les vincule con **YASIN**, negando aspectos que demostraban una especial relación.
5. Esta paradoja puede deberse, sin duda, a que o bien sabían la trascendencia de la persona de **YASIN** en los atentados del 11-M, o bien ellos también tenían conocimiento de los preparativos o de lo que aquel estaba preparando.

- - - Posteriormente, como consecuencia de la identificación de sus huellas en sendos libros recuperados en el piso de Leganés donde se suicidaron los miembros de la célula autora de los atentados del 11-M, tanto **ABDELKRIM BEGHADALI** como **SAFWAN SABAGH** son citados en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, de Valencia, y son nuevamente oídos en declaración policial. Del estudio del contenido y respuestas de ambas declaraciones, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

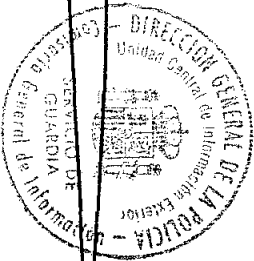
A. Ambos se manifiestan musulmanes y reconocen tener un sentido especial de su religión. **SAFWAN** indica que "se

Faint, illegible markings or text in the upper left corner.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

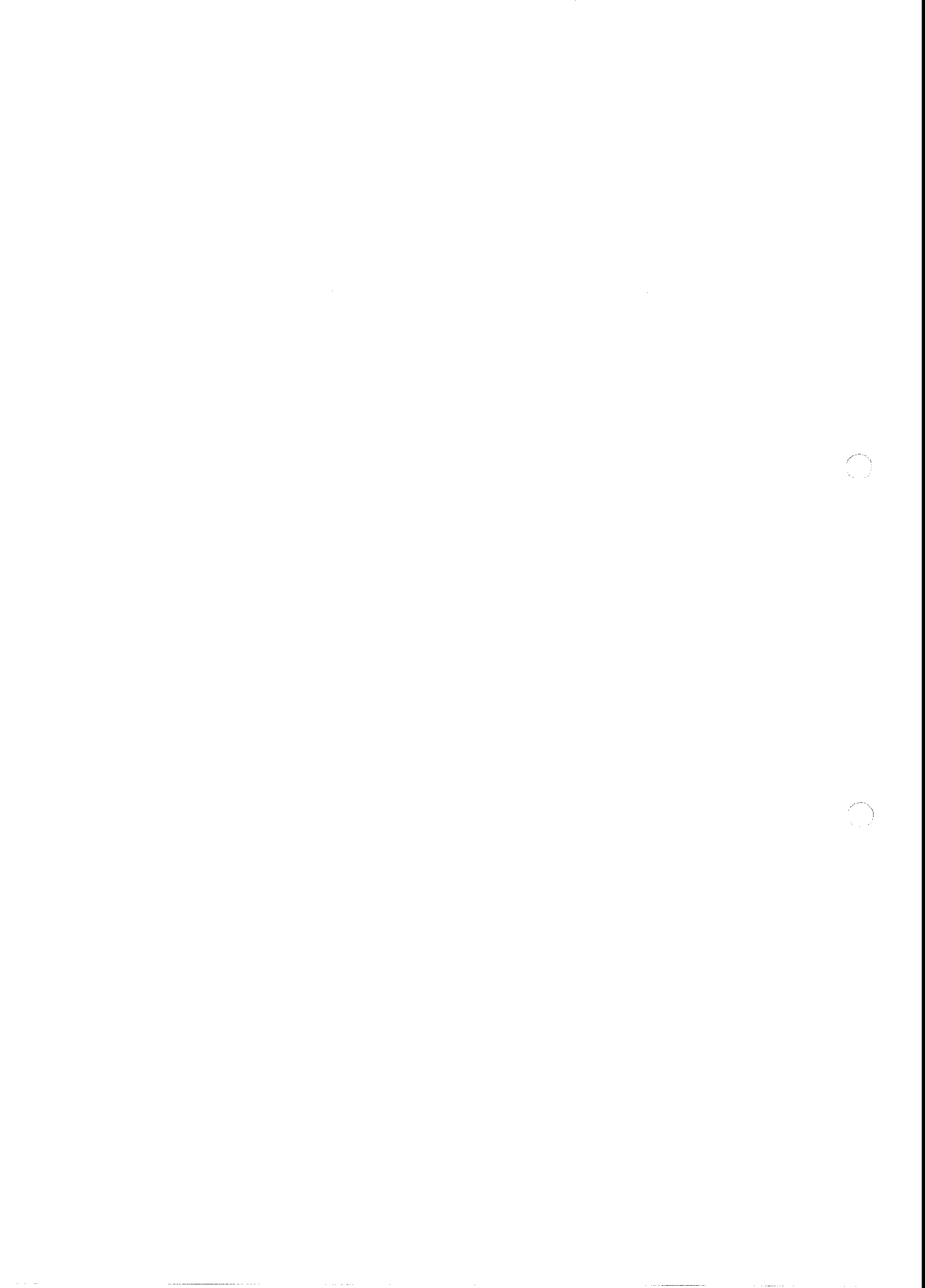


considera musulmán, *con todo lo que ello conlleva*" mientras que **BEGHADALI** reconoce haber trabajado como Imán en diferentes Mezquitas, habiendo cursado estudios religiosos en Argelia en la época en la que las escuelas coránicas de aquel país estaban en manos de clérigos independientes, germen de lo que después fue el **FRENTE ISLÁMICO ARGELINO (FIS)** y, posteriormente, los grupos terroristas armados, el **GIA, EIS** y las escisiones de ellos. Esto significa que se trata de dos personas con conocimientos suficientes del Islam y que conocen bien los designios de su religión, por lo que distinguen perfectamente aquellas desviaciones, de carácter violento, que existen entre los fieles de dicha religión.-----

B. **BEGHADALI** justifica su huella en el libro, en que posee muchos libros por motivo de su carácter como Imán, no dando explicación de cómo o de qué manera el libro en cuestión hubiera podido llegar al piso de Leganés. Es evidente que él ha tenido en sus manos ese libro, a pesar de lo cual indicó que *"nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera encontrarse en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido como Imán. Que nunca lo ha leído, si bien sí tiene otras obras de ese autor"*. Terminó asegurando que ignoraba cómo el libro habría llegado al piso de Leganés. Al respecto cabe significar lo siguiente:-----

- Conoce perfectamente al autor y la obra del mismo, por lo que no tiene sentido que niegue haber tenido ese libro y que, incluso, afirme que no lo ha leído, cuando, tal y como se ha dicho anteriormente, constituye un pilar de la difusión del sentir religioso de su autor.-----
- Reconoce a **ALLEKEMA LAMARI**, y sin embargo en esta ocasión no hace comentario alguno sobre él.-----

C. En cuanto a **SABAGH**, en su declaración cabe distinguir los siguientes puntos importantes:-----

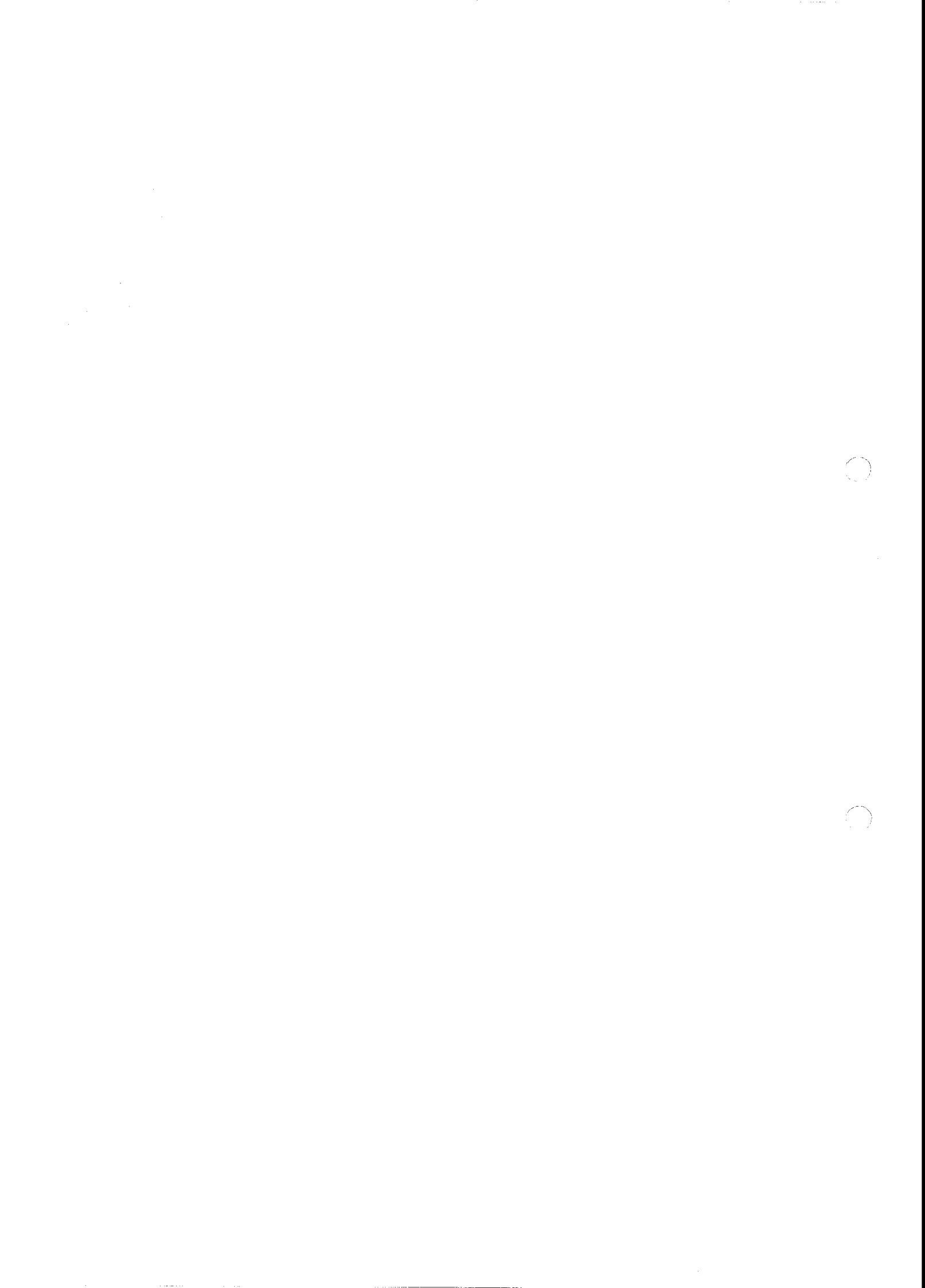




DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- En primer lugar admite conocer a **SARHANE EL TUNECINO**, situando ese momento a finales del año pasado, pero sin embargo no menciona a persona alguna que diera razón o justificara la presencia de uno de los suicidas de Leganés en Valencia.
- Igualmente reconoce a **MOHAMED AFALAH**, uno de los huidos y reclamados internacionalmente por el 11-M, al que llama "**MUSAAB**", y al que sitúa en Valencia en las mismas fechas que a **SARHANE EL TUNECINO**. Este reconocimiento se hace a posteriori, cuando, según él, en un viaje a Madrid lo ve en las cercanías de la tienda de los hermanos CHEDADI.
- A **MOHAMED AFALAH (MUSAAB)** le reconoce haber ido acompañado de **ALLEKEMA LAMARI**, aspecto éste que cobra una especial importancia.
Por un lado es el único dato de la investigación que sitúa a **ALLEKEMA LAMARI** junto con alguien directamente relacionado con el 11-M y, además, lo sitúa junto al individuo cuyo perfil genético ha sido identificado dentro del vehículo SKODA FABIA recuperado junto a la Estación de Alcalá de Henares, precisamente en el mismo vehículo donde se ha identificado, también, el perfil genético del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, y al que, curiosamente, el propio **SAFWAN SABAGH** incide en manifestar que pudiera ser **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**.
- Estas dos circunstancias situarían a **ALLEKEMA LAMARI**, en tiempo y lugar (finales de 2.003 en Valencia) junto a dos individuos directamente relacionados con los atentados del 11-M y con los hechos del 3 de abril en el piso de Leganés (**SARHANE EL TUNECINO** y **MOHAMED AFALAH**).
- Indirectamente, estas circunstancias también justificarían la aparición de los números de teléfono de **SAFWAN** en el





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



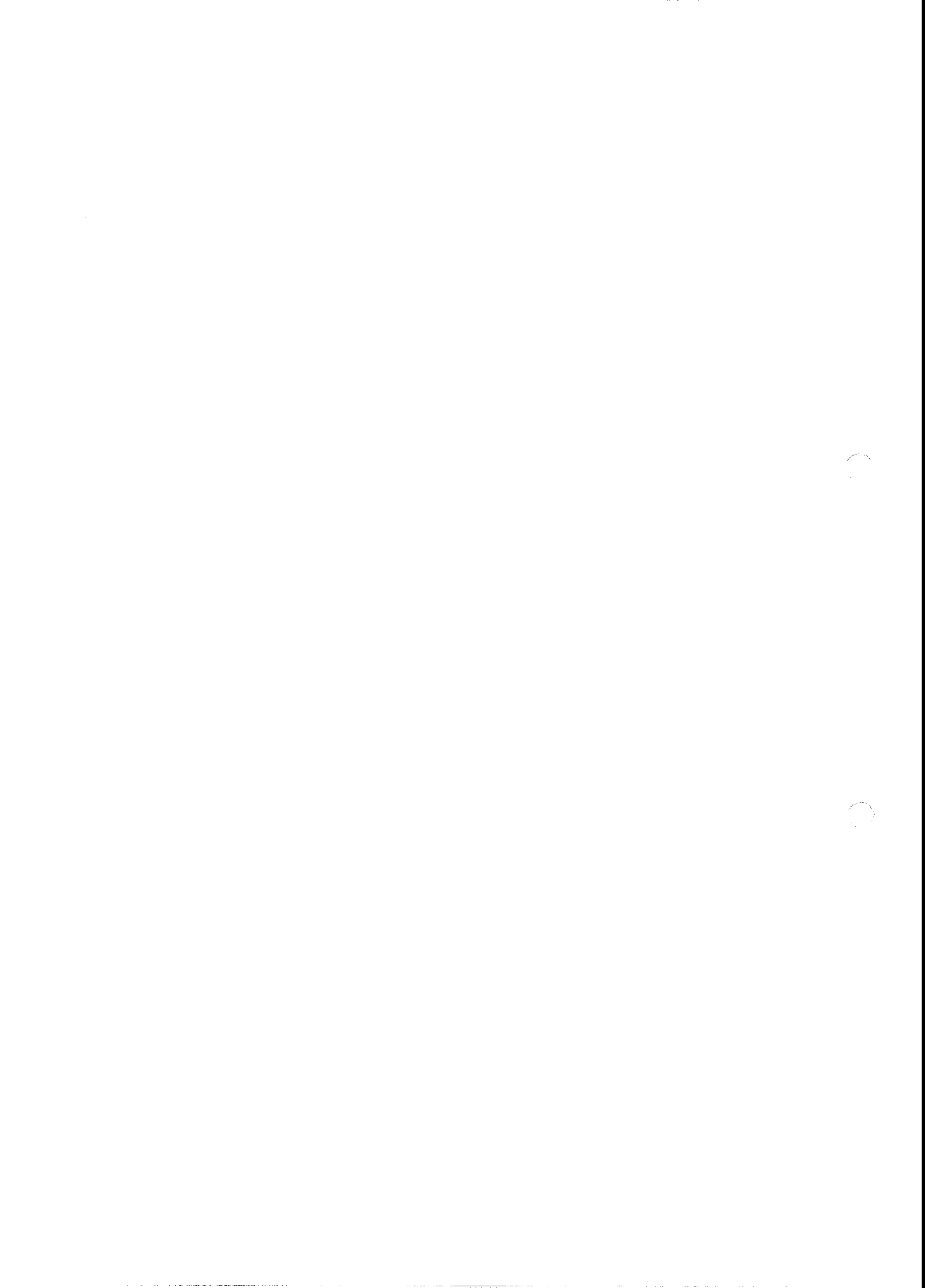
0915

vehículo SKODA FABIA, ya que su presencia allí podría ser debido a que el séptimo suicida de Leganés fuera **ALLEKEMA LAMARI** y, bien éste, o bien **MOHAMED AFALAH**, al que también conocería **SAFWAN**, llevarían anotados en un papel sus teléfonos.

- En cuanto al libro donde estaban sus huellas, y que fue recuperado precisamente en Leganés, **SAFWAN** indicó, en su declaración de julio, que ese libro se lo dio, casualmente, al propio **ALLEKEMA LAMARI**, al que se lo regaló cuando aquél estaba interno en Alcalá Meco.

Este dato llama la atención ya que, en el interrogatorio policial ahora realizado, **SAFWAN** ha manifestado que no llegó a dárselo nunca directamente, ya que como no podía pasar a verlo a la cárcel (carecía de autorización), lo dejó a los funcionarios del Centro, junto con ropa y otros enseres, para que se los dieran a los internos de la Operación Appreciate (célula del **GIA** desarticulada en 1.997 en Valencia).

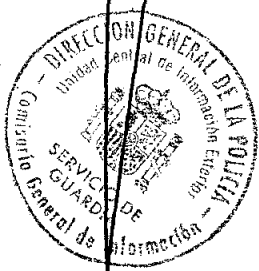
- Otro dato interesante de la declaración de **SAFWAN** es cuando reconoce fotográficamente a "ABDUL", refiriéndose a **ABDENNABI CHEDADI**, uno de los implicados en el 11-M, actualmente en libertad. Lo reconoció como el hermano de **SAID CHEDADI**, detenido en el marco de la Operación DÁTIL, por la que esta UCIE desarticuló, en noviembre de 2.001, una célula de **AL QAIDA**, en España. Dice en su declaración que facilitó a **ABDUL** el nombre de un abogado para que asistiera a su hermano, aspecto éste que choca, ya que **SAFWAN** también manifestó, en marzo pasado cuando fue detenido, que había buscado abogado para los detenidos en Valencia en 1.997, por lo que ya no se trata de un hecho aislado, tal y como había manifestado, llevado por su creencia de que



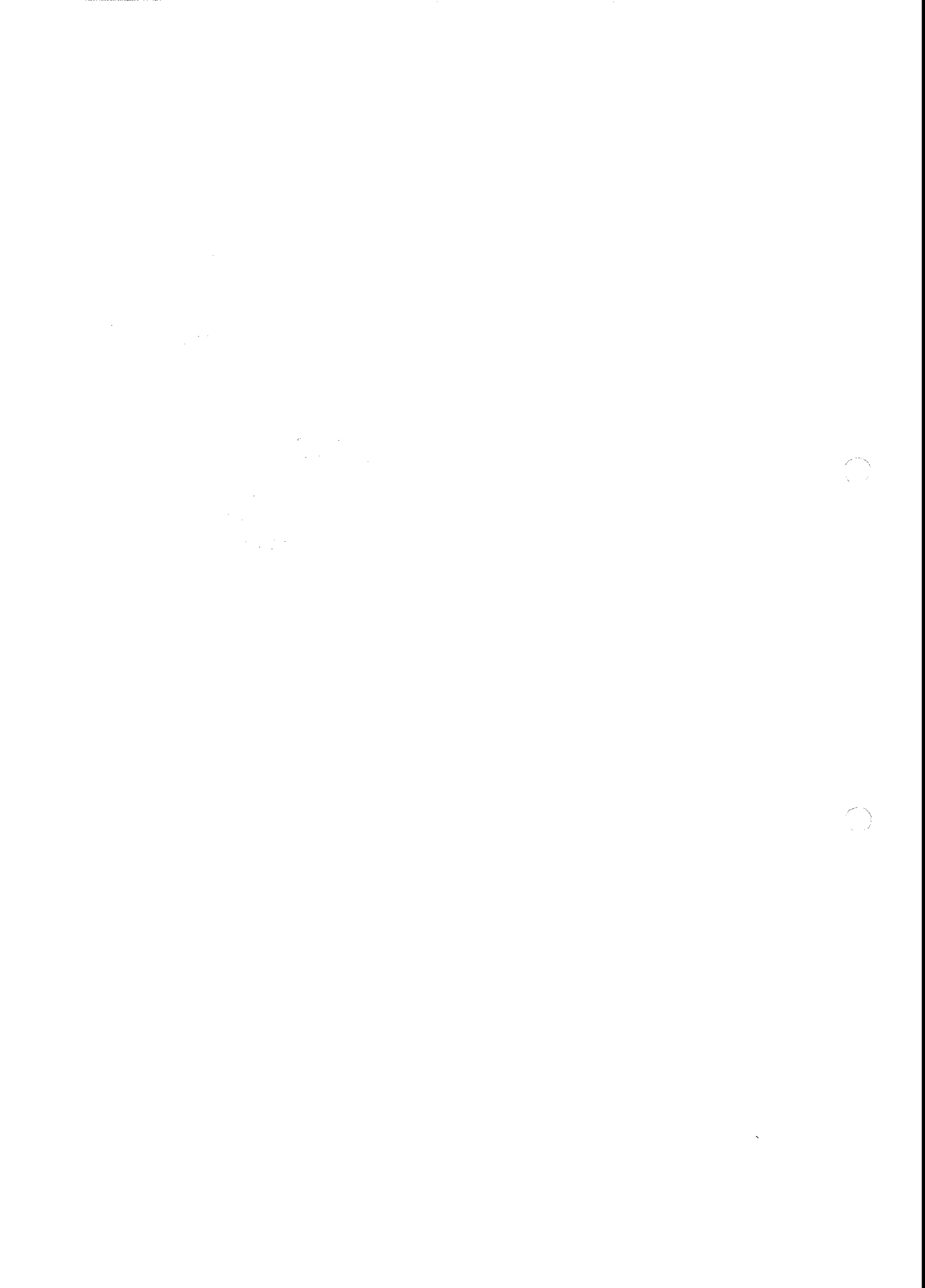
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



aquellos eran inocentes, sino que más bien parece que insta a buscar abogado y ayudar económicamente a los musulmanes detenidos bajo la acusación de integrar células o grupos terroristas. También reconoce luego al tercer hermano CHEDADI, **MOHAMED CHEDADI**, al que sitúa, precisamente para hablar con el abogado, junto a **ABDUL** en Valencia la tarde del 11 de marzo, asegurando que los vio allí justo a las 15,00 horas.



- Según sus manifestaciones en el interrogatorio llevado a cabo tras su actual detención, **SAFWAN** afirma que **ALLEKEMA LAMARI** estaba en contacto directo en Madrid con los hermanos **CHEDADI**, lo que, de ser cierto, situaría a los mismos dentro del núcleo de la célula autora de los atentados del 11-M.
- Otro dato importante es que en su declaración de julio en Valencia, **SAFWAN** dice no reconocer a **ASRIGH RIFAAT ANOUAR**, individuo que formaba parte de la célula que se suicidó en Leganés y que, como se ha dicho antes, su huella también figuraba en el libro donde se reveló la suya (**SAFWAB**). Esto llama también mucho la atención, ya que si suponemos que fue **ALLEKEMA LAMARI** quien llevó el libro hasta el piso de Leganés, ¿Cómo es que no existen huellas suyas en él?, y ¿Cómo es que aparecen las huellas de uno de los directamente implicados en los atentados (**RIFAAT ANOUAR**) y las del propio **SAFWAN**?
- Al dato anterior hay que añadir que **RIFAAT** también tenía una huella revelada en otro libro recuperado en el piso de Leganés, precisamente en el marcado con testigo métrico 150, en donde también se revelaron huellas de **MOHAMED AFALAH**, lo que indica que ambos tuvieron el mismo libro y reforzaría la implicación de ambos en los hechos. Sin embargo, esta situación choca frontalmente





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

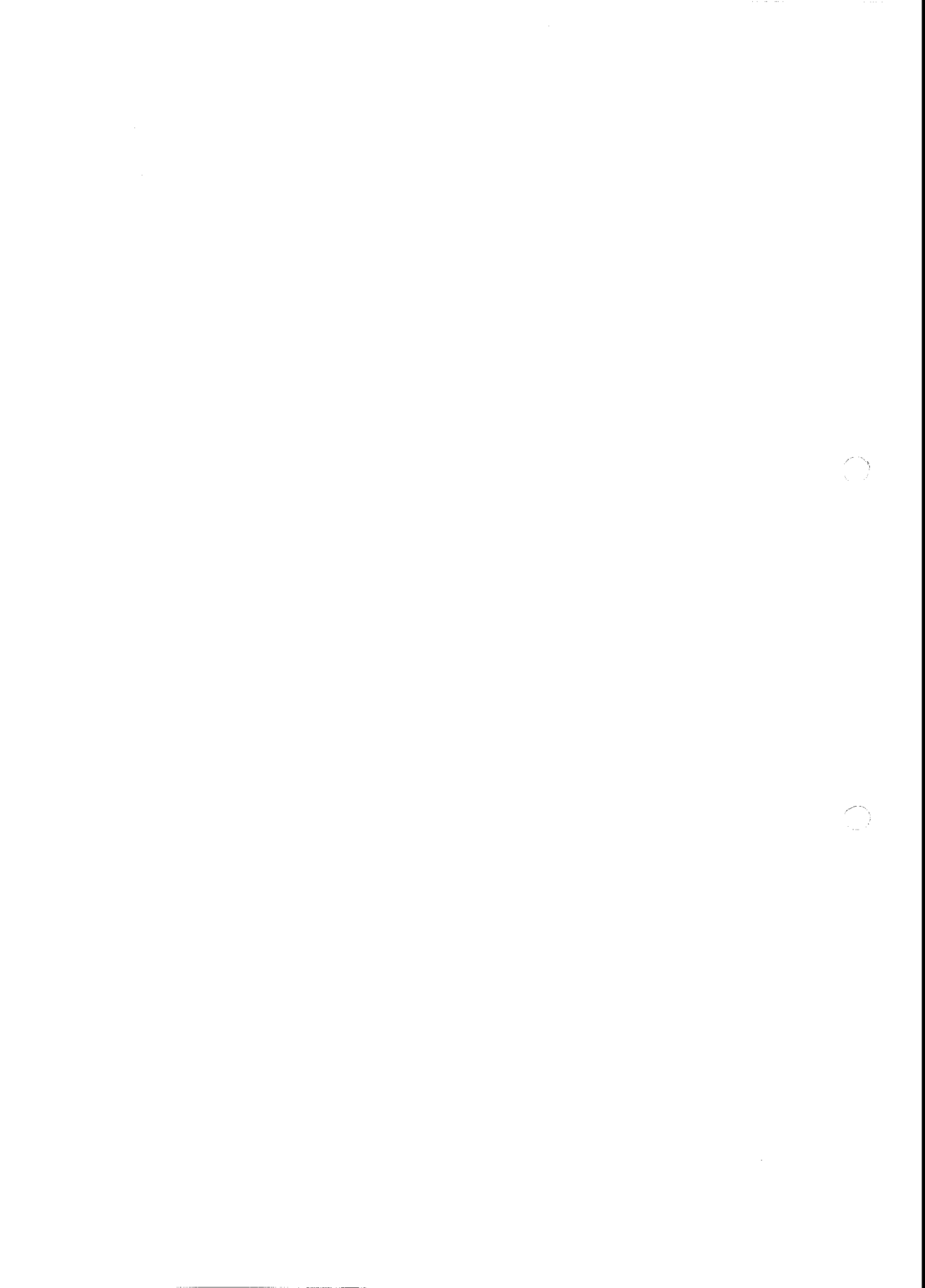


con el hecho de que, por un lado, **MOHAMED AFALAH** y **ALLEKEMA LAMARI** estuvieron juntos en Valencia a finales de 2.003, y juntos estuvieron en el vehículo SKODA FABIA, sin embargo el libro que **SAFWAN SABAGH** dice que entregó a **ALLEKEMA**, como justificación de que sus huellas aparecieran en Leganes, no recoge huellas de este, y sí de otro de los directamente implicados en los hechos (**RIFAAT**), lo que pone aún más en entredicho la versión de **SAFWAN**.

- - - En cuanto a lo manifestado por ambos detenidos durante el interrogatorio policial en estas Dependencias, cabe significar los siguientes datos:-----

- - - MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:-----

- o Ha insistido en que el libro "AQTIDA AL ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" no lo ha tenido nunca, y que a lo mejor lo ha visto en alguna Mezquita. Conoce perfectamente a su autor, de quien dice tener 34 de los 37 libros que ha escrito. Parece pues extraño que siendo una persona que ha ejercido como Imán, con una formación religiosa profunda, gran conocedor de los grandes autores islámicos, diga que uno de los textos más significativos del Islam Wahabita, no lo ha leído nunca.
- o Dice que a ALLEKEMA LAMARI sólo lo conoce de ir a rezar a la Mezquita. Sin embargo según consta en el desarrollo de la Operación TIRÓN (FOX), en la que se desarticuló la célula del GIA en Valencia (1.997), **BEGHADALI** era un asiduo al grupo detenido e incluso acudía a las reuniones en la casa de Picassent. Además, cuando **ALLEKEMA** sale de Prisión, **BEGHADALI** está con él en Valencia.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



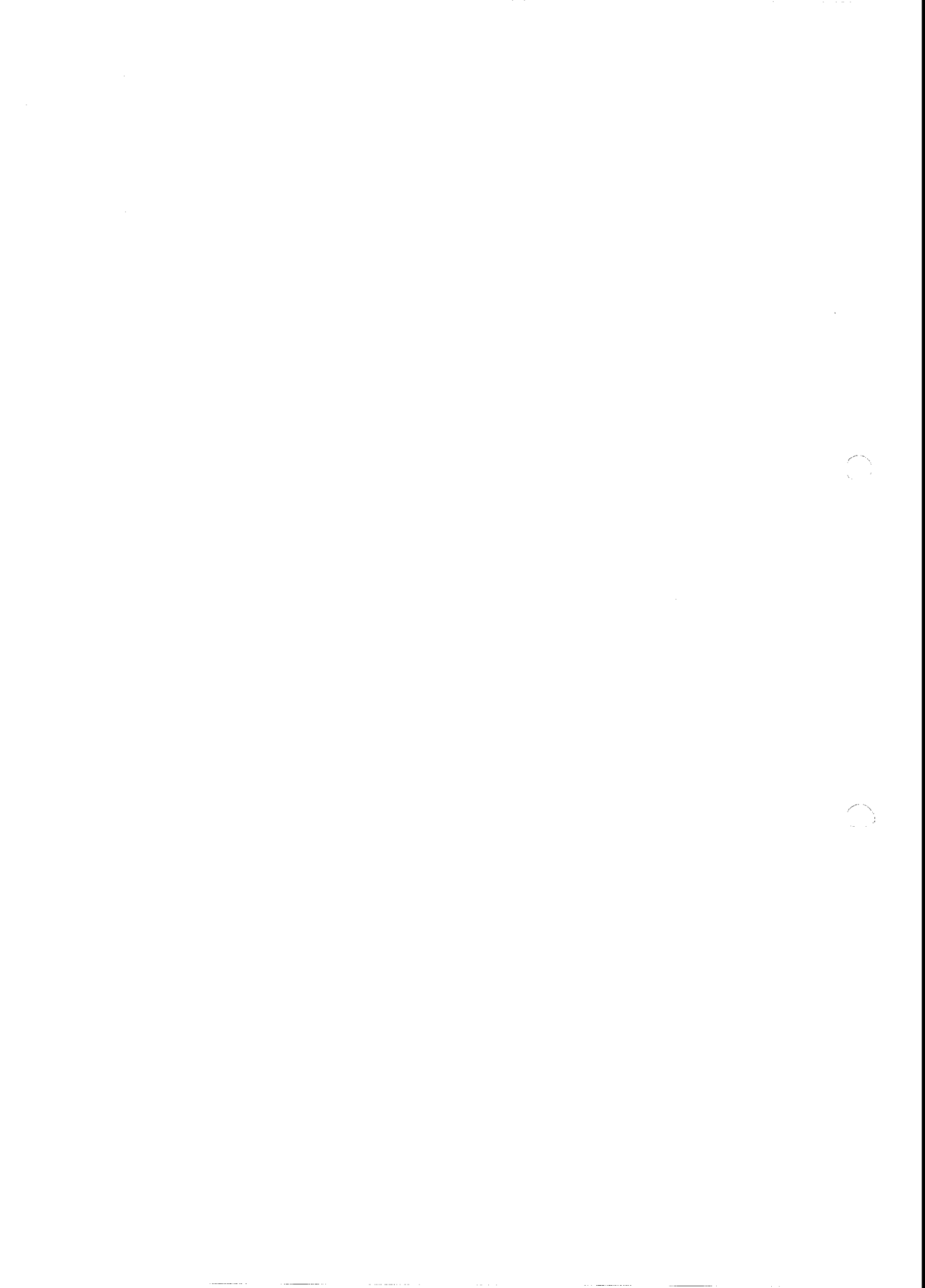
- Dice que a **SAFWAN SABAGH** lo conoce de ir a rezar a la Mezquita y de ir a su tienda a comprar pollos, asegurando que hace mucho tiempo que no lo ve. Dice no saber quien es **ABU UBAIDA** (SAFWAN SABAGH). Parece claro que no quiere reconocer su vinculación, no sólo con **ALLEKEMA** sino también con **SABAGH**, con quienes era evidente que se reunía y a quienes trataba frecuentemente.
- Conoce a **HOCINE KEDACHE**, pero niega haberle invitado a su casa. Dice desconocer si **KEDACHE** conoce a **SAFWAN** y a **LAMARI**. A raíz de esto parece evidente que quiere desligarse de toda vinculación con personas que tengan relación con sectores radicales del islamismo en España.
- Incurrir en contradicciones al hablar de **ALLEKEMA**, de quien dice desconocer si tiene alias, cuando según **KEDACHE** tenía muy buena relación con él y fue expresamente a su casa a visitarlo cuando **ALLEKEMA** estaba allí residiendo, al salir de la cárcel.
- Finalmente ha manifestado que no cree que **ALLEKEMA** hubiera podido tener algo que ver con los atentados del 11-M, si bien acto seguido, en lo que parecía ser un intento de separar a **ALLEKEMA** de dicha posibilidad, manifiesta que ni siquiera cree que haya sido obra de musulmanes.

--- CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:-----

- ❖ Es evidente que se trata de una persona docta en el Islam. Curso estudios religiosos en Argelia en la época en la que la causa islámica estaba resaltando en aquél país.

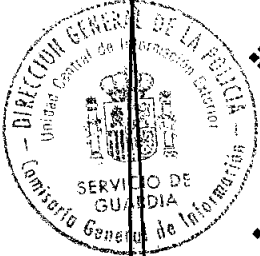
DILIGENCIAS Nº: 25.401

FOLIO Nº: 16





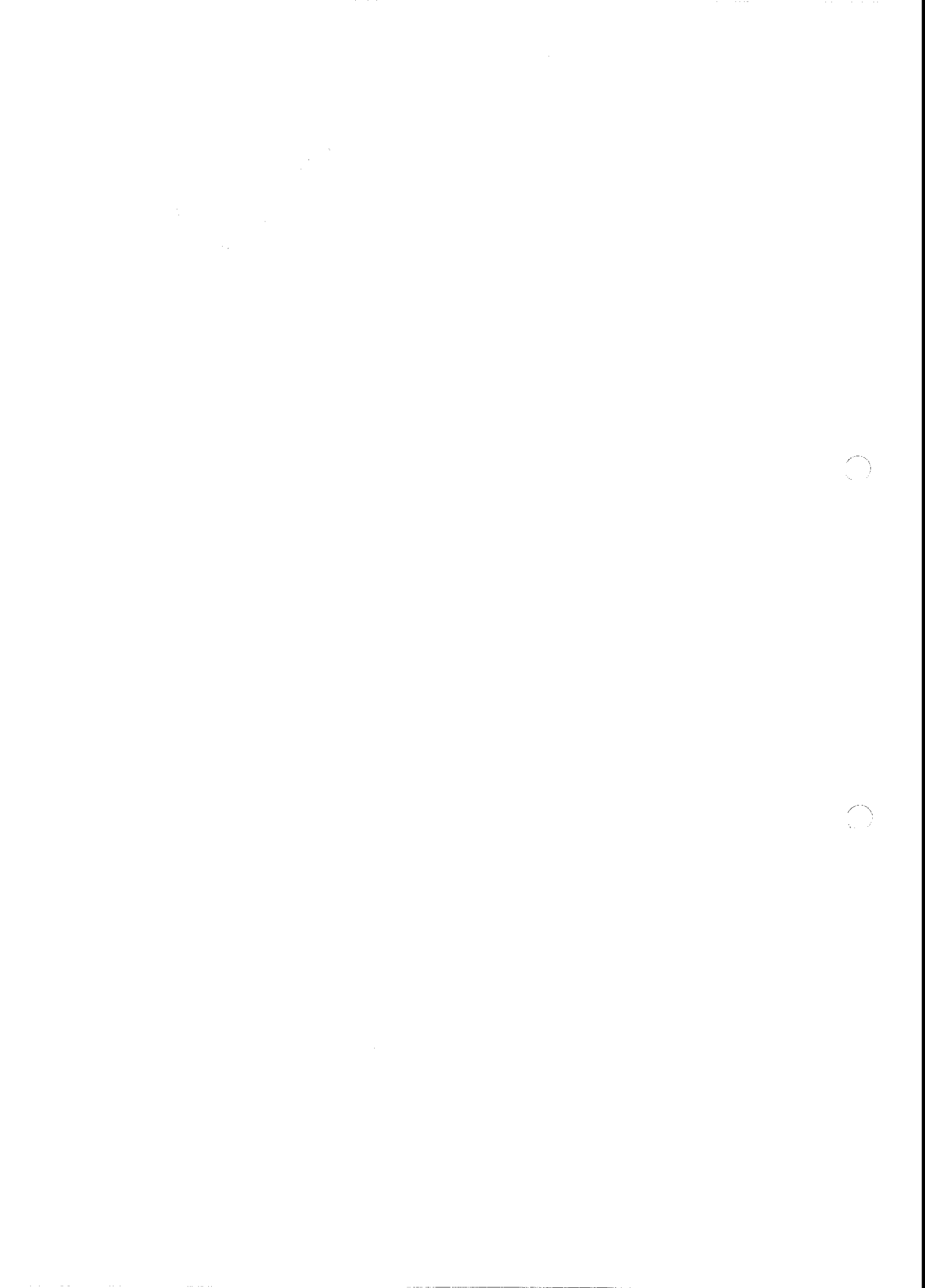
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- ❖ Es evidente que formaba parte del grupo de argelinos que fueron detenidos en abril de 1.997 en Valencia y que fueron condenados por Pertenencia a Banda armada.
- ❖ Si es cierto la implicación de ALLEKEMA LAMARI en el 11-M, es posible que el libro con la huella de BEGHADALI llegara al piso de Leganés a través de él.
- ❖ Dado sus conocimientos y formación, es contradictorio que niegue haber tenido dicho libro, cuando por su título y autor es evidente que lo ha tenido que leer.
- ❖ Niega su relación directa con ALLEKEMA LAMARI, a pesar de que fue a verle al domicilio de HOCINE KEDACHE cuando ALLEKEMA se refugiaba allí y no quería que nadie supiese de su ubicación. Esto hace pensar que sí sabe que ALLEKEMA tenga algo que ver en el 11-M.
- ❖ ALLEKEMA carece de formación religiosa suficiente como para liderar el grupo autor del 11-M, por lo que cabe suponer que si BEGHADALI niega tener relación con él y niega haber tenido el libro con su huella que aparece en Leganés, es por que fue él quien influyó en la mentalidad de ALLEKEMA, y teme que así se le relacione con el 11-M.

--- DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH: -----

- En primer lugar admitió conocer a **ALLEKEMA LAMARI** desde 1.990 (antes manifestaba que desde 1.992).
- Que conoce a **DRISS ATELLAH @ DRISS ELATELLAH**, (NIE X-01301583-J), de quien dice que está preso en Bélgica. Este sujeto fue detenido en octubre de 2.002 en Bélgica como miembro del **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ**





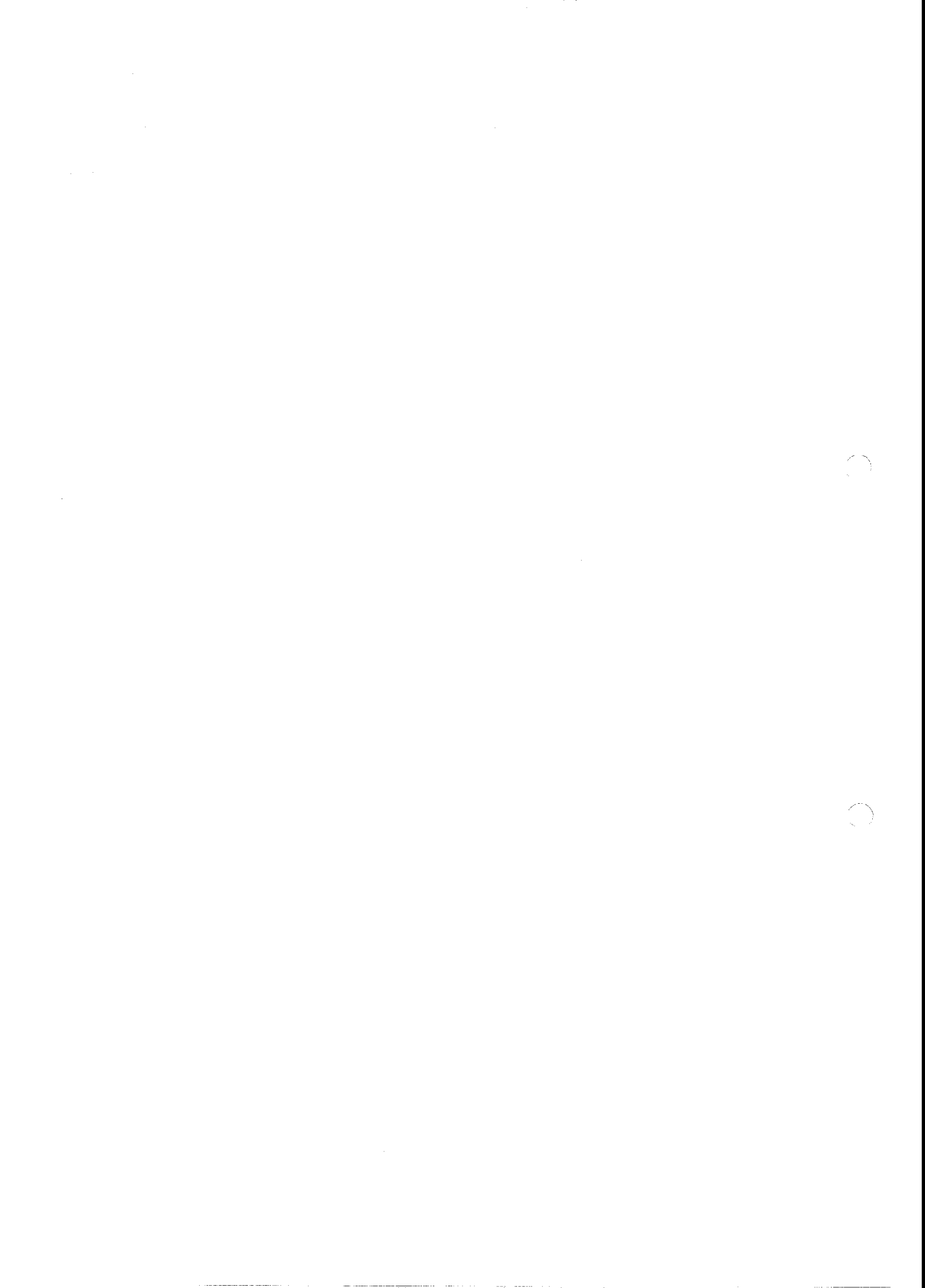
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



(**GICM**), y anteriormente estuvo en Valencia antes de las detenciones de la célula del GIA en 1.997.

- Que conoce a **SAAD HUSSEINI @ MUSTAPHA EL MAGHEBI**, de quien dice que está detenido en Marruecos por Casablanca. Este individuo es miembro del **GICM**, y que dirigió el Campo de entrenamiento terrorista de Derunta (Afganistán), teniendo una orden de detención internacional por Marruecos, pero por su pertenencia al GICM. Estas manifestaciones sitúan ya a **SAFWAN** en un entorno radical islámico desde 1.992.
- Ha confirmado que ayudaba económicamente a los miembros del **GIA** encarcelados tras la desarticulación de su célula en 1.997 en Valencia. Muestra contradicciones cuando afirma que el dinero era suyo, asegurando después que a la salida de **ALLEKEMA** de la cárcel, encarga a éste que continúe con los envíos, y que desde ese momento el dinero ya era de **ALLEKEMA**, aspecto extraño ya que parecía evidente que **ALLEKEMA** nunca estuvo trabajando tras su salida de Prisión, debiendo incluso el hospedaje y manutención que le daba **HOCINE KEDACHE**.
- **Afirma que desde el verano de 2.002 mantenía contactos frecuentes con ALLEKEMA, cuando éste salió de la cárcel, y que le indicaba su intención de "realizar un objetivo". Afirma que era ALLEKEMA quien le llamaba, y que lo hacía desde teléfonos públicos.** Choca mucho que manifestando esto, no lo hubiera dicho cuando fue detenido en marzo pasado, ni cuando se le tomó declaración en julio de este mismo año.
- **Afirma que ALLEKEMA ponía en las cartas que enviaba a sus amigos en la cárcel, que era "inocente, condenado por culpa de los políticos" y que le sentó muy mal que por su**







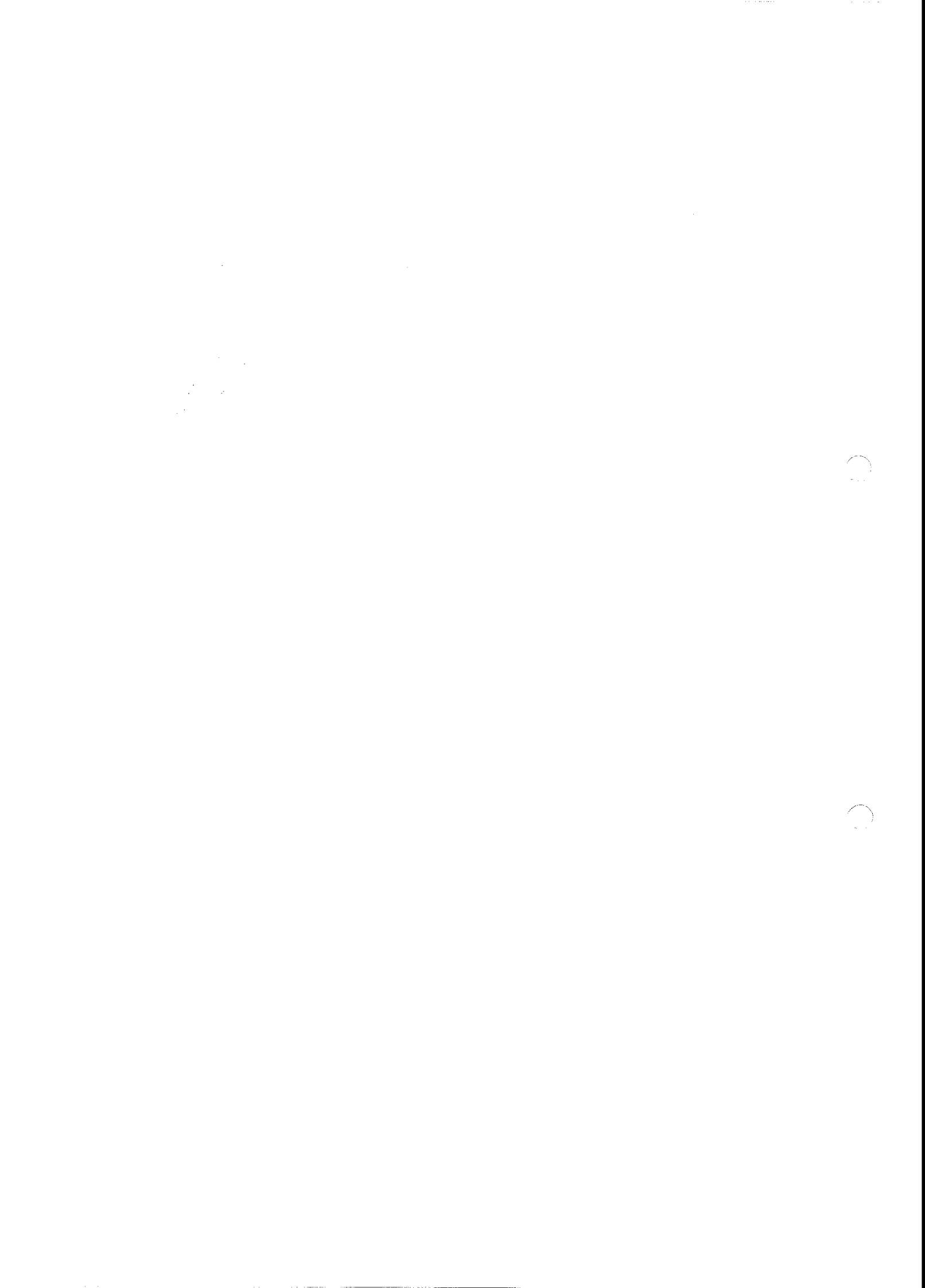
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



detención y la de sus amigos, fueran condecorados, en Valencia, "el Ministro de Interior de España y de Francia". Manifiesta que él pensaba (**SABAGH**) que **ALLEKEMA** tenía pensado cometer algún atraco a un banco o algo similar, con el objetivo de obtener dinero.

- **No da explicación de porqué acudió a buscar a ALLEKEMA cuando salió de Prisión, ni de qué intención tenía, o porqué lo hizo, cuando se trasladó a Madrid abandonando Valencia.** Es cuando menos extraño que teniendo la confianza que parecía tener con **ALLEKEMA**, éste no le manifestara aspectos tan elementales de su quehacer diario.
- **Especialmente significativo son las manifestaciones realizadas, en las que afirma que ALLEKEMA le llamó el ocho de marzo pasado, "para despedirse de él y de los hermanos** (refiriéndose a los miembros de la célula detenida en 1.997 en Valencia) **y pidiendo perdón".** A raíz de esto, dice que sabe que **ALLEKEMA** envió 150 euros a cada uno de dichos individuos.
- **El 27 ó 28 de marzo pasado, dice que ALLEKEMA le volvió a llamar al ver que ha sido detenido en Valencia, y SABAGH le dice que lo detuvieron por él, aspecto que no fue así, insistiendo SABAGH en que le preguntaron (la Policía) mucho por él, aspecto que tampoco es cierto. Dice que ALLEKEMA le pidió nuevamente perdón, manifestándole que "no se preocupara, que no le cogerían vivo".** Esta manifestación resulta especialmente llamativa. A la pregunta de porqué no denunció dichos hechos, SABAGH dice que no tenía la certeza de que ALLEKEMA hubiera tenido que ver con el 11-M, y prefirió no decir nada.







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



A tenor de la investigación policial, hasta ahora desarrollada, se puede determinar que los autores de los atentados del 11 de marzo no tenían previsto su suicidio, al menos de manera inminente. La preparación de nuevos objetivos, la amenaza de suspender una supuesta tregua y la infraestructura que tenía preparada, hace pensar que no deseaban suicidarse.

Si está claro que, dentro del credo salafista que impregnaba su doctrina, está recogido el suicidio como muestra de un acto definitivo de JIHAD, sin embargo también parece claro que, aunque admitido por ellos como posible, en fecha 27, ó 28, de marzo, no tenían en absoluto pensado suicidarse, sino seguir golpeando con atentados indiscriminados.

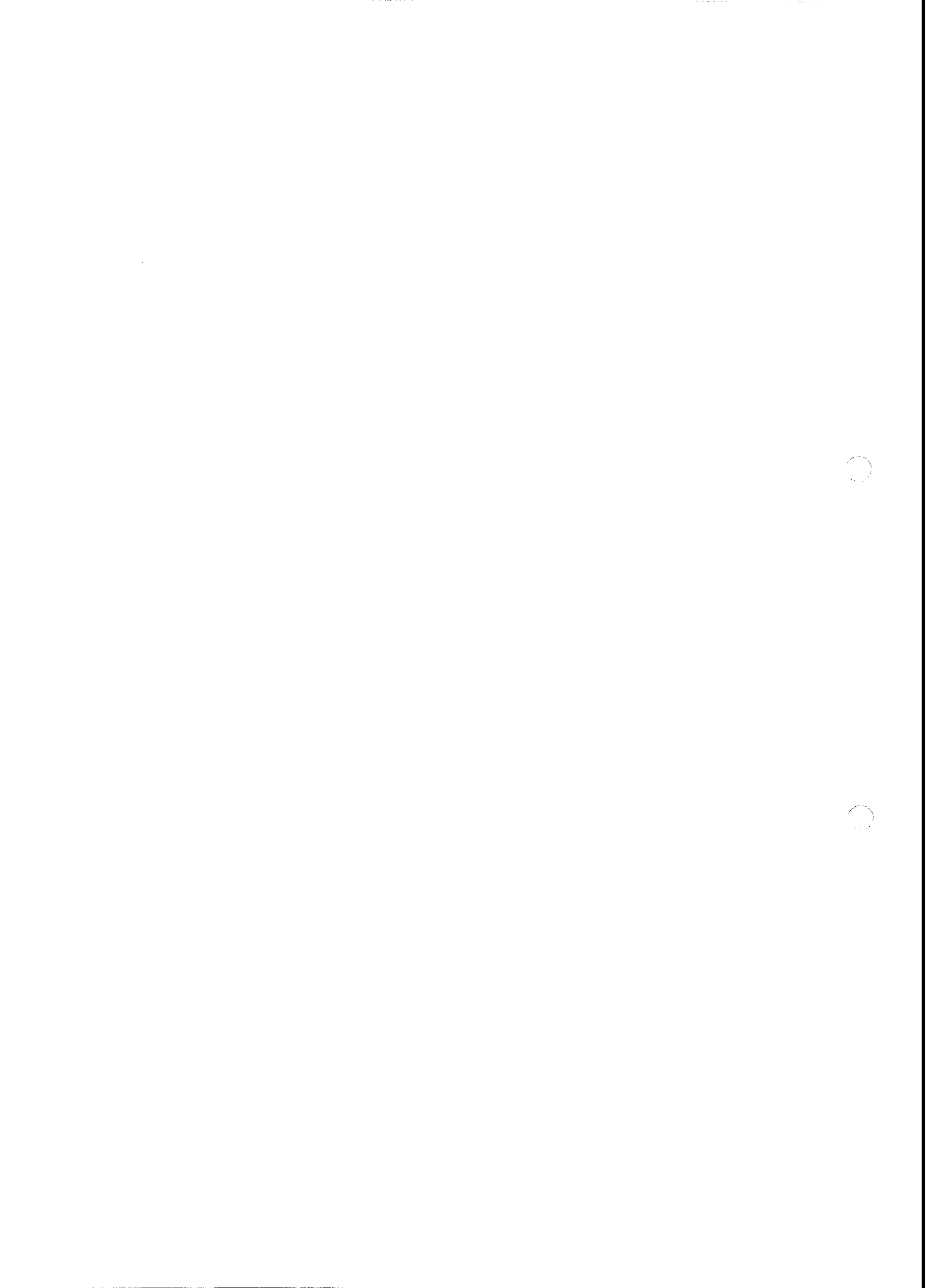
El hecho del tres de abril en Leganés, fue un acto impuesto por el descubrimiento y la presencia policial, nunca porque sus autores así lo tuvieran previsto.

- **TEMA DE LOS ENVÍOS DE DINERO A TERRORISTAS CUMPLIENDO CONDENA:** En este apartado es significativo que **SABAGH** manifestara que él mismo ha estado enviando dinero a los condenados como miembros de la célula del **GIA** desarticulada en 1.997 en Valencia, y de la que formaba parte **ALLEKEMA LAMARI**, si bien éste evitó ingresar en Prisión y cumplir su pena.

Esta Unidad ha podido saber que, efectivamente, en fecha **23 de octubre de 2.003**, **SABAGH** envió **100 euros** a **ABDELKRIM BENSMAIL**, uno de los condenados por dichos hechos e interno entonces en el Centro Penitenciario de Villabona (Gijón).

Igualmente, se ha podido saber que **SABAGH** visitó personalmente al mismo individuo, en el mismo Centro Penitenciario, el pasado **20 de junio de 2.004**.







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



○ **VINCULACIÓN DE SAFWAN SABAGH CON LOS DETENIDOS DE LA OPERACIÓN APRECIATE:**

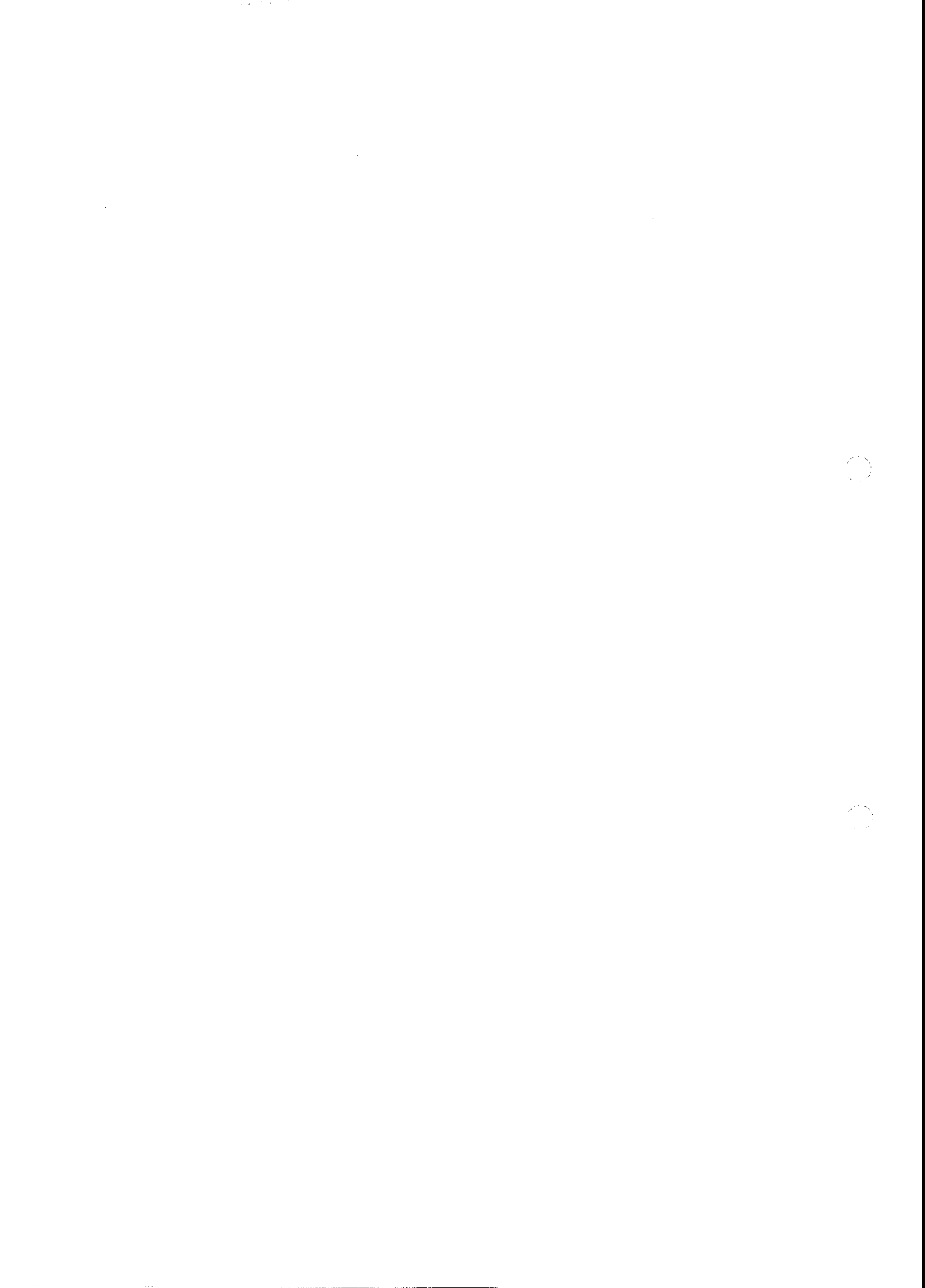
Todos estos hechos, unidos a las manifestaciones del propio **SABAGH**, indican claramente la vinculación de éste con la célula argelina desarticulada en 1.997.

Reconoce que empezó a ayudarles después de detenidos, si bien también afirma que se relacionaba con ellos antes de su desarticulación. Una vez detenidos, les presta ayuda enviándoles dinero cada dos o tres meses, facilitándoles abogado y asistencia religiosa. A pesar de estas manifestaciones, sólo se tiene comprobado el envío reseñado del 23-10-03 a **ABDELKRIM BENSMAIL**.

Esto es muy llamativo, ya que a pesar de estas ayudas y de su acercamiento a ellos, **SABAGH** no está autorizado a verles en las cárceles. Esta situación se ve superada después de los atentados del 11 de marzo, cuando, como se ha dicho antes, visita en Villabona a **ABDELKRIM BENSMAIL**.

○ **PAPEL DE ALLEKEMA COMO EMIR:** Manifiesta que, para él, **ALLEKEMA** es el Emir religioso del 11 de marzo. Este aspecto es de dudosa credibilidad, ya que **ALLEKEMA LAMARI** no tuvo nunca un papel suficientemente carismático dentro del grupo de argelinos del GIA, en 1.997. Si, además, en el 11-M tenemos comprobado la presencia de individuos como **SARHANE EL TUNECINO**, es mucho más creíble que fuera éste, y no **ALLEKEMA**, quien tuviera ese tipo de papel de liderazgo.

○ **Reconoce haber visto a SARHANE EL TUNECINO a finales de 2.003 en Valencia**, si bien dice que iba sólo y que compró comida de su establecimiento. **Igualmente dice que reconoce a MOHAMED AFALAH**, al que conoció como **MUSAAB**, precisamente en fechas cercanas al final de





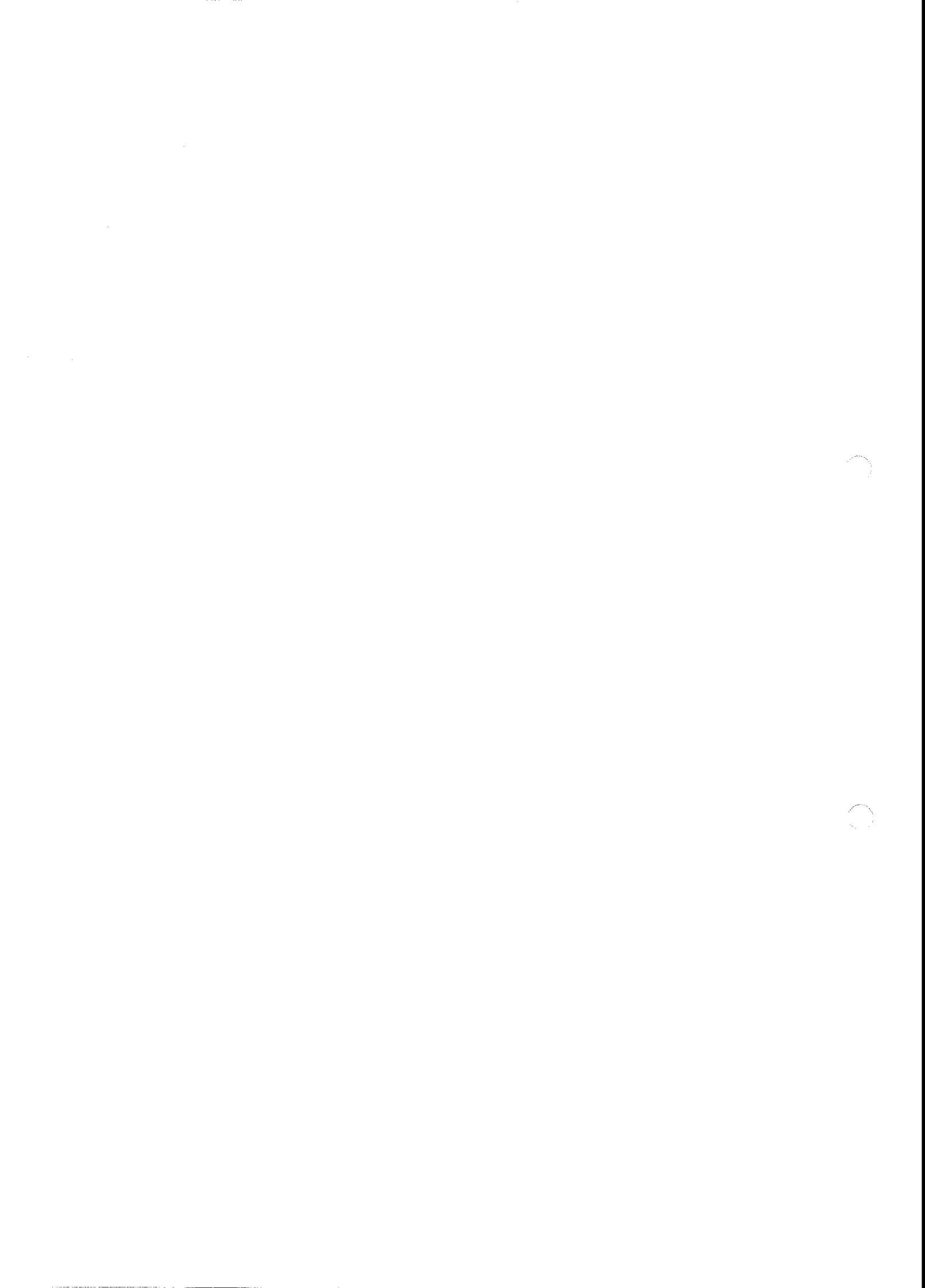
2.003. Iba con ALLEKEMA LAMARI, lo cual justificaría, como se ha dicho, dos cosas, que ALLEKEMA estaba con AFALAH (aparición de sus perfiles en el SKODA), y que SARHANE podría haber estado con ellos, aspecto de dudosa credibilidad, ya que en el desarrollo de la investigación, nada hace suponer que SARHANE conociera a ALLEKEMA.

- o **En cuanto a los hermanos CHEDADI, dice que ABDENABI le pidió que buscara un abogado para su hermano SAID (Operación DÁTIL). En ningún momento manifiesta, tal y como lo ha dicho en interrogatorios, que los hermanos CHEDADI tuvieran conexión con ALLEKEMA.**



CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE SABAGH CON LA INVESTIGACIÓN POLICIAL REALIZADA: -----

- ❖ **SABAGH mantenía relación con el grupo de argelinos detenidos en abril de 1.997, y condenados posteriormente, como miembros de una célula del GIA, antes de su detención. Después de las mismas inició un proceso de ayuda a los presos, consistente en buscarle abogados, facilitarles el contacto con sus familiares y mandarles periódicamente dinero. Sólo consta un envío de dinero, en fecha 23 de octubre de 2.003, a ABDELKRIM BENSMAIL.**
- ❖ **Es evidente que antes de sus detenciones, ya conocía a ALLEKEMA LAMARI. No consta el envío de dinero de SABAGH a ALLEKEMA, sin embargo, si consta los envíos de dinero de ALLEKEMA, una vez en libertad (verano de 2.002), a cuatro de sus compañeros en Prisión, en fechas desde 11 de abril de 2.003 hasta el**



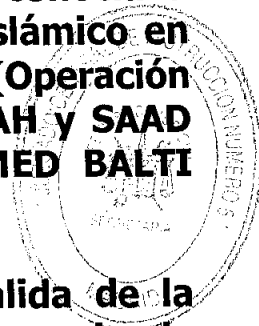


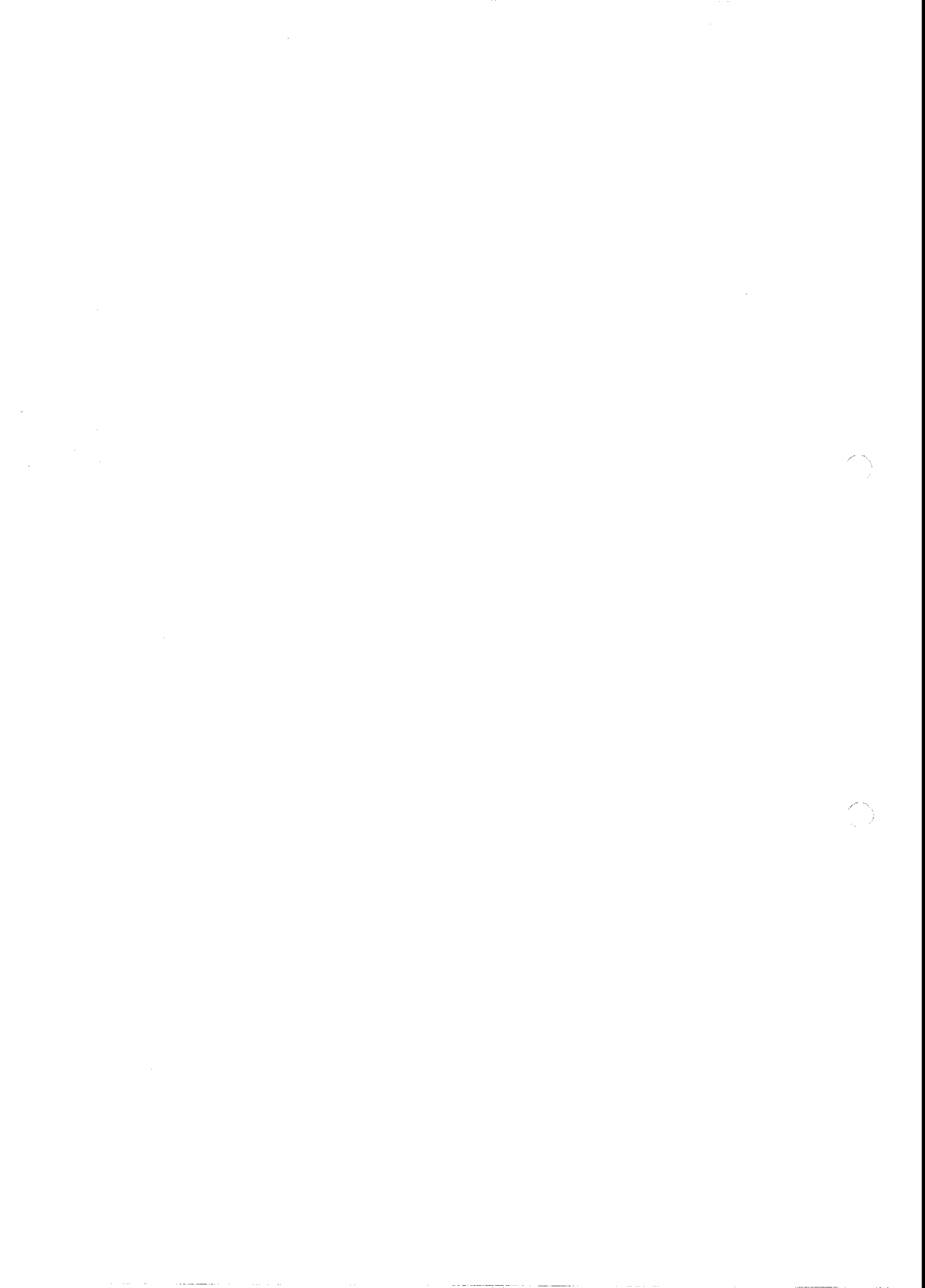
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



06 de marzo de 2.004, que realiza el último envío a MOHAMED AMINE AKLI.

- ❖ También es evidente que SABAGH conocía a elementos cercanos al radicalismo islámico en Valencia. Casos de ABU DAHDAH (Operación DÁTIL-AL QAEDA), DRISS EL ATELLAH y SAAD HUSSEINI (GICM) y SABIH MOHAMED BALTI (EN NAHDA).
- ❖ Manifiesta haber recogido, a su salida de la cárcel, a ALLEKEMA LAMARI, siendo especialmente cercano a él, accediendo a trasladarlo de Madrid a Valencia y de Valencia a Madrid. Sin embargo, aporta indicios que sitúan a ALLEKEMA como próximo a cometer algún tipo de atentado de carácter islámico, si bien no existen pruebas de dicha vinculación. Es paradójico que él mismo (SABAGH) manifieste que pensaba que lo que iba a hacer era atracar un banco o algo similar.
- ❖ Está claro que SABAGH tiene cierta vinculación con el 11-M. Primero, sus huellas aparecen en un libro en el piso de Leganés, aspecto que justifica diciendo que se lo da a ALLEKEMA. Si embargo no queda claro esto, ya que dice que nunca se lo dio en persona, al no poder acceder a él cuando estaba en la cárcel. Por otro lado, sus teléfonos aparecen en el SKODA donde se identifican perfiles genéticos de MOHAMED AFALAH y del séptimo suicida de Leganés. Curiosamente, declara que vio a MOHAMED AFALAH a finales de 2.003, junto a ALLEKEMA en Valencia, abundando en que también vio, en







1426

esas fechas, en el mismo lugar, a SARHANE EL TUNECINO, con lo que la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M quedaría demostrada.



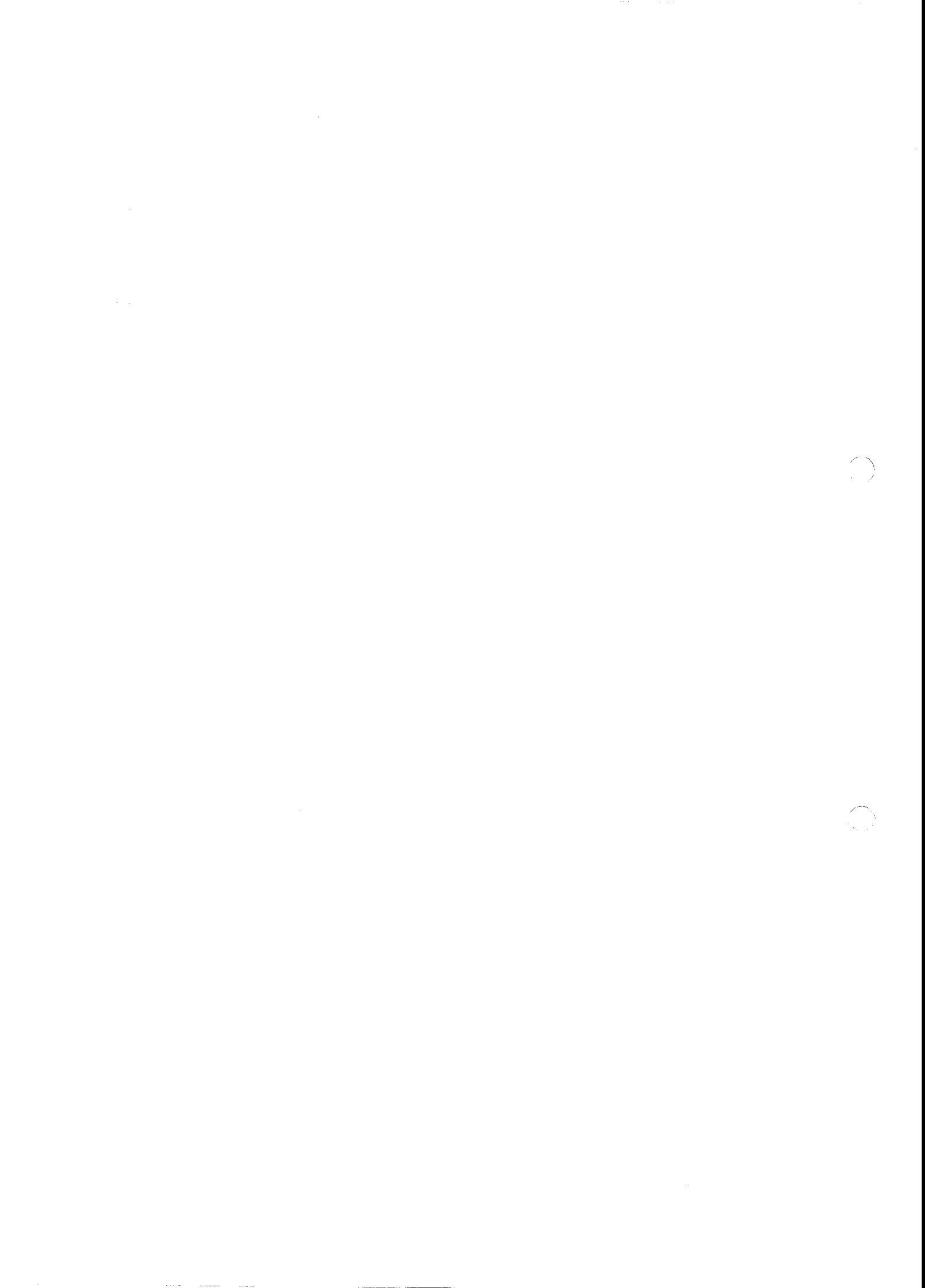
❖ A este respecto cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. No existen datos objetivos de la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M. No se han encontrado huellas de él, ni en el libro donde está la huella de SABAGH (también en él está la huella de RIFAAT ANOUAR), ni en ningún otro soporte recuperado en Leganés.
2. No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y ninguno de los suicidas de Leganés.
3. No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y los huidos, en busca y captura, por el 11-M.
4. No existe reconocimiento fotográfico alguno, ni de testigos ni de imputados, que sitúe a ALLEKEMA en el marco del 11-M.

❖ En cuanto a que sus teléfonos estuvieran en el SKODA, no ofrece justificación alguna, a no ser que fuera ALLEKEMA el séptimo suicida, lo que sí evidenciaría las intuiciones de SABAGH.

❖ Si es cierto que ALLEKEMA estuviera planeando algún tipo de atentado contra intereses españoles, y ante la pregunta de ¿porqué no lo denunció o puso en conocimiento policial tales hechos?, SABAGH manifiesta que no tenía la certeza de que fuera así, sólo eran intuiciones suyas. Sin embargo, manifiesta que cree que







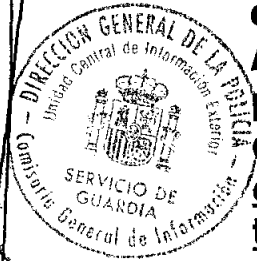
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ALLEKEMA ha sido el Emir del 11-M, y cuando hace referencia a la conversación del 27 de marzo, en la que él le pregunta a ALLEKEMA si ha tenido algo que ver con los atentados, manifiesta que aquél calla, por lo que él piensa que si que tuvo que ver, interpretando el silencio como una respuesta afirmativa.

❖ Además, también dice que en Febrero lo quiso ver, y que ALLEKEMA se negó, diciendo que ya contactaría él. Manifiesta que el motivo es que ALLEKEMA piensa que SABAGH está controlado por la Policía y que cuando acuda a verle, le detendrán. **Todo hace pensar que era evidente que SABAGH pensaba que ALLEKEMA sí había tenido que ver con el 11-M.**

❖ Finalmente, en sus manifestaciones en estas Dependencias, SABAGH deja claro que sabe más de lo que cuenta y declara, habiendo manifestado, en más de una ocasión, que **ya hablará con el Juez**, dando a entender que tiene intención de aportar a la Autoridad Judicial algún dato que evidencie sus intuiciones.





1928



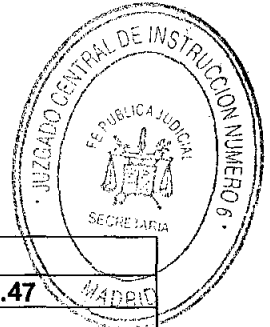
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X



| | |
|--|--|
| DE: C.G.I-UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR- | |
| A: TEPOL | Fax: 91.537.25.47 |
| ASUNTO: Cdo. Solicitud Mandamiento Entrada y Registro | |
| S/REF.: | N/REF.: diligencias 25.401 - Sumario 20 / 04. J.C.I. Nº SEIS DE LA A.N. |
| FECHA: 18 de agosto de 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: CUATRO (4) | |

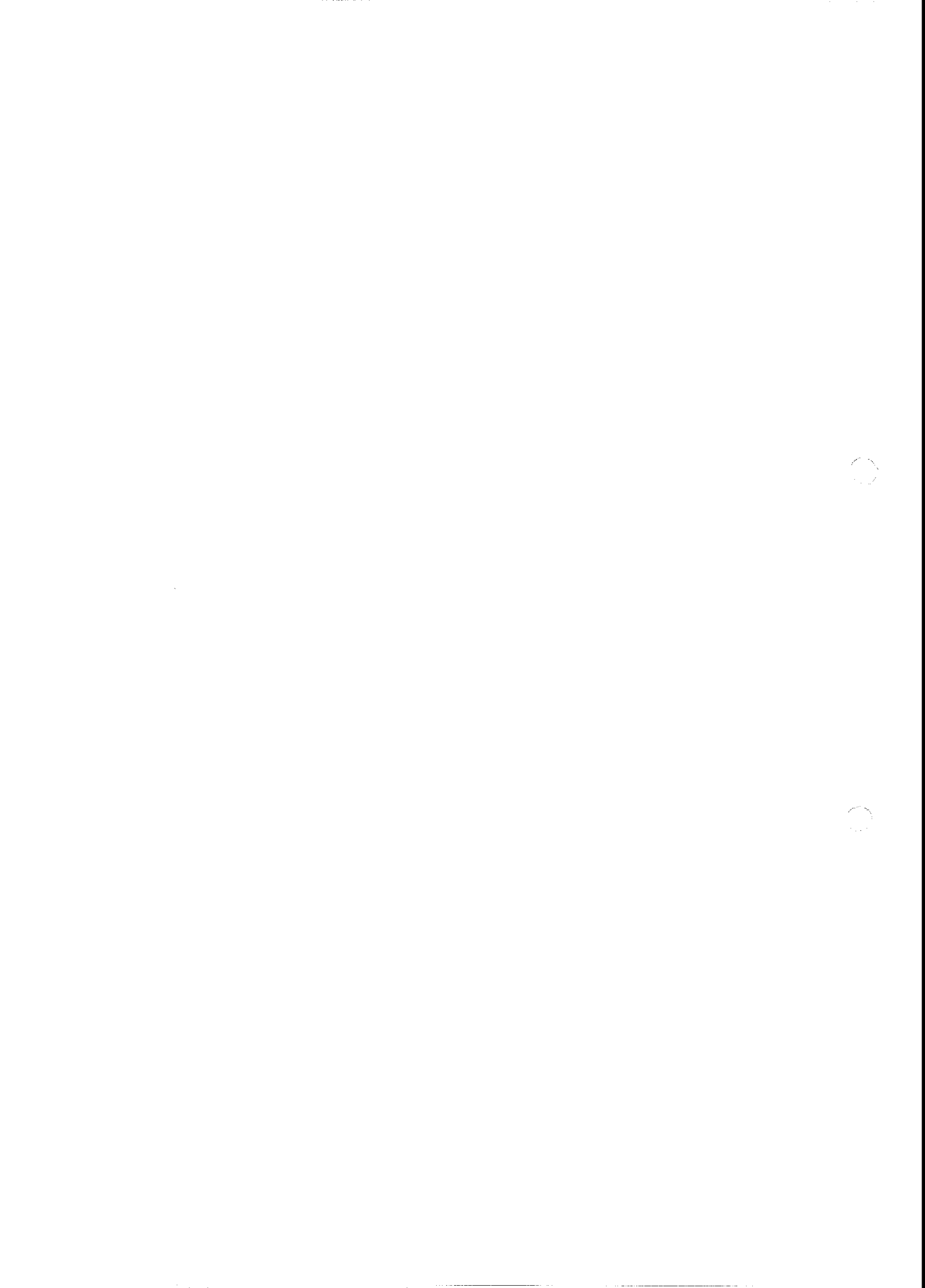
TEXTO: Adjunto se remite copia de Solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro a realizar en próximas fechas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.
P.A.
EL JEFE DE GRUPO**



Fdo. Jaime VELO





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

DIRECCION GRAL. POLICIA
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400025412

18-08-04 10:55:04

O F I C I O

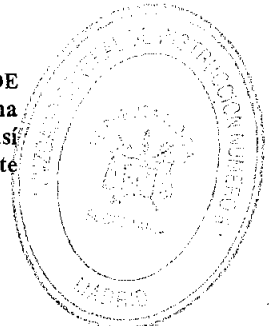
S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 18 de agosto de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN DOMICILIO DE ABDELKRIM BEGHADALI, Cami de la Dula 21, 1º 2ª, Tabernes de la Valldigna (Valencia), y de SAFWAN SABAGH, sito en Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, así como en el local sito en la Avda. del Puerto, 198 de Valencia, regentado por este último.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



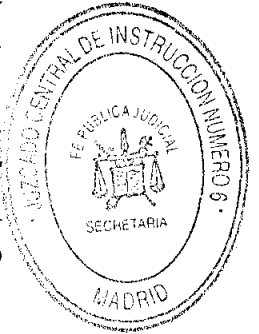
En el marco de las Diligencias 25.401, de fecha de hoy, de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), ampliatorias a las 1.304 de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y de las 8.470, 17.353, 20.785, 21.050 y 23.707 de la Comisaría General de Información, dimanantes del Sumario 20/04, instruido por ese Juzgado Central de Instrucción, en relación con el atentado terrorista del pasado 11 de marzo, en Madrid, y el posterior suicidio de siete miembros de la célula autora de dichos actos, el 03 de abril en un piso de Leganés, Madrid, y como consecuencia de haber sido encontrado, en el interior del vehículo Skoda Fabia, matrícula 3090CKE, recuperado en la localidad de Alcalá de Henares, Madrid, el 15 de junio pasado, una anotación manuscrita en la que figuraban dos números de teléfono, uno fijo y un móvil, se ha podido determinar que el titular de ambos números telefónicos es *SAFWAN SABAGH, nacido el 18-02-63 en Alepo, Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la calle Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, y titular del N.I.E. X-495986-Z.*

Los números telefónicos referidos son el móvil 699.26.77.77, teléfono que utiliza habitualmente el reseñado, y el fijo 96.330.60.11, instalado en el local sito en la Avda. del Puerto, 198, de Valencia, y que corresponde a un establecimiento de pollos asados que regenta la misma persona. A esta circunstancia hay que

1929



añadir que en fecha 01 de julio pasado, y como consecuencia de haber sido identificada la huella de **SAFWAN SABAGH** en un libro recuperado en el domicilio de la calle Martín Gaité, 40. 1º 2ª de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron siete miembros de la célula autora de los atentados del 11-M, se le tomó declaración al tiempo que se hacía lo mismo con **ABDELKRIM BEGHADALI**, nacido el 22-04-63 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en el Cami de la Dula, 21, planta 1ª letra 2ª de Tabernas de la Valldigna (Valencia), con N.I.E. X-1375320-N, de quien también se identificó una huella en otro libro, también recuperado en el mismo domicilio de Leganés, antes mencionado.



En sus declaraciones del 01 de julio, ambos individuos reseñados manifestaron que dichos libros los tendría un tercer individuo al que identificaron como **ALLEKEMA LAMARI**, nacido el 10-07-65 en Argel, Argelia, hijo de Mohamed y de Teldja, con N.I.E. X-1397192-B, detenido el 06-04-97 en Valencia, como integrante de una célula del grupo terrorista argelino del G.I.A., estando actualmente en paradero desconocido y con un quebrantamiento de condena vigente, como consecuencia de la condena impuesta por la Audiencia Nacional, por "pertenencia a banda armada", a los detenidos por dicho motivo en Valencia en la fecha señalada. Sin embargo, en ningún soporte, de los recuperados del piso de Leganés, ha aparecido la huella-as de **ALLEKEMA LAMARI**, ni tampoco en el interior del vehículo SKODA FABIA, antes mencionado.

Siendo posible que, a pesar de no haber aparecido sus huellas, el perfil genético anónimo del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, pueda corresponder al citado **ALLEKEMA LAMARI**, y estando pendiente clarificar cual podría ser el papel de **SAFWAN SABAGH** y de **ABDELKRIM BEGHADALI** en la trama de los atentados del 11-M, se solicita de esa Autoridad la detención de:

- **SAFWAN SABAGH**, titular del N.I.E. X-495986-Z.
- **ABDELKRIM BEGHADALI**, titular del N.I.E. X-1375320-N.

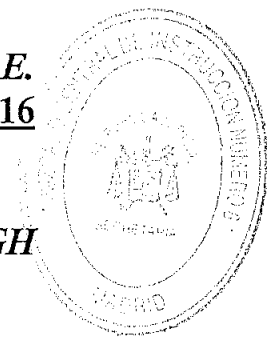
2

3

1934

Se solicita, asimismo la expedición de **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

- El domicilio de **SAFWAN SABAGH**, titular del **N.I.E. X-495986-Z**, sito en la calle **Lebón nº 15, puerta 16 de Valencia.**
- El local comercial que regenta **Safwan SABAGH** en la **Avenida del Puerto nº 198 de Valencia.**
- El domicilio de **ABDELKRIM BEGHADALI**, titular del **N.I.E. X-1375320-N**, sito en el **Cami de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernas de la Valldigna (Valencia).**



EL JEFE DE UNIDAD

P.A.

EL JEFE DE SERVICIO

-Edo.: Jacobo Orellana Toral

11/11/11

11

11



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL
DETENIDO (INCOMUNICADO) ABDELKRIM
BEGHADALI**

En Valencia y en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de su Jefatura Superior de Policía, siendo las 16:00 horas,

del día 20 de Agosto de 2004, por los funcionarios del mismo Cuerpo, con carnets profesionales 74300 y 24633, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los DERECHOS CONSTITUCIONALES que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado verbalmente de los mismos en el momento de su detención e incomunicación a las 11:15 horas, del día 20 de Agosto de 2004, y que son los siguientes:-

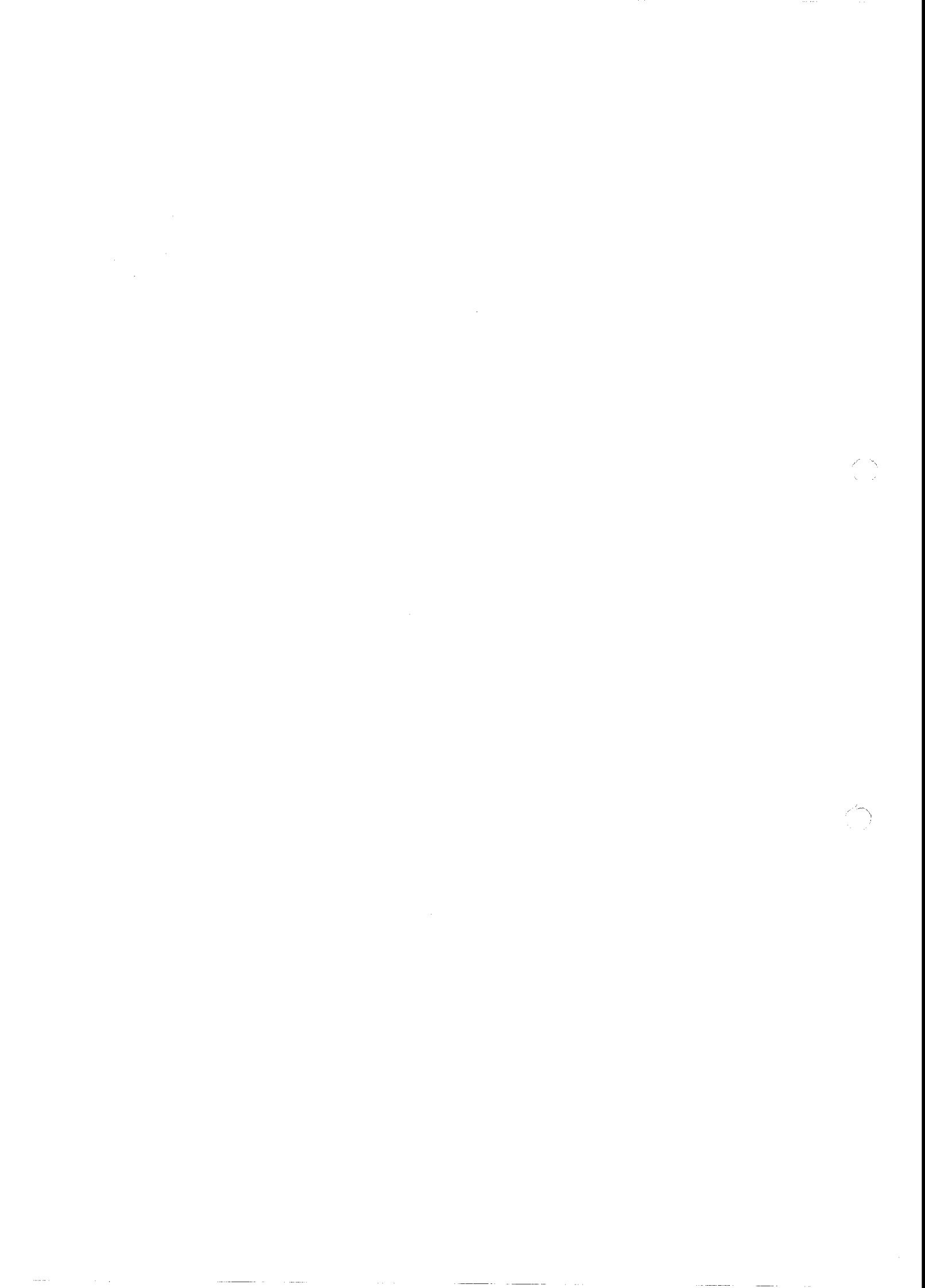
- a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los hechos que se le imputan y de las razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUNICACION, solicitada conforme a lo dispuesto en el artº 520 bis-2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que son: COLABORACION CON BANDA ARMADA
- b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que no podrá entrevistarse, conforme a lo establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.
- e) Derecho a ser asistido por un intérprete.

Yo, D. ABDELKRIM BEGHADALI nacido en: ARGELIA (... ARGELIA ...), hijo de ABDELKADIR y de FATIMA con domicilio en CAMI LADULA Nº 21, localidad TAUERANES LAVAU (... VALENCIA ...), telf. 660.29.17.38, titular del D.N.I. nº. 21.375.320, quedo informado de mis derechos a las 16:00 horas del día 20 de Agosto de 2004, y en uso de los mismos manifiesto mi deseo de:

- Ser asistido por el Letrado en turno de oficio.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

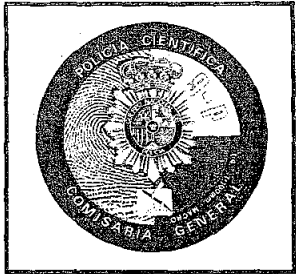
[Firma del Secretario]
[Firma del Instructor]



1953



POLICIA CIENTIFICA



IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 18-08-04 DILIGENCIAS Nº: 25.401
 DEPENDENCIA: CGI-UGIE
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICADO

Indice derecho

Pulgar derecho

SECRETARIA
 MADRID

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º BEGHADLI
 Apellido 2º _____
 Nombre Abdelkrim
 Nacido en Argelia Prov. _____
 El día 22 de Abril de 1.963
 Hijo de Abdelkrim y de Fajma
 D.N.I. _____ Pasaporte _____
 Otros documentos 1
 Motivo de la detencion COLABORACION BANDA DORTADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION
 PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

D.G.P. V-082



EL INSTRUCTOR:

 C.P. Nº 84.128



19734



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA
SERVICIO DE URGENCIAS

INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

BEGADALI;, ABDELKRIM-M

2004/101.671

20/08/2004 17:38:48

46/1963012

22/04/63 - 41 años

BUENOS AIRES, 24-BAJO-VALENCIA

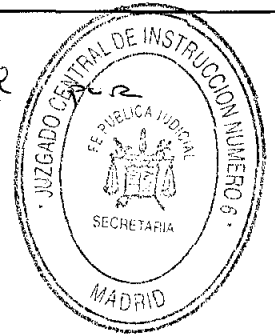


433.166

INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento realizado. **El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.**

18/04
18:00L

Veni a la casa por el hecho de haberse presentado
algunos problemas
El sujeto refiere que el dolor persiste



(15) No se refiere a la causa. No tiene antecedentes de
patología

Examen físico. Quejas de dolor abdominal

Por la zona umbilical; sensible y doloroso cuando se
palpa. No focalidad de dolor en los cuadrantes

Se refiere a la zona de la parte superior. N. U. General

Debería ser. Quejas de dolor abdominal

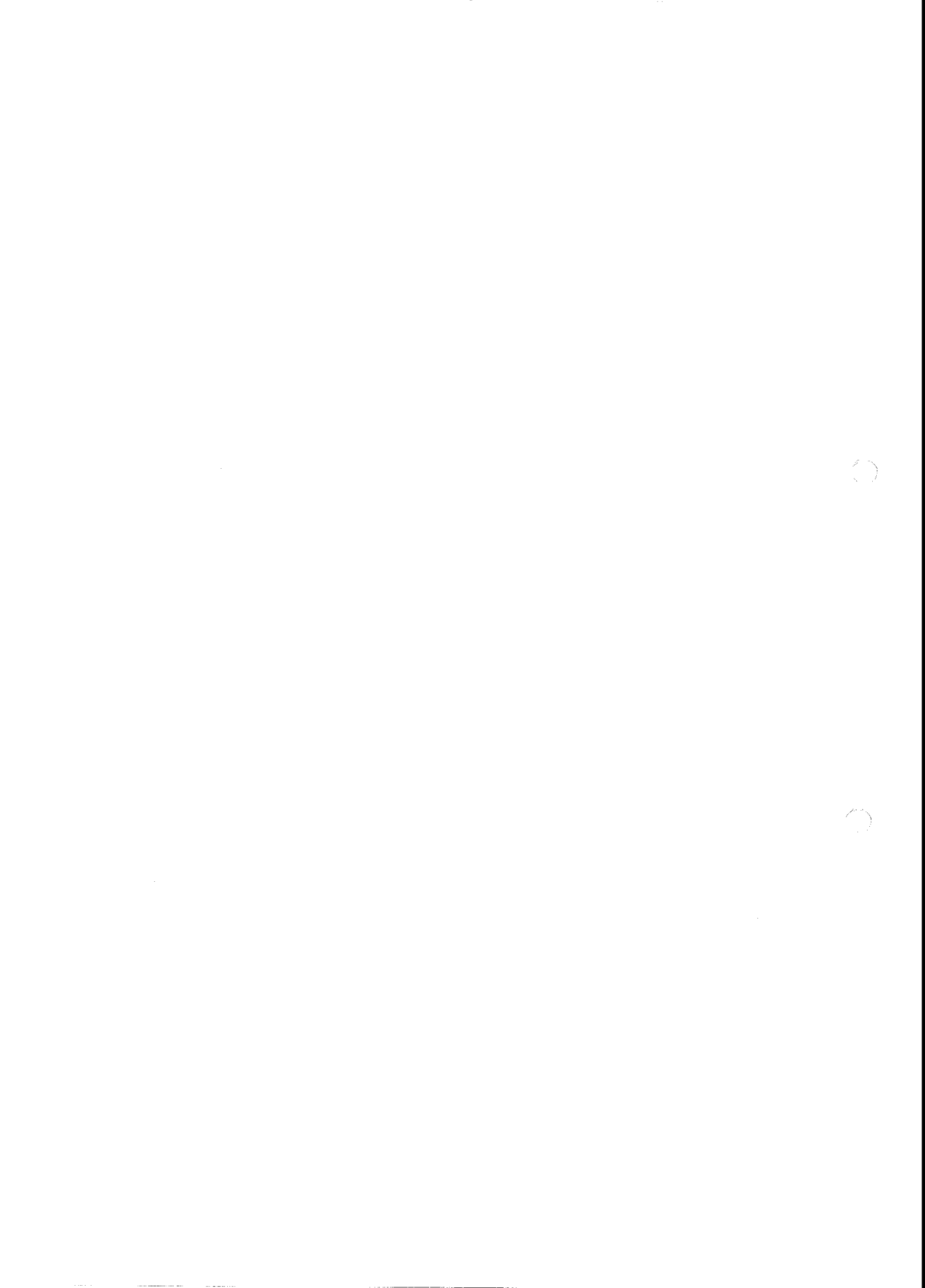
No se refiere a la causa

TRATAMIENTO RECOMENDADO:

Enviar al sujeto a la cama y observar

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: No P. H. 2 Operado

| FECHA-HORA | NOMBRE y FIRMA MÉDICO | CÓDIGO | SERVICIO |
|--|-----------------------|--------|----------|
| 20/3/04 | A. Bonafant Ribot | 6568 | Pu |
| DESTINO <input type="checkbox"/> Alta voluntaria <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Ingresa en Hospital Servicio unidad cama <input checked="" type="checkbox"/> Médico de Familia/Especialista <input type="checkbox"/> Traslado otro centro <input type="checkbox"/> Fallecido en Urgencias <input type="checkbox"/> Traslado UCI otro centro <input type="checkbox"/> Ingresa cadáver <input type="checkbox"/> Consultas externas. Servicio Prioridad | | | |



COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,

CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22,35

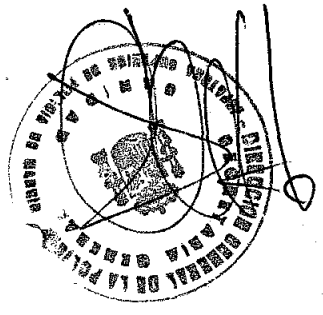
horas, del día Neuto de Agosto del 2004 presenta:

Refiere antecedentes de o litis, melorriencia de apendicis y todo exaues (guerdos/flam).

Presente afaba, aduerrito: Pauscabus 000 vez.

Recuerun usual No refiere patología

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,



Dra Claudio Duarte
D.P. 45028
Medicid.

Itmo. Sr. MAGISTRADO JUEZ



COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,

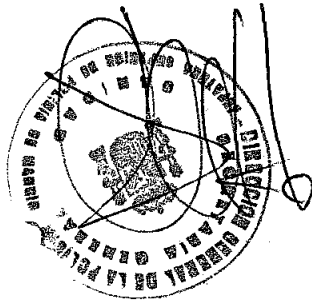
CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22,35 horas, del día Veinte de Agosto del 2004 presenta:

Refiere antecedentes de otitis, ulceraciones de apendicis y dedo meñique izquierdo (flam).

Presente cefalea, administrado Paracetamol 600 mg.

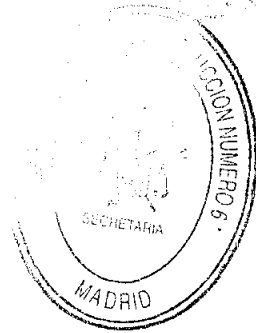
Recepción normal No refiere patologías

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,



D^o Claudio Duarte
D^o 45028
Medic.

Il^{mo}. Sr. MAGISTRADO JUEZ





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



F A X nº 634

| | |
|--|---|
| DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. UCIE | |
| A: TEPOL | FAX: 91 537 25 47 |
| ASUNTO: Comunicando detención y Solicitando Incomunicación | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia Nacional |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : Por el presente se comunica que a las 11:15 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Argelino Abdelkrim BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N, por parte de funcionarios de esta unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





1957

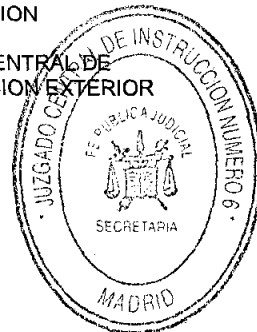


MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



F A X n° 635

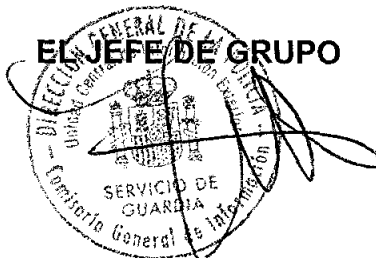
| | |
|---|--|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.537.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando la detención y Solicitando la Incomunicacion. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

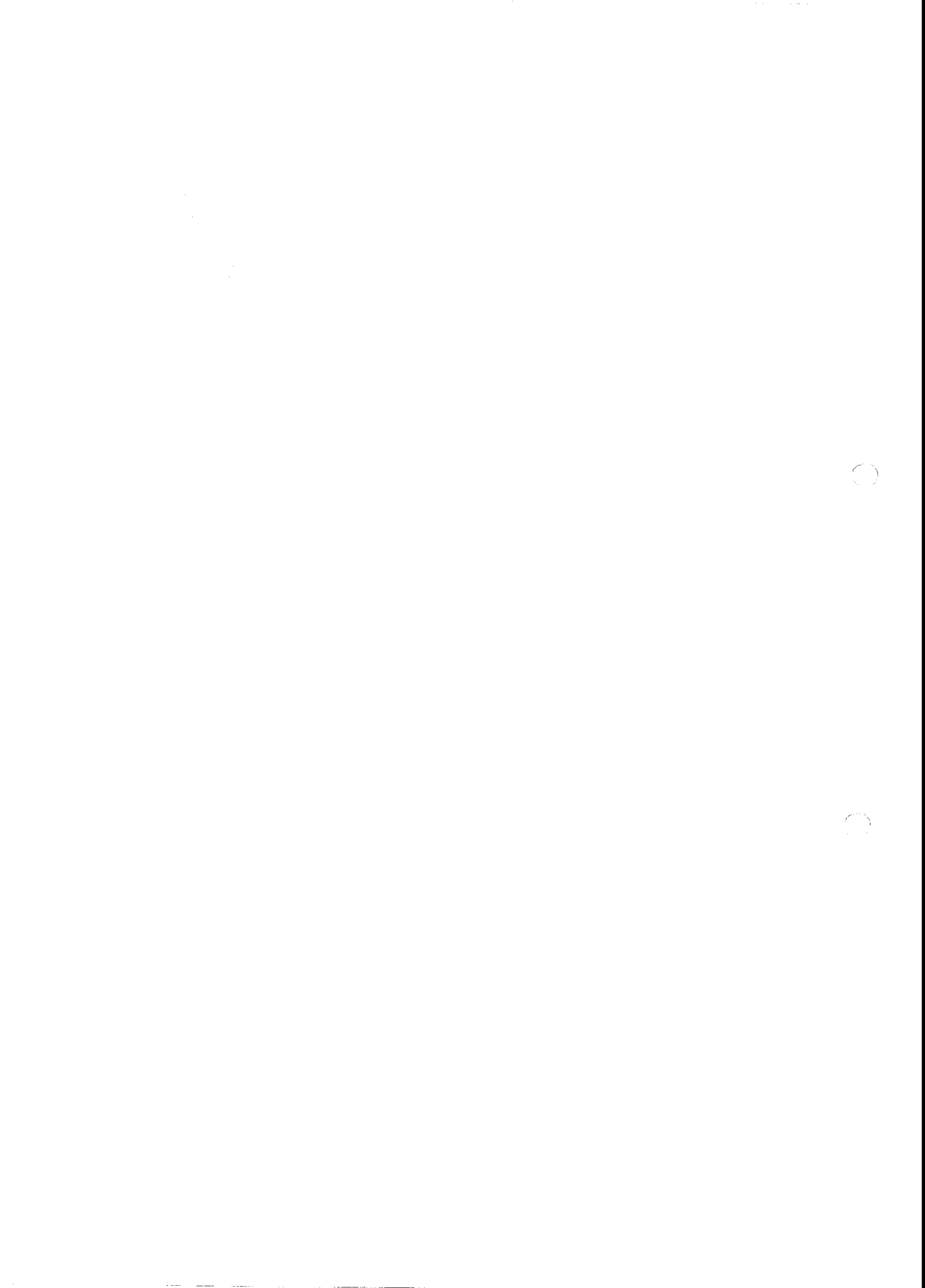
TEXTO : Por la presente se comunica que a las 12:05 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Sirio Safwan SABAGH, titular del N.I.E. número X495986-Z, por parte de funcionarios de esta Unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.







MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



F A X Nº 636.

| | |
|---|--|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando comienzo de Entrada Registro en domicilios de los detenidos | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : En ampliación a los faxes anteriores, se comunica que siendo las 12:45 horas del día de la fecha se ha procedido al inicio de ambos registros domiciliarios.

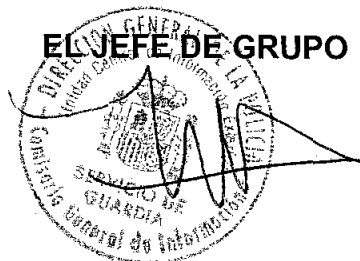
Se significa que **Abdelkrim BEGHADALI**, ha sido detenido en las inmediaciones de su domicilio sito en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y que el detenido **Safwan SABAGH** fue detenido igualmente en las proximidades de su domicilio, siendo este en la Calle Lebon num. 15, puerta 16 de Valencia. Ambos detenidos fueron informados de sus derechos como detenidos verbalmente por los funcionarios actuantes en el momento de la detención.

Significar que una vez finalicen los registros, dichos detenidos serán reconocidos por el Médico Forense, antes de su traslado a Madrid. De estas intervenciones se dará debida cuenta por la misma vía.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

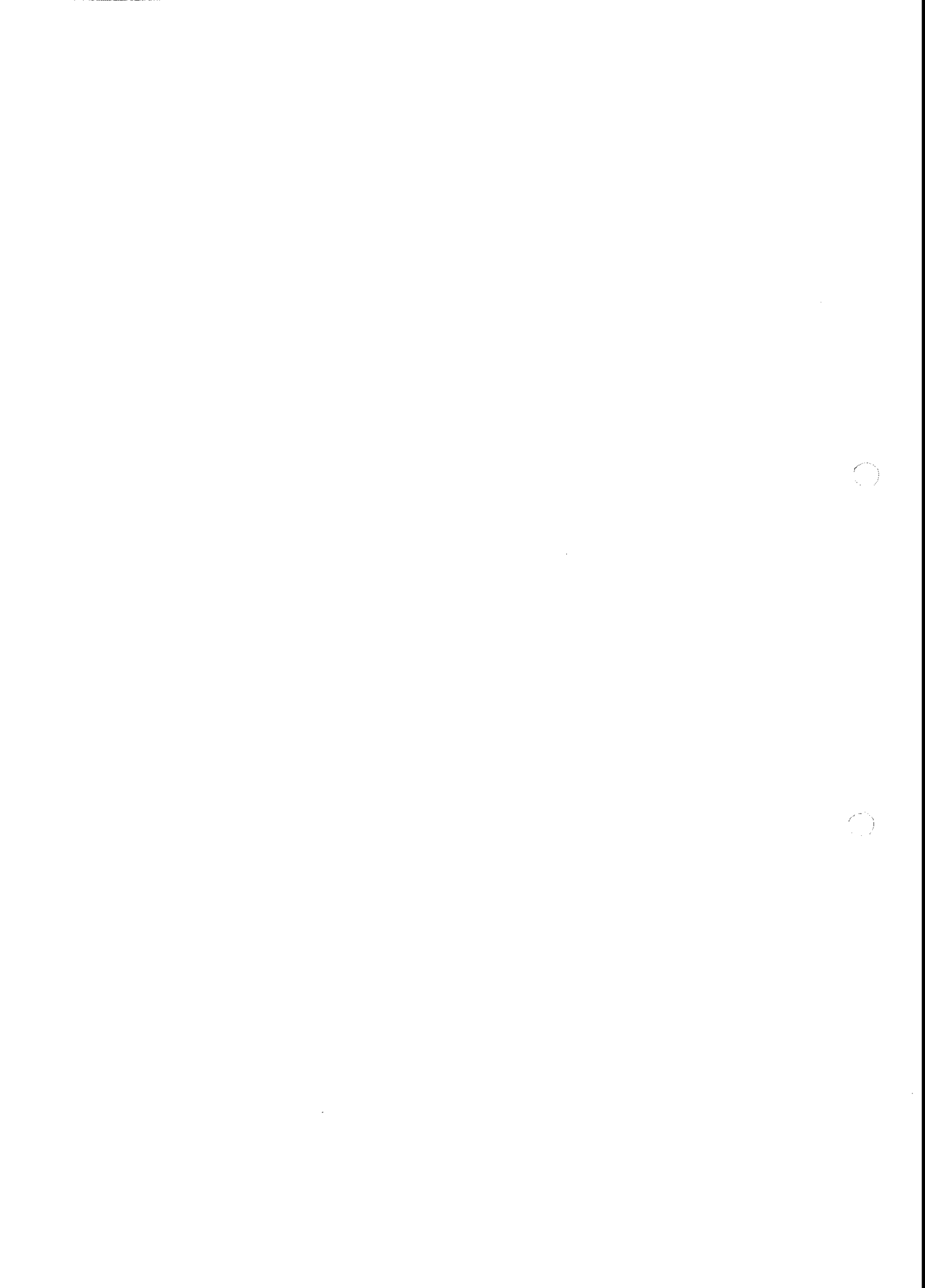
EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO



CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2053
Fax.: 91.582.2070





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



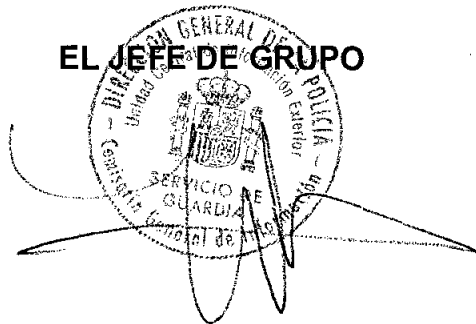
F A X 937

| | |
|---|---|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando finalización Registros. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : Por el presente se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", procediéndose el traslado de estas personas a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





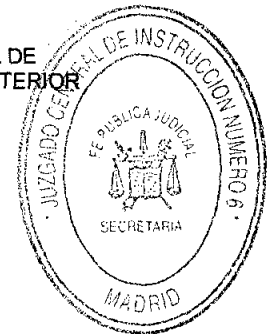


MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



F A X

| | |
|---|---|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando finalización Registros. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

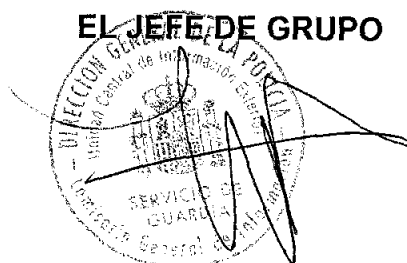
TEXTO : En ampliación al fax anterior, se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", regentado por Safwan SABAGH, habiéndose intervenido entre otros los siguientes efectos:

- Domicilio de Abdelkrim BEGHADALI: Dos ordenadores portátiles, dinero en efectivo por montante de unos 15.000 Euros, documentación personal, fotocopias de documentos de otras personas y anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.
- Domicilio de Safwan SABAGH: Diverso material informático (Cd's, diskettes), anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos y diversa documentación en árabe.
- Local Comercial : Agenda, tarjetero y diversas anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.

Una vez terminados los registros, los detenidos han sido trasladados a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.

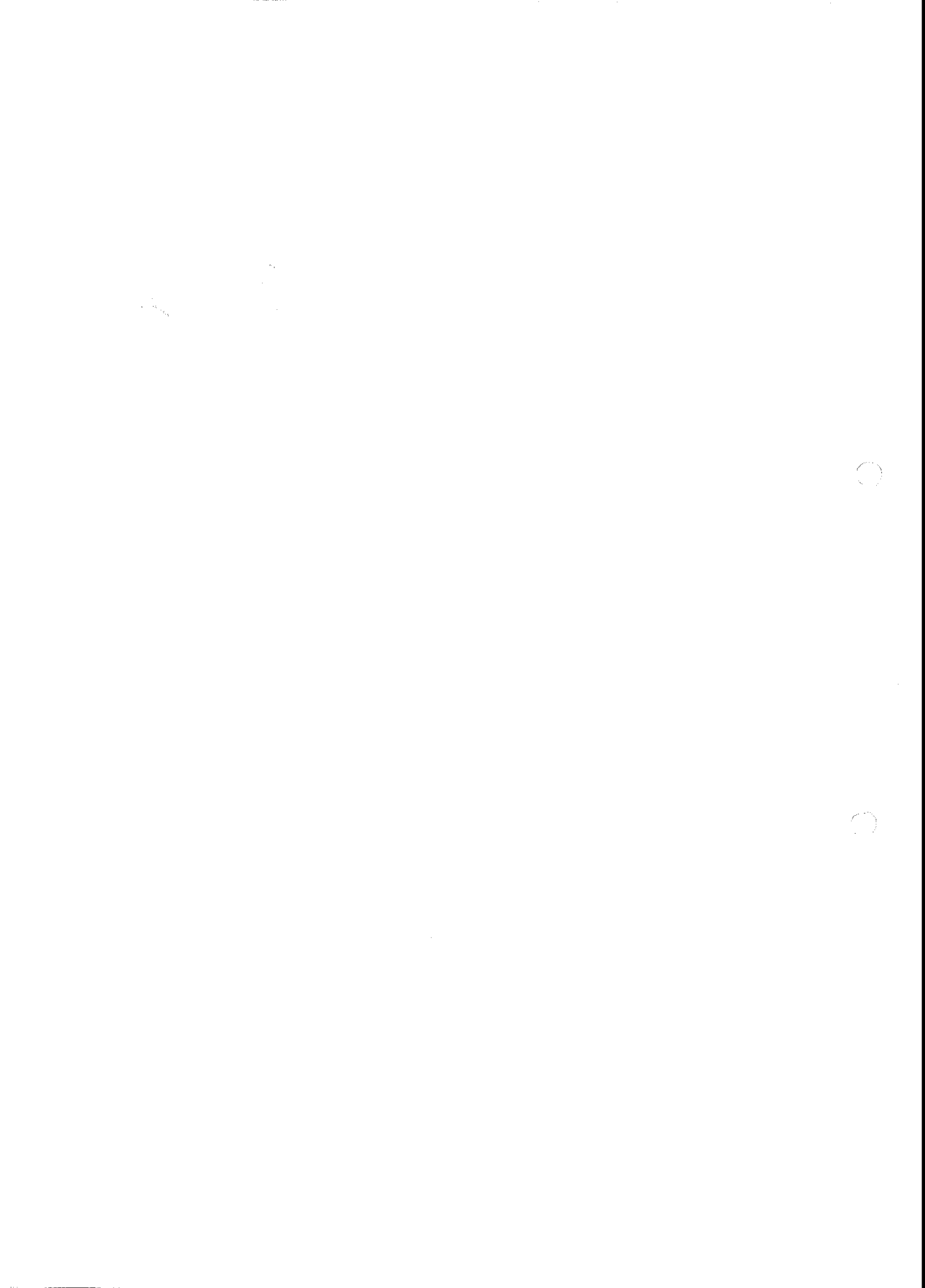
EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO



CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2053
Fax.: 91.582.2070



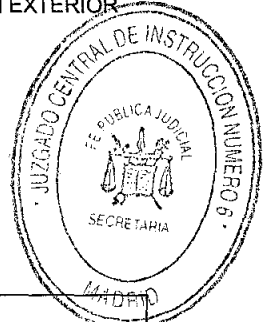


MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



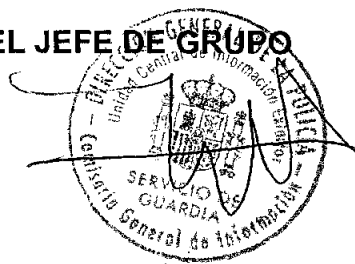
F A X 639

| | |
|---|---|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando traslado detenidos para reconocimiento médico | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : Por el presente se comunica que, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, se procede al traslado de los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** Y **Safwan SABAGH** de la Jefatura Superior de Policía de Valencia al Hospital Provincial de esa misma ciudad, para el correspondiente reconocimiento médico.

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





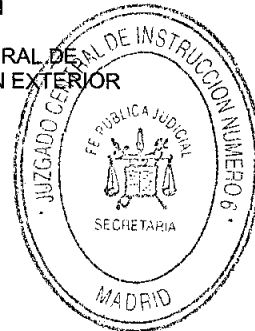


MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



F A X

639

| | |
|---|---|
| DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando traslado detenidos a Madrid. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : Por el presente se comunica que, siendo las 17.50 horas del día de la fecha, se procede al traslado a la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid a los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI**, tras haber finalizado el reconocimiento médico.

**EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.**



EL JEFE DE GRUPO

[Firma manuscrita]





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



1943



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior

de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,

COMPARECEN: -----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 74.300, y 83.118 y 84.633.-----

- - - **Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO** a Abdelkrim BEGHADALI nacido en Argelia el 22 de abril de 1963, hijo de Abdelkrim y Fajma con domicilio en el Cami de la Dula número 21, 1º,2ª en Tavernes de la Vall digna (Valencia) y con N.I.E. X-1375320-N.-----

- - - **Y HACEN ENTREGA DE :**-----

- - - Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía Científica de Moratalaz.-----

- - - Una hoja de información de Derechos al detenido a nombre del arriba filiado.-----

- - - Copia oficio de petición de reseña a nombre del filiado.-----

- - - Copia acta de entrada y registro en el domicilio del filiado.-----

- - - Una caja precintada con los efectos intervenidos en dicho registro.-----

- - - **Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que a las once y quince minutos del día veinte de agosto de 2004 se ha procedido a la detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en ese mismo acto del motivo de su detención, así como de los derechos constitucionales y legales que le asisten como detenido, conforme al artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de su incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial.-----

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

[Handwritten signatures of the Inspector, Secretary, and the Detainee]



1

2

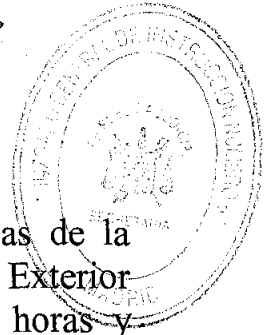
3



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



1944



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior

de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,

COMPARECEN: -----

- - - Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números, 23.599, 77.449, 64.919.-----

- - - **Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO Safwan SABAGH, nacido en Alepo (Siria) el día 18 de febrero de 1963, hijo de Abdulsalam y Roukie, y con domicilio en la calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia y con N.I.E. X-495986-Z.**-----

- - - **Y HACEN ENTREGA DE :**-----

- - - Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía Científica de Moratalaz.-----

- - - Una hoja de Información de Derechos al detenido a nombre del arriba filiado.-----

- - -Copia de oficio de petición de reseña a nombre del filiado.-----

- - -Copia de acta de entrada y registro en el domicilio del filiado.-----

- - -Copia de acta de entrada y registro en el local comercial en el local comercial "El Pollo Chico" regentado por el filiado.-----

- - -Seis paquetes con los efectos intervenidos en ambos registros.-----

- - -**Y MANIFIESTAN:**-----

- - - Que a las 12:05 del día veinte de agosto de 2004 se ha procedido a la detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en ese mismo acto del motivo de su detención, así como de los derechos constitucionales y legales que le asisten como detenido, conforme al artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de su incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial.-----

- - - Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

[Firmas manuscritas de los funcionarios]

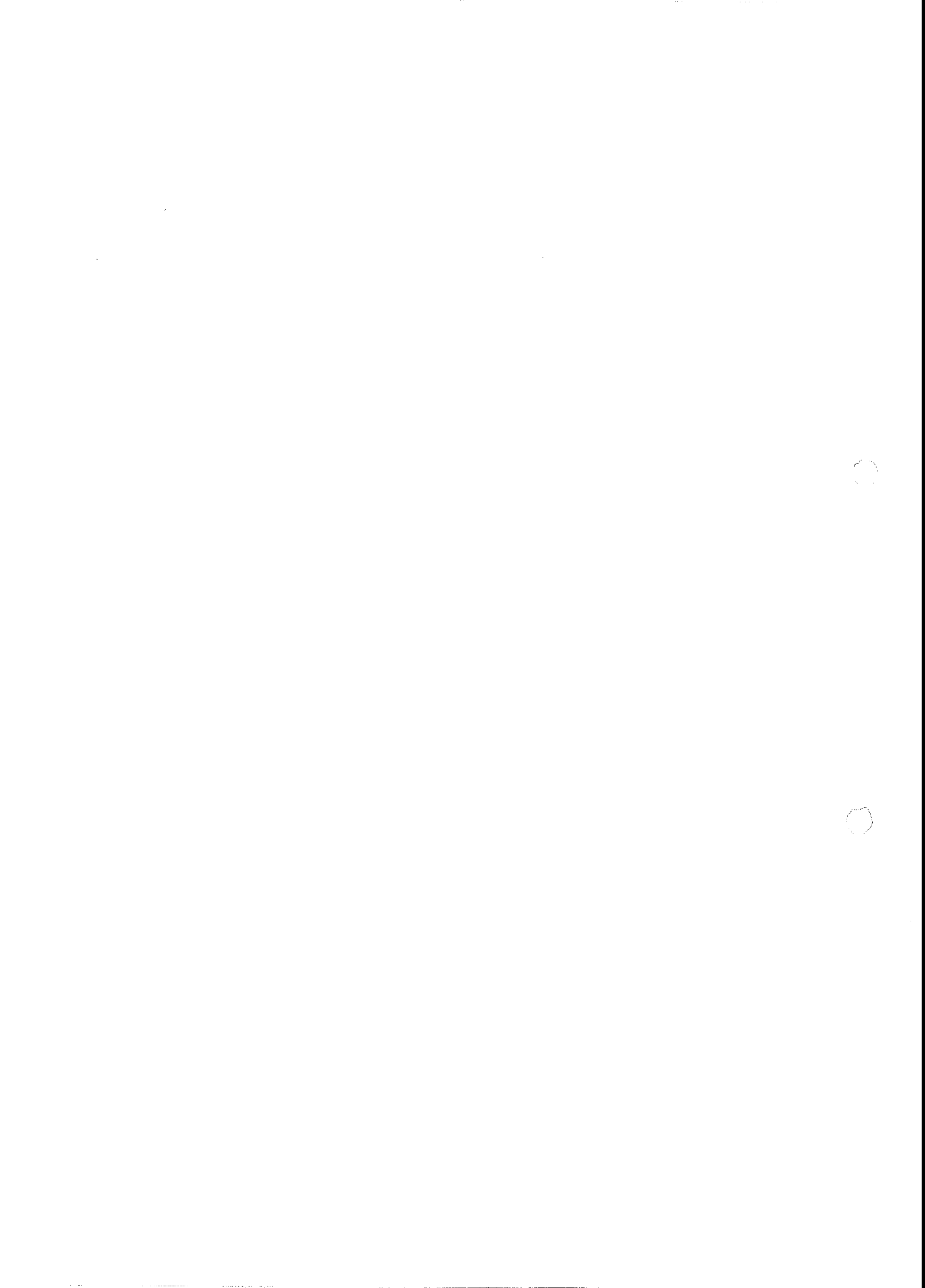
Diligencias nº 25.401

Fecha 18.08.04

[Línea vertical manuscrita que recorre el margen izquierdo]



[Firma manuscrita]





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR



F A X 640

| | |
|--|---|
| DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. | |
| A: TEPOL | FAX. 91.5.37.25.47 |
| ASUNTO: Comunicando llegada de detenidos a Madrid. | |
| S/REF.: | N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia |
| FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004 | |
| Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1) | |

TEXTO : Por el presente se comunica que, siendo las 23 horas del día de la fecha, ingresan en los calabozos de esta Comisaría General de Información los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** y **Safwan SABAGH** procedentes de Valencia. Dicho ingreso se produce tras haber cumplimentado las formalidades de reseña y reconocimiento médico en las dependencias policiales de Moratalaz en Madrid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.

EL JEFE DE GRUPO





1946



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



AUTO

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4248-F).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos

REF
4536

CSF
3779

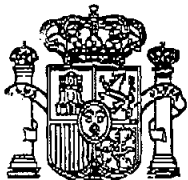


100

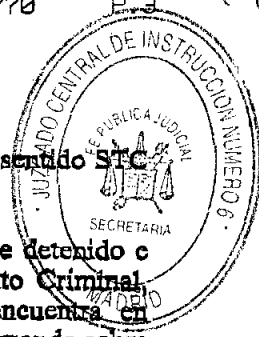
100

100

1947



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

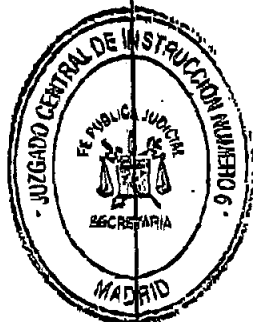
DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N).

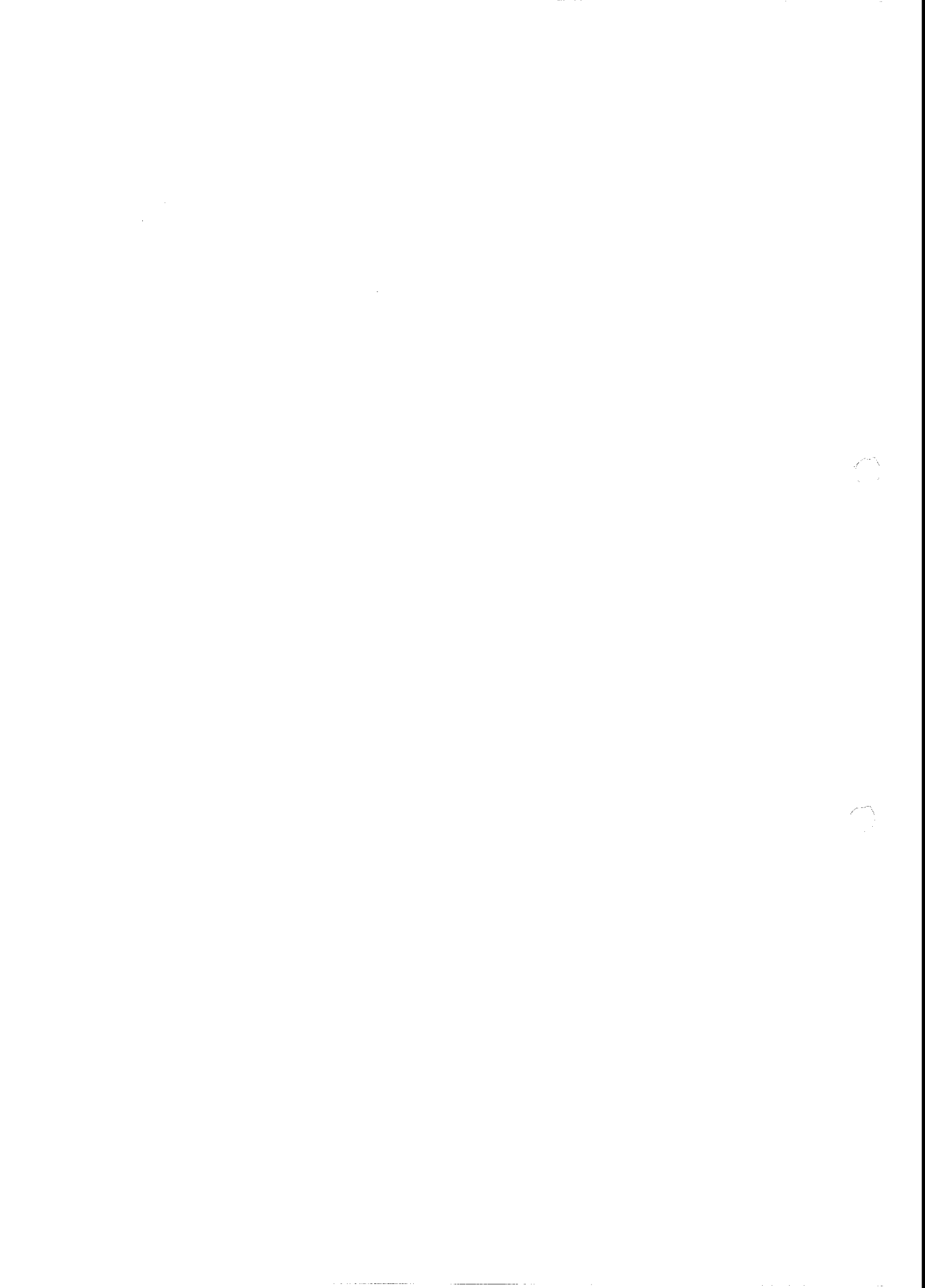
Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.







1948

Diligencias Nº 25.401

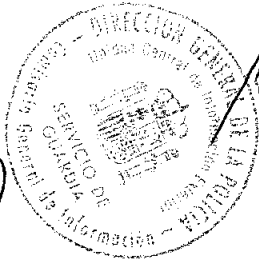
Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN

A ABDELKRIM BEGHADALI.- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 87.508 y Subinspectora con carné profesional número 65.904, Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **ABDELKRIM BEGHADALI**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción SEIS de la Audiencia Nacional**, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION.** -----

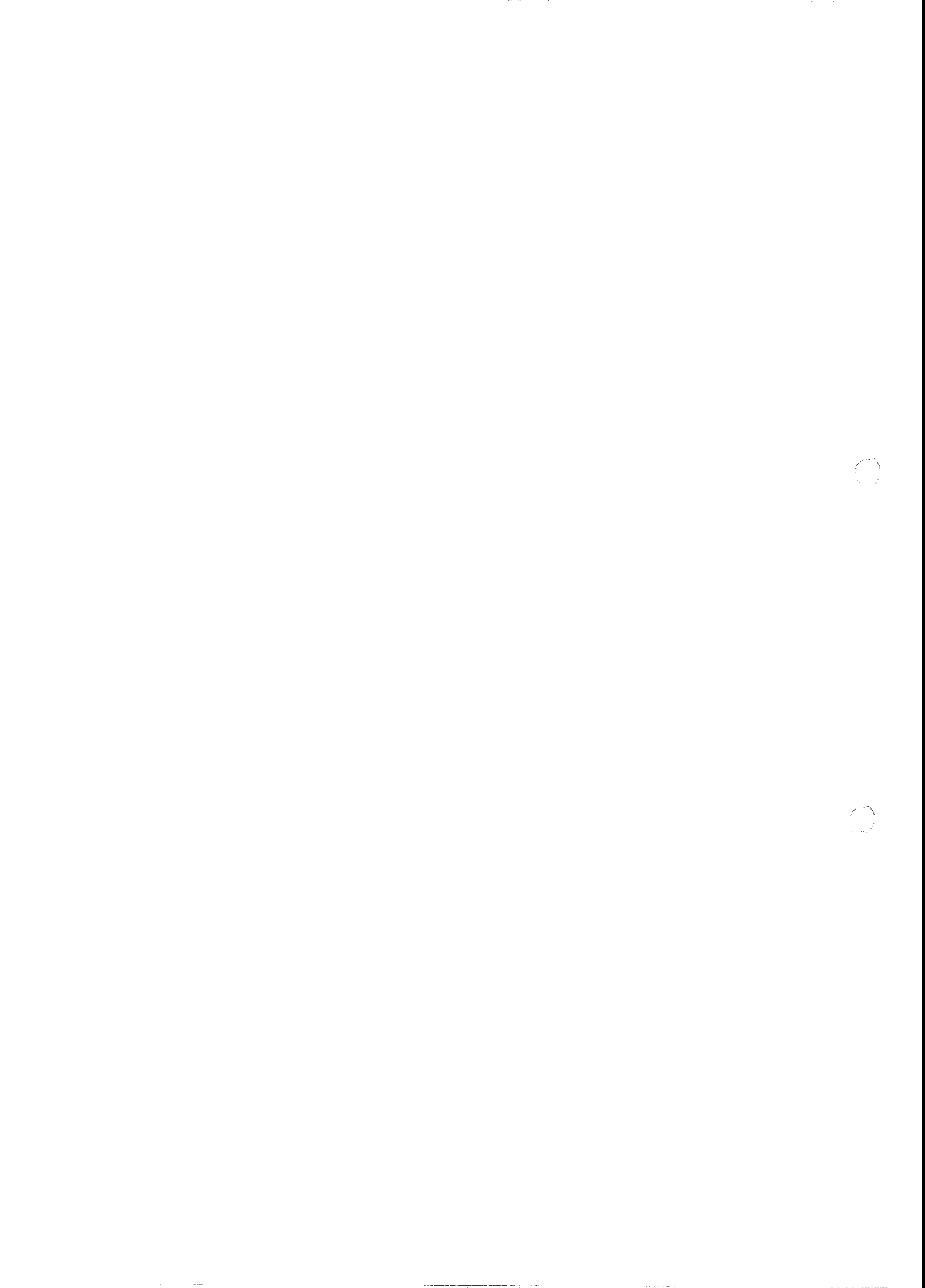
- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----



[Firmas manuscritas]

Diligencias nº 25.401

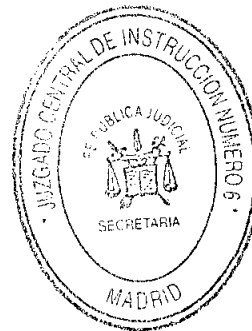
FECHA: 18/08/2004



1949

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

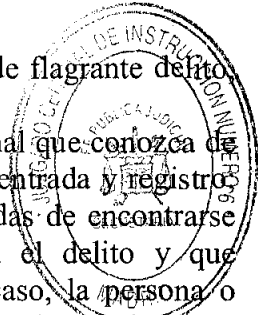
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o





MINISTRACION DE JUSTICIA



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

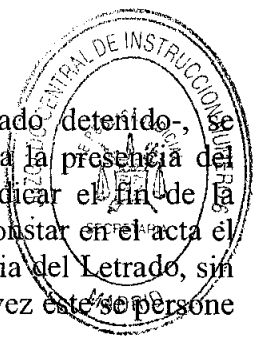
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

ABDELKRIM BEGHADALI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -



1951



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado ~~detenido~~, esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez ~~este se persone~~ en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Vall digna (Valencia), que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Sueca (Valencia) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Sueca (Valencia).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

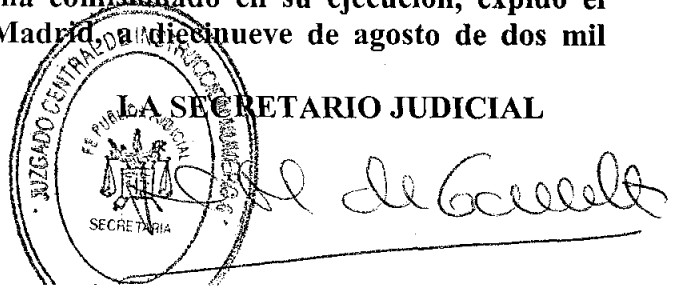
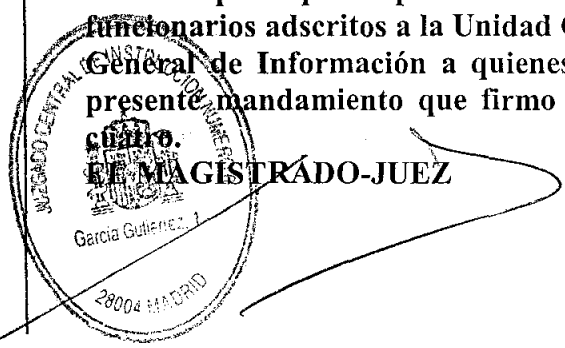
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

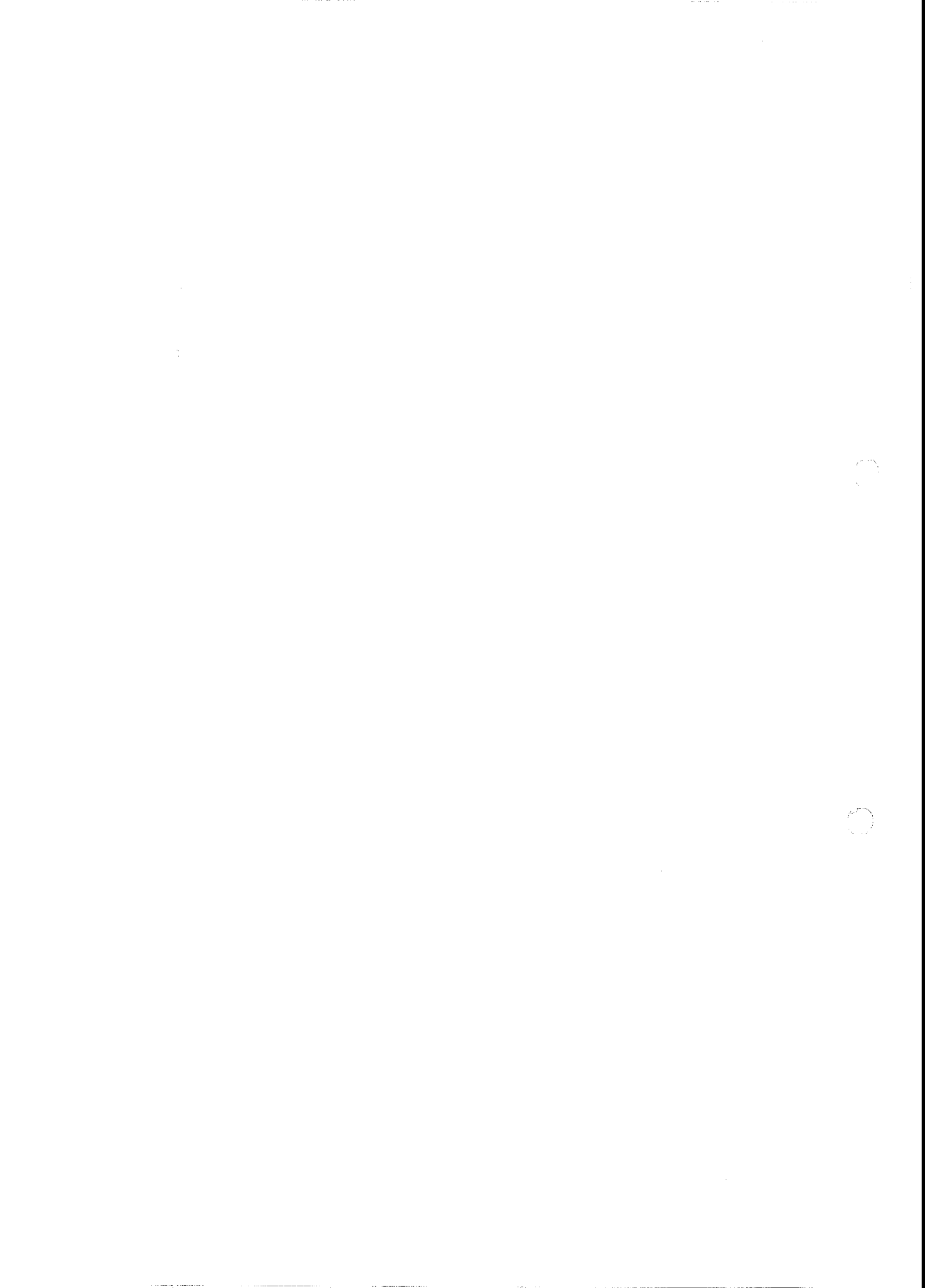
Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.





11952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1 DE SUECA

Registro General: 1025/2004
Exhorto penal: 119/04



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Tabernes de la Valldigna, a 20 de agosto de dos mil cuatro.

Siendo las 12^h 15 horas, yo, DOLORES SABATER COLLADO Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº1 de Sueca, me constituyo en unión de los miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información titulares de los carnets profesionales nº:

14.300
84.633

Policia científica nº: 41.444 y 70.790

Brigada Provincial de Información de Valencia 84.306

en el domicilio que consta como de **ABDELKRIM BEGHADALI** sito en **el Camí de la Dula nº 21, planta 1ª, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia)** al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez Don Juan Del Olmo Gálvez del Juzgado Central de Instrucción número seis de Madrid en virtud de exhorto recibido en el día de hoy y registrado bajo el número 119/04

Llegados al expresado domicilio, se procede a *la entrada en el mismo junto con el detenido Abdelkrim Boghadali, facilitando este la entrada y hallando en su interior a su esposa e hijos*

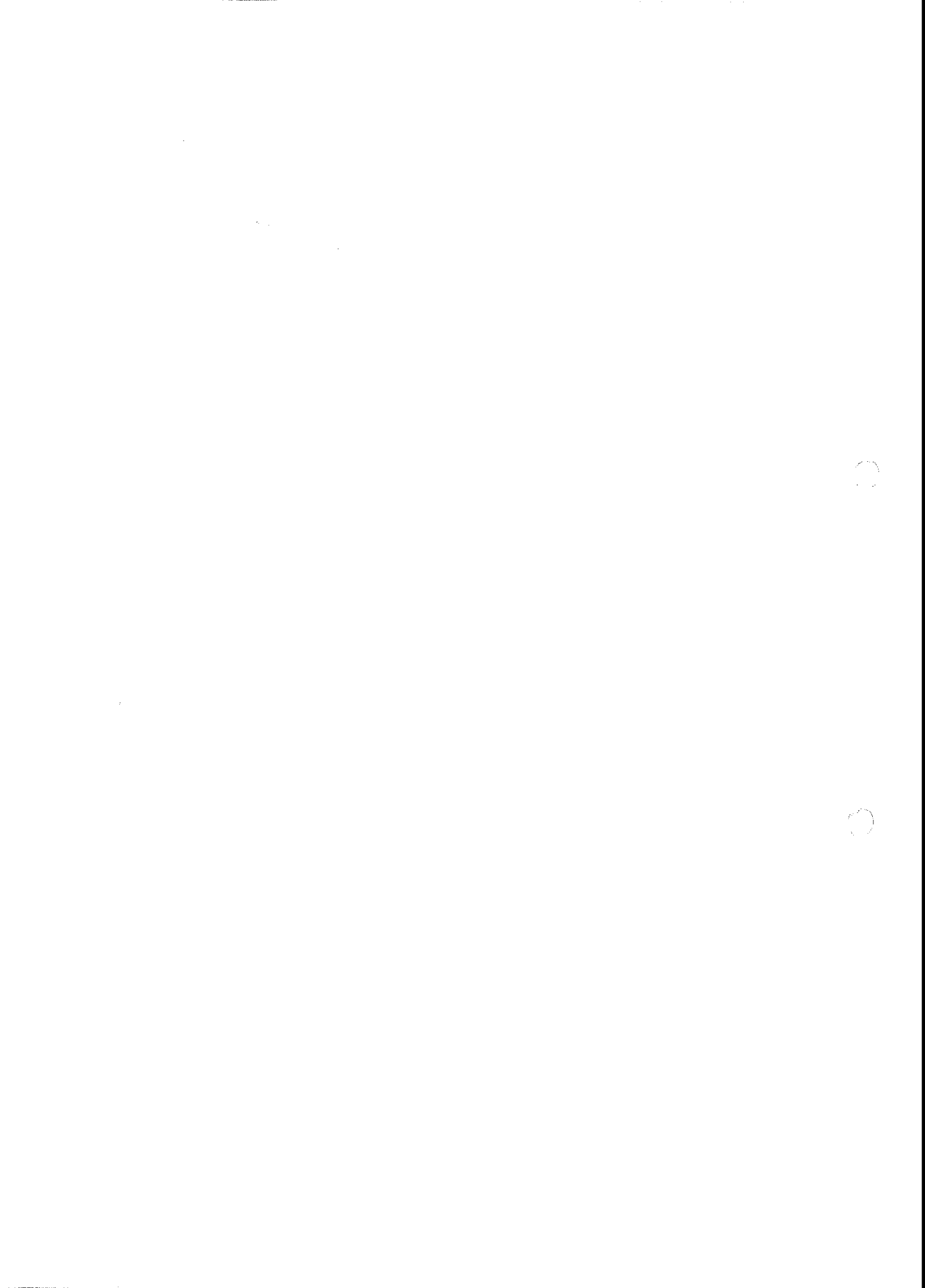
a quien se hace saber el objeto de la presente diligencia, mediante exhibición del correspondiente mandamiento judicial librado al efecto y acto seguido se le realiza en legal forma **NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO** mediante lectura íntegra y entrega de copia literal del auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

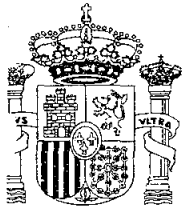
Quedando enterado y firmando al final de la diligencia, de lo que doy fe.

Por la notificación 1
75



PAPEL DE OFICIO





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



1953

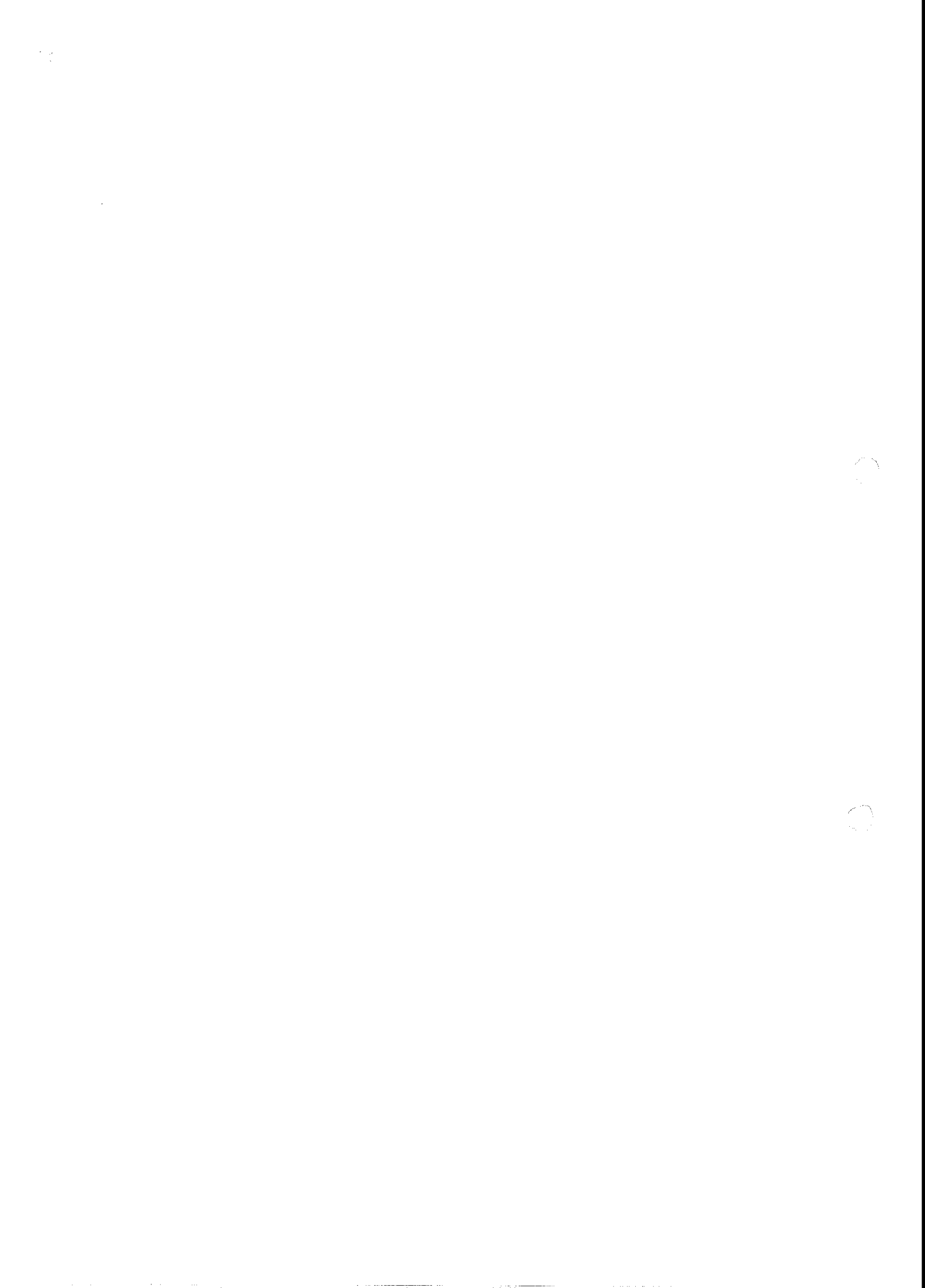
Acto seguido se procede al inicio del registro de las diversas dependencias con el resultado siguiente:

Entrando por la puerta principal, al fondo y a la derecha procedemos al registro del salón, concretamente se inspecciona una estantería ocupada por libros, entre otros, ante dichos objetos. La estancia aparece completamente desordenada como podrá constarse de las fotografías realizadas por la policía contra el micró de la diligencia.

Del resultado del registro de esta dependencia se procede a la intervención de los siguientes efectos (se reservan al final)

De entre los objetos hallados, se encuentra dentro de una carpeta color rosa y perteneciente a las tareas escolares de uno de los hijos, una bolsa de mercedaria que contiene dinero en efectivo; según manifiesta el detenido unos 8.000 euros por el trascurso de la conversación, también manifiesta que es parte del dinero que obtiene por su trabajo, rectifica después diciendo que la cantidad debe ascender a unos 15.000 euros. Procede pues a su intervención:

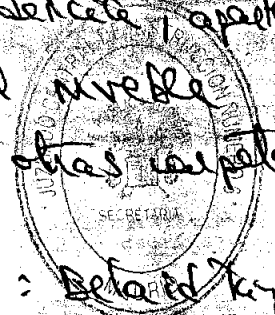
- 3 billetes de 200 euros
- 19 " de 100 "
- 145 " " 50 "
- 7 " " 10 "
- 2 " " 5 "
- 44 " " 20 "





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Efectos intervenidos en esta dependencia, aparte del dinero, todos ellos extraídos del nivel superior del salón, de este libro y otras carpetas!



- libro en árabe con una identificación: Belal Kayed
- Agenda de 1995
- fotocopias de permisos de trabajo a nombre de Essaid Nabli y Abed Hamidi y Chaabane Chai
- funda de plástico con varios recortes de prensa y manuscritos en árabe
- manuscritos en árabe diversos
- pasaporte a nombre del detenido
- Anulación bancaria con un teléfono en el correo
- Cartera con un cassette de audio formato pequeño.

Comenzamos con el registro de la habitación nº 2 del detenido según su manifestación, está ubicada justo enfrente de la entrada, colindante con la cocina. Dispone de dos sillas sobre las que se apilan los colchones y un pequeño escritorio donde se registra documentación diversa.

Intervenciones: BASA nº 2

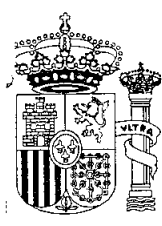
- Agenda (hojas sueltas) con diversos teléfonos
- teléfono y cargador, Motorola. Color azul. Necesario no se interviene el cassette.
- ordenador portátil y cargador
- Tarjeta recarga AMENA con nº 46 18 77 25 67 50 7 192
- Tarjeta sin nº de seguridad PIN y PIN de AMENA con nº 8934011070304015375.



GENERALITAT
VALENCIANA

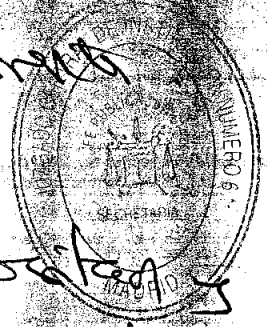


1955



MINISTRACION DE JUSTICIA

Desde las 14:40h se da por terminada la diligencia, firman los comparecidos
Así fe.



Los efectos intervinientes se depositan y quedan a disposición de la Unidad Central de Instrucción Exterior de Madrid, Así fe.

[Firma]
34.306

[Firma]
74300

[Firma]
3070

[Firma]
84633

[Firma]

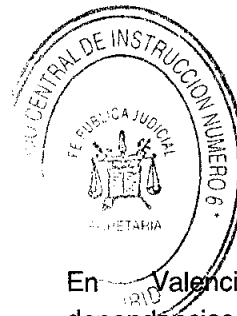
[Firma]

[Firma]

100

100

100



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL
DETENIDO (INCOMUNICADO)**
SAFWAN SABAGH

En Valencia y en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de su Jefatura Superior de Policía, siendo las 16:50 horas,

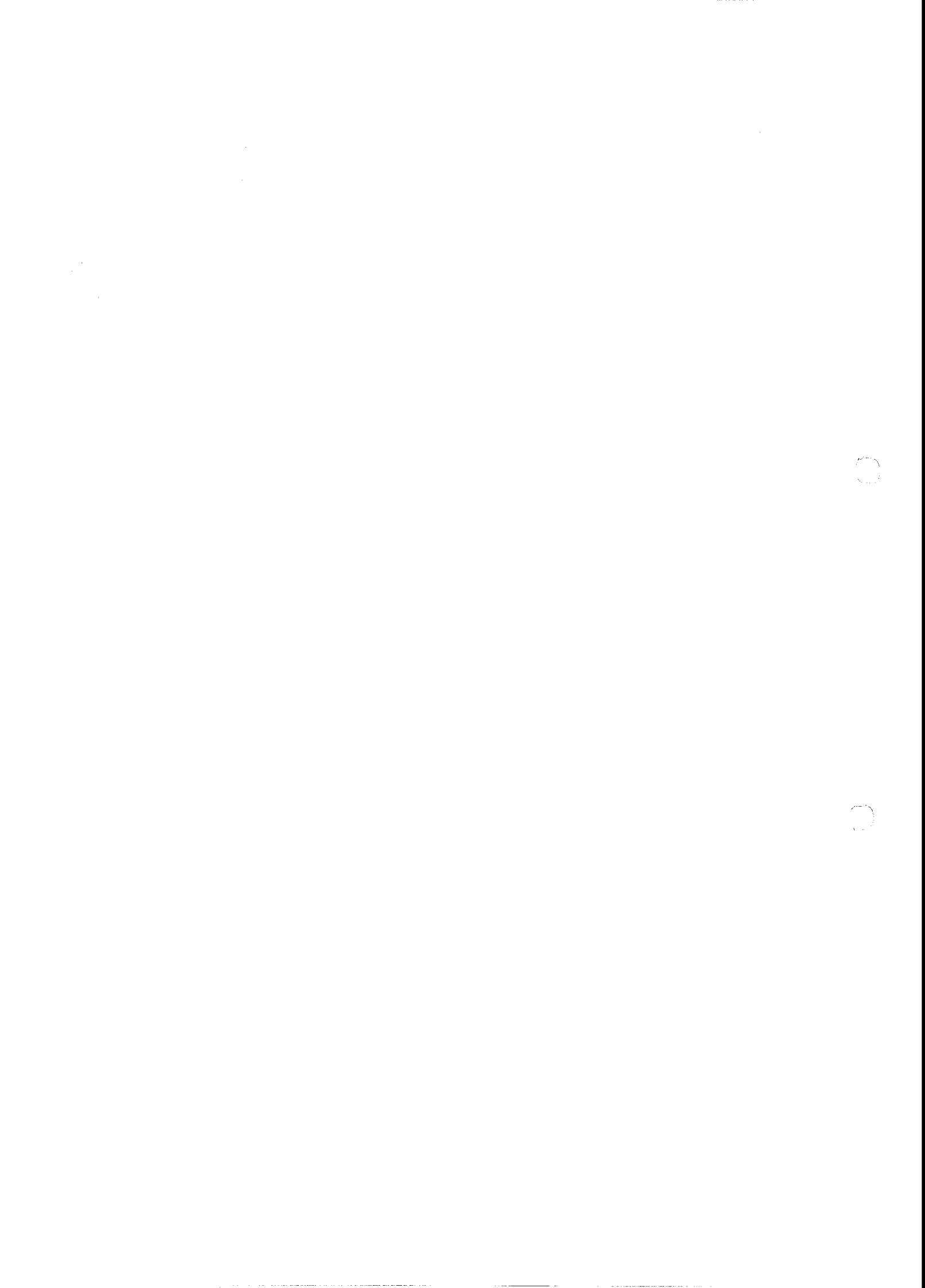
del día 20 de AGOSTO de por los funcionarios del mismo Cuerpo, con carnets profesionales 23599 y 64919, Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los DERECHOS CONSTITUCIONALES que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado verbalmente de los mismos en el momento de su **detención e incomunicación** a las 12:05 horas, del día 20 de AGOSTO de 2004, y que son los siguientes:-

- a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los hechos que se le imputan y de las razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUNICACION, solicitada conforme a lo dispuesto en el artº. 520 bis-2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que son: COLABORACION CON BANDA ARMADA
- b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que no podrá entrevistarse, conforme a lo establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.
- e) Derecho a ser asistido por un intérprete.

Yo, D. SAFWAN SABAGH nacido en: SIRIA (ALEPO), hijo de ABULSALAM, y de ROKIE con domicilio en CALLEBAN Nº 5 16, localidad VALENCIA (.....), telº 963309053, titular del D.N.I. nº X-0495986-2, quedo informado de mis derechos a las 17:00 horas del día 20 de AGOSTO de 2004, y en uso de los mismos manifiesto mi deseo de:

- Ser asistido por el Letrado en turno de oficio.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.



1957



POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 18-08-04 DILIGENCIAS Nº: 25.401
 DEPENDENCIA: C.G.J. UCIE
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO
 Juzgado de Instrucción N.º 6.
 SECRETARIA
 MADRID

Pulgar derecho
 Índice derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º SABOGH
 Apellido 2º _____
 Nombre Safwan
 Nacido en Alepo Prov. SIRIA
 El día 18 de Febrero de 1.963
 Hijo de Abdul Salam y de Roukie
 D.N.I. _____ Pasaporte _____
 Otros documentos _____
 Motivo de la detencion Colaboracion BANDA ARMADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Índice derecho
 Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCIÓN
 PRESENTACION DEL DETENIDO

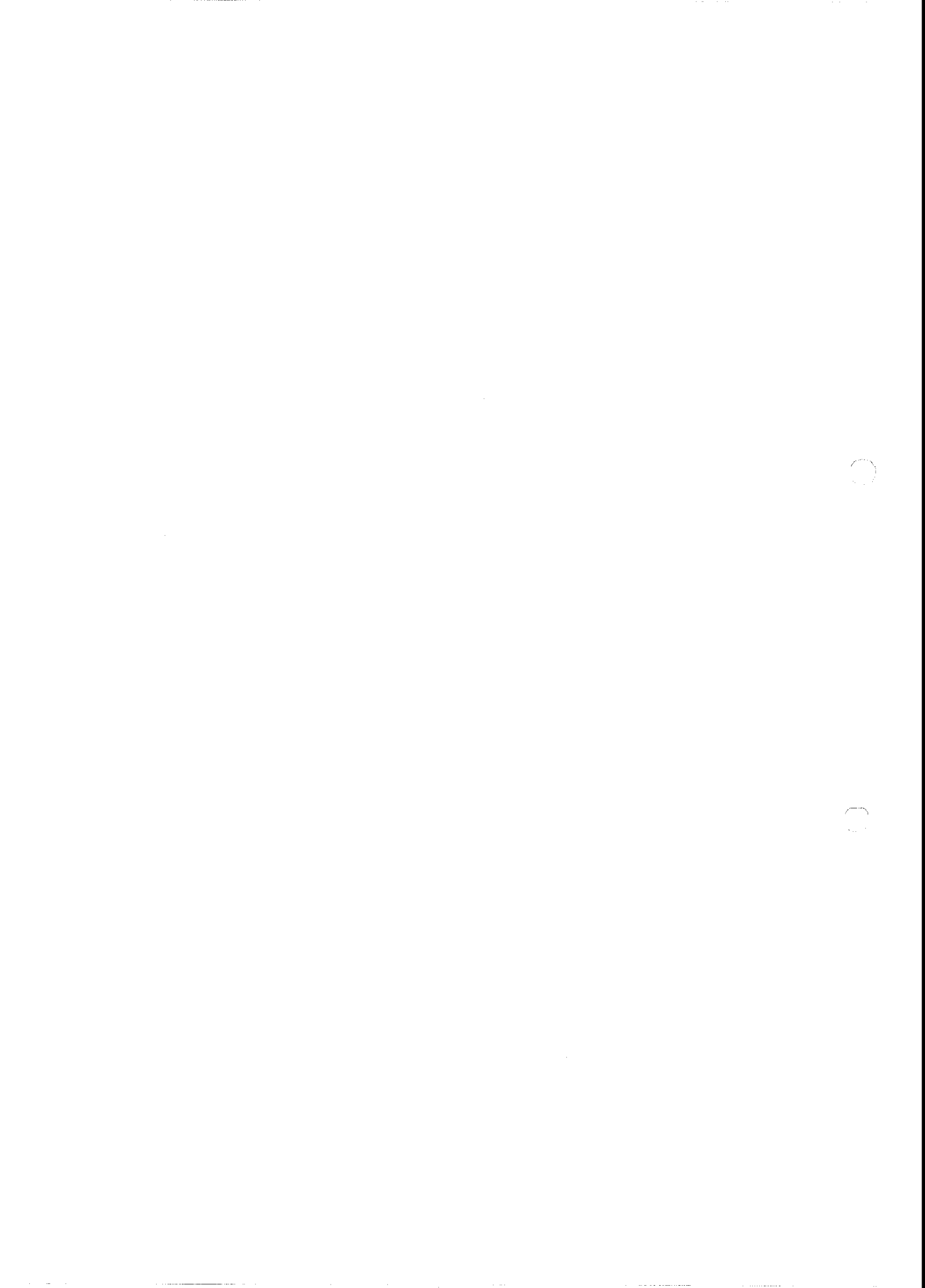
Índice derecho
 Pulgar derecho



EL INSTRUCTOR:

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
 Unidad Central de Información
 C.P.N.º 8492

D.G.P. V-082



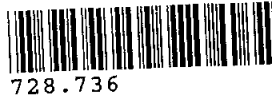
1958



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA
SERVICIO DE URGENCIAS

INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

SABAGH;, SAFWAN-M

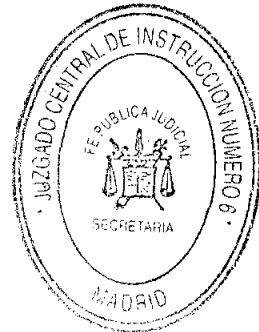


2004/101.678
20/08/2004 17:50:20
- A08
18/02/63 - 41 años
RAMON Y CAJAL,40-VALENCIA

INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento realizado. El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.

Una 41 años por los antecedentes personal subite mejor
por lo se consulta a Urgencias

(17) No - Gijss e [unclear]
Ulcus Pythia.



Exploración: [unclear] - [unclear] - [unclear]

ACU. +

ABCA. +

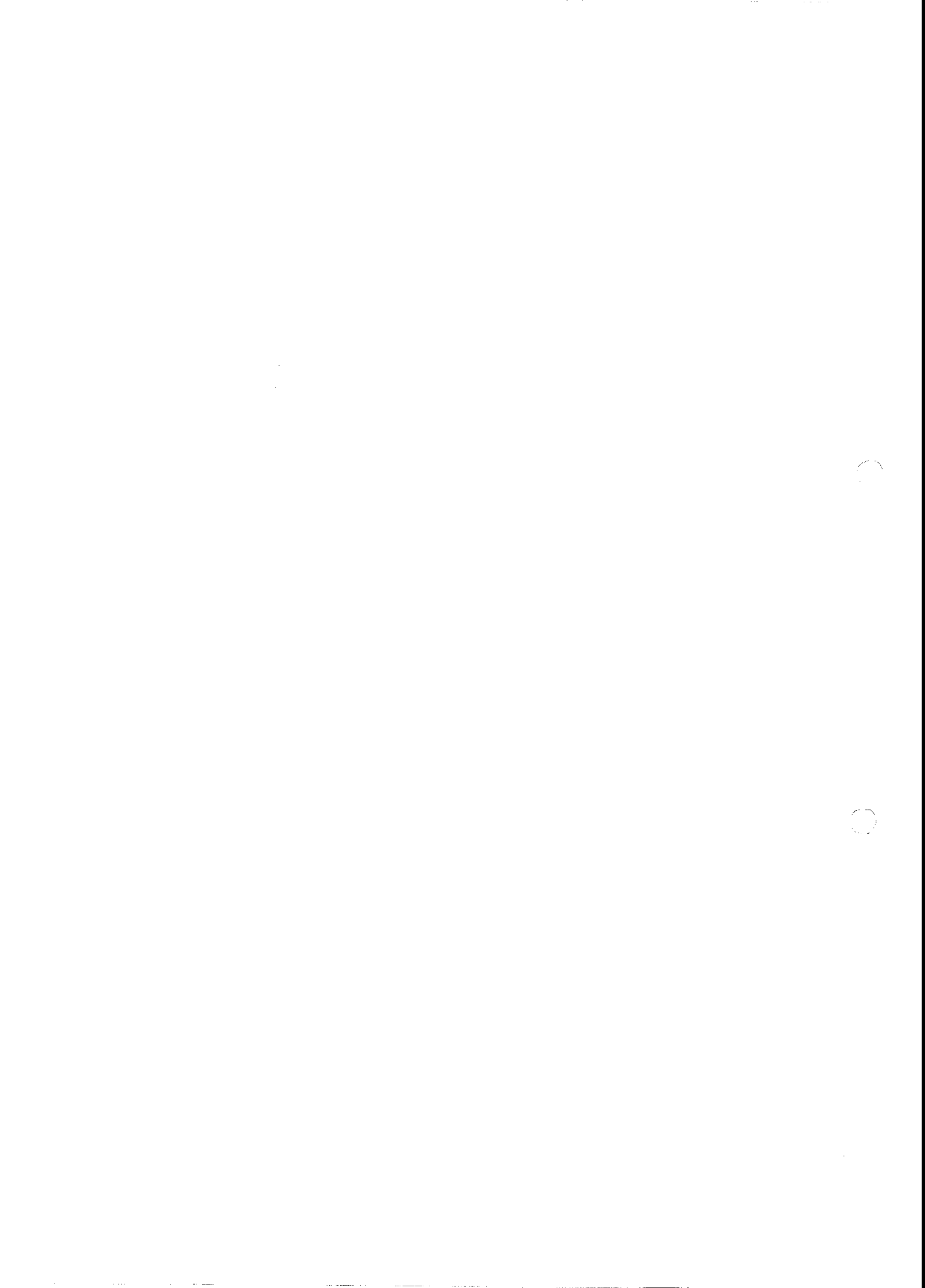
TRATAMIENTO RECOMENDADO:

D. 7 [unclear] 40 J

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: Ulcus Pythia

| FECHA-HORA | NOMBRE y FIRMA MÉDICO | CÓDIGO | SERVICIO |
|------------|-----------------------|--------|----------|
| 20/8/04 | P. Boixadell Rabo | 6548 | RU |

- | | |
|--|--|
| DESTINO | <input type="checkbox"/> Alta voluntaria |
| <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio | <input type="checkbox"/> Ingresa en Hospital Servicio unidad cama |
| <input checked="" type="checkbox"/> Médico de Familia/Especialista | <input type="checkbox"/> Traslado otro centro |
| <input type="checkbox"/> Fallecido en Urgencias | <input type="checkbox"/> Traslado UCI otro centro |
| <input type="checkbox"/> Ingresa cadáver | <input type="checkbox"/> Consultas externas. Servicio Prioridad |



1959



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de SAFWAN SABAGH (N.I.B. X-495986-Z), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPIAN nº 4249-F).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

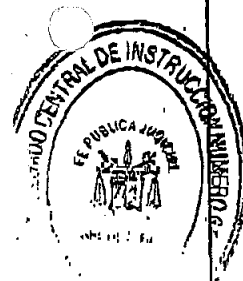
Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos

26 F
4536
RSE
3779





1960

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

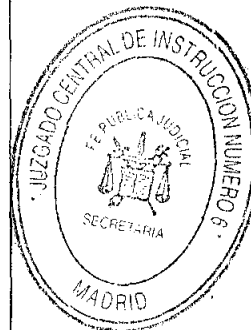
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido **SAFWAN SABAGH** (N.I.E. X-495986-Z).

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. **DOY FE.**



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. **DOY FE.**

0

0



Ministerio del Interior

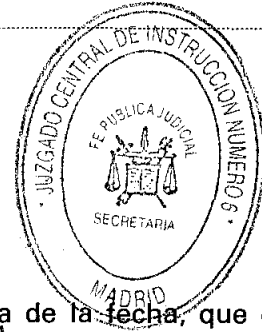
**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

1961

ENTRADA

Vinte de Agosto de 1961

DE
A INSPECCION MEDICA



Se ruego al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido SÁFUAN SABAGH y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular Nº 705 del 12-VI- 1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

(Contéstese al respaldo)

82

D.G.P. X - 019

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION,

CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22.30
horas, del día veinte de Agosto del 2006 presenta:

Antecedentes de ellas de normal

~~obatas~~

Cefalea aducirto Paracetamol 600mg

Probetor gástrico.

2) Punción normal, en referido polo
lo fue

EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,



Dra. Claudia Ivette
Cep. 45028
Medicina

Ilmo. Sr. MAGISTRADO JUEZ



1962

Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN

A Safwan SABAGH.- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 81.572 y Subinspectora con carné profesional número 65.904, Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR:** -----

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **Safwan SABAGH**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción SEIS de la Audiencia Nacional**, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION.** -----

- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** ----

81.572

Sección de Información Exterior - Dirección General de la Policía
Servicio de Información Exterior - Unidad Central de Información Exterior

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6
SECRETARIA
MADRID

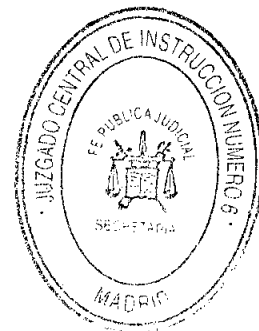
0

0

1963

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

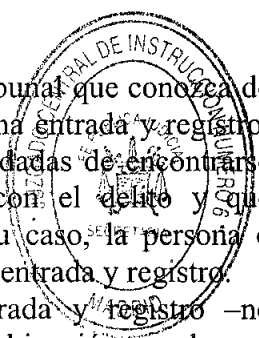
PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

0

0



MINISTRACION DE JUSTICIA



En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

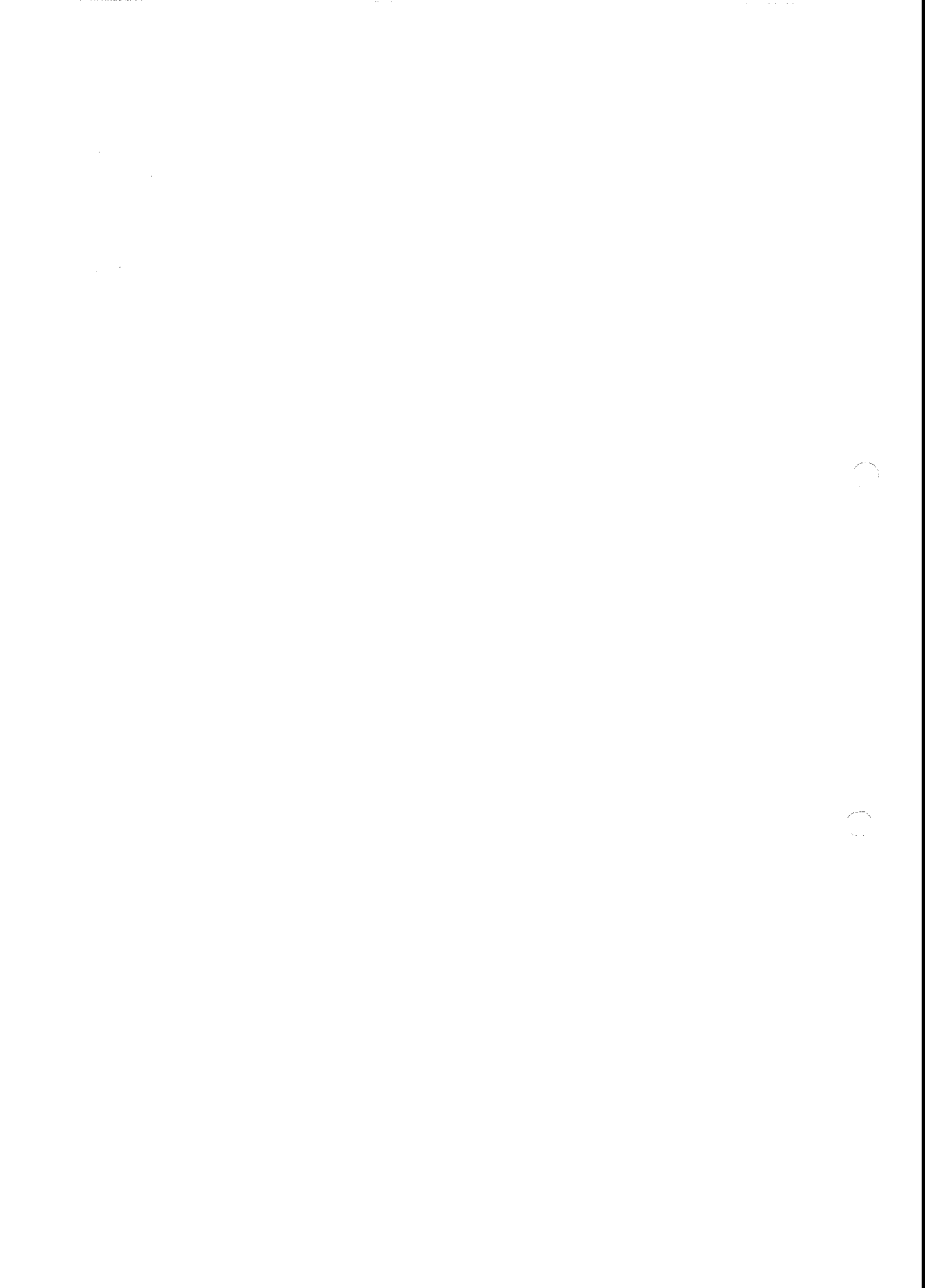
SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

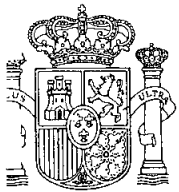
La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del



1965



MINISTRACION DE JUSTICIA

Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.



Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

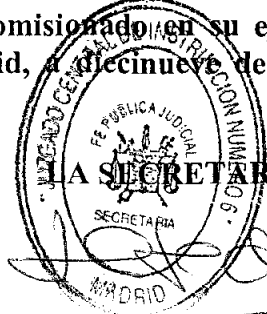
Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO JUEZ



LA SECRETARIO JUDICIAL

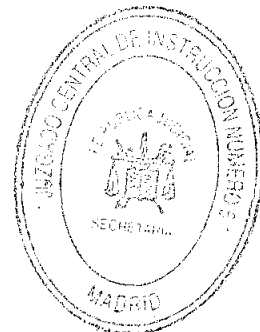




19CC

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

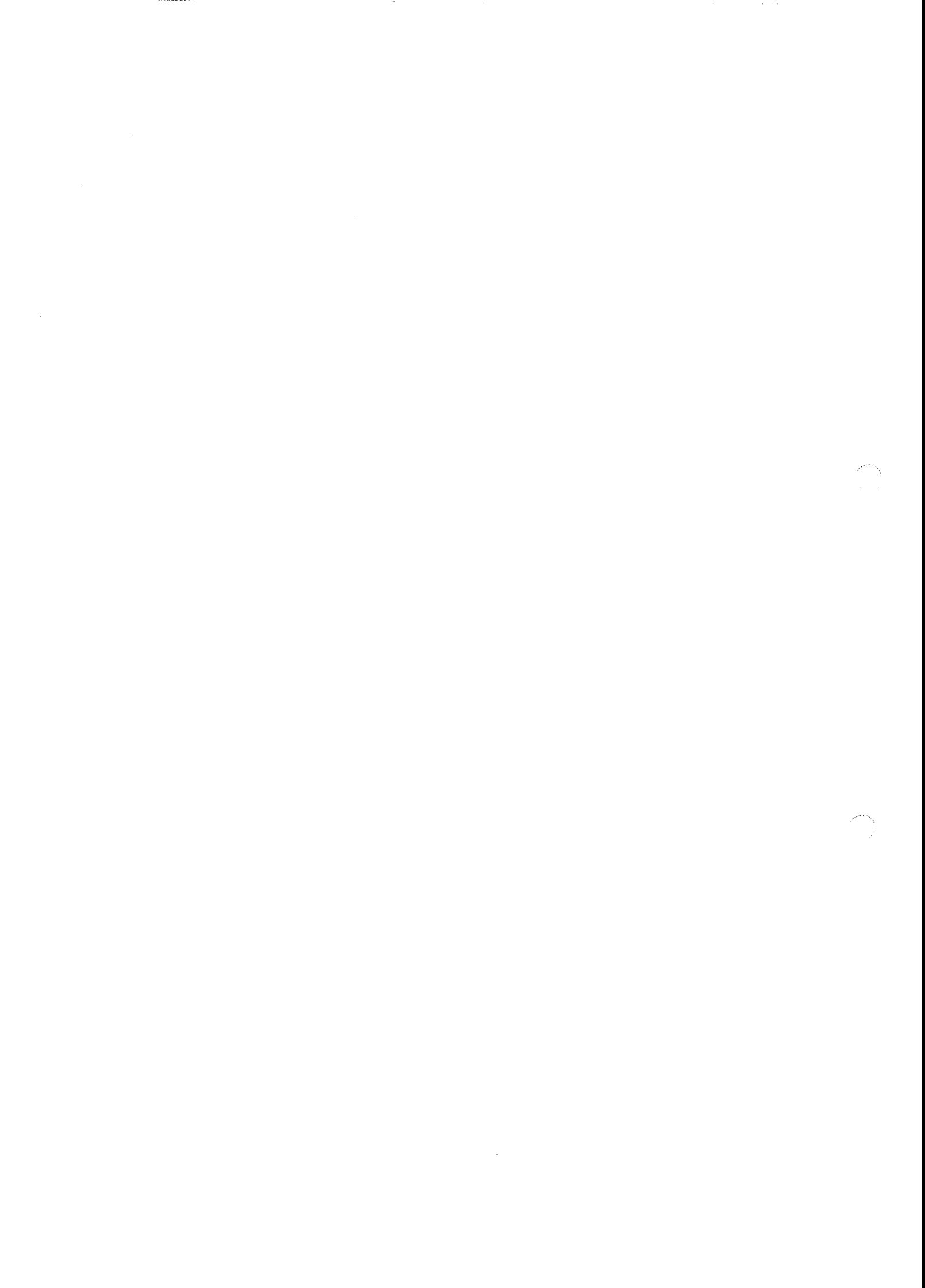
PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

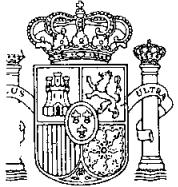
La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

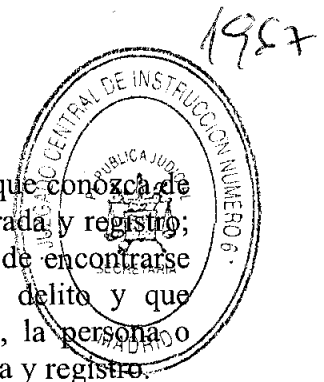
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.





MINISTRACION
DE JUSTICIA



En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del

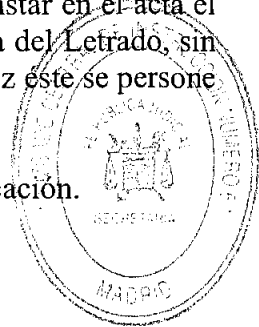


1908



Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrense el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

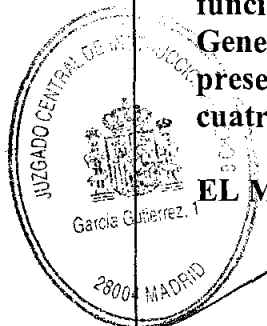
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifiquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

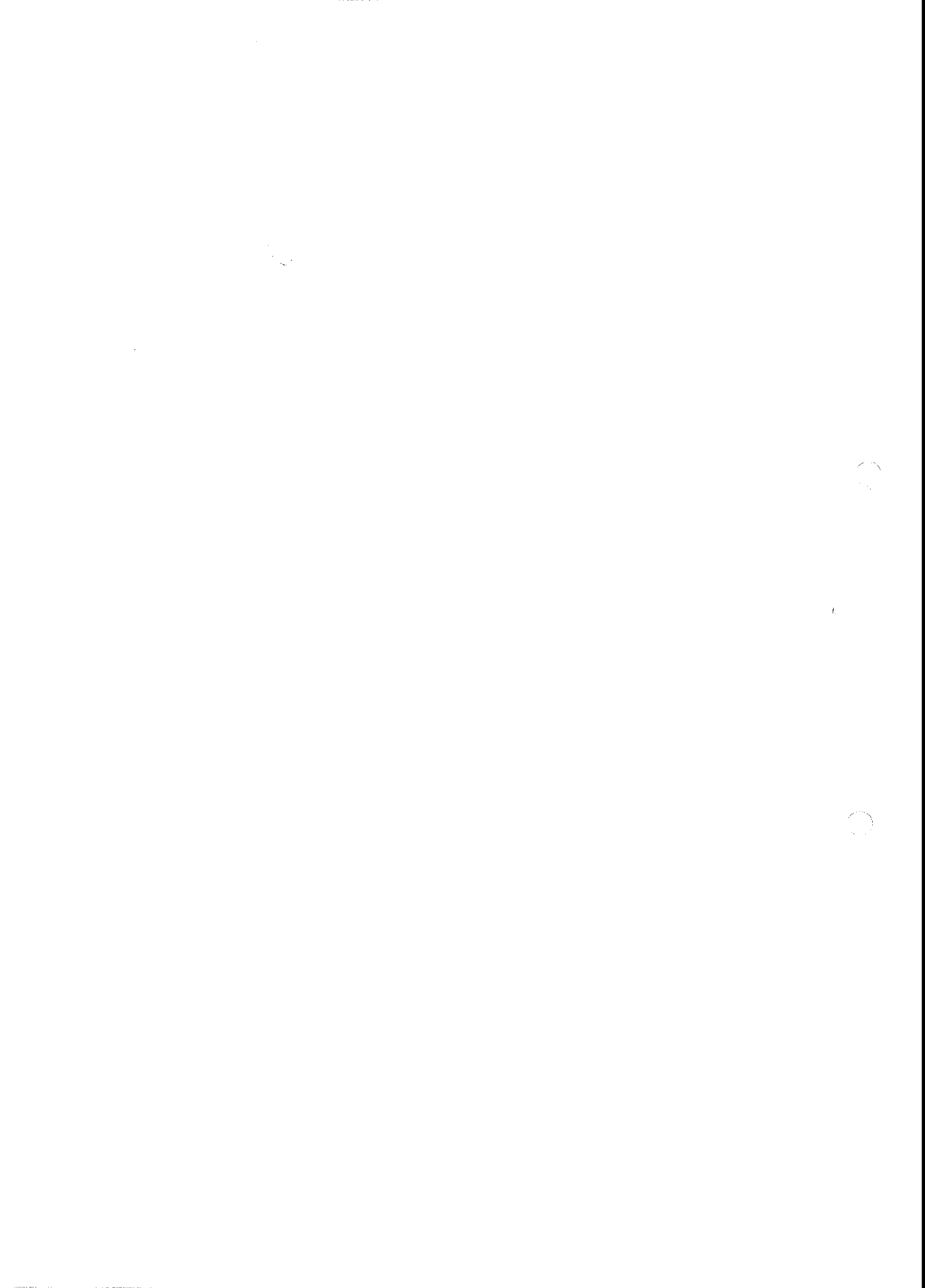


EL MAGISTRADO-JUEZ

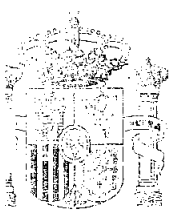


LA SECRETARIO JUDICIAL

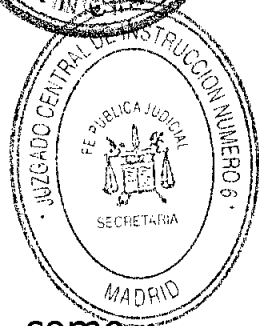
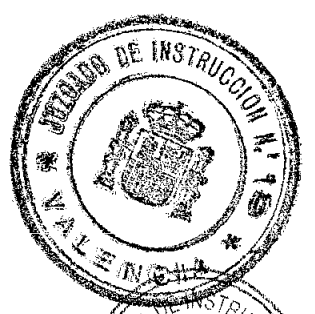
[Handwritten signature]



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DIECINUEVE
VALENCIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Valencia, a veinte de agosto de 2.004.

Siendo las 12'35 horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción numero Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el domicilio sito en esta ciudad Calle LEBON numero 15, puerta 16, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción numero 6 que ha sido recibido en este Juzgado por via de exhorto registrado al numero 297/04.

Hallandose presente el morador **SAFWAN SABAGH**

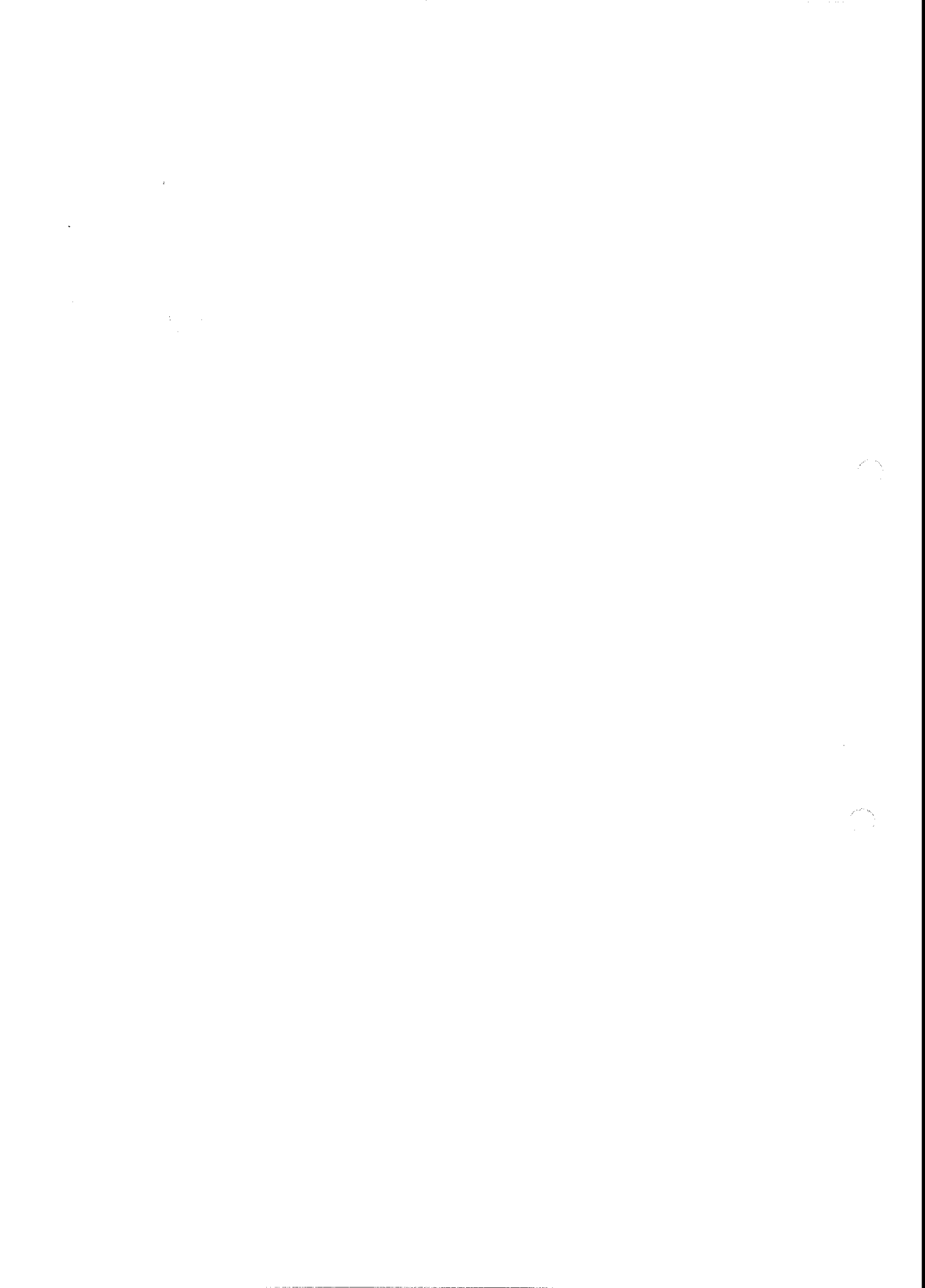
le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se opongá a ello y facilitando la practica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D.º **BERNARD GARCIA MARTINEZ** con numero de colegiado **6116** del ICAV, procediendose al inicio del registro con el resultado que a continuacion se refleja;

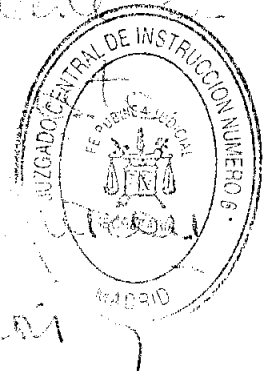
*por des de lo que se ha realizado el registro pto
inspica por la Policia Cientifica.
se ha encontrado en el domicilio del
reclamante, una cantidad de dinero y los
billetes, una de ellas con el número
del distribuidor y dos a la derecha.*



GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO





del mismo, uno de ellos correspondiente a la habilitación de estanterías. A la distribución se ha procedido a la realización de distinta documentación

de la que ha sido introducida en las bolsas de plástico debidamente

pequeñitas, y que han sido introducidos en la caja número 4 según identificación policial. Igualmente se ha procedido a la

recuentación de la totalidad de CDs y disquetes que se encuentran en

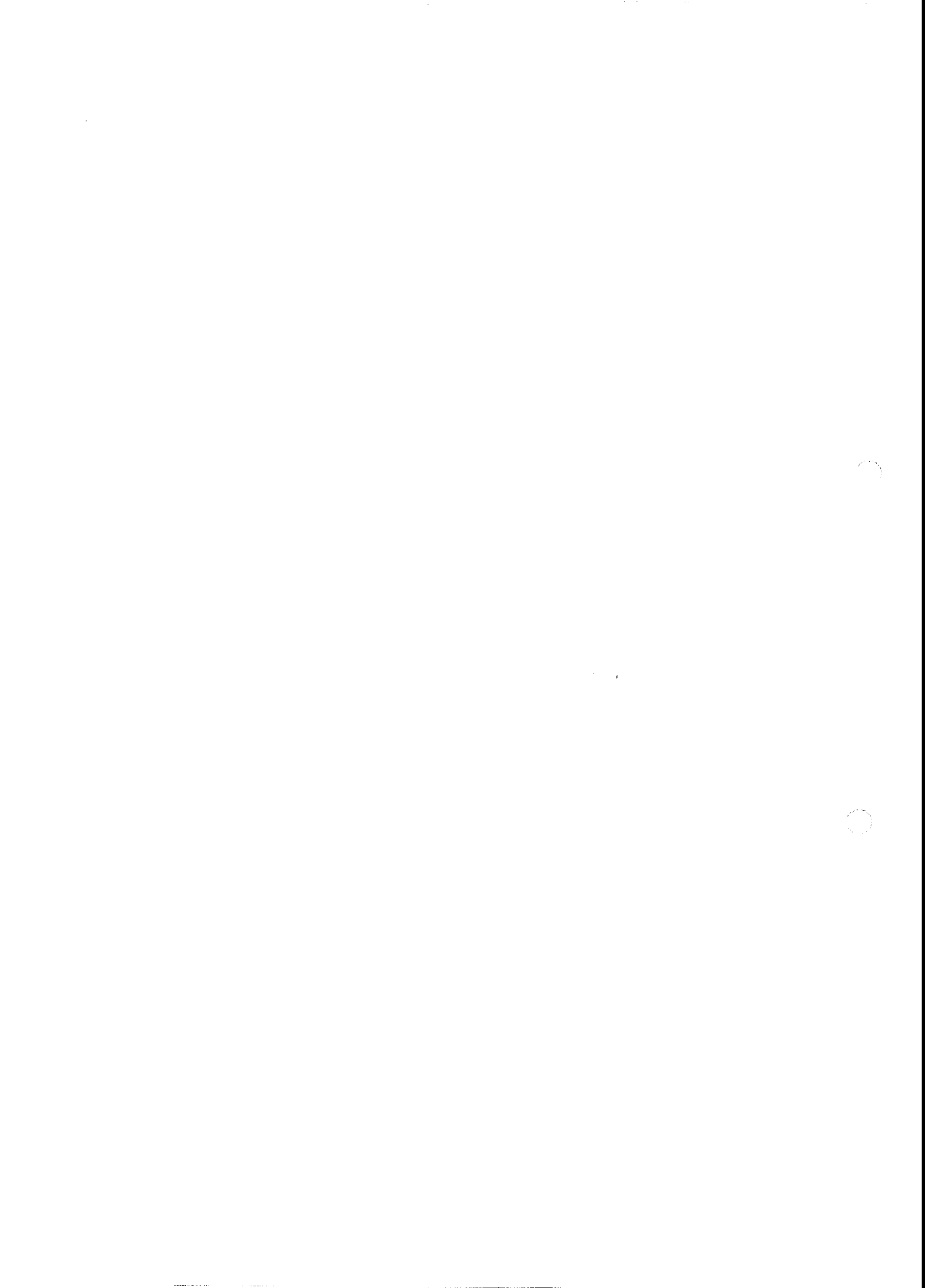
una estantería de la misma habilitación

y que han sido introducidos

en dos cajas igualmente pequeñas

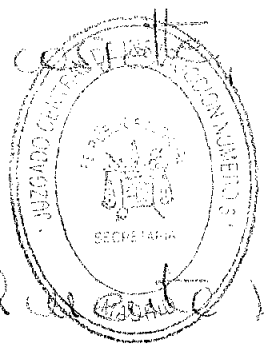
(Caja 1 y 2) del otro lado de la misma habilitación.

De este modo de la totalidad recuentada en dichas estanterías, en concreto,





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



tarjetas telefónicas, cintas de cassette, álbum de CDs, disquetes.

En la copia número 4 finalmente se le introdujeron un cassette fotográfico, cables informáticos, un disco duro, cintas de cassette y los libros.

En el memoria del parillo se encuentra una ofensa vicaria 1992/93,

En el salón de la vivienda se procede a la incautación de diversa documentación, CDs, disquetes, disco duro, unidad AP, cinta 8 mm que se entregaron en una bolsa en el interior de la copia número 5. (111)

En la estantería del salón se incauta



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



un disco duro fue introducida en
una bolsa ^(M5) en la misma caja.



En la parte del resello de esta
documentación fue introducida en una
bolsa ^(M6) en la misma caja.

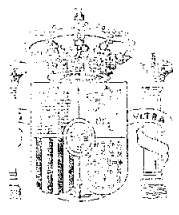
En el interior de una cartera de
documentación fue introducida en una
bolsa (M7)

Todos los objetos encontrados han sido

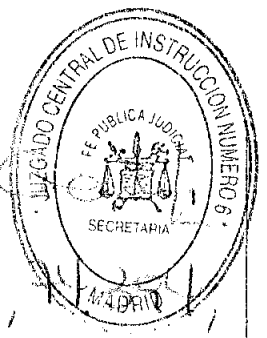
precisamente (foto fijados y precintados
siendo los 15'20 horas) cuando la pre-
sente extendiéndose la fue (muestras).

De la foto, haciendo referencia a la
presente en la presente diligencia,





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

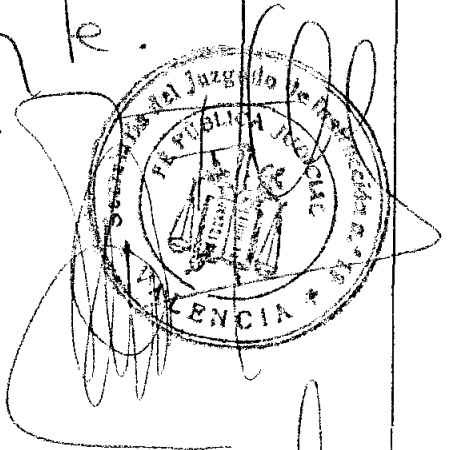


los funcionarios de la Policia
Caja de Pensiones números 15.663,
79908, 82130, 84268 y 79.934,

financiado parcialmente con los recursos
de la unidad organizativa de la presente
autoridad y parcialmente con SUTWA
SABREU. Reitero fe de todo ello, habien-
do entendido igualmente los nú-
ros 23.599, 77.449, 60919, esta
último de la UCIE. fe fe.

23599

84268



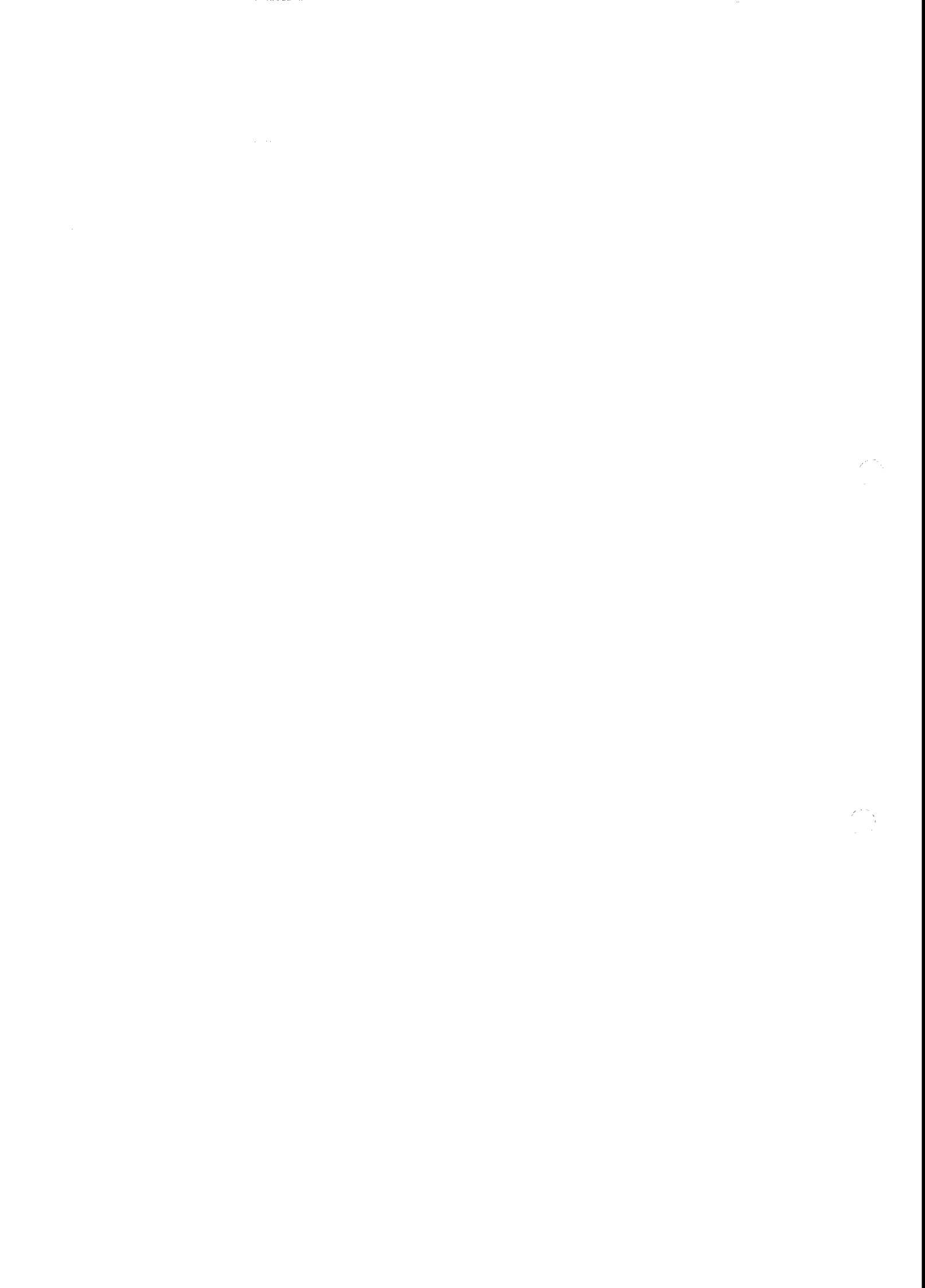
79908

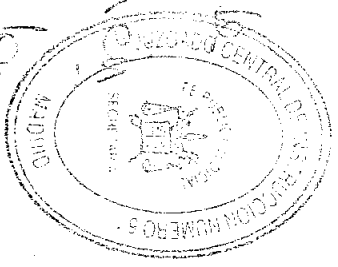
79934

15663

GENERALITAT VALENCIANA

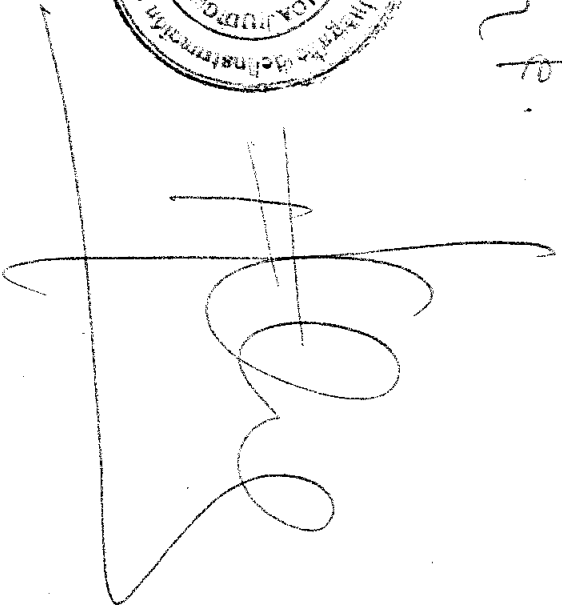
PAPEL DE OFICIO





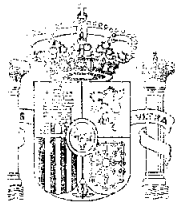
misericordia para hacer saber a usted por
 la totalidad de los objetos y conocimientos
 los contenidos de los hechos sobre la
 Unidad Central de Informacion Exterior
 de la Comisaria General de Informacion
 con base en los antecedentes
 hechos. R. P.



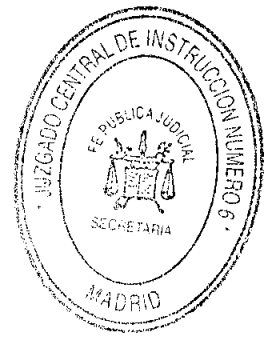




JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NUMERO DIECINUEVE
VALENCIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Valencia, a veinte de agosto de 2.004.

Siendo las 15⁴⁰ horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción número Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el local comercial sito en esta ciudad Avenida del Puerto número 198, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 que ha sido recibido en este Juzgado por vía de exhorto registrado al número 297/04 Hallándose presente el morador SAFWAN SABAGH

le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se oponga a ello y facilitando la práctica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D^o GUORIS GARCIA MARTINEZ con número de colegiado 6116 del ICAV, procediéndose al inicio del registro con el resultado que a continuación se refleja:

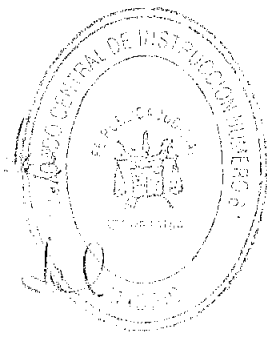
después de haberse realizado el reportaje fotográfico por En vicarubios de la Policía Científica de Valencia reiteradamente, por números 18203, 74.394, 799408, 82130, 74208 y 79.934.



GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO





7 El proceso de la recolección de documentación, ^{foto, topografía y videos} en la institución del establecimiento fue la siguiente:
 en una sola identificación oficial
 veinte como H.P.

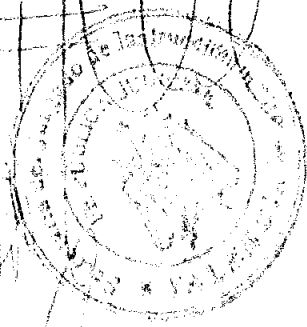
Con lo cual y siendo en 16/18

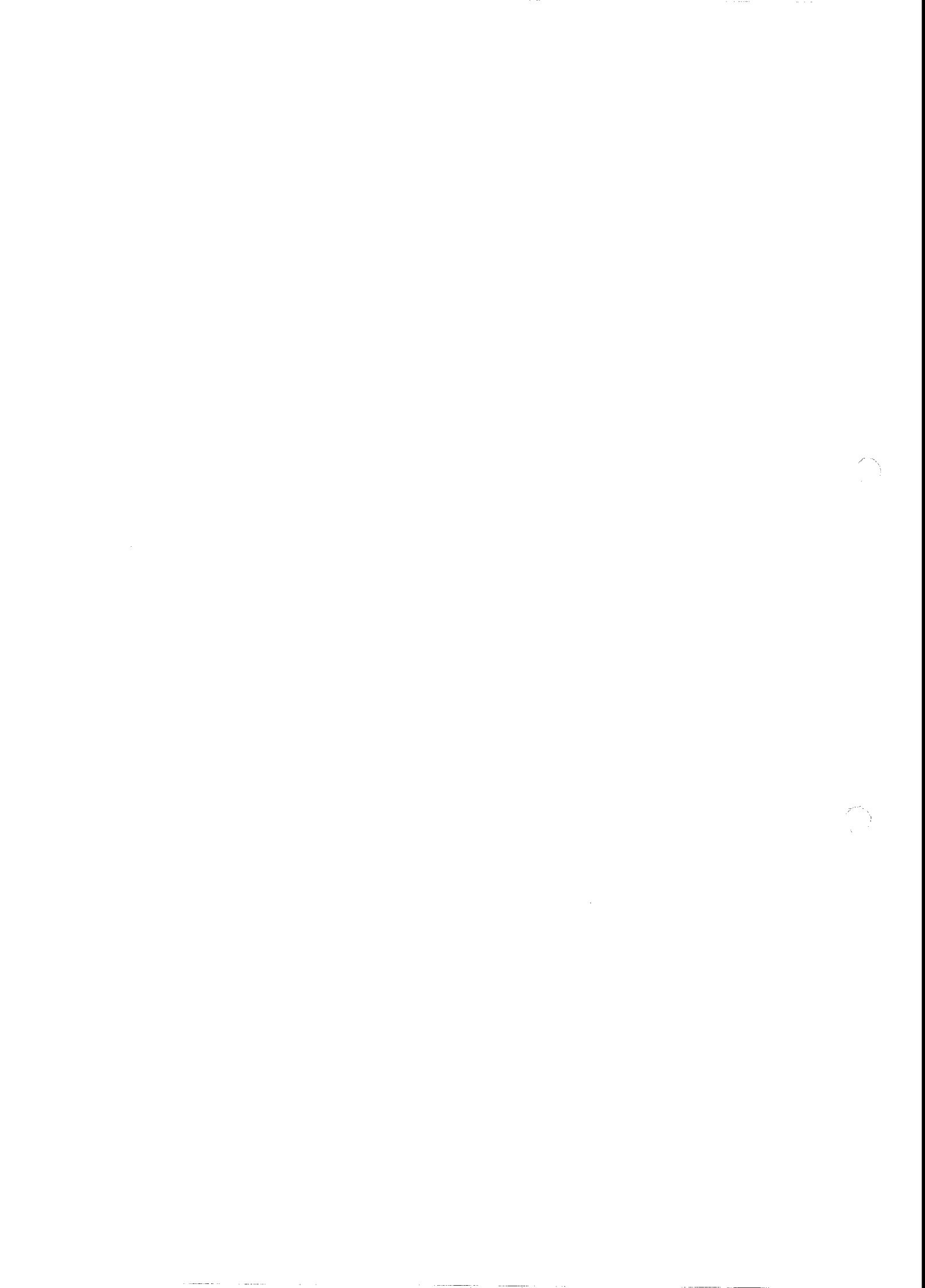
horas concluye la presente exte...
 de la fue...
 do realizado la diferencia...

de los... en un... 23.349,

71.440 y 64919. No te

[Handwritten signatures and scribbles]





1977



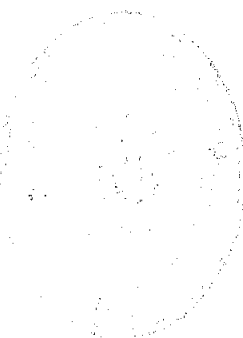
MINISTERIO DEL INTERIOR

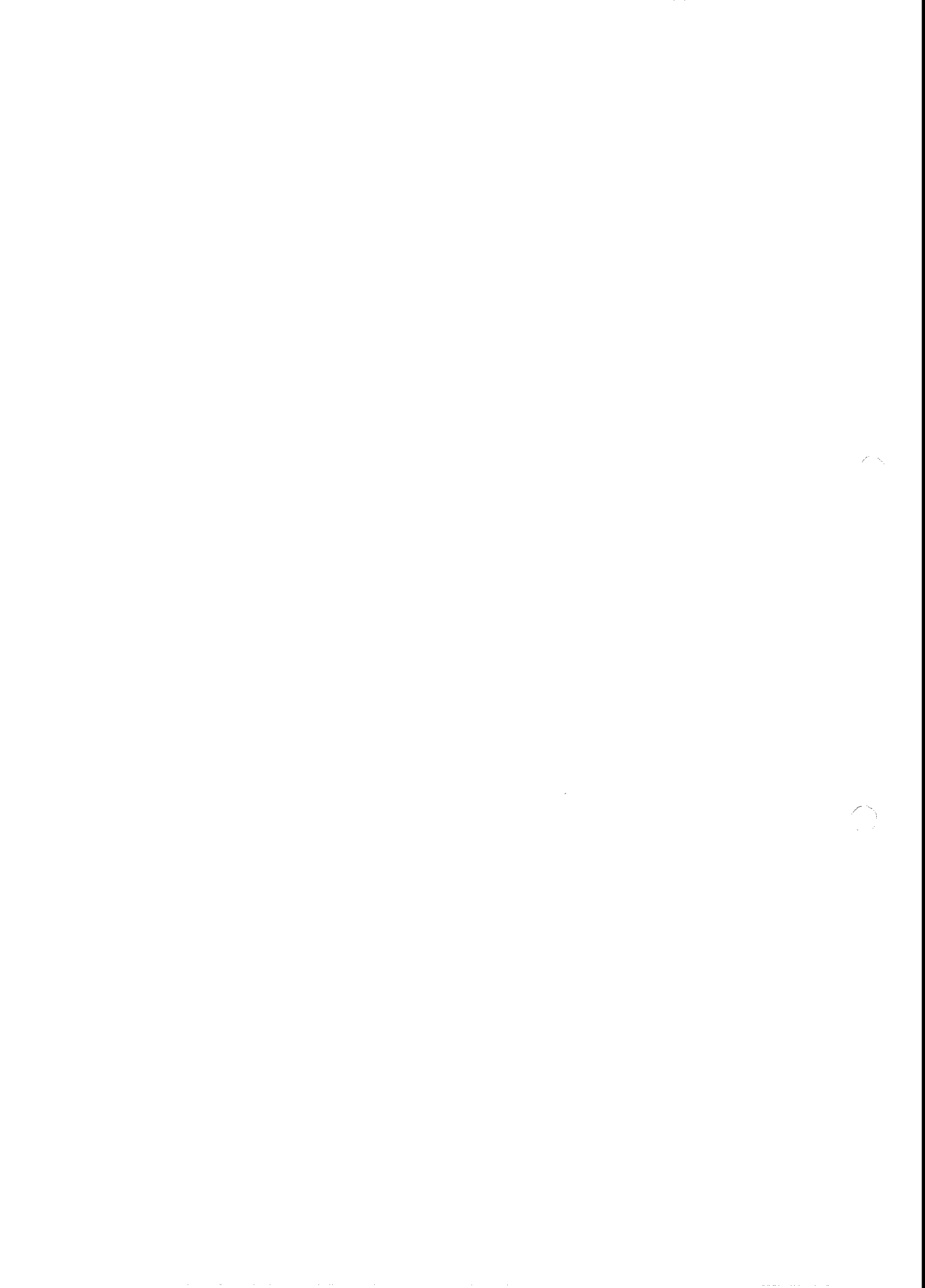


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.- En Madrid, y en las dependencias de COLABORADORES CIA GENERAL INFORMACIONES....., sitas en COMPLEJO POLICIAL DE CANILLAS - MADRID....., siendo las 10:30..... horas del día 21..... del mes de AGOSTO... de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 66.436.....7.....60.676....., que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido SAFWAN SABAQH.....

Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los 15..... minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.....





1978

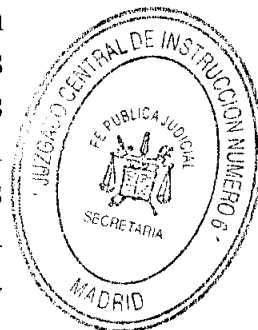


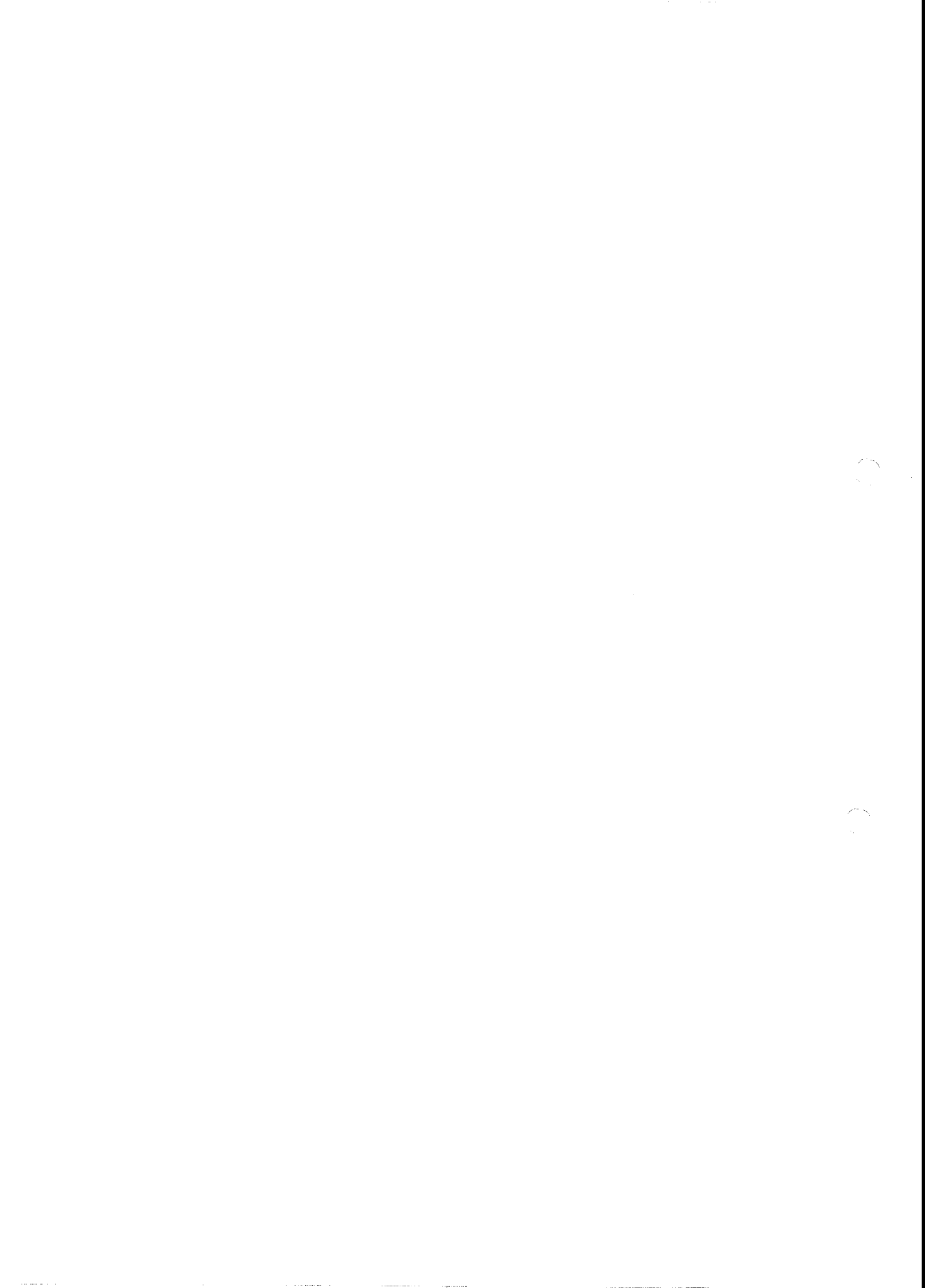
MINISTERIO DEL INTERIOR



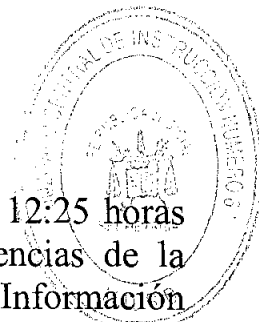
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.- En Madrid, y en las dependencias de CALABOZOS... CIA... FENEDIN... INFORMACION..., sitas en COMPLEJO POLICIAL DE CASILLAS - MADRID siendo las 10:30... horas del día 21... del mes de AGOSTO... de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 66.436 y 60.676..., que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido ABDELKRIM... BEGHADALI... Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los 15... minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.....





1979



DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 12:25 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle **LEBON 15, puerta 16** de Valencia.

Los efectos se encuentran contenidos en cinco cajas de cartón enumeradas del uno al cinco.

CAJA DE CARTON N° 4:

- **Muestra 1 A:** Dos Pasaportes de Siria de **Safwan SABAGH**, nº 611598 y nº 824744. Título de familia numerosa y permiso de trabajo y residencia de **Ihham KOURDI**. Permiso de circulación de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Fotocopia de permiso de trabajo y residencia de éste mismo, con NIE X-00882376-G. Fotocopias de los anteriores documentos y del pasaporte de **Elena SABAGH**. Documento de cartón blanco en árabe de lo que parece ser una cartilla de asistencia médica o similar. Fotocopias de documentos en árabe, alguna de ellas con anotaciones manuscritas. Fotocopias de impresos de la agencia tributaria a nombre de **Moustafa TAHA EL TANAHY**. Grupo de fotocopias unidas por un clip de diversa documentación, en su mayor parte a nombre del anterior. Correspondencia de "UNI2". Aviso de recogida para **Ihham KOURDI** de **José SANZ**. Fotocopia de sentencia de la Audiencia Nacional en la que figura como demandante **Safwan SABAGH**. Resolución del Ministerio del Interior y copia de la misma. Trozo de un sobre de Amena con el nº 675239783. Dos certificados de la embajada siria. Tres impresos de Bancaja, uno de ellos a nombre de **Ihham KOURDI**. Cuatro impresos de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dos recibos de "IBOR COMPANY abogados", y factura de **COMFORAMA**". Siete hojas de diverso tamaño con anotaciones manuscritas en árabe y castellano. Justificante de la tesorería General de la Seguridad Social. Seis reportes de fax. C
Copia de escritura de constitución de "**HUNYTANA S.L.**". Impreso administración de Justicia, carta de Teresa Puente Méndez a Fernando Tamarit. Recurso de **Safwan SABAGH** dirigido al Ministro de Justicia e Interior. Cuatro justificantes de pago de peaje. Ticket de parking de



84.128

102

0

0



Atocha, del 23.04.04 a 04.05.04. Ticket de un establecimiento de infusiones. Resguardo de un giro urgente dirigido a Valdemoro.

Muestra 1B:

Un libro "Jefe Atta" de Pilar Urbano. Cuadernillo de fotocopias y libro, ambos en árabe.

Muestra 1C:

Pequeña libreta azul llena de anotaciones, números de teléfono, y direcciones de Internet. Hoja suelta con más anotaciones. Un papel de agenda con dibujos.

Además, en la caja nº 4 hay un carrete de fotos, una bolsa con trozos de móvil y placas electrónicas, y tickets con anotaciones. Un libro "Extractos selectos del jardín del Corán y de la Sunna". Libro "Técnicas Criptográficas de Protección de datos." Bolsa blanca con disco duro marca *Maxtor* nº GAS54812, y una placa electrónica marca IBM con nº de serie 42H2819. Caja con anotación en árabe con 10 cintas de audio con anotaciones. Bolsas con cables de ordenador.

En la cubierta de la caja figura escrito "Muestra 2", que al no encontrarse se entiende que se refiere a los efectos sueltos de la caja.

CAJA DE CARTON Nº 5:

- "**Muestra 3**": Agenda universitaria de los años 1992, 1993. Fotocopia de Calendario de rezos. Impreso en árabe. Dos transparencias con inscripciones en árabe. Fotocopia de un carné de la universidad valenciana a nombre de **Saad HOUSSAINI**. Dos trozos de papel con nombres y números de teléfono.
- "**Muestra 4**": Una diskettera de ordenador. Dos porta CDs llenos de software originales, con sólo 4 CDs grabados, que son reseñados del 21-CD1 al 21-CD4. Dentro de uno de los porta CDs hay dos papeles con anotaciones. Sobre de *movistar* con el PIN 9020 y la tarjeta nº 2000011672909. Carta en árabe remitida a "**Safoin SABAGH**", de **Houssa ABDELHADED** del centro peninteciaro de Dueñas

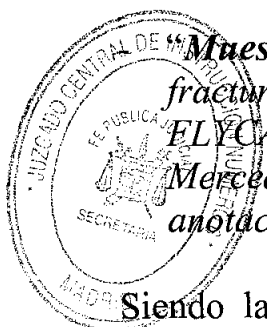
8-4.128





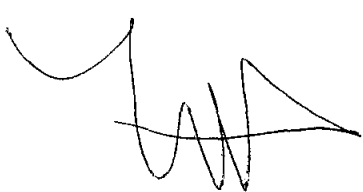
(Palencia).Billete de autobús de abril de 2003. Hoja manuscrita en árabe. Un disco duro con el número 07N6654H323680H1B etiquetado como 21HD1. Cinta de vídeo VHS EHG30. Tres diskettes etiquetados del 21DD1 al 21DD3. Dos tarjetas comerciales con anotaciones al dorso. Un recibo de 430 euros a nombre de **Husam Abuhawi**. Papel amarillo con numero teléfono 616697474, tres nominas a nombre de BALTI Mohamed Ali, y otra a nombre de MNIMAN Madane, apertura de una libreta en Bancaja a nombre de BALTI Mohamed Ali, tres facturas de Valomar, Micro Pin y Navarro-Fernandez Consultores S.L.,

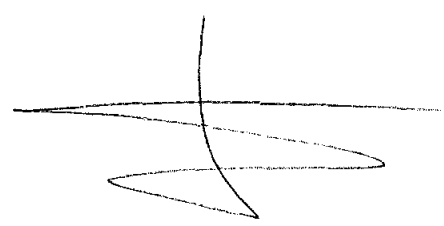
- *“Muestra 5 ”: Disco duro con el número UFUOP2200FY3 que es etiquetado como 21-HD-2.*
- *“Muestra 6 “ : Un sobre blanco en cuyo interior hay: una hoja impresa de internet, referida a nueve terrorista del GIA, dos cartas de Teresa PUENTES a Vicente IBOR ASENSI, ambos abogados, referidas a ALLEKEMA LAMARI y otros, recibo y carta comercial de AIDE Abogados.*



“Muestra 7”: Fotocopia de pasaporte de Brahim BENGOUFA, factura telefonica a nombre de Addelilah ABRINI, factura de ELYCAR a nombre de Mohamend Ali Salar Balti por el alquiler de un Mercedes 311 CDI Capi, tarjeta comercial y siete papeles con anotaciones manuscritas.

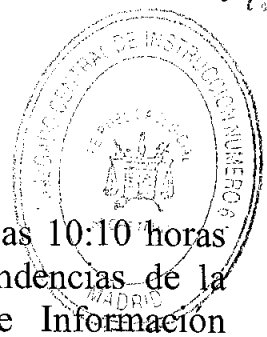
Siendo las 14:20 horas del día 21 de Agosto de 2004, se suspende la presente diligencia con intención de retomarla en el plazo mas breve posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.


84.728





1982



DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 10:10 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia.

Los efectos se encuentran en una caja de cartón que contiene cinco bolsas de plástico transparente y dos ordenadores portátiles.

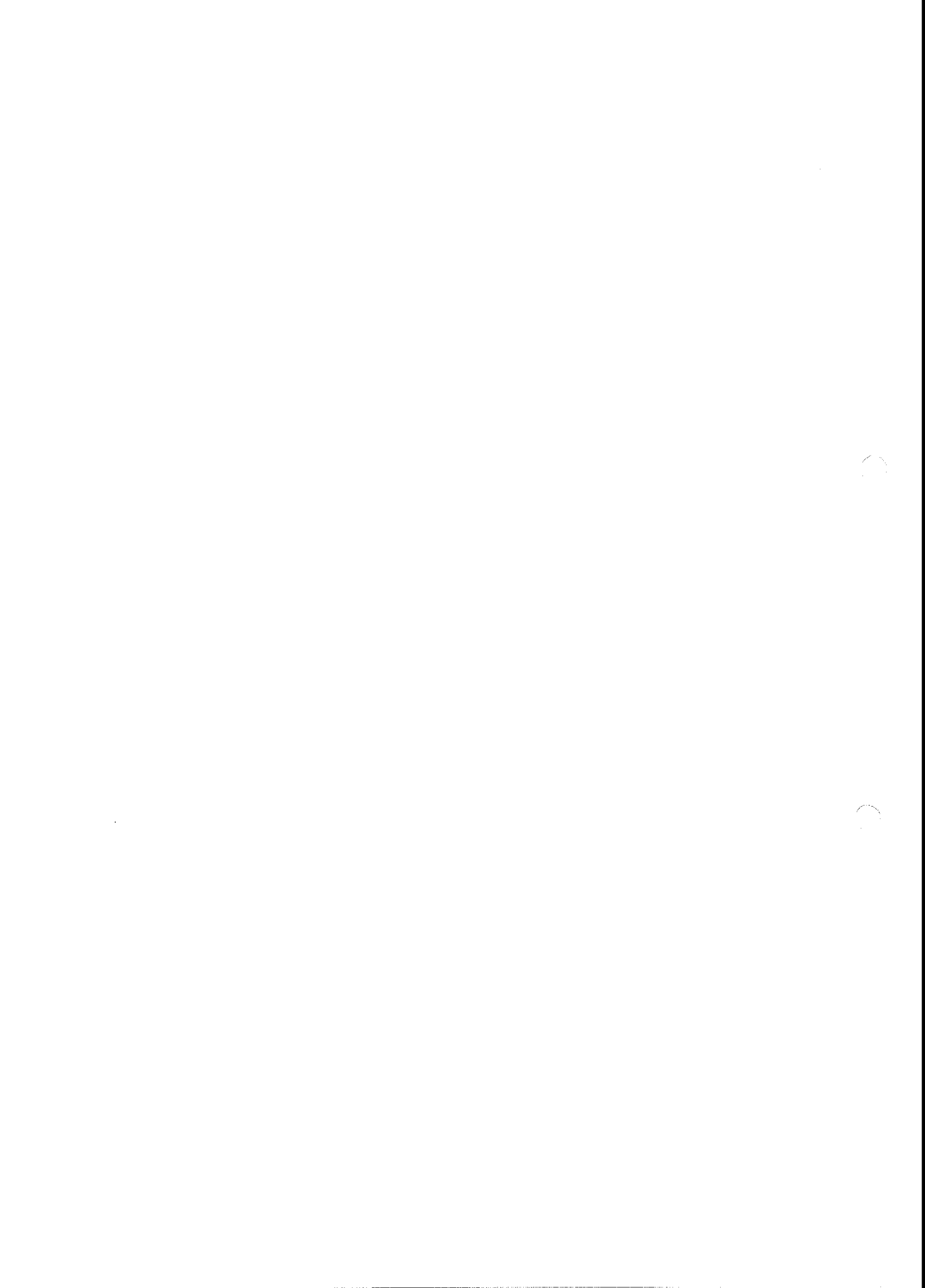
-Bolsa reseñada como "Salon Comedor". En su interior hay una fotocopia de pasaporte argelino a nombre de ABDERRAHMANE BOUZIANE, un libro en árabe, una agenda de 1995 con anotaciones, una pequeña cinta de cassette TDK MC60, pasaporte argelino de ABDELKRIM BEGHDALI, un recibo de un ingreso de doscientos euros en Caixa Popular con número de teléfono al dorso, fotocopias de los permisos de residencia de ESSAID RABHI, ABDED HAMIDI y CHAABANE CHANI, seis papeles con anotaciones en árabe, dos con anotaciones en castellano y otras dos hojas de libreta con números de teléfono y anotaciones, como "LLAMAR A RACHID". Además hay una carpetilla de plástico en cuyo interior se encuentran siete hojas de periódico y la fotocopia de otra, todas ellas relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, un periódico en árabe, una carta en el mismo idioma dirigida a "IMAN ABDELKARIM", nueve fotocopias y nueve hojas manuscritas, todas ellas con anotaciones en árabe, dos impresos grapados y siete etiquetas de distintos tamaños con anotaciones en árabe.



-Bolsa reseñada como "Habitación Nº2": Sobre cerrado de Amena con el número 8934011070304015375, tarjeta de recarga de Amena con el número 4618 7725 6750 7192, pequeña agenda con anotaciones y números de teléfono y un teléfono móvil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597.

-Bolsa reseñada como "Habitación Nº3": Resguardo de ingreso 210 euros en BANCAJA efectuado por AVDELKRIM BEGHDALI con la reseña "(PAGO ALQUILER)". Tarjeta de Amena con el número 89340 11050 23700 316 9.

84.128



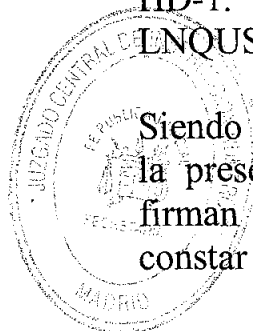
1983



-Bolsa reseñada como "Habitación N°4": Cargador de móvil de la marca Motorola.

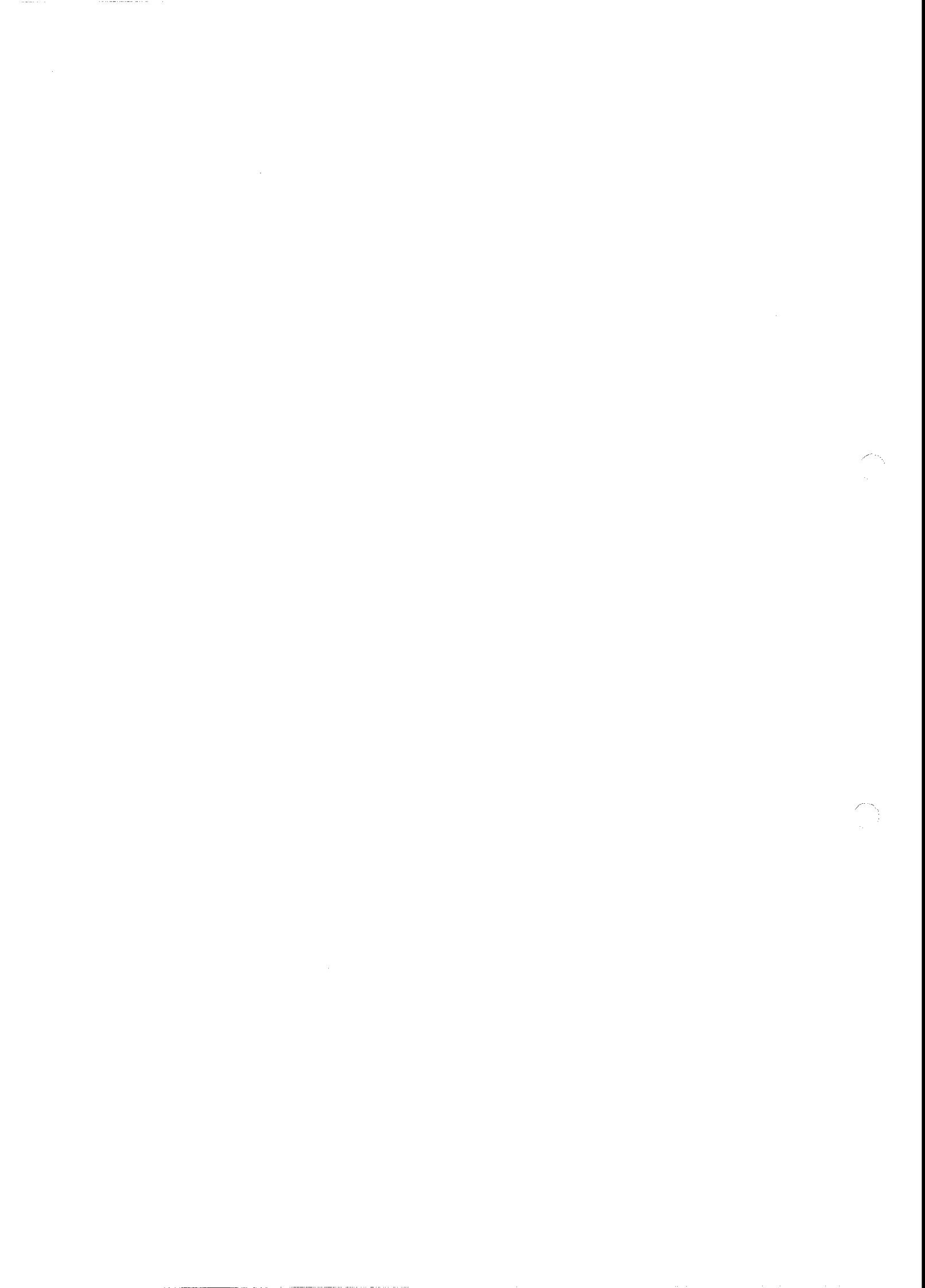
-Bolsa sin reseña: Contiene un fajo de billetes: 3 billetes de 200 euros, 19 de 100, 145 de 50, 44 de 20, 7 de 10 y 2 de cinco euros, haciendo una suma total de **10.710 euros**.

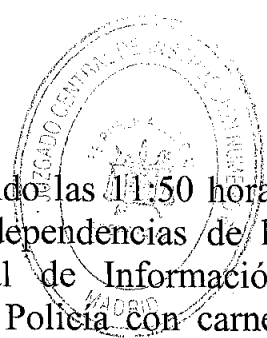
-Hay además dos ordenadores portátiles. Uno de ellos es marca TOSHIBA S1670CDS, número 90766550G, que es etiquetado como 21-HD-1. El otro es marca ICSM INTEL MP83/8200, con la referencia LNQUSA-34145-M5-E que es etiquetado como 21-HD-2.



Siendo las 11:45 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

84.128





DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 11:50 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la Avenida del puerto 198 de Valencia.

Los efectos se encuentran en el interior de una bolsa transparente en la que se lee "M-8".

Dentro de la bolsa hay una agenda de 1994, color marrón, con anotaciones y números de teléfono, un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con anotaciones, dos libretas pequeñas de color azul llenas igualmente de anotaciones y números de teléfono.

Dos cartas en árabe dirigidas a "Pollos Asados" AVDA del Puerto 198 de Valencia.

Una factura del alquiler de dicho local a nombre de Ilham KOURDI.

Una póliza de seguros a nombre de Abdelkrim BEGHADALI, y una fotografía.

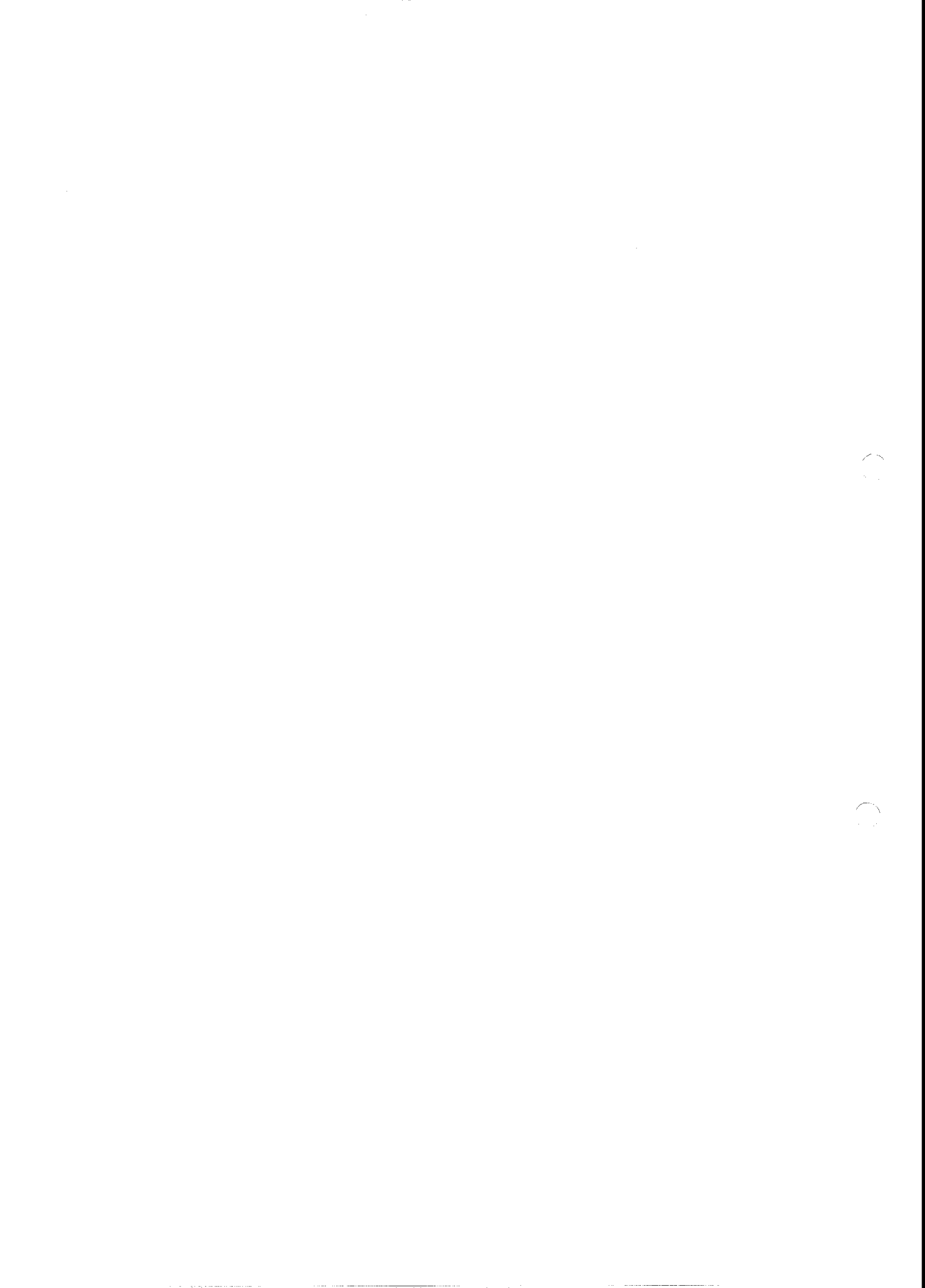
Siendo las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.



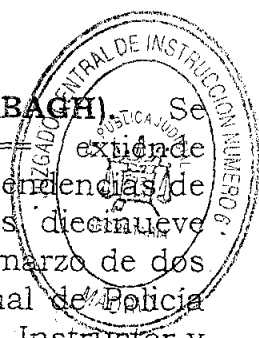
[Handwritten signature]

84.128

[Handwritten signature]



ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH)



Se extiende en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 19.533 y 19.414, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Alepo (Siria), el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio sito en Valencia, calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª, titular del NIE nº X-00495986-Z, en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gímeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor **MANIFIESTA**.

- - -Que ha sido informado de los derechos que le asisten como detenido, y que los motivos de su detención han sido por un presunto delito de colaboración con banda armada, entendiéndolo perfectamente el idioma castellano.

- - - Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. -

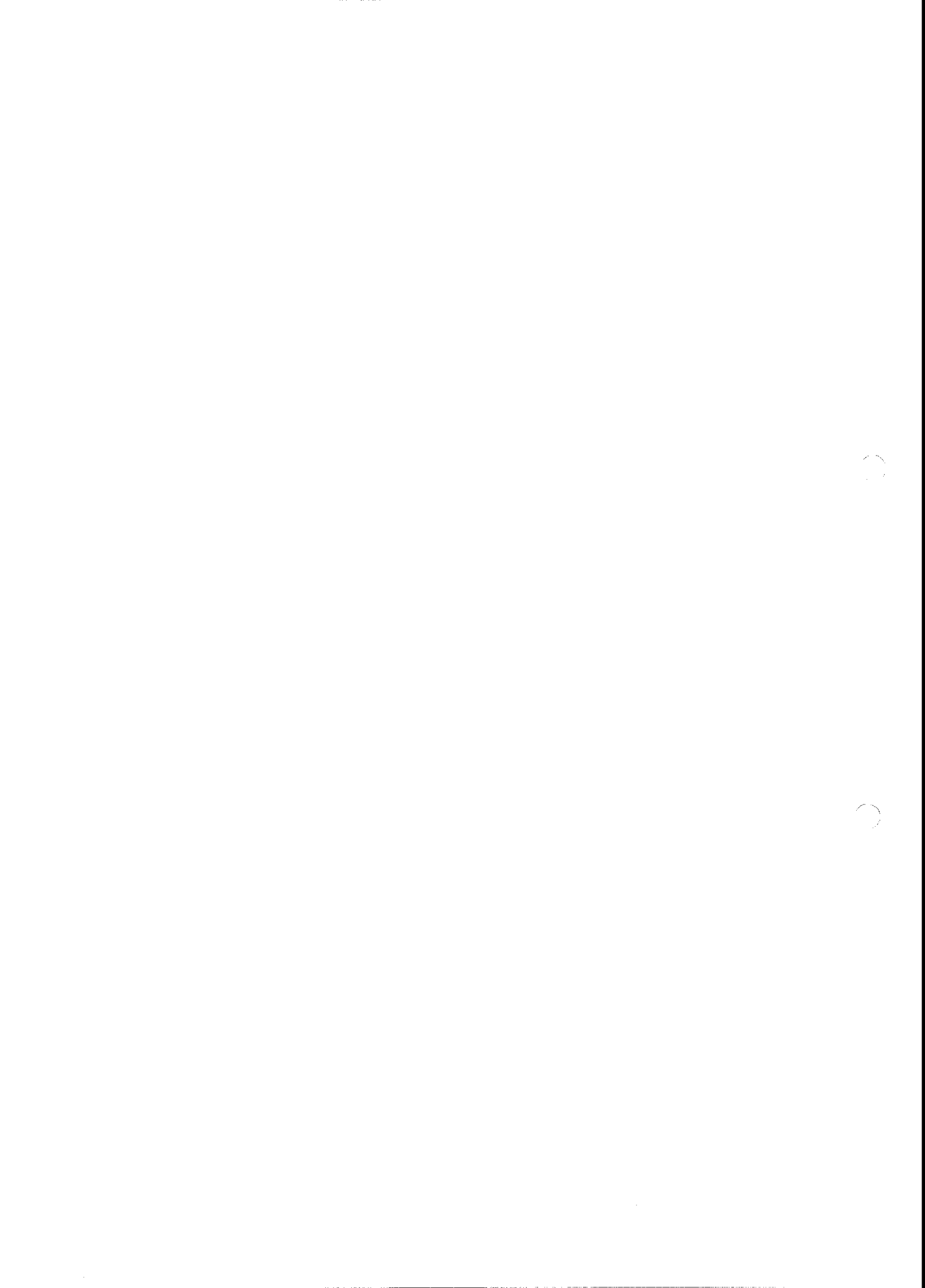


- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de nacionalidad argelina llamada HOCINE KEDACHE, alias "Housein", **DICE:** que si, que lo conoce de la mezquita de la c/ Buenos Aires y por ser cliente del negocio que regenta dedicado a la venta de pollos asados y que se encuentra ubicado en la Avenida del Puerto nº 198, de esta capital.

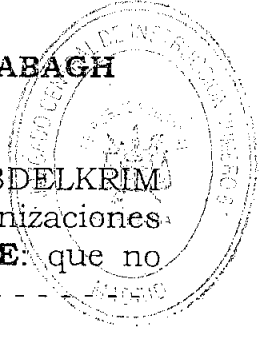
- - - **PREGUNTADO** para que diga si, aparte de esta relación, tienen algún otro vínculo con el antes citado, **DICE:** que no. - - -

- - - **PREGUNTADO** si tiene conocimiento de que el tal HOCINE KEDACHE está integrado o vinculado con organizaciones radicales islámicas de carácter integrista, **DICE:** que no tiene conocimiento de ello, ya que como ha dicho anteriormente únicamente mantiene una relación de cliente y de asistencia a la mezquita citada.

- - - **PREGUNTADO** si conoce a una persona de nacionalidad argelina llamada ABDELKRIM BEGHADALI, y en su caso qué relación mantienen con la misma, **DICE:** que sí lo conoce, ya que el mismo era el Imán de la Mezquita anteriormente reseñada y que también es cliente de su negocio de pollos asados.



FOLIO Nº DOS DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH



- - - **PREGUNTADO** si conoce que el tal ABDELKRIM BEGHADALI está integrado o vinculado con organizaciones violentas u otras de carácter radical islámico, **DICE:** que no tiene constancia de ello. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** cual era el carácter de los mensajes que como Imán transmitía ABDELKRIM BEGHADALI durante los sermones que impartía en la susodicha mezquita, **DICE:** que estos eran de carácter moderado, sin contenidos radicales. - - - -

- - - **PREGUNTADO** si conoce a la persona llamada ALLEKEMA LAMARI, alias "Yasin", **DICE:** que la conoce desde el año 1997, fecha en que fue detenido por la Policía por un delito de colaboración con banda armada. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** si además del reseñado conocía a alguna de las personas que igualmente fueron detenidas por el mismo motivo, **DICE:** que no conocía a nadie personalmente, si bien y debido a que consideraba que estas personas eran inocentes, le llevó a ayudarlas para lo que les buscó un abogado. - - - - -

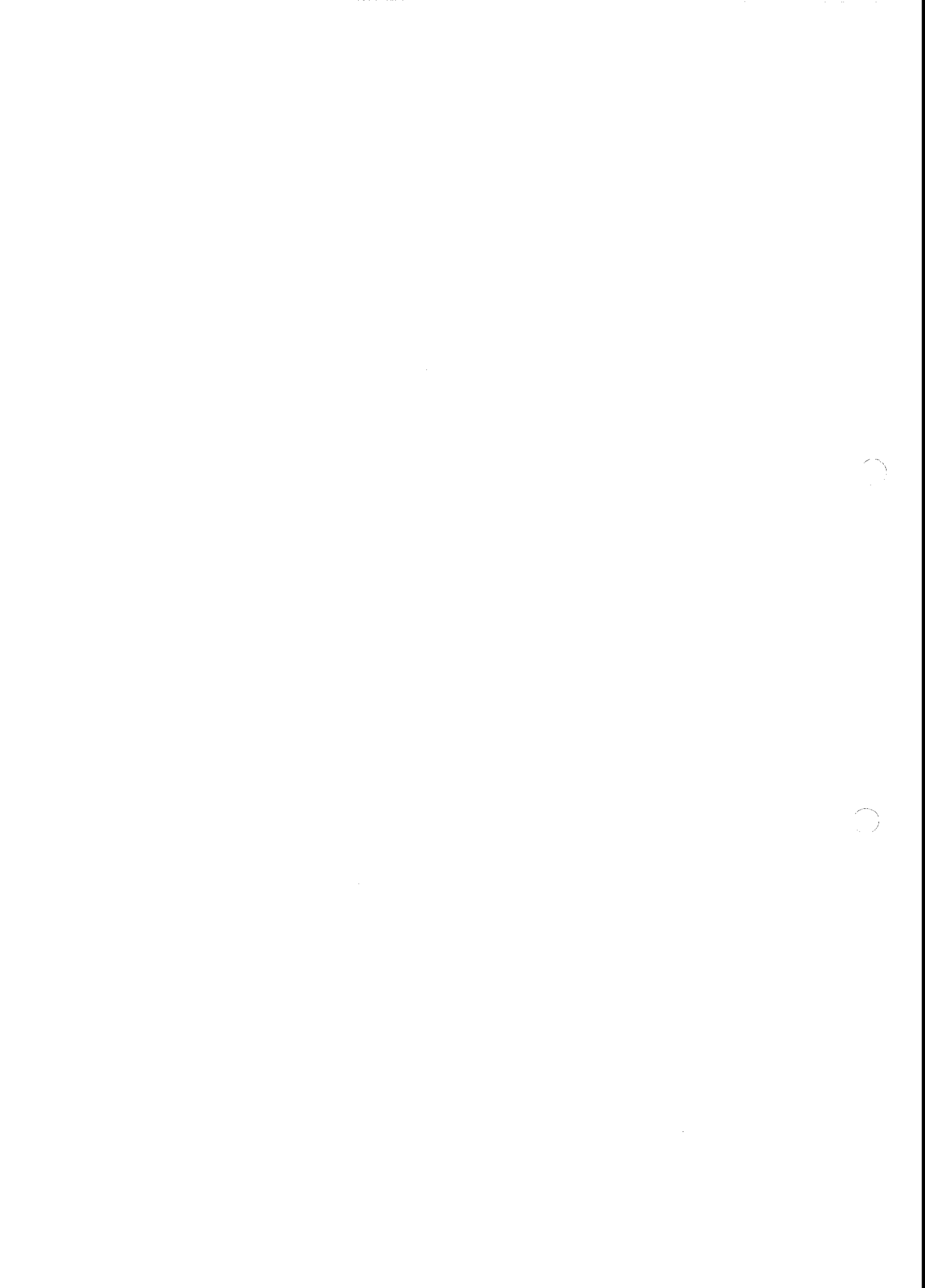
- - - **PREGUNTADO** cuál es el motivo que le impulsó a ayudar a los detenidos mediante la localización de abogado y si en algún momento también les facilitó ayuda económica, **DICE:** que como ha manifestado anteriormente, ante el hecho de estar convencido de su inocencia, buscó la forma de ayudarles localizando a un abogado, así como ayudándoles de forma económica durante su estancia en prisión en la medida de sus posibilidades. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si ha visitado a alguno de los detenidos aludidos con anterioridad durante su estancia en prisión, **DICE:** que ha intentado visitar a todos los detenidos, si bien por no tener la correspondiente autorización de las prisiones, no le ha sido permitido visitarlos. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** cuándo tiene conocimiento de que "YASIN" salió de prisión en libertad condicional, **DICE:** que en el verano del 2002 recibió una llamada del abogado VICENTE IBOR, Letrado de la defensa de los detenidos manifestándole de que "YASIN" estaba a punto de salir en libertad condicional. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si ha mantenido algún contacto con el tal "YASIN" desde su salida de la prisión, **DICE:** que sí, que el mismo día que salió de la prisión le llamó por teléfono diciéndole que fuera a recogerle a la estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que así hizo. Que a su llegada a Valencia, lo dejó en la calle Cuba a indicaciones de





FOLIO Nº TRES DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

"YASIN". Que con posterioridad, el tal "YASIN" iba a visitarle a su tienda de pollos asados, sin que tuviera fechas fijas para hacerlo. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene constancia de que el tal "YASIN" estuviera integrado en algún grupo integrista de carácter islámico, **DICE:** que no, remitiéndose a lo ya manifestado anteriormente. -----

--- **PREGUNTADO** si a su juicio el tal "YASIN" ha sufrido algún cambio de carácter o personalidad como consecuencia de su permanencia en prisión, **DICE:** que como ha manifestado anteriormente, no lo conocía personalmente, si bien los comentarios entre las personas que lo conocían bien indicaban que éste se había vuelto más introvertido. -----

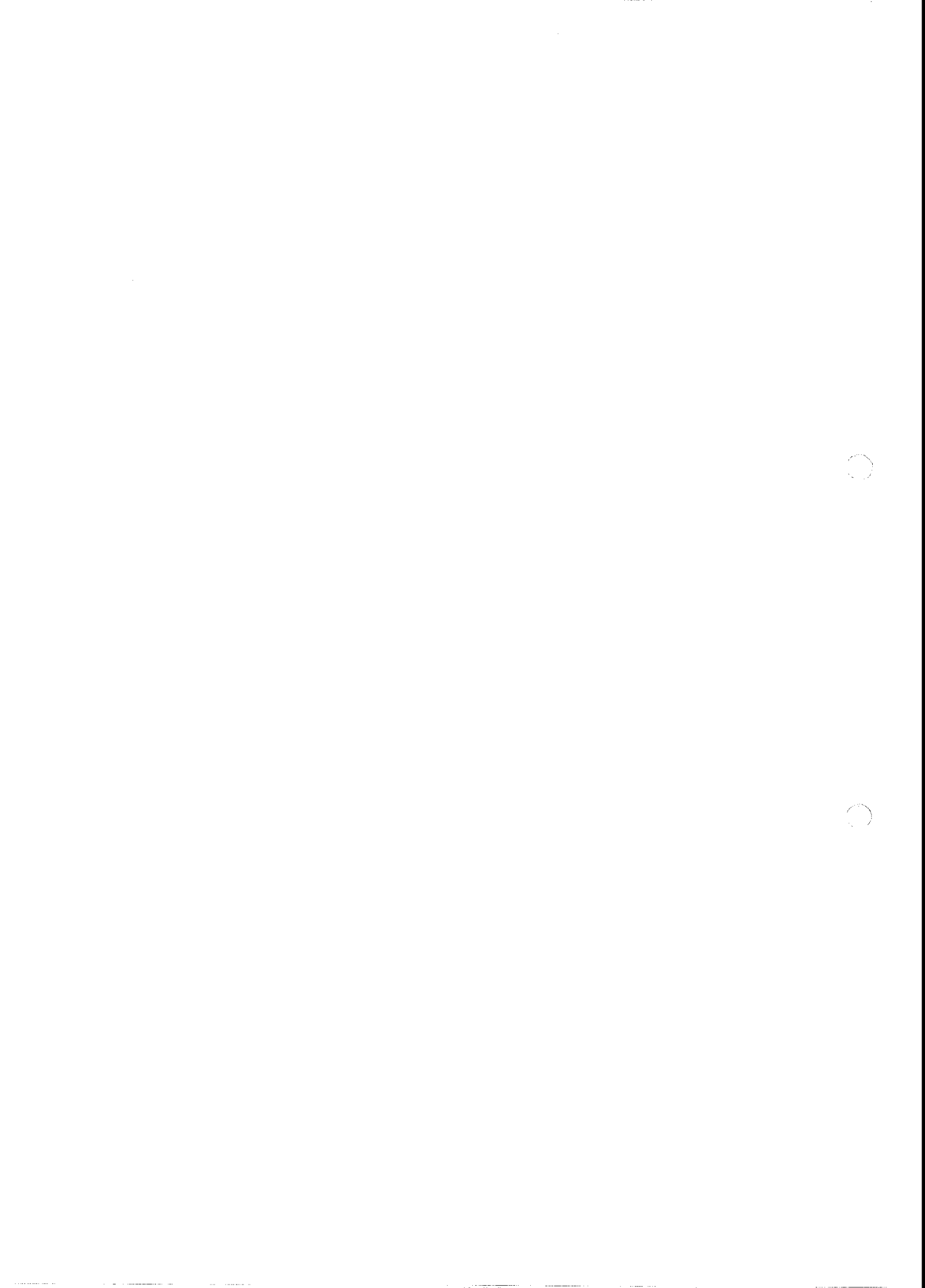
--- **PREGUNTADO** cuál ha sido el último contacto mantenido con "YASIN", **DICE:** que sobre el verano del pasado año "YASIN" se personó en su tienda manifestándole que si al día siguiente podía recogerlo en un domicilio de la calle Doctor Waksman, sin recordar el número ni las personas que residían en el mismo, con el fin de trasladarlo a Madrid. Que tal como acordaron, al día siguiente fue a la dirección antes mencionada sin que el tal "YASIN" estuviera en el domicilio. Que seguidamente se dirigió a la estación de autobuses de Valencia encontrando a "YASIN" en la misma, acompañándolo en autobús hasta Madrid. Que una vez en Madrid, se separan, realizando el declarante varios trámites personales, desconociendo el destino de "YASIN", regresando posteriormente el declarante a Valencia. -----

--- **PREGUNTADO** si conoce con qué medios económicos contaba "YASIN", a la salida de la prisión, para su sustento **DICE:** que lo ignora ya que en una ocasión le ofreció apoyo económico, el cual fue rechazado por "YASIN". -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene constancia de que ABDELKRIM BAGHDALI tiene algún tipo de relación con el tal "YASIN", y en su caso han tenido algún contacto desde la salida de prisión de éste, **DICE:** que no tiene constancia de que tengan ningún tipo de relación y que desconoce si han mantenido algún contacto. -----

--- **PREGUNTADO** si tiene conocimiento de que HOCINE KEDACHE tenga algún vínculo con "YASIN" y/o con ABDELKRIM BAGDALI, **DICE:** que cree que HOCINE conoce a ABDELKRIM de la mezquita de la c/ Buenos Aires, desconociendo si tiene alguna relación con "YASIN". -----





FOLIO N° CUATRO DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH



- - - **PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que el domicilio sito en la Avenida Doctor Waksman n° 33, reside HOCINE KEDACHE, es el que se corresponde con el lugar en que "YASIN" le indicó que pasara a recogerlo, **DICE:** que lo ignora, ya que como manifestó anteriormente no recuerda el número de la precitada calle y que "YASIN" únicamente le manifestó que únicamente pasara por el domicilio de la calle Doctor Wakman a recogerlo. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión él declarante ha mantenido una reunión junto a ABDELKRIM, HOCINE y "YASIN", **DICE:** que nunca han estado reunidos. - - -

- - - **PREGUNTADO** si no es más cierto que el declarante, junto a las personas antes reseñadas, se reunieron con el fin de llevar a cabo alguna acción terrorista en España, **DICE:** que no, que como ha dicho anteriormente nunca se ha reunido con estas personas al mismo tiempo y que además el declarante se considera una persona contraria a todo tipo de violencia, condenando cualquier tipo de acción terrorista. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** nuevamente para que diga si tiene constancia de que las personas ya reseñadas anteriormente estuvieran integradas en grupos radicales islámicos y en su caso si conoce la intención que pudiera tener alguno de éstos para cometer un atentado terrorista en España, **DICE:** que no tiene conocimiento de estos extremos. - - - - -

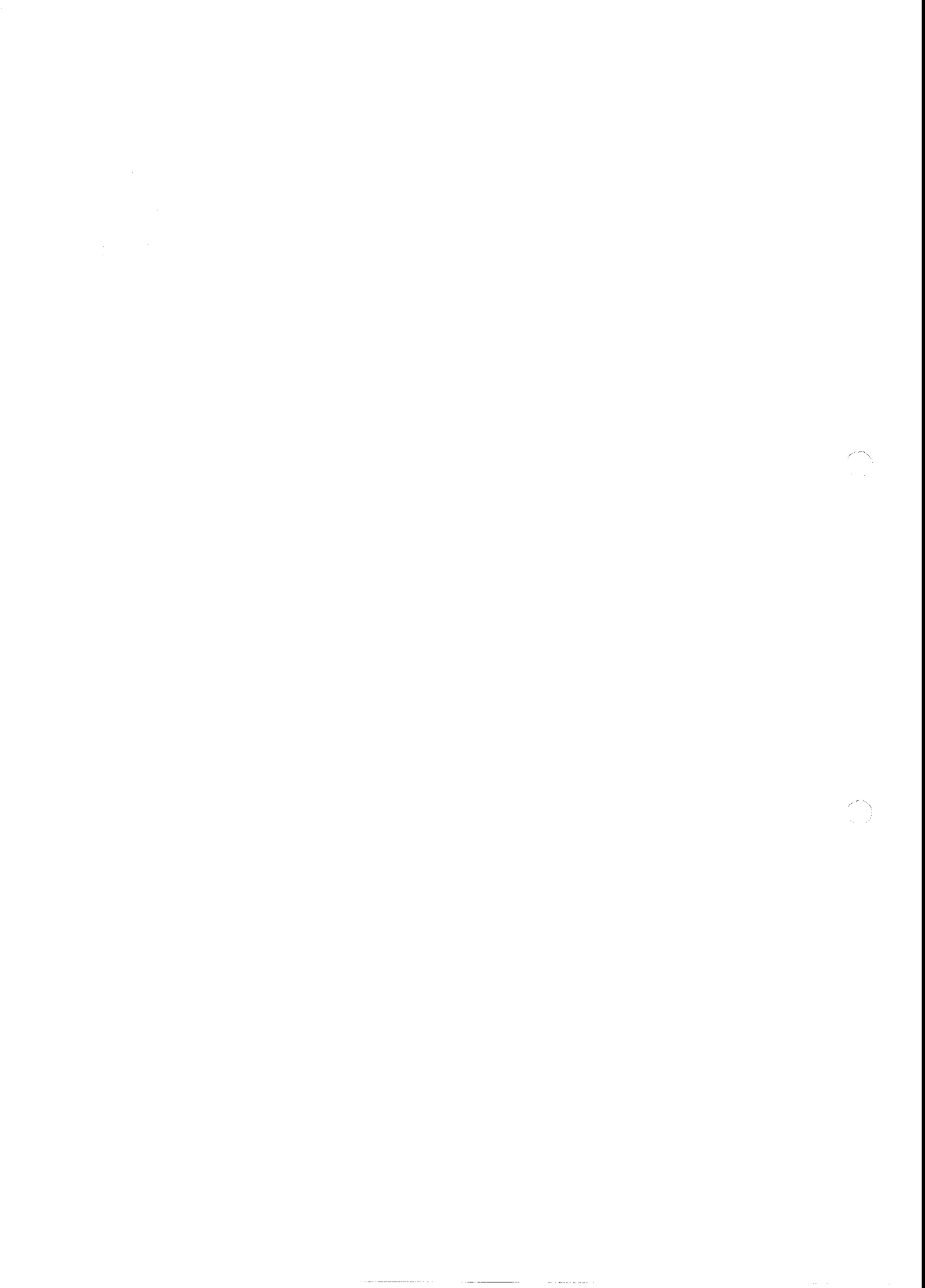
- - - **PREGUNTADO** para que diga si conoce el actual paradero de "YASIN", **DICE:** que lo desconoce. - - - - -

- - - **PREGUNTADO** para que diga cual es la procedencia de un pasaporte de la República Arabe de Egipto, n° 1472453, a nombre de ASHRAF ABD EL HALIM HAMED GAAFAR, encontrado en el registro efectuado en su domicilio, **DICE:** que el mismo pertenece a un amigo que quería conseguir un visado para Italia en el año 1994; que el mismo no se lo ha devuelto ya que caducó el día 2 de agosto de 1998. - - - - -

- - - Que no tiene nada más que manifestar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos del día de su iniciación, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Sr. Instructor y Letrada de Oficio, de lo que como Secretario habilitado para la practica de la presente **CERTIFICO.** - - - - -



Four handwritten signatures in black ink at the bottom of the page.



1989



ACTA DE DECLARACION DE ABDELKRIM BEGHADALI) Se

Se extiende en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 18.405 y 19.533, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Argel (Argelia), el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Camino de la Dula número 21, puerta 2, con N.I.E número X-13753230-N, en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gímeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor **MANIFIESTA**.-----

- - -Que ha sido informado de los derechos que le asisten como detenido, y que los motivos de su detención han sido por un presunto delito de colaboración con banda armada, entendiéndose perfectamente el idioma castellano.-----

- - - Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. -

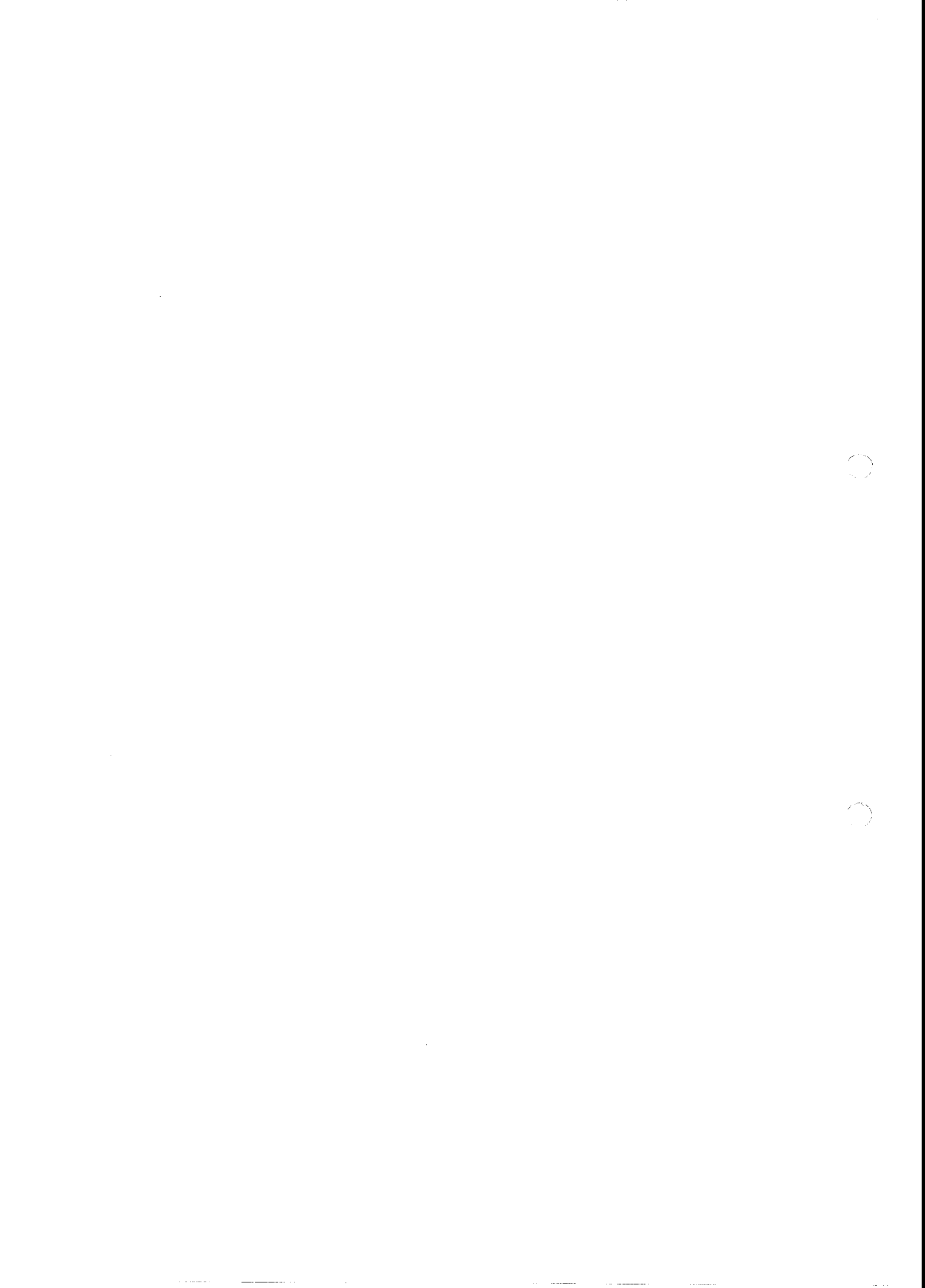
- - -**PREGUNTADO** para que diga desde cuando se encuentra residiendo en España, y cual es su situación legal, **DICE:** Que entró en España en el año 1.988, encontrándose actualmente en posesión de Tarjeta de Residente Comunitario de tipo permanente, no recordando la fecha de caducidad.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona que se llama HOCINE KEDACHE (a) "HOUSSEINE", de nacionalidad argelina y que reside en esta ciudad **CONTESTA:** Que si, que lo conoce desde los años 95 o 96, ya que este regentaba un taller mecánico de vehículos en la calle Buenos Aires de Valencia, sin recordar el número exacto, no teniendo ningún otro tipo de relación que el puramente de cliente.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión el repetido HOCINE KEDACHE fue a su domicilio invitado por él mismo, **DICE:** Que no lo recuerda.-----

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en el último año ha contactado con el tal HOCINE en alguna ocasión, **CONTESTA:** Que hace dos años aproximadamente que no lo ha visto.-----







FOLIO Nº DOS - DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que su relación con HOCINE KEDACHE es mucho más estrecha de lo que manifiesta ser, incluso que conoce a su familia y que aquél ha estado en su domicilio de Tabernes de la Valldigna en múltiples ocasiones, incluso interviniendo en comidas de tipo familiar, **CONTESTA** : Que efectivamente HOCINE conoce a su familia, si bien este nunca ha estado en su domicilio de Tabernes de Valldigna.- - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año, estuvo visitando el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, **DICE**: Que efectivamente, en una ocasión, sin recordar la fecha exacta, fue a este domicilio para ver al sobrino de HOCINE por motivos de trabajo, si bien en ese momento el repetido HOCINE no se encontraba en el domicilio.- - -

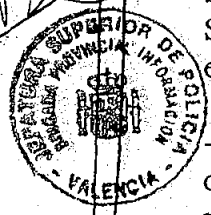
- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de origen sirio, residente en Valencia, que regenta un establecimiento de pollos asados en la Avda. del puerto de esta ciudad que responde al apodo de ABU UBAIDA, siendo su nombre original SAFWAN SABAGH, **CONTESTA**: Que conoce a una persona de origen sirio que tiene una tienda de pollos asados denominada "Chico Rico", sita en la Avd. del Puerto de esta ciudad, desconociendo el número, cuyo propietario se llama SAFWAN, desconociendo si el mismo se apoda ABU UBAIDA. Sabe que también se encuentra detenido en las dependencias de esta Jefatura Superior de Policía.- - -

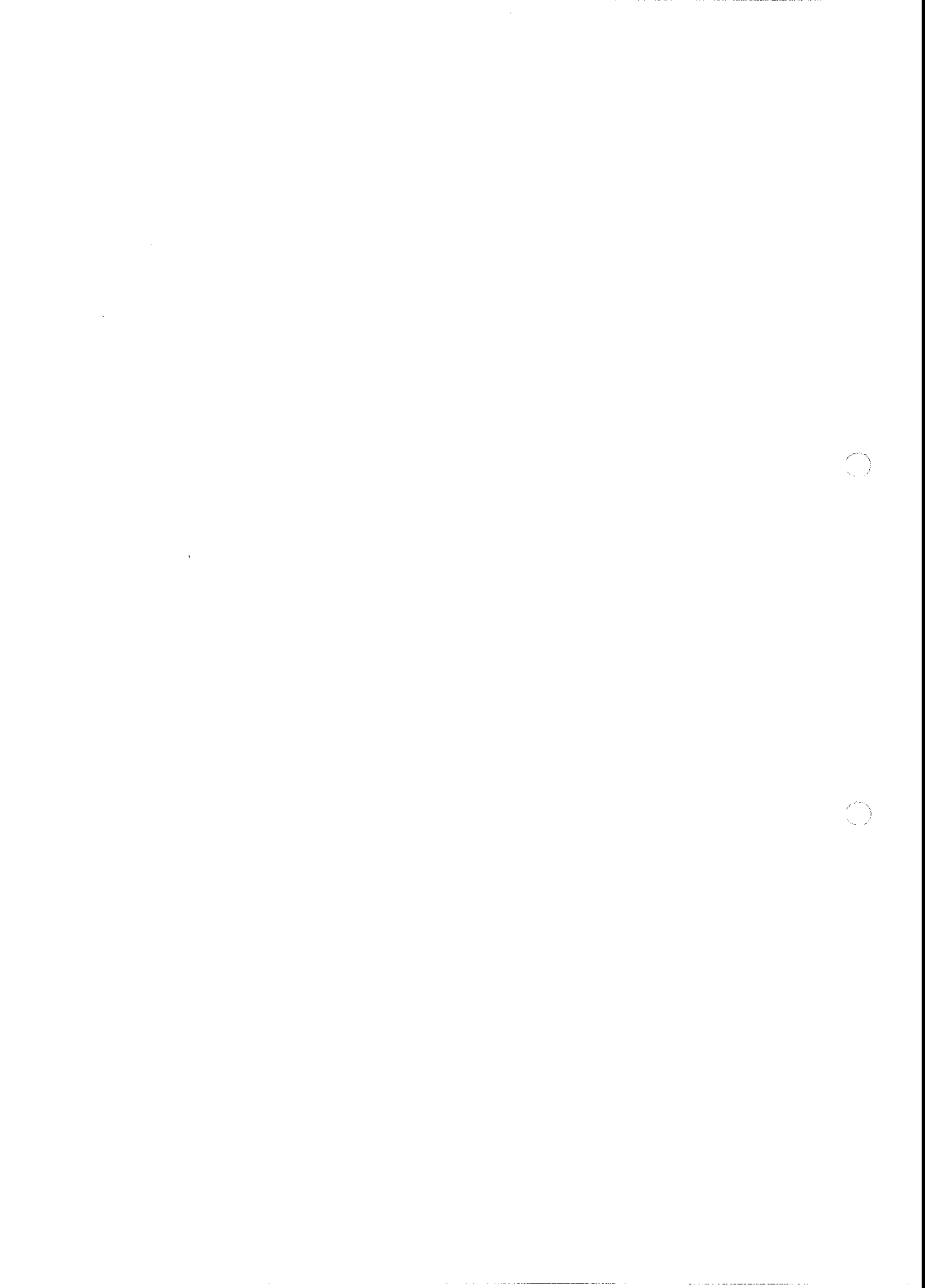
- - -**PREGUNTADO** para que diga que tipo de relación mantiene con él **DICE**: Que solamente tiene una relación de cliente y esta misma muy escasa ya que en los últimos dos años ha ido en raras ocasiones.- - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión, durante el último año se ha reunido con SAFWAN en algún lugar distinto al de la tienda, **CONTESTA**: Que fuera de la tienda no lo ha visto en ninguna ocasión.- - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si conoce a una persona de origen argelino llamada ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", **CONTESTA**: Que si que él conoce a una persona llamada "YASIN", de origen argelino, desconociendo que se llame ALLEKEMA LAMARI.- - -

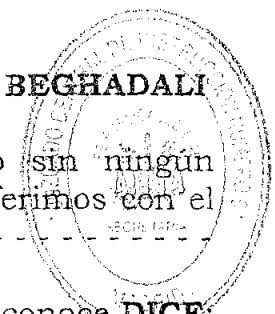
- - -Que en este acto se le muestra una foto de reseña, cliché 56.244, de fecha 07.04.97, que corresponde a la persona de





1991

FOLIO N° TRES-DECLARACIÓN DE ABDELKRIM BEGHADALI



ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", reconociéndolo sin ningún género de dudas como la persona a la que nos referimos con el nombre de "YASIN".-----

--- **PREGUNTADO** para que diga desde cuando lo conoce **DICE:** Que lo conoce desde el año 95,96, ya que acudía a la Mezquita sita en la calle Buenos Aires de esta ciudad, en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es su relación con el tal "YASIN", **CONTESTA:** Que su relación se limita a las veces en las que el tal "YASIN" asistía a la mezquita, no teniendo ninguna otra relación fuera de la misma.-----

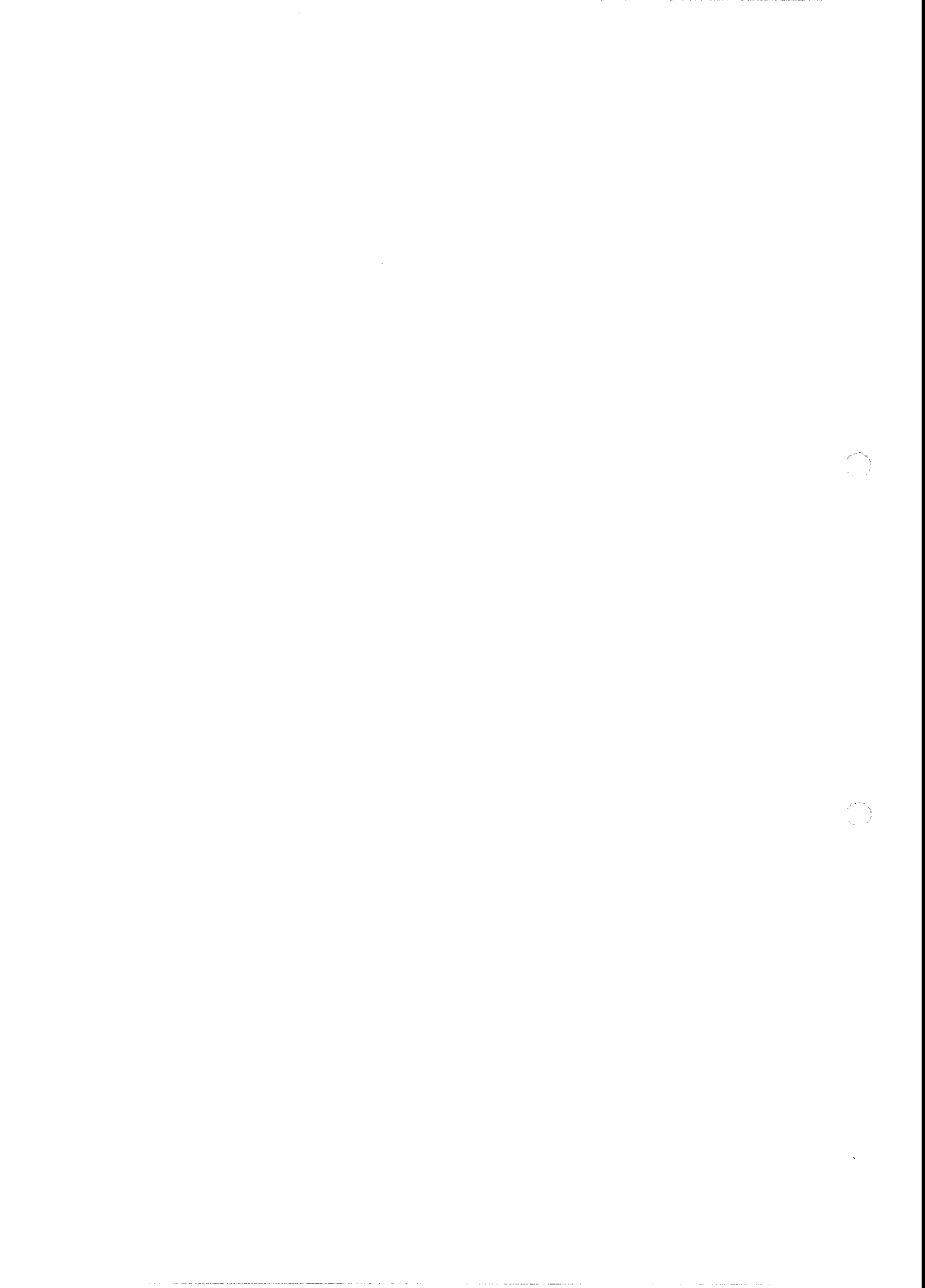
--- **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión visitó a "YASIN" en una casa de campo ubicada en el termino municipal de Picasent, **CONTESTA:** Que en una ocasión se desplazó a esta casa, junto a sus suegros, para que el tal HUSSAINE, refiriéndose a HOCINE KEDACHE, le arreglara el vehículo, pero que en ese momento no estaba allí "YASIN", como tampoco en otras ocasiones que visitó la referida casa para volver a arreglar el coche.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce o ha tenido noticias de que varios de los residentes en la casa de campo de Picasent (Valencia), a la que nos referimos en el párrafo anterior, fueron detenidos por la Policía por su pertenencia al Grupo Islámico Armado-G.I.A, incautándose armas, **DICE:** Que no sabe nada de esto.-----

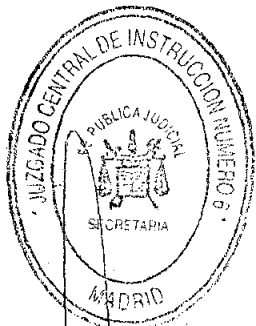
[Handwritten signature]



--- **PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que era perfectamente conocedor de todas las personas que habitaban ese domicilio, de las actividades que llevaban a cabo y de que fueron detenidos por dicho motivo, llevándole a efectuar labores de apoyo durante su estancia en la cárcel, como búsqueda de abogados, recogida y envío de dinero, etc, **CONTESTA:** Que el no sabía cuales eran las actividades que se realizaban en la casa de Picasent, ni quienes eran los que estaban allí. Fue al salir la noticia en prensa cuando se enteró de los hechos, percatándose de que conocía a alguno de los allí detenidos. Posteriormente contactó, por motivos de índole personal y de forma casual, con el abogado que llevaba el caso de los detenidos en Picasent por motivos de terrorismo y este mismo le comento la situación de los detenidos y las penas que les habían sido impuestas. Desde ese momento ya no volvió a conocer nada más del tema.-----



FOLIO Nº CUATRO-DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI



- - -**PREGUNTADO** para que diga si tras la salida de "YASIN" de la cárcel, en junio del año 2002, lo ha visto o ha hablado en alguna ocasión, **CONTESTA:** Que en una ocasión lo vio en la calle Cuba de esta ciudad, saludándole, si bien como estaba acompañado de musulmanes que no son practicantes no paro y continuó andando, no volviendo a verlo posteriormente. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año fue a visitar a "YASIN", en el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, **CONTESTA:** Que no. - - - - -

- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que al salir de la cárcel "YASIN", estuvo residiendo durante una semana aproximadamente en su domicilio de Tabernes de Valldigna, **DICE:** Que no. - - - - -

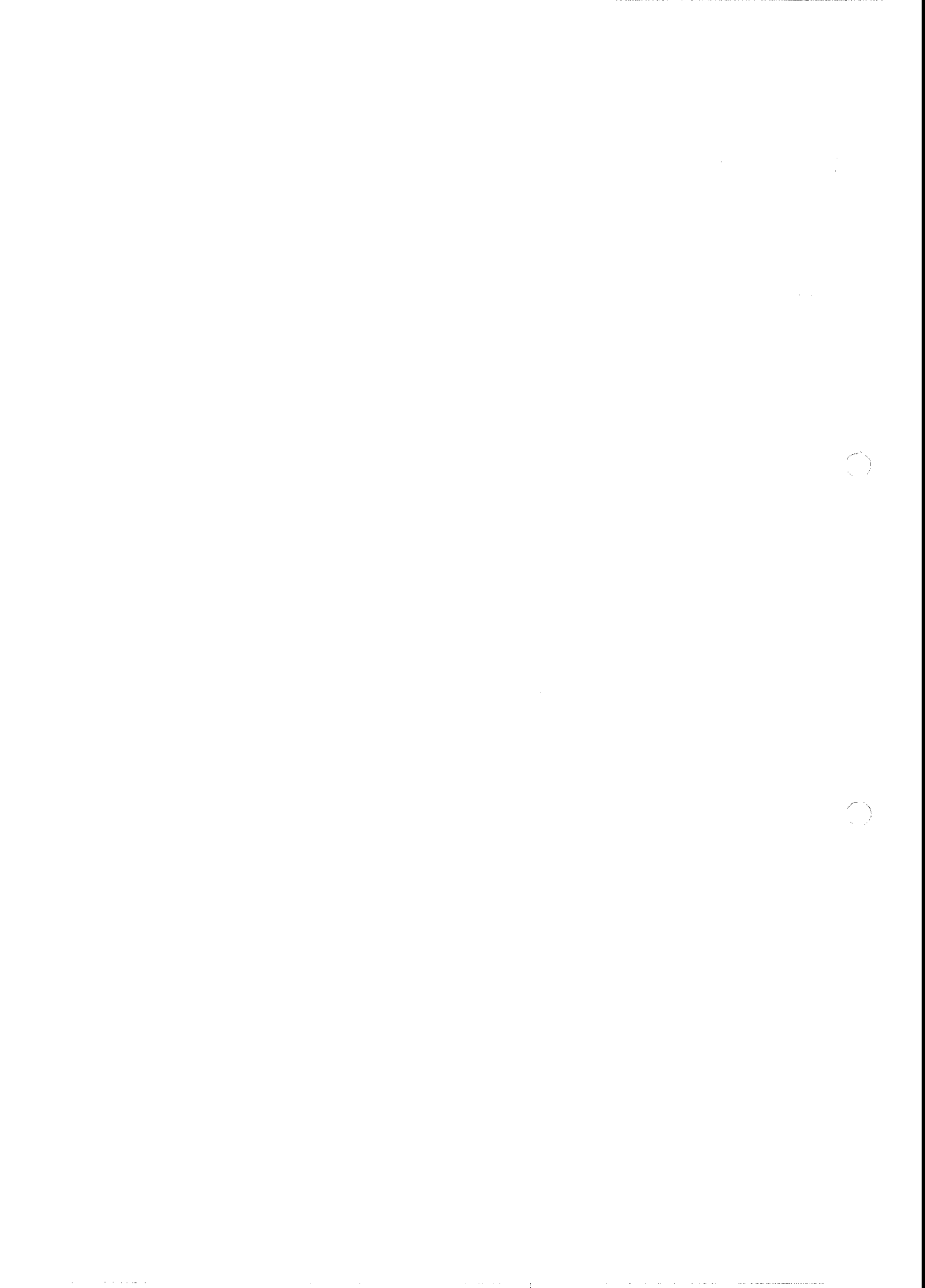
- - -**PREGUNTADO** para que diga si no es más cierto que él, YASIN, HOCINE KEDACHE y SAFWAN SABAGH forman un grupo de personas organizadas y con intención de cometer atentados en España, **DICE:** Que no. - - - - -

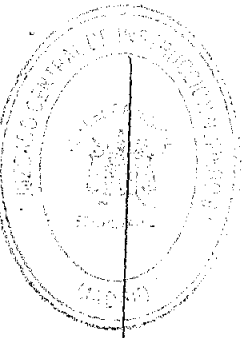
- - -Que a la presente acta se adjunta copia de la fotografía de reseña de ALLEKEMA LÁMARI (a) "YASIN", con cliché número 56.244 de fecha 07.04.97, firmada por el declarante y la Sra. Letrada. - - - - -

- - -Que quiere manifestar que no tiene nada que ver con las detenciones que se practicaron en el año 97, que está en contra de cualquier acto violento, que en su condición de Imán condenó el atentado que se produjo en Madrid, explicándole a las persona que asistieron a la Mezquita de Torrente, lugar en el que voluntaria y esporádicamente realiza la funciones de Imán, que toda la violencia esta reñida con los preceptos contenidos en el Corán. - - - - -

- - -Que no tiene nada más que manifestar, se da por finalizada a las dieciocho horas y treinta minutos del día de su iniciación, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída por si, en unión del Sr. Instructor y Letrada de Oficio, de lo que como Secretario habilitado para la practica de la presente **CERTIFICO.** - - - - -



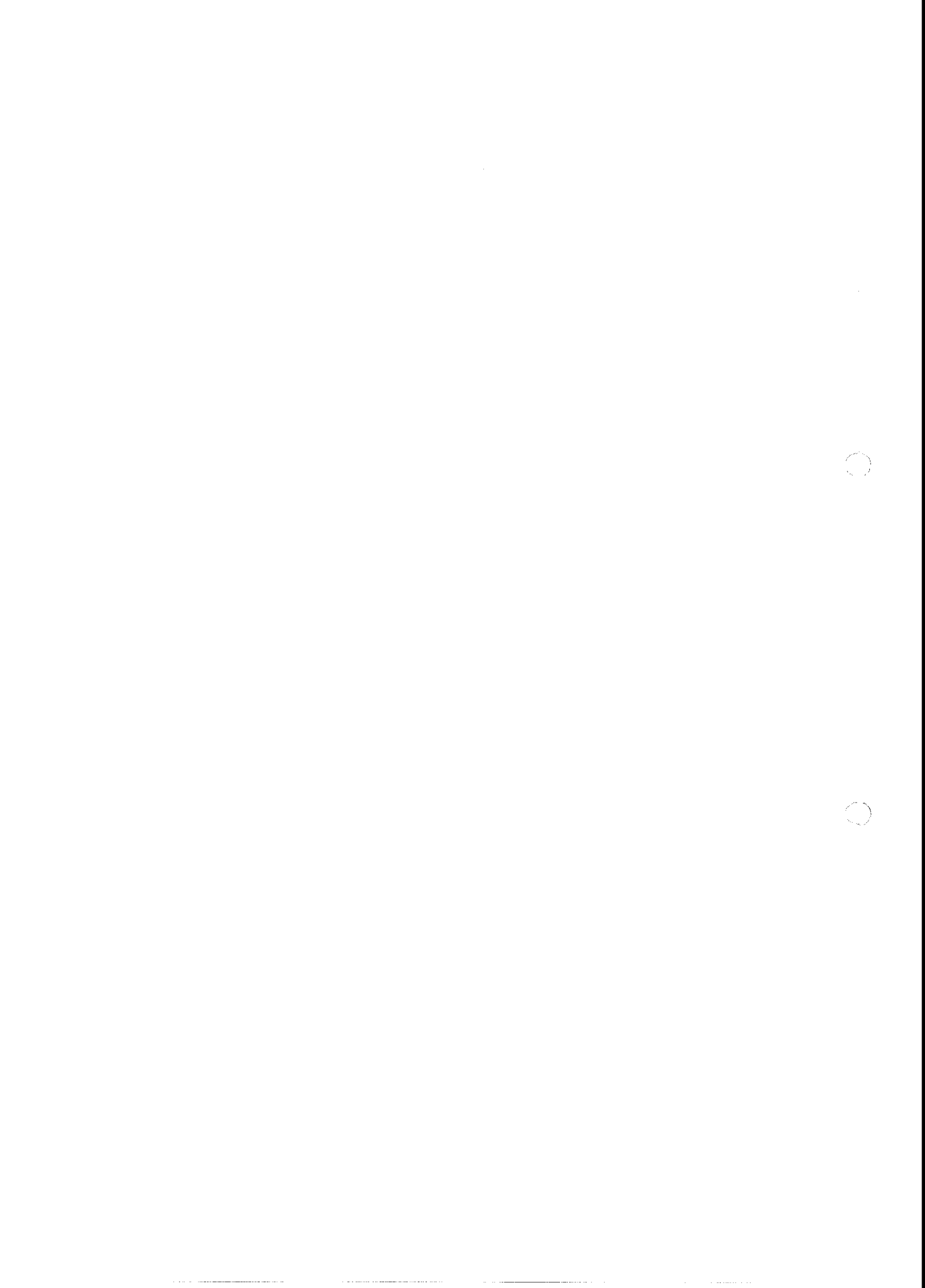




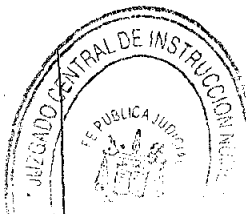
ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH.- En Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las once horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Lebón nº 15, pta. 16 de Valencia, N.I.E número X-495986-Z, y con teléfono 96.330.60.11 y 699.26.77.77, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:**

- Que sabe leer y escribir el castellano.-----
- Que llegó a España solo, el 26 de noviembre de 1.982, entrando a través del Aeropuerto de Barcelona procedente de Siria.-----
- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----
- Que actualmente no trabaja, aunque su mujer tiene un negocio de comida rápida en el local sito en la Avda. del Puerto 198.-----
- Que reside en su domicilio de la C/ Lebón nº 15-16 de Valencia junto a su esposa ILHAM KOURDI y cinco hijos de edades comprendidas entre tres meses y dieciocho años.-----
- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Valencia, **MANIFIESTA:** que ha residido en la ciudad de Granada aproximadamente seis meses, en el año mil novecientos ochenta y tres, y en la ciudad de Madrid desde el año mil novecientos ochenta y dos hasta finales del año mil novecientos ochenta y ocho.-----
- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, **MANIFIESTA:** que se considera musulmán con todo lo que ello conlleva.-----
- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, **MANIFIESTA:** en la Mezquita de la Comunidad

[Handwritten signature]



FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



Islámica de Valencia, la cual se encuentra ubicada en la calle Méndez Núñez nº 47 de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que actividad realizaba durante los años en que estuvo residiendo en Madrid **MANIFIESTA:** que como ha apuntado anteriormente residió en esta Ciudad entre los años ochenta y dos y ochenta y ocho, ya que cursaba estudios de la carrera de Ingeniería de Caminos en la Universidad Politécnica de Madrid, habiendo estudiado únicamente hasta tercer y cuarto curso.- Durante esta época estuvo residiendo en un domicilio de aquella Ciudad, en la calle Doña Berenguela junto a su actual esposa.- Todos los gastos de manutención, alojamiento y estudios, fueron financiados por sus padres, que en aquellas fechas residían en Siria.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, **MANIFIESTA:** que conoce a mucha gente si bien únicamente mantiene una relación más estrecha, desde su época de estudiante, con un matrimonio de españoles, llamados Martín AVELLANEZ y Emi, que residen por la Plaza de Castilla.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con los hermanos Mohamed y Rachid OULAD AKCHA, **MANIFIESTA:** que no los conoce.-----

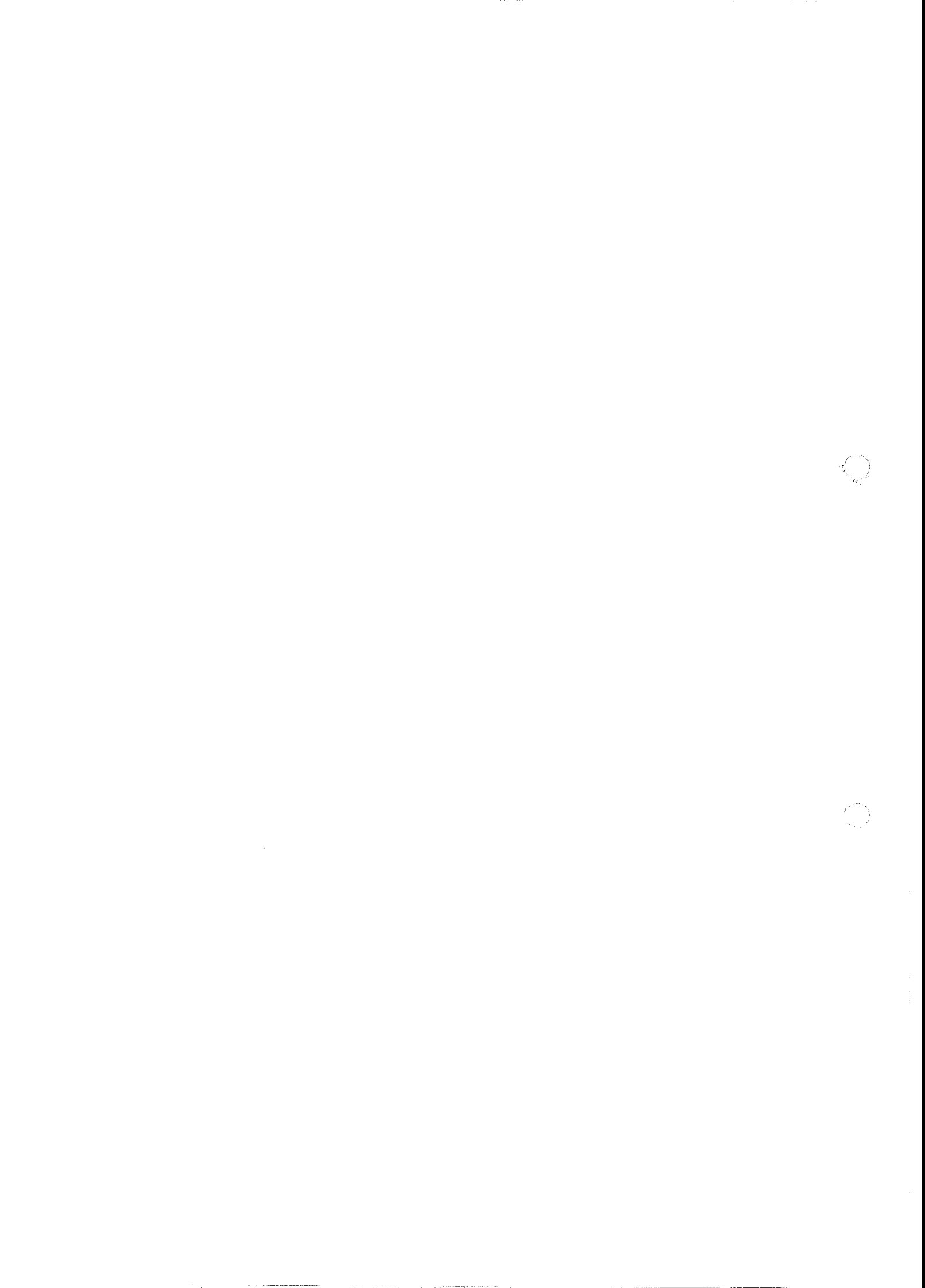
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET@ Serhane " el tunecino ", **MANIFIESTA:** que relaciona el nombre del "tunecino" con las fotografías aparecidas en los medios de comunicación como uno de los autores del 11-M, y que posteriormente se suicido en un piso de Leganés, como la persona que a finales del año dos mil tres compró varios pollos asados en el negocio de comida rápida que regenta su mujer.- Mientras que esperaba que preparasen los pollos, estuvieron hablando sobre el acento del reseñado que parecía más propio de la zona oriental que de Túnez.-----

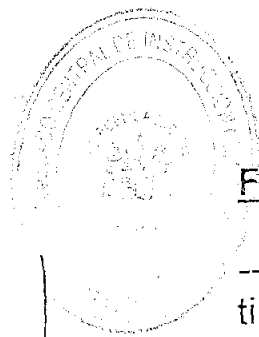
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Jamal AHMIDAN @ " El Chino " @ "Mowgli", **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con ASRIGH Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----



[Handwritten signature]





FOLIO TRES DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH

--- PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Abdenabi KOUNJAA @ ABDULLAH, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Said BERRAJ, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Rabei Ossman EL SAYED AHMED @Mohammed "El egipcio", **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Amer EL AZIZI, **MANIFIESTA:** que no lo conoce.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, **MANIFIESTA:** que no.-----

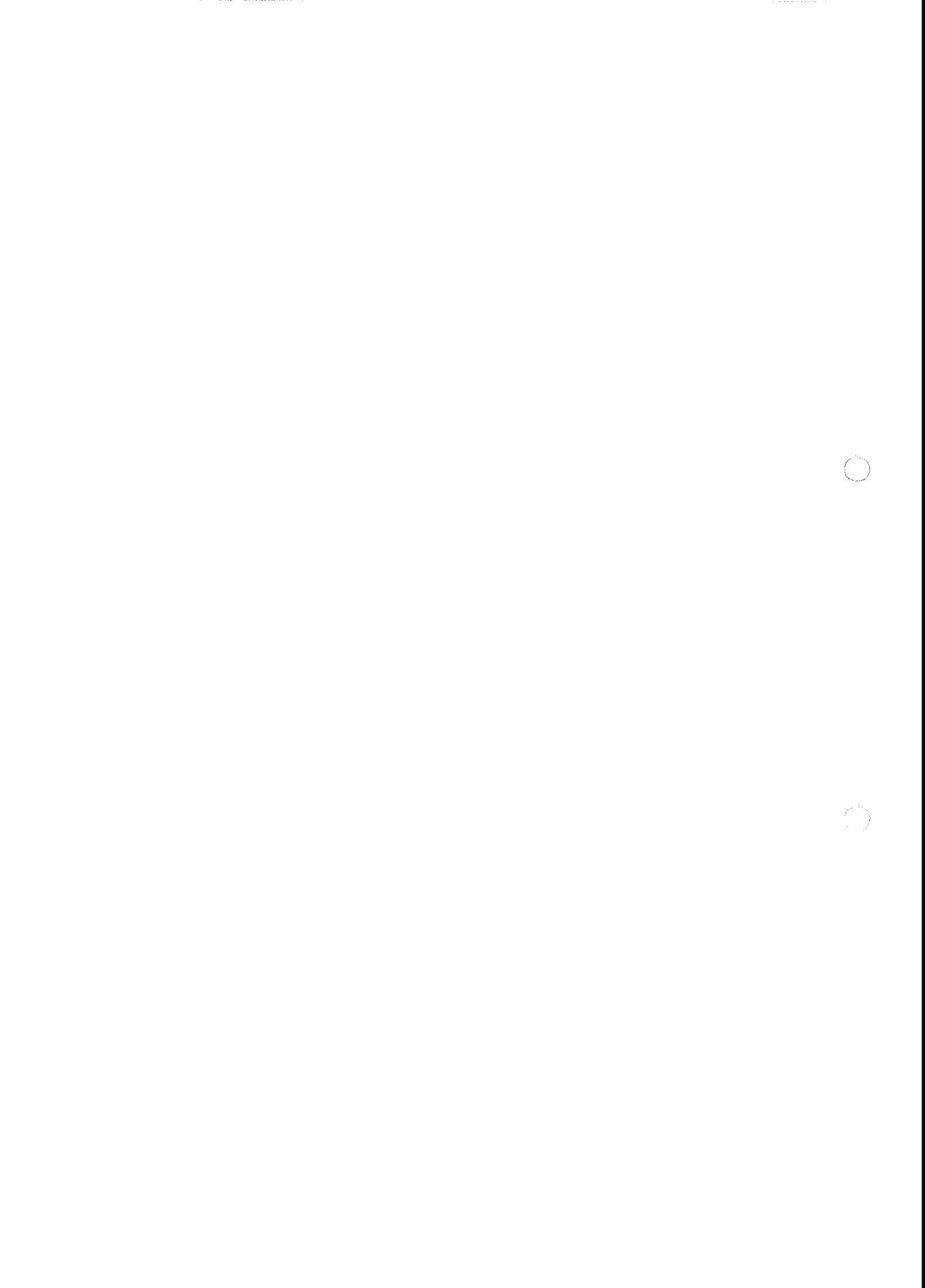
--- PREGUNTADO para que diga si ha estado en alguna ocasión o ha tenido algún tipo de relación con el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º 2º de Leganés (Madrid), o alguno de sus moradores, **MANIFIESTA:** que no ha estado nunca en el citado domicilio y que no conocía a sus moradores, a excepción de la persona apodada "El Tunecino" que como ya ha manifestado anteriormente, le compró varios pollos a finales del año dos mil tres.-----

---PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha llevado a cabo con alguno de los anteriores u otra persona la contratación del alquiler de un piso en la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2º de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA:** que no.-----

--- PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal a alguno de los arriba referidos, **MANIFIESTA:** que no.---

--- PREGUNTADO para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados , **MANIFIESTA:** que conoce a una persona apodada "Musaab", que según los medios de comunicación se corresponde con la identidad de Mohamed AFALAH y que al parecer fue la persona que facilitó el dinero para alquilar el piso de Leganés, como la persona que a finales del año dos mil tres acompañaba a Allekema LAMARI @ "Yassin" en una visita que este último realizó al negocio que su mujer regenta.- Que en esta visita le entregó a





FOLIO CUATRO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH

"Yassin" un libro, unos folletos y una cinta de cassette.- Que todos estos objetos se recibieron vía postal en el local comercial de su mujer, en dos sobres a nombre de establecimiento "Pollo Chico", no recordando el remitente, si bien en su interior había una nota que indicaba que debía entregarse a "Yassin", extremo que llevó a cabo como ha manifestado.- En esta misma visita, "Yassin" le facilitó tres paquetes que contenían ropa y zapatos para que a su vez fueran entregados a los hermanos que se encontraban en prisión con motivo de las detenciones practicadas en la provincia de Valencia en el año noventa y siete por un delito de pertenencia a "Banda Armada", concretamente a una célula del Grupo Islámico Armado (G.I.A.).-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, **MANIFIESTA:** que no ha cursado ningún estudio de formación académica, si bien ha leído mucho sobre este tema.-----

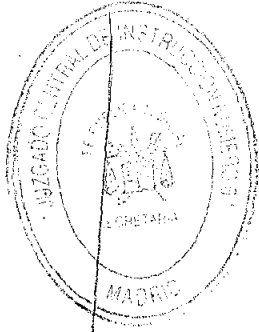
--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene libros relacionados con dichos estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, **MANIFIESTA:** que tiene una amplia biblioteca sobre temas relacionados con el Islam en general.- Algunos de dichos libros los tiene en propiedad y otros tantos son cedidos por amigos, al igual que él también los cede, ya que el intercambio de libros es una practica habitual entre los musulmanes interesados en la ampliación de conocimientos sobre el Islam.- La forma de adquirir estos libros son a través de internet, en librerías especializadas (Casa del Libro Árabe de Madrid y Barcelona) y otros que son enviados desde el extranjero.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad un libro de color verde, escrito en árabe, cuyo título traducido al castellano es: "LA CREENCIA-FE" escrito por Sheij del Islam, "IBN TAIMIYEH", libro supervisado por "ZOUHEIR ALCHAUICH", textos sacados por "MIOHAMAD NASSER ALDIN AL ALBANI", editorial "La Oficina Islámica 1996", **MANIFIESTA:** que tenía un libro semejante al descrito, y que se lo regaló a "ALLEKEMA LAMARI" @ "Yassin" en el periodo en el que éste se encontraba interno en la prisión de "Alcalá Meco".-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2ª,



FOLIO CINCO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



MANIFIESTA: que lo ignora, si bien es cierto que la edición de este libro es limitada.- Que como ya ha manifestado anteriormente es habitual el intercambio de libros de estas características entre musulmanes interesados en ampliar conocimientos sobre el Islam.-

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, **MANIFIESTA:** que se encontraba en Valencia, mes en el que fue detenido y posteriormente puesto en libertad por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, sin llegar a ser puesto a disposición judicial.-----

--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **QUINCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías (a excepción del anexo quince que tiene cinco), sumando un total de **OCHENTA Y NUEVE** fotografías.-----

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SEIS:** lo conoce con el nombre de "ABDUL".- Este es el hermano de uno de los detenidos en la operación policial denominada "DÁTIL", y al cual le facilitó el nombre del abogado Vicente IBOR para que asistiera a su hermano legalmente.- La última vez que lo vio en Valencia, fue el día once de marzo de los corrientes a las quince horas, si bien tiene constancia de que el mismo llegó a esta Ciudad en autobús de la línea "AutoRes", procedente de Madrid, sobre las doce horas de ese mismo día.- El motivo de contactar con el dicente fue para que éste le acompañase a visitar al abogado.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO VEINTITRÉS:** lo conoce con el nombre de "MOHAMED", hermano del anterior y que le acompañaba el día once de marzo.-----

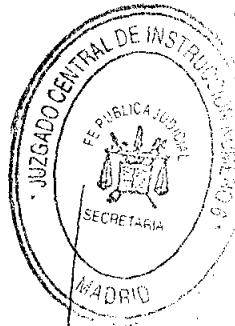
--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO DOCE:** lo conoce con el nombre de "ABU DAHDAH", que fue detenido en la operación "DÁTIL" y con el cual mantenía una amistad.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO TRECE:** lo conoce a través de los medios de comunicación, con el nombre de "EL TUNECINO", y que como ha manifestado anteriormente, es la persona que a finales del año dos mil tres le compró varios pollos.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO SESENTA Y OCHO:** lo conoce con el nombre de "MUSAAB" y que como ha indicado anteriormente



FOLIO SEIS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



acompañaba a "ALLEKEMA LAMARI" durante la visita que este les realizó a finales del año dos mil tres y en la que le entregó a este último, un libro, folletos y una cassette.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO SETENTA Y NUEVE:** es la persona a la que se ha venido refiriendo como "ALLEKEMA LAMARI" @ "Yassin", y que conoce desde el año mil novecientos noventa y siete, tras ser detenido y condenado judicialmente por un delito de Colaboración con Banda Armada.- La relación que mantenía con éste se basaba en la ayuda que de forma altruista realizaba como obligación de buen musulmán, facilitándole asistencia legal.- Posteriormente, y una vez esta persona salió de la cárcel en libertad condicional, han seguido manteniendo el contacto como agradecimiento a la ayuda que le prestó.-----

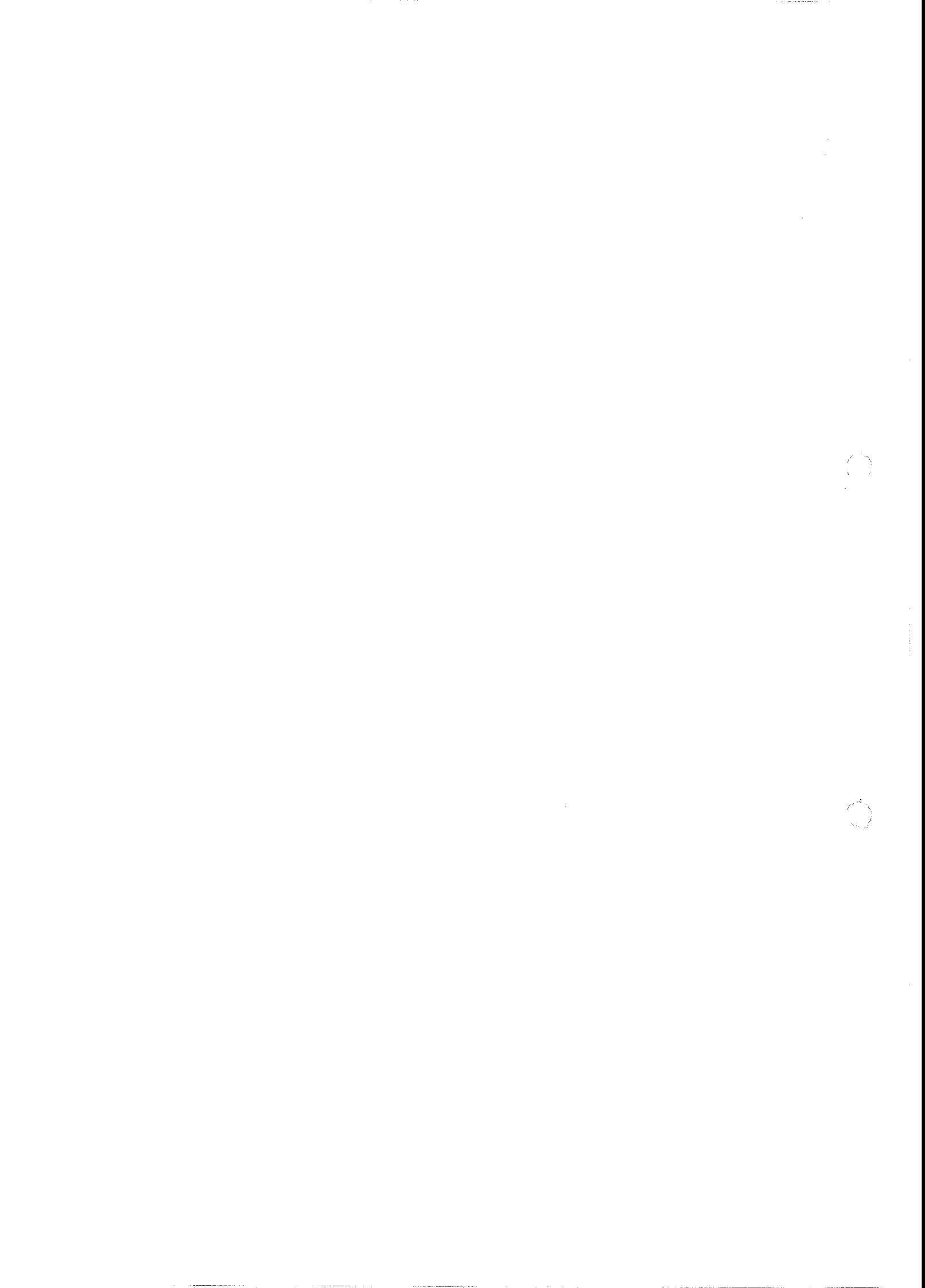
--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y OCHO:** lo conoce con el nombre de "ABDELKRIM", el cual también fue detenido y puesto en libertad por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, en marzo del presente año, y con el que mantiene una relación de amistad desde hace varios años, ya que aquel fue hasta el año mil novecientos noventa y ocho, el Imán de la Mezquita "AL FATAH", sita en la calle Buenos Aires de esta Ciudad.-----

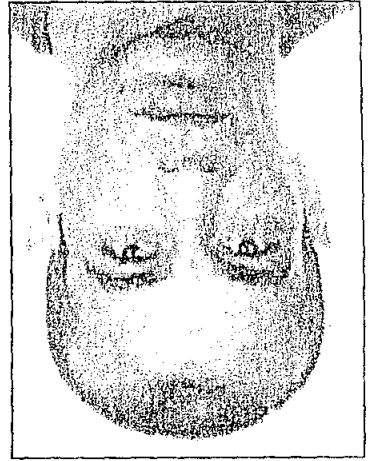
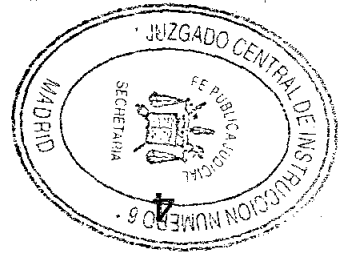
--- Que en este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.-

--- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a las trece horas y treinta minutos del día de su inicio y firmándola en prueba de conformidad, una vez leída, en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:

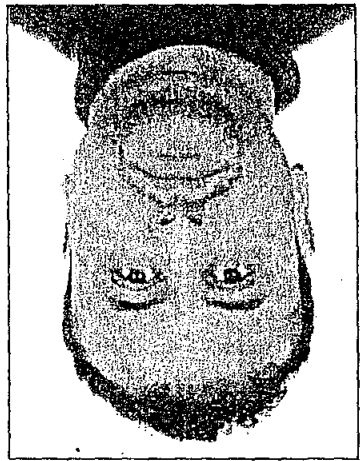


[Handwritten signatures]





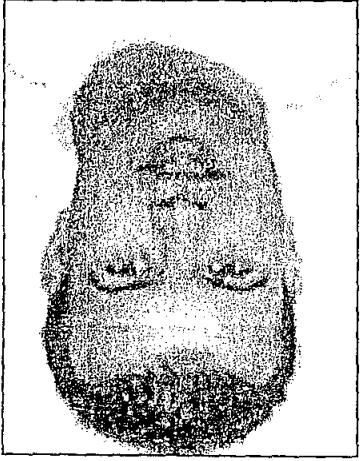
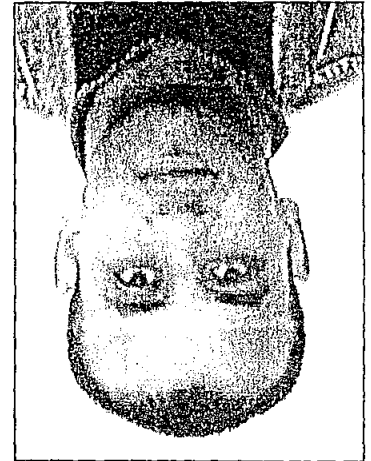
1



2



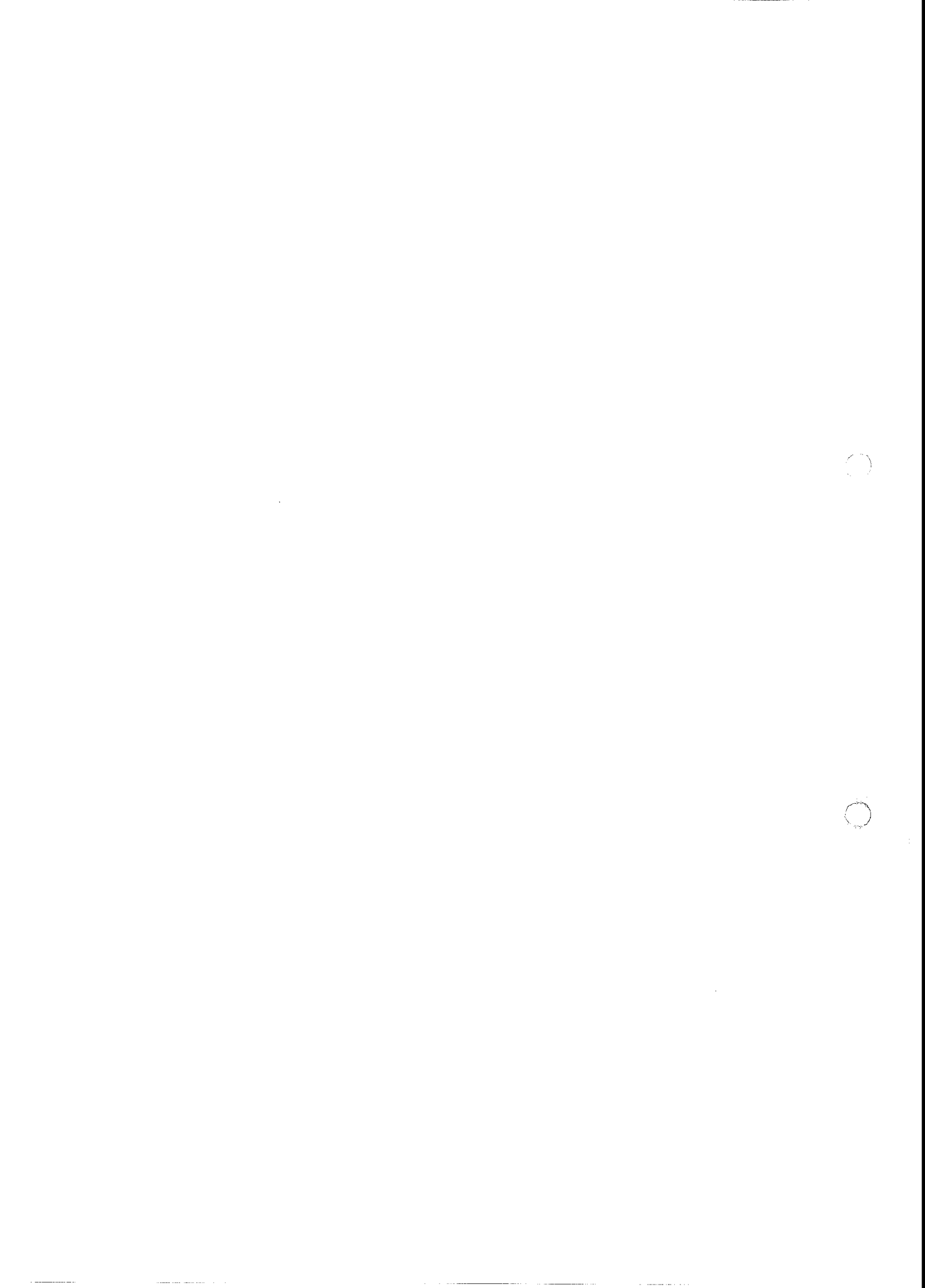
3

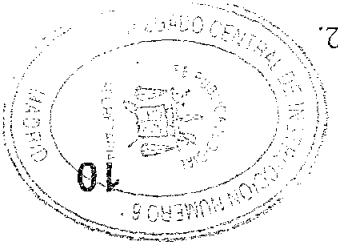


ANEXO 1

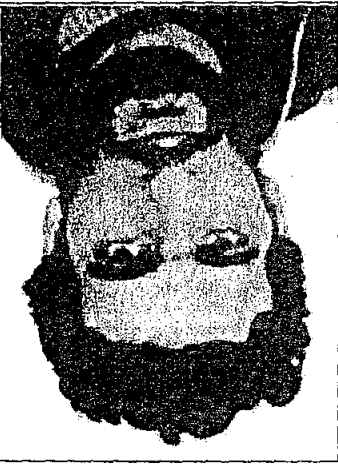
1999

122

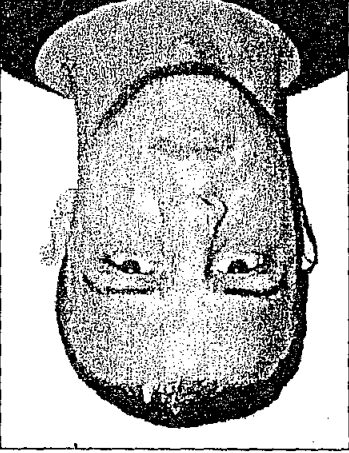




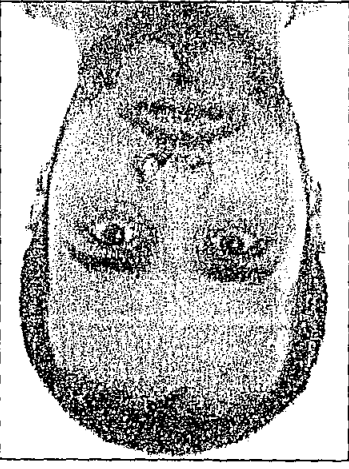
7



11



8



12



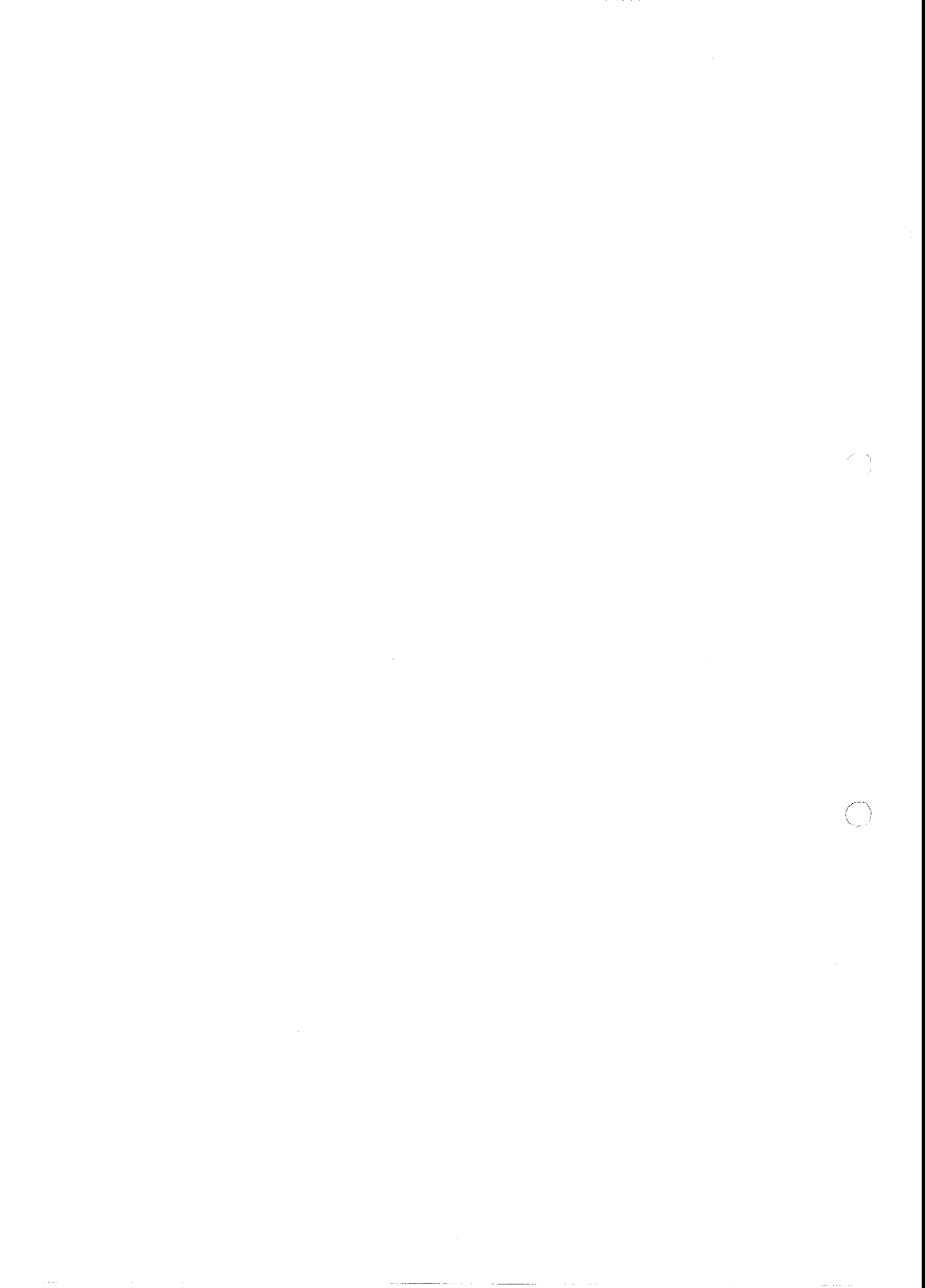
9



ANEXO 2

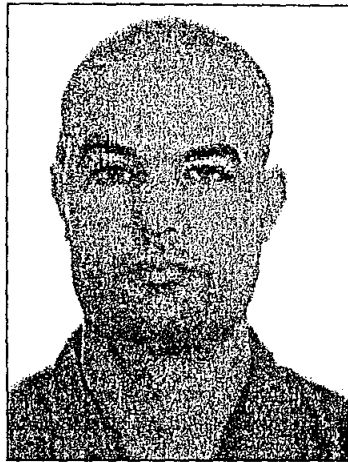
123

1000



1001

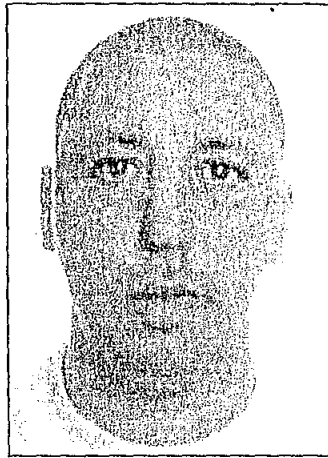
ANEXO 3



13

14

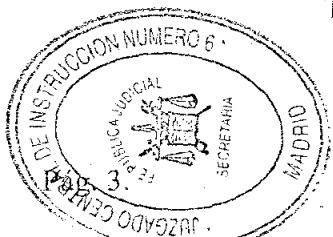
15

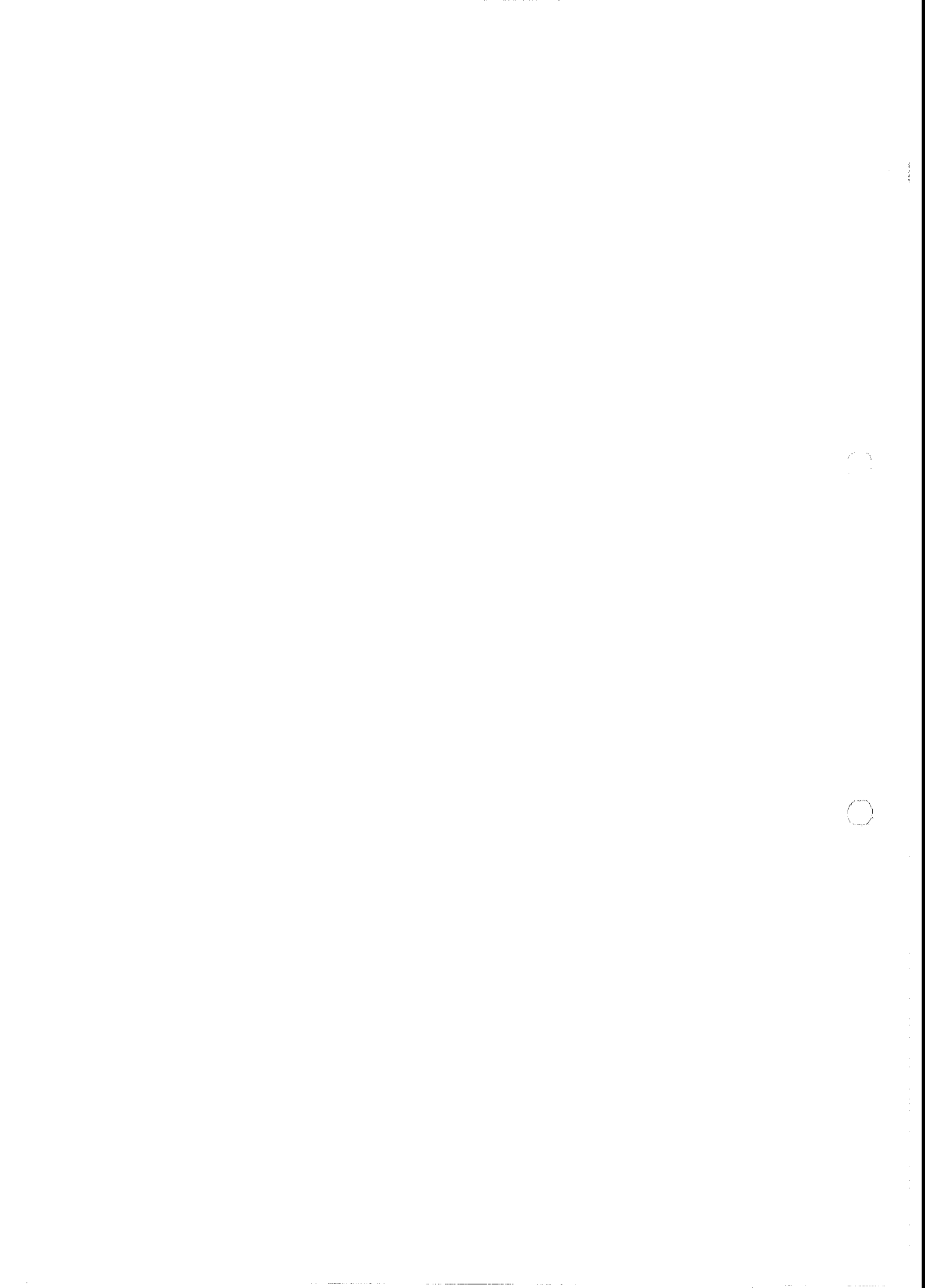


16

17

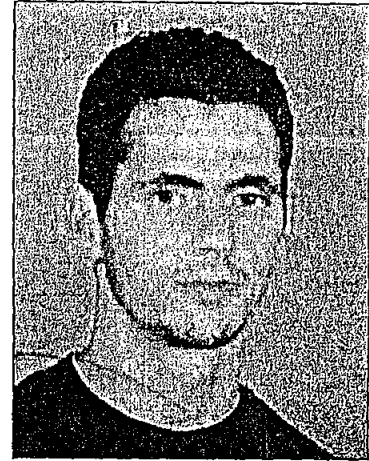
18





2002

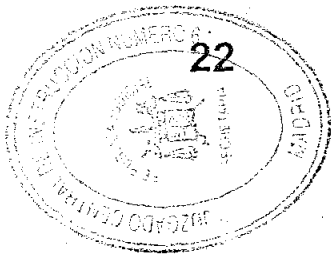
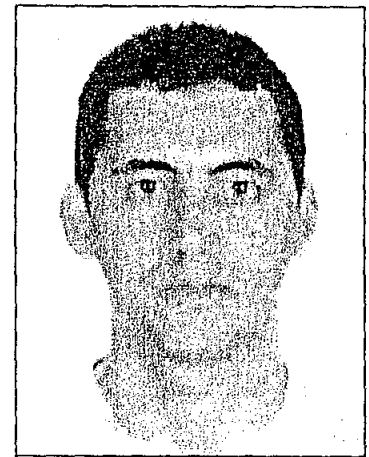
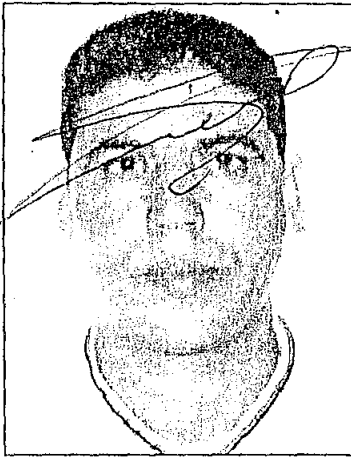
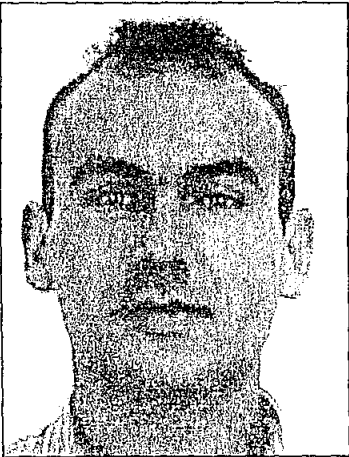
ANEXO 4



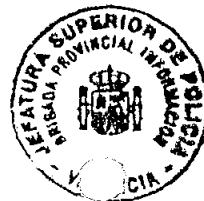
19

20

21

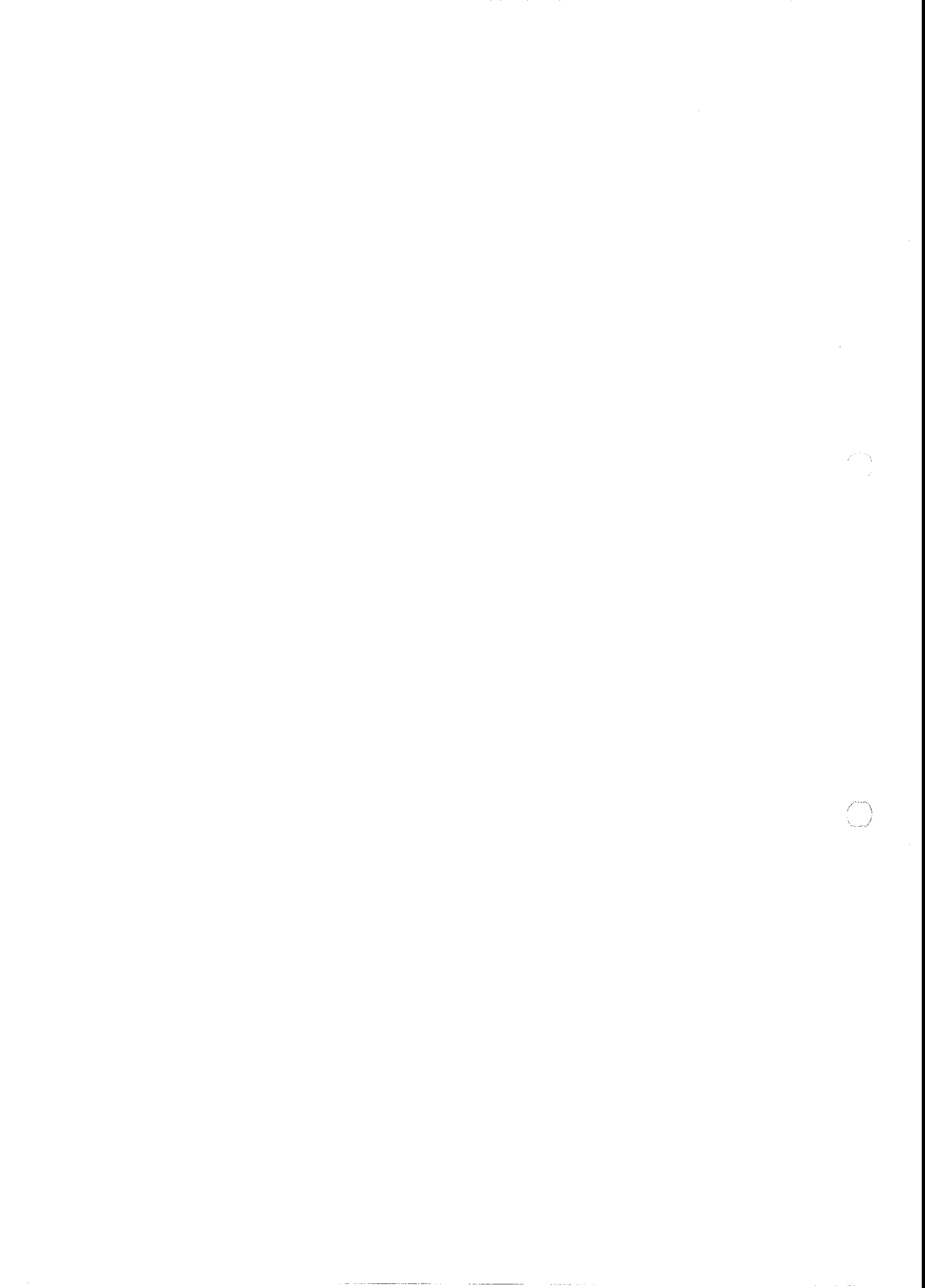


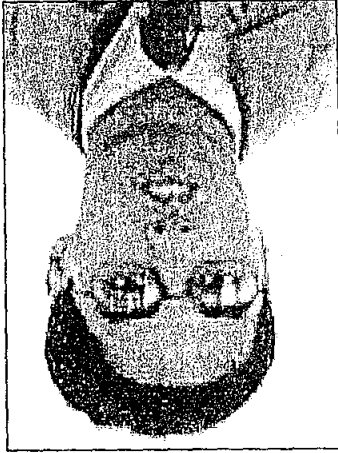
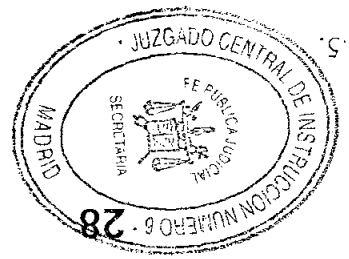
23



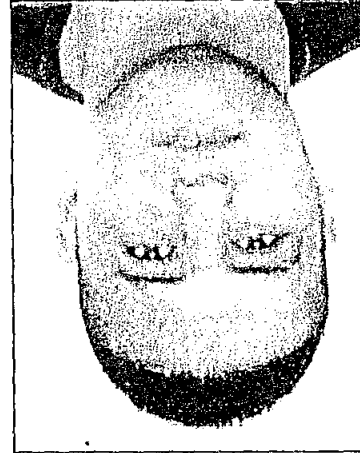
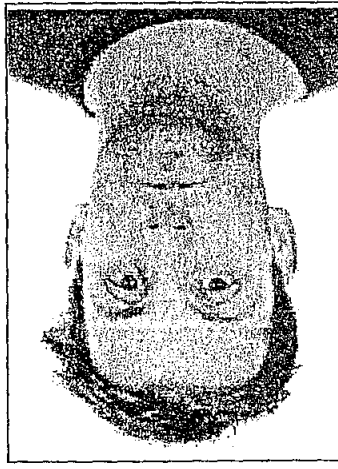
24

175

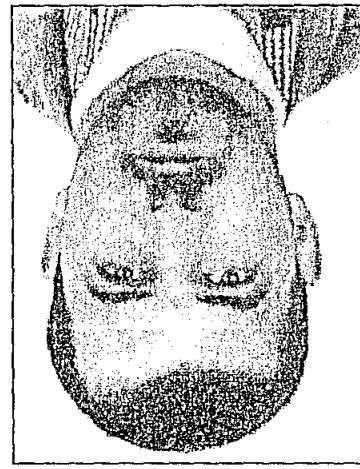




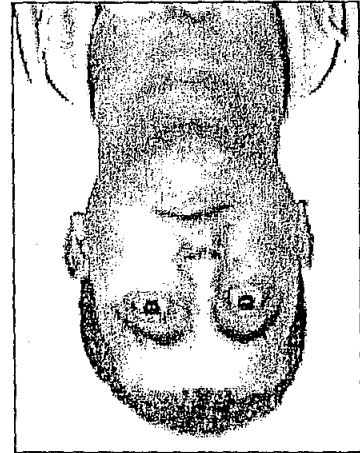
25



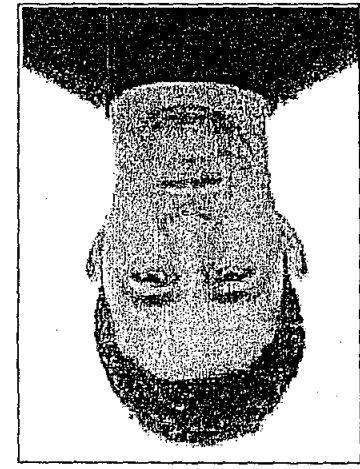
26



29



27

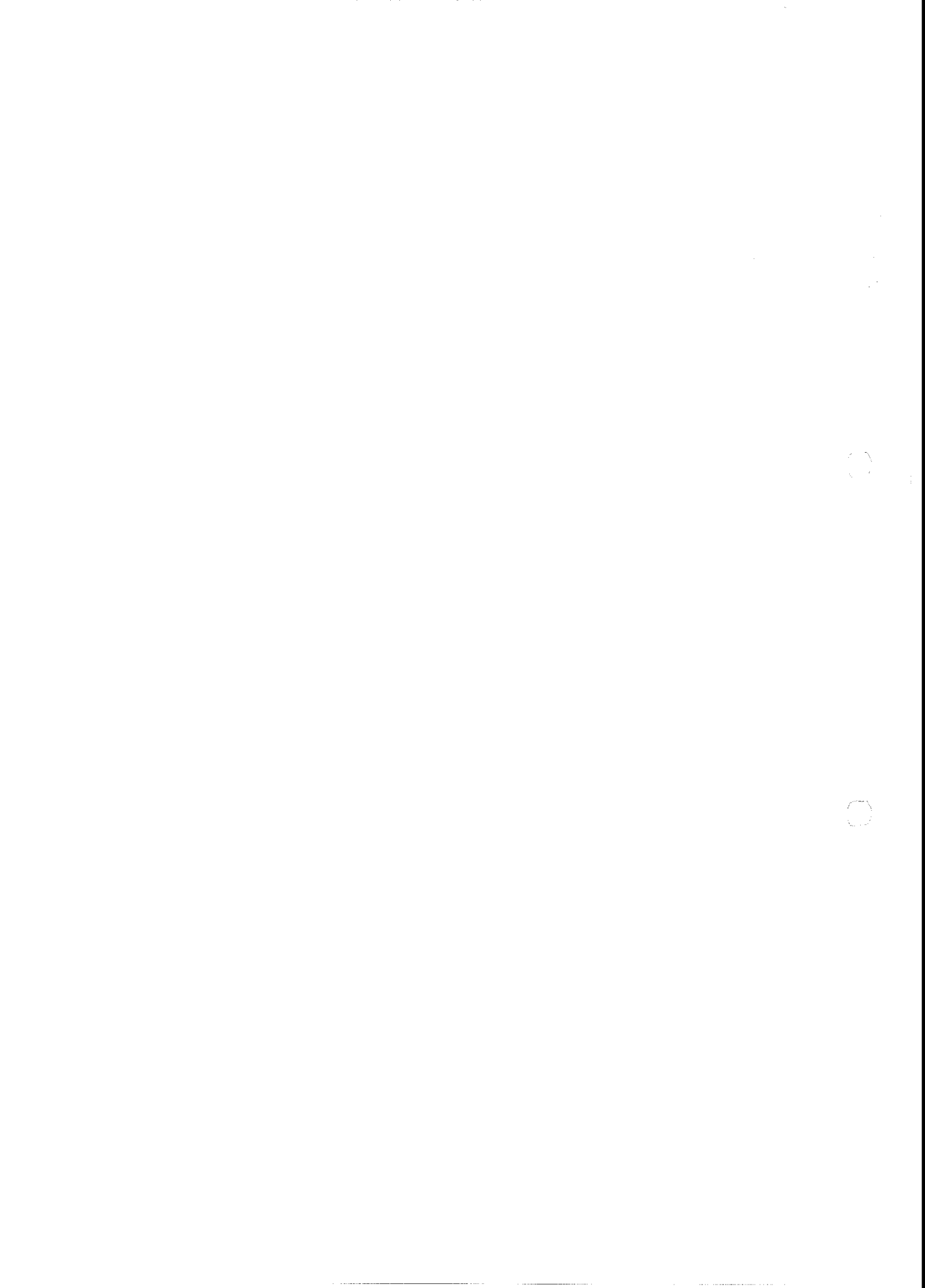


30

ANEXO 5

2003

177

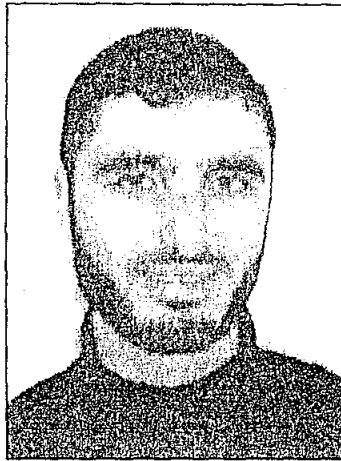


2004

ANEXO 6



31



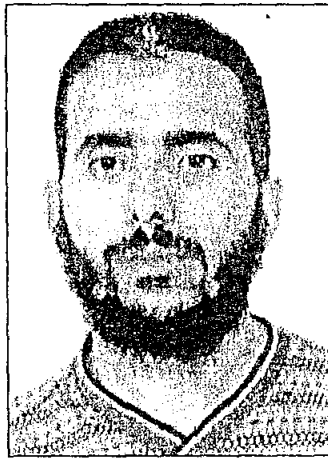
32



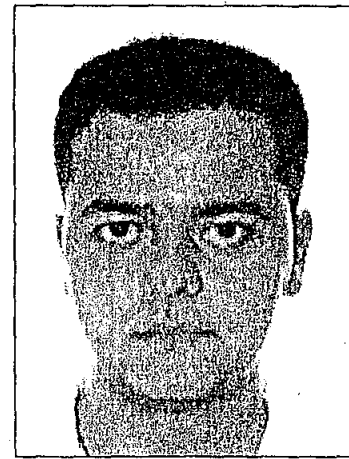
33



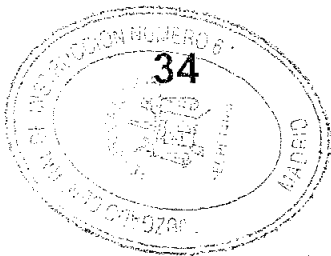
34



35

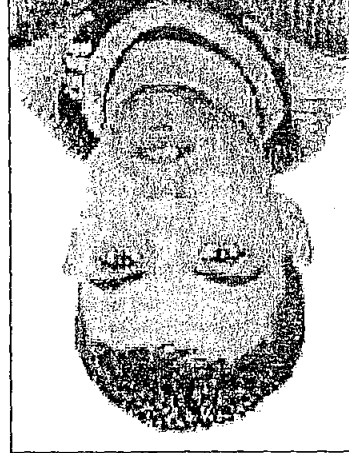
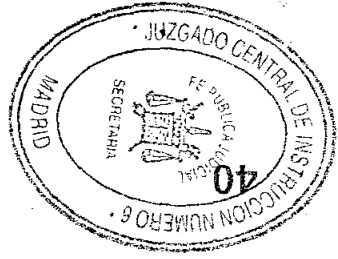


36

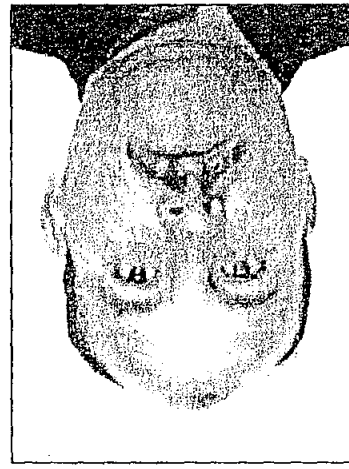


73

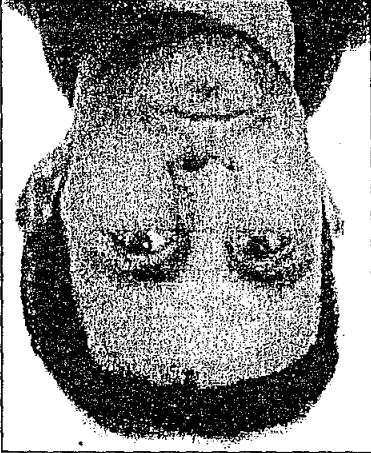




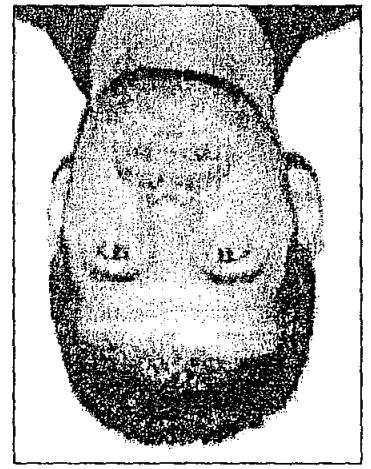
37



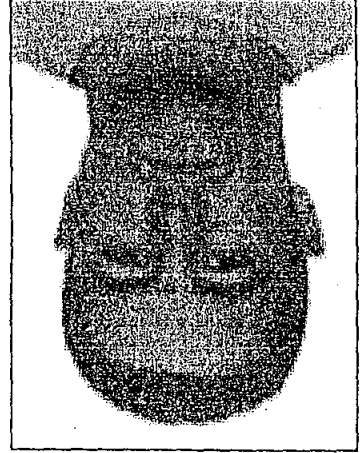
41



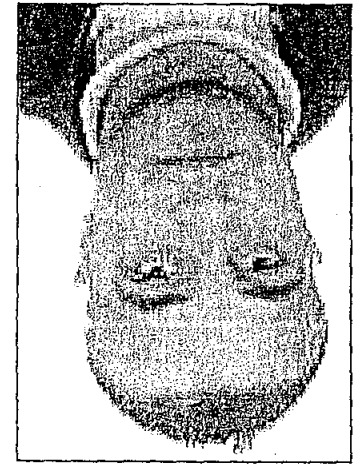
38



42



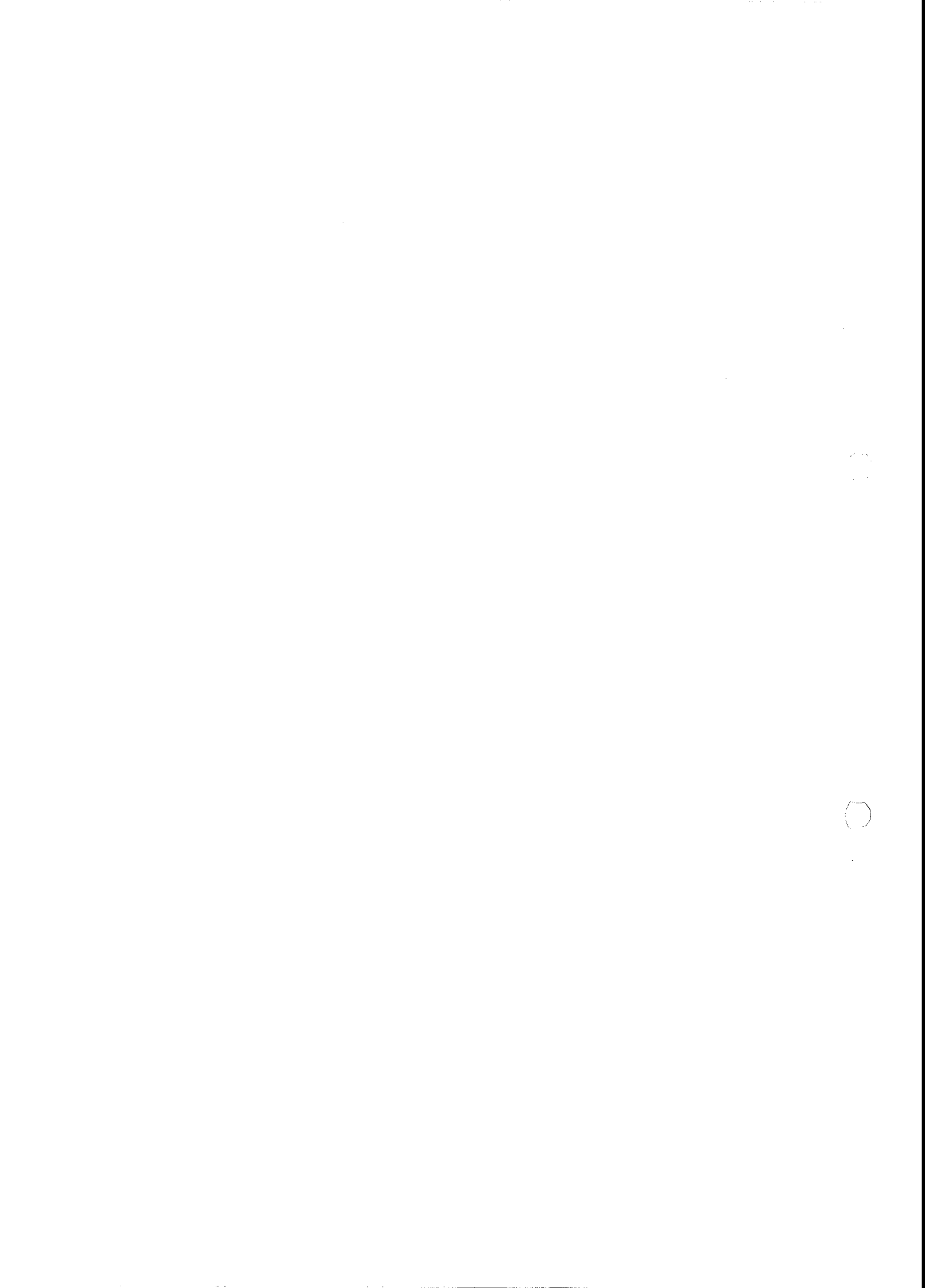
39



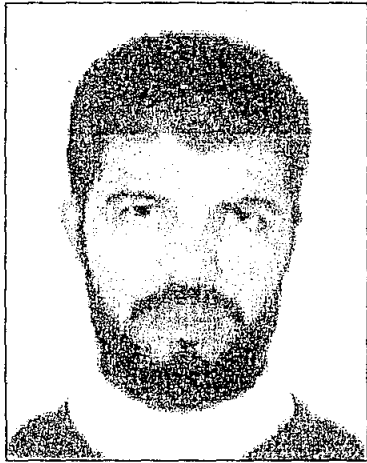
ANEXO 7

2005

128



ANEXO 8



43



44



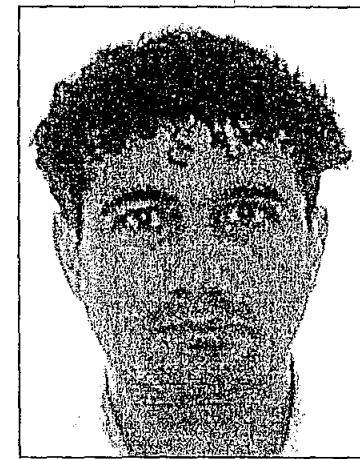
45



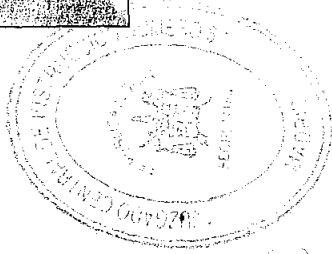
46



47



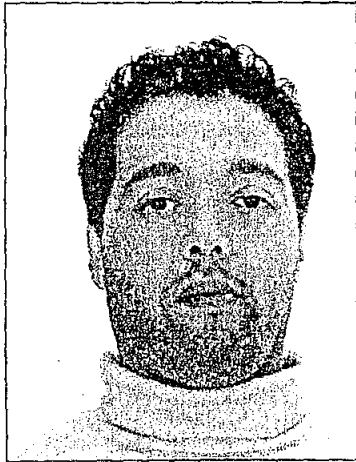
48



070



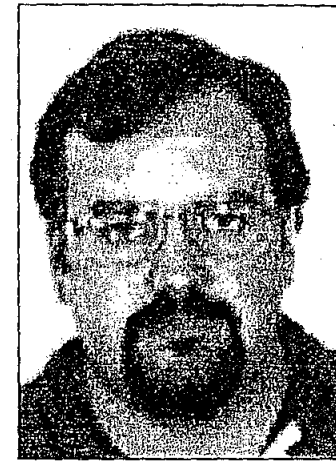
ANEXO 9



49



50



51



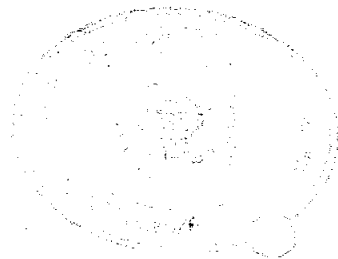
52

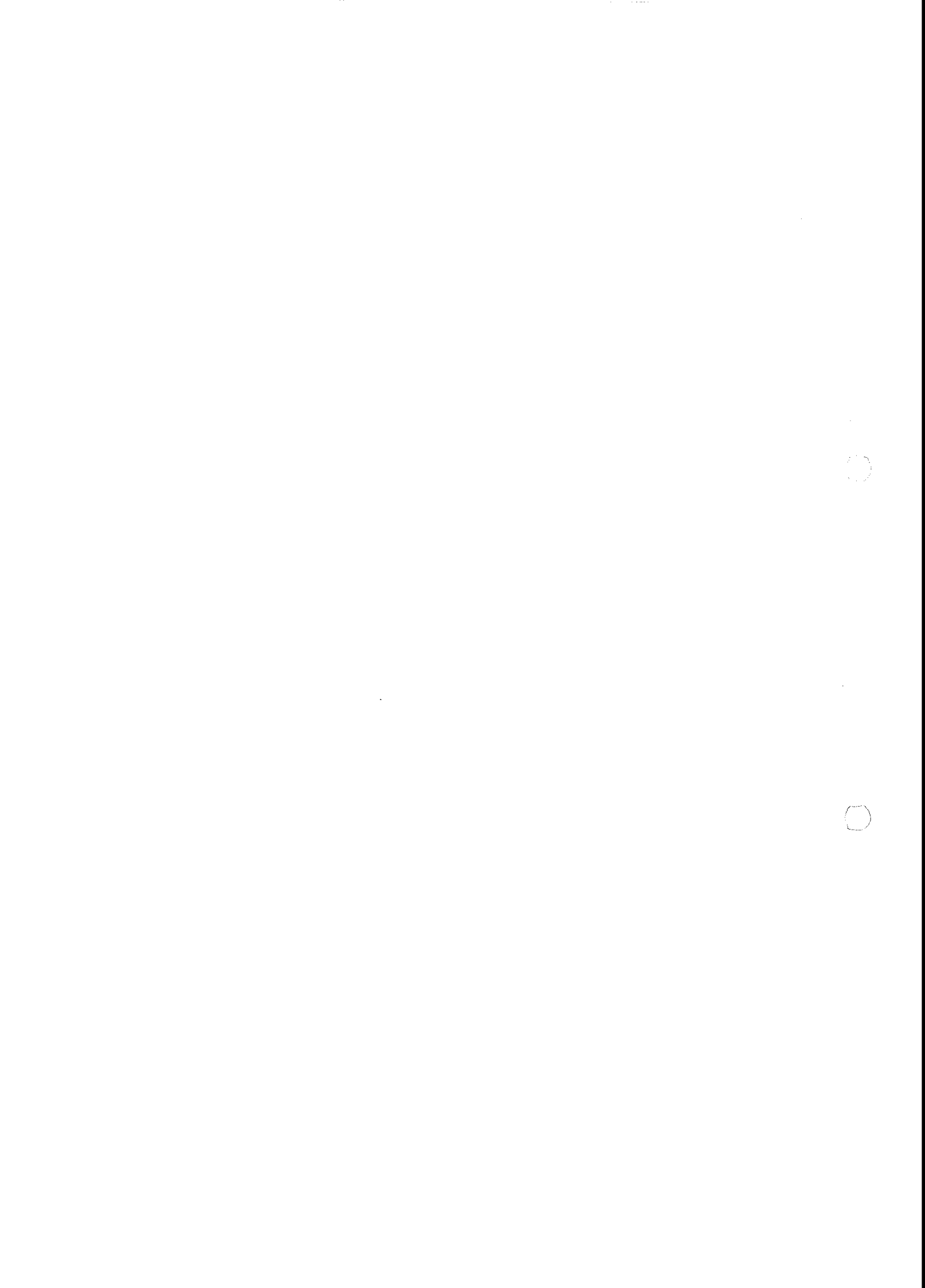


53



54





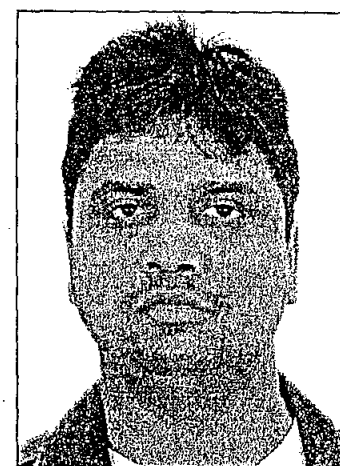
ANEXO 10



55



56



57



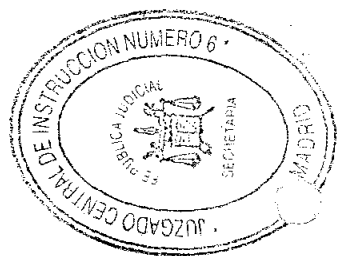
58



59

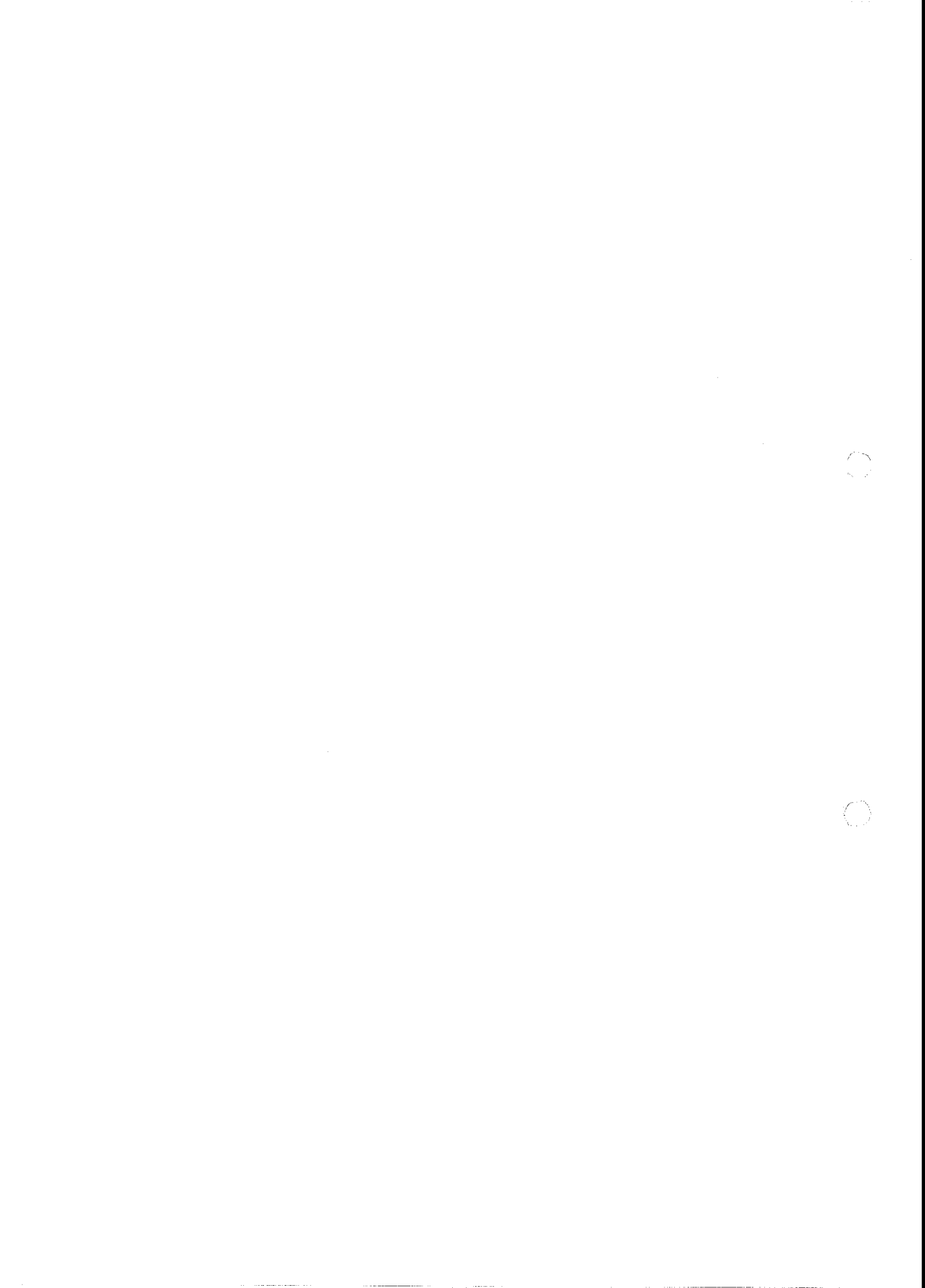


60



2008

1-4

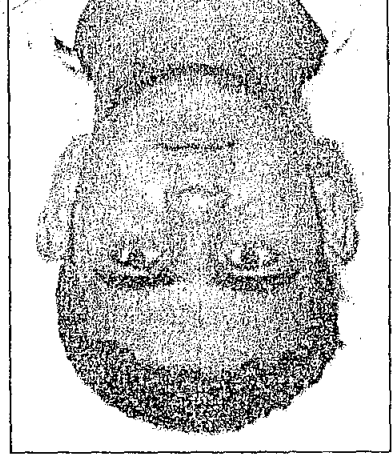
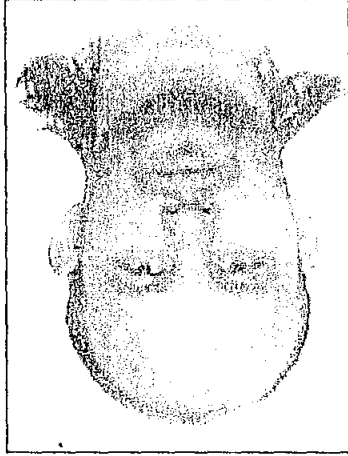
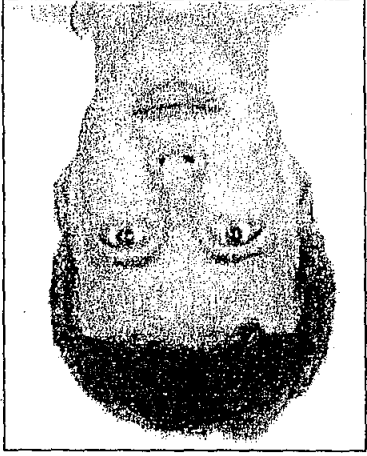




66

65

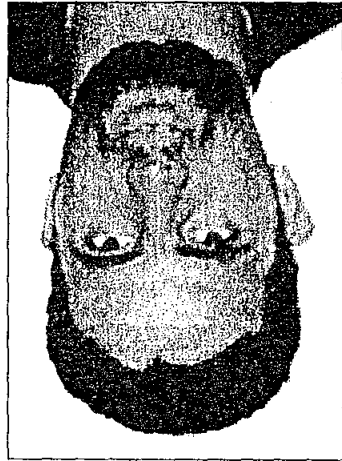
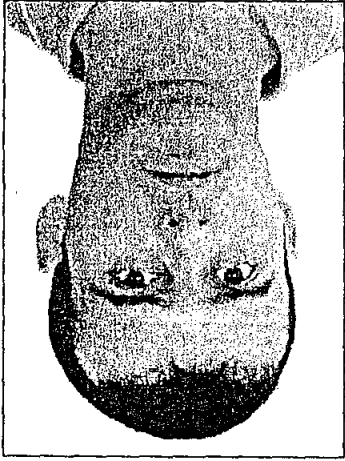
64



63

62

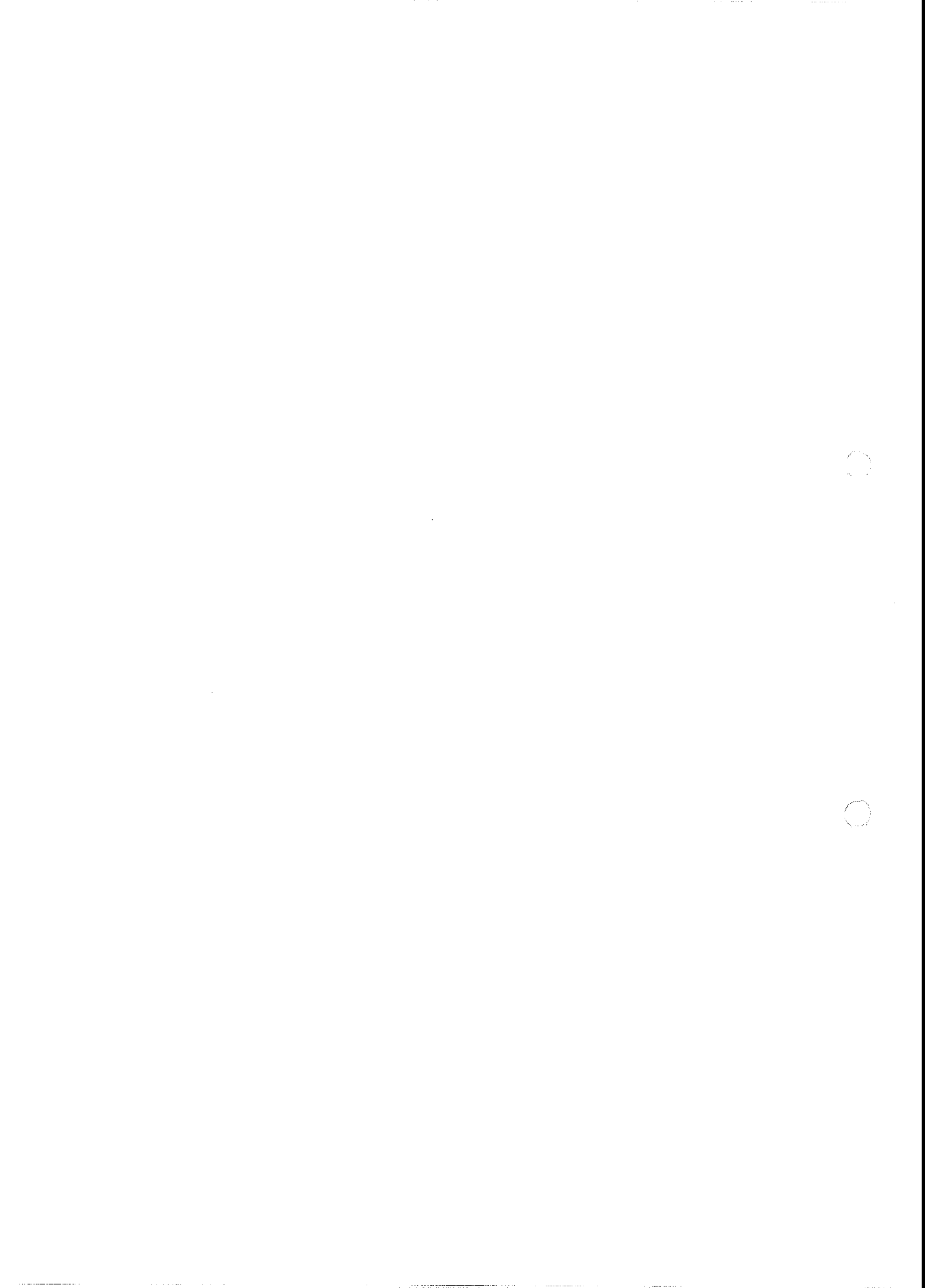
61



ANEXO 11

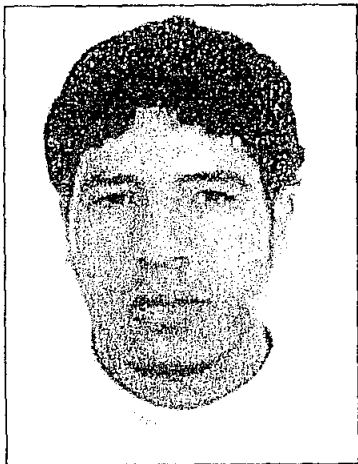
2009

132



0102

ANEXO 12



67



68



69



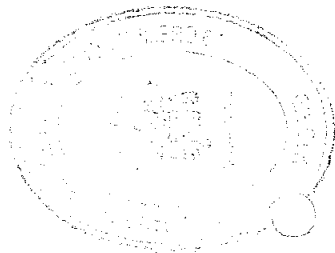
70

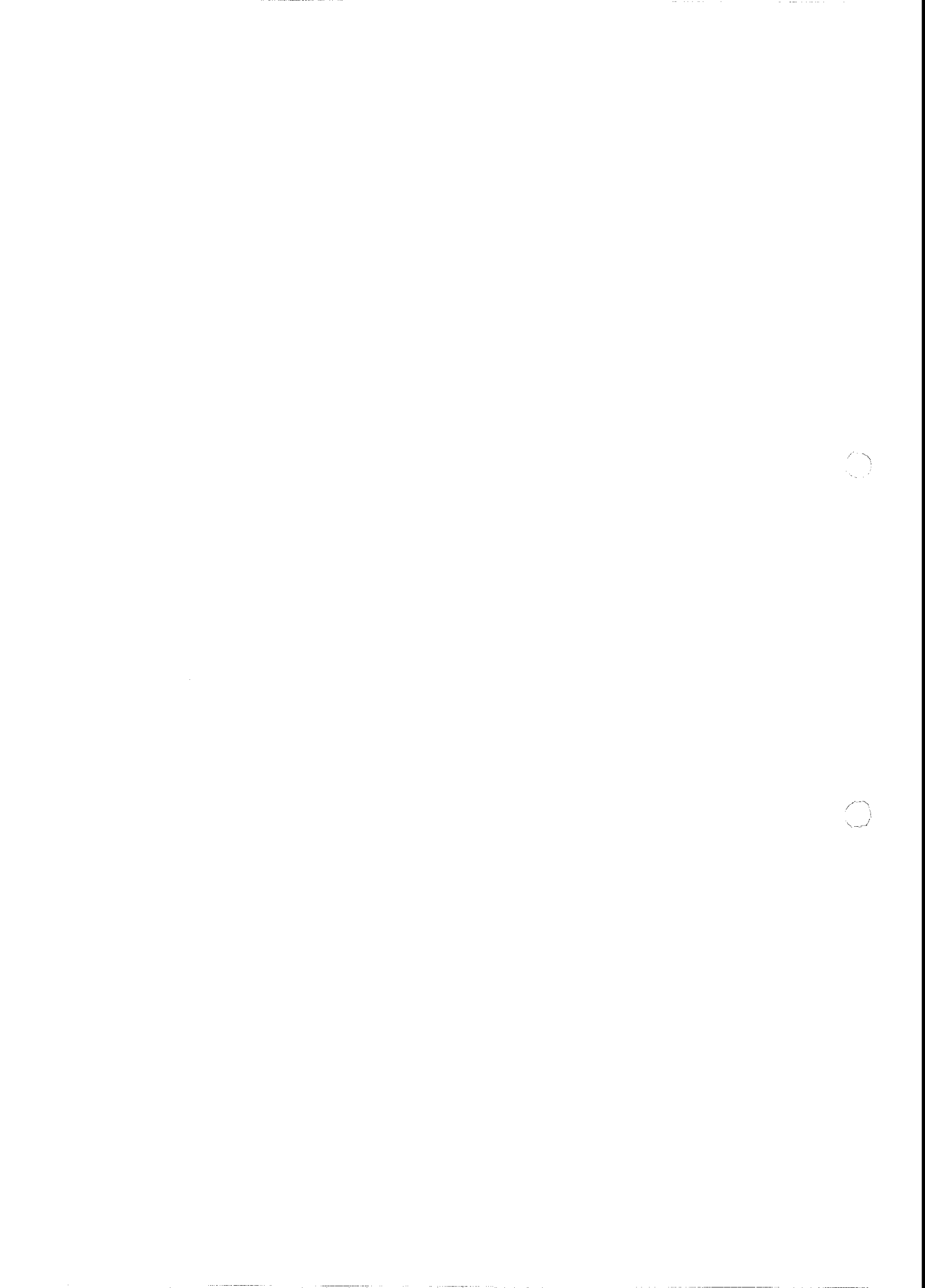


71



72



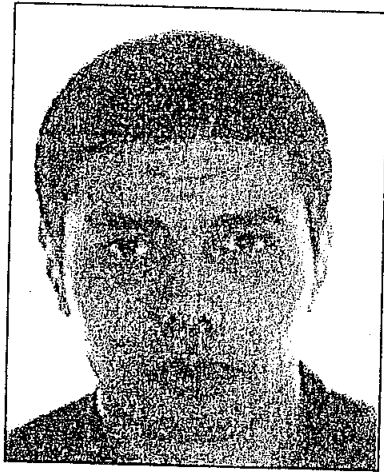


102

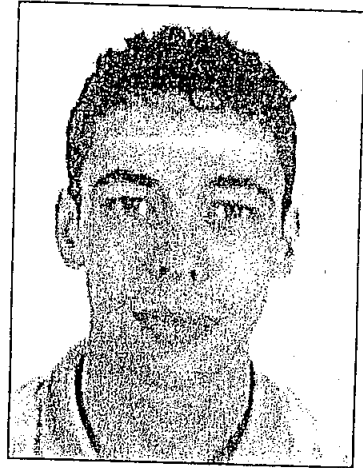
ANEXO 13



73



74



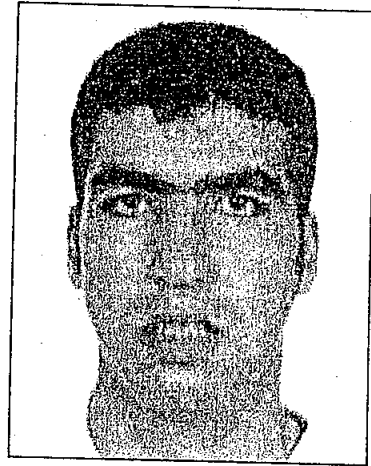
75



76



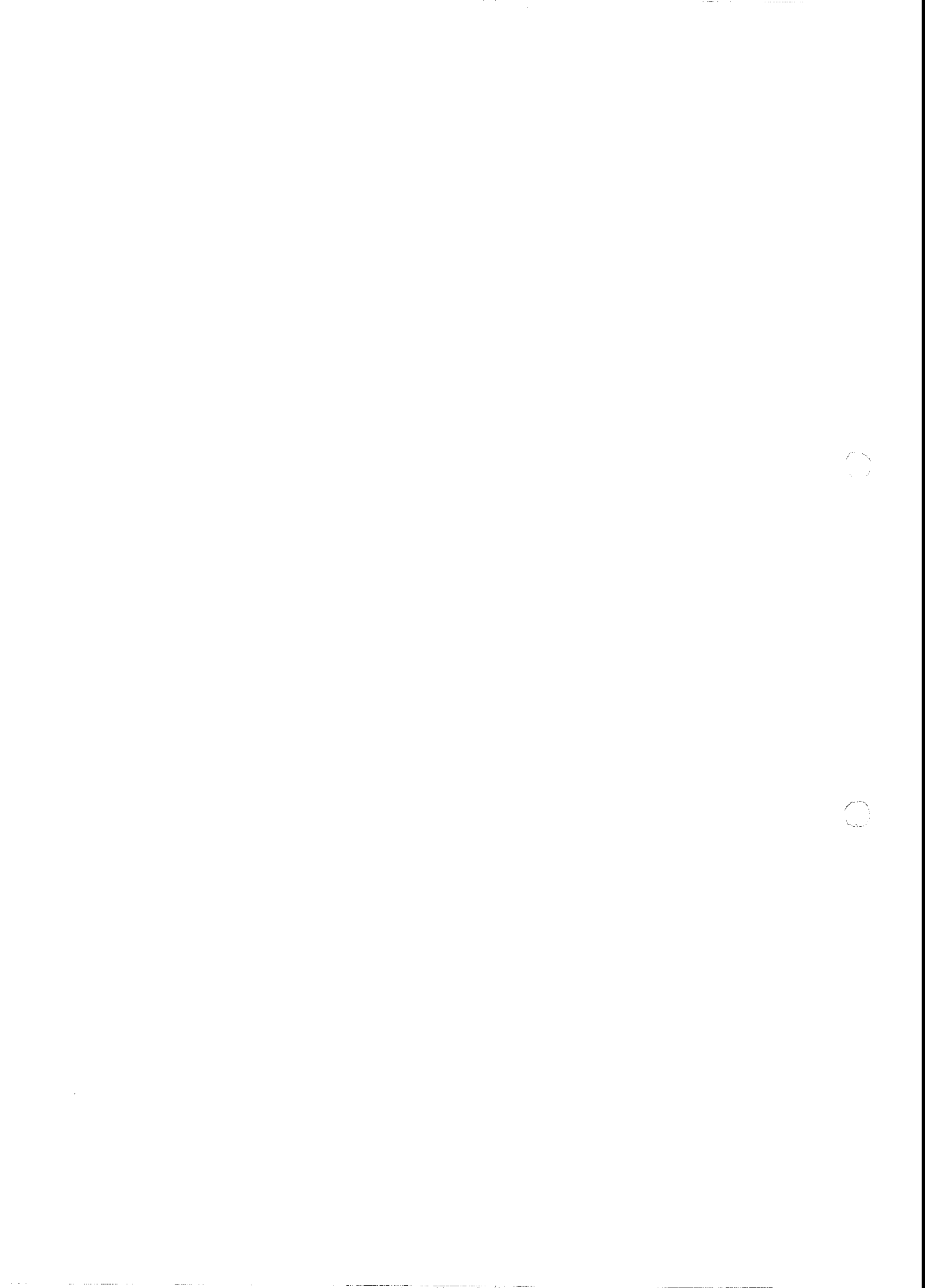
77



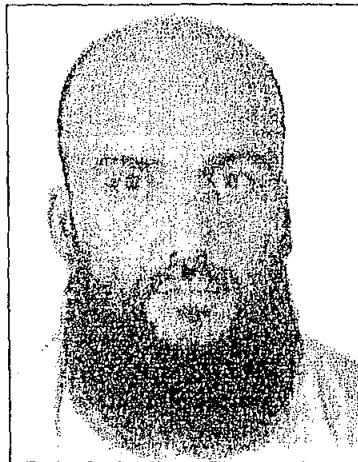
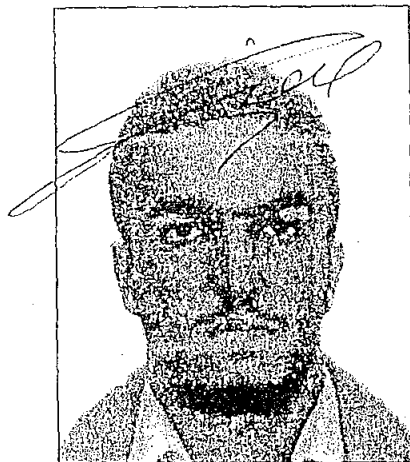
78



102



ANEXO 14



79



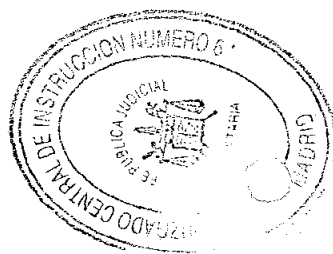
80



81



82

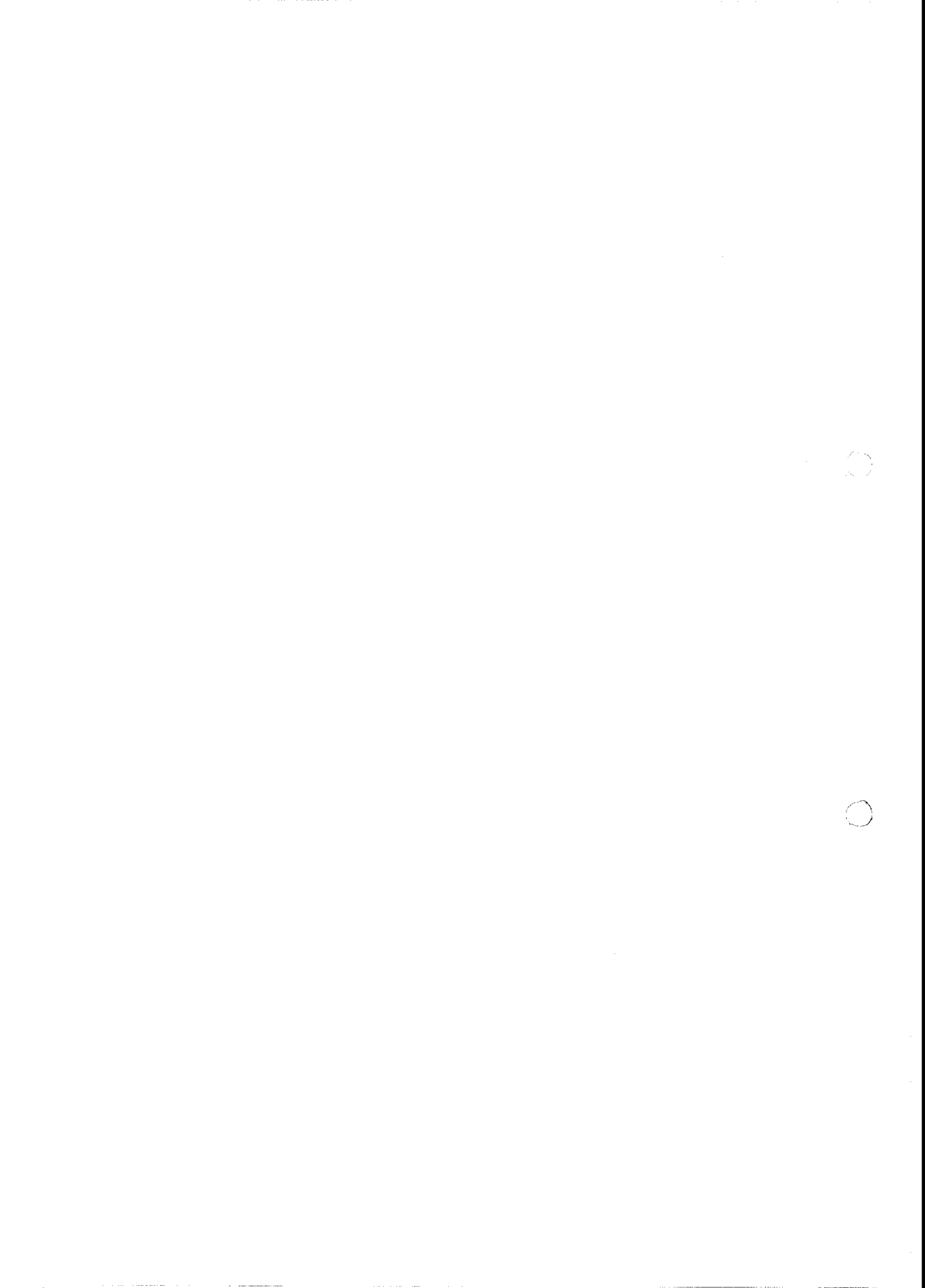


83



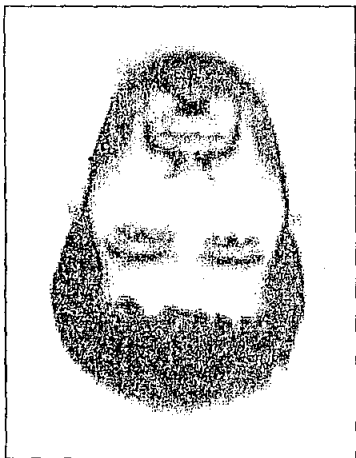
84

130



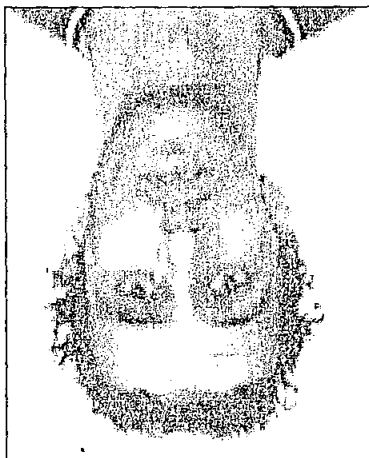


96



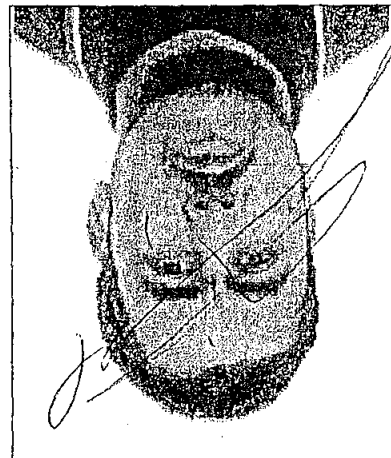
87

98



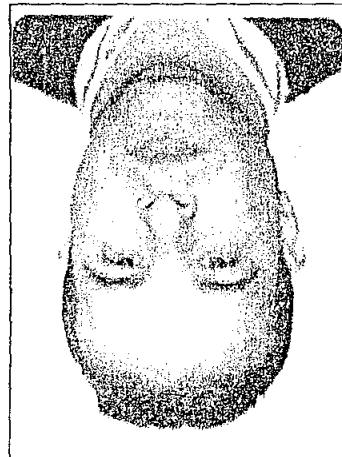
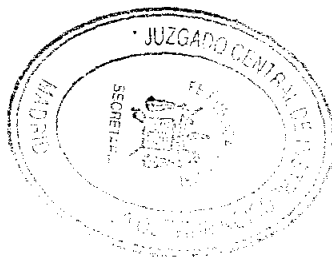
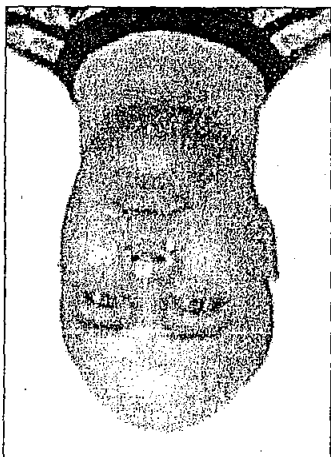
98

88



85

[Handwritten signature]



ANEXO 15

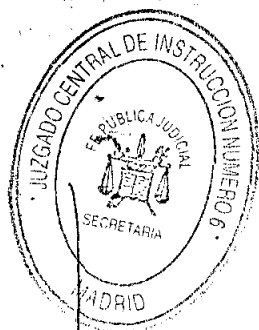
2015

136

11



2014



ACTA DE DECLARACION DE ABDELKRIM BEGHADALI.- En Valencia, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía, siendo las doce horas y diez minutos del día dos de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Argelia el día 22-04-1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, y con domicilio en el Cami de la Dula número 21, planta 1, letra 2 de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y con N.I.E número X-1375320-N, y con teléfono 660.29.17.38, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:**

--- Que sabe leer y escribir el castellano.-----

--- Que llegó a España en el año mil novecientos ochenta y ocho, entrando por el aeropuerto de Barcelona, junto con un compatriota que se llama Kader, al que no ve desde hace muchos años.-----

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----

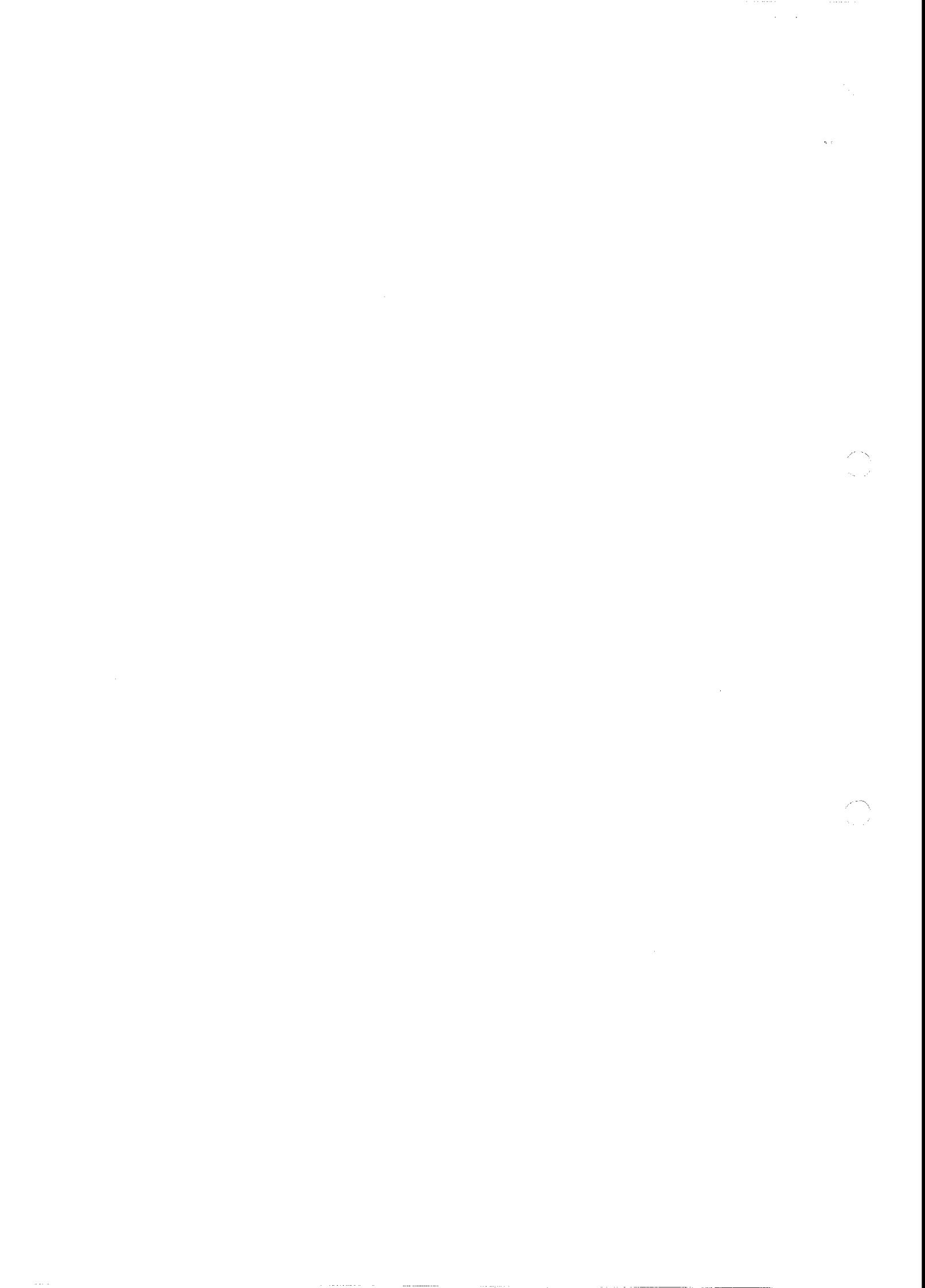
--- Que actualmente trabaja como autónomo en el sector de la construcción, teniendo contratadas a seis personas de diversas nacionalidades.-----

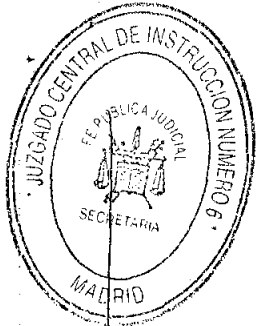
--- Que reside en su domicilio de la C/Cami de la Dula 21-1-2 de Tabernes de la Valldigna junto con su esposa Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos, cuyas edades están comprendidas entre un mes y seis años.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Tabernes de Valldigna, **MANIFIESTA:** que ha residido también en Valencia ciudad y en la localidad de Quart de Poblet.---

--- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, **MANIFIESTA:** que como buen musulmán sigue los postulados del Corán.-----

--- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, **MANIFIESTA:** que de forma accidental ha realizado las funciones de Imán en las Mezquitas "AL FATAH", sita en la calle Buenos Aíres de esta Ciudad, y en las Mezquitas de las localidades de Javea y Torrente.- Por la proximidad a su domicilio





FOLIO DOS DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

efectúa los rezos en la Mezquita de la localidad de Gandía.- Así mismo, también acude esporádicamente a la Mezquita del Centro Cultural Islámico de Valencia.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en Madrid, y en caso afirmativo dónde y en que fecha, **MANIFIESTA:** que debido a que su mujer es de Valladolid, en los desplazamientos vacacionales que realizan a aquella Ciudad, normalmente suelen parar en la Mezquita de la M-30 aprovechando para realizar los rezos y comprar comida en los establecimientos próximos a la misma.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, **MANIFIESTA:** que no conoce a nadie, aunque al realizar paradas en la Mezquita de la M-30, solo conoce de vista a las personas que a la misma asisten y/o trabajan.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con los hermanos Mohamed y Rachid OULAD AKCHA, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET@ Serhane " el tunecino ", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Jamál AHMIDAN @ " El Chino " @ "Mowgli", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con ASRIGH Rifaat ANOUAR, **MANIFIESTA:** que no.-----

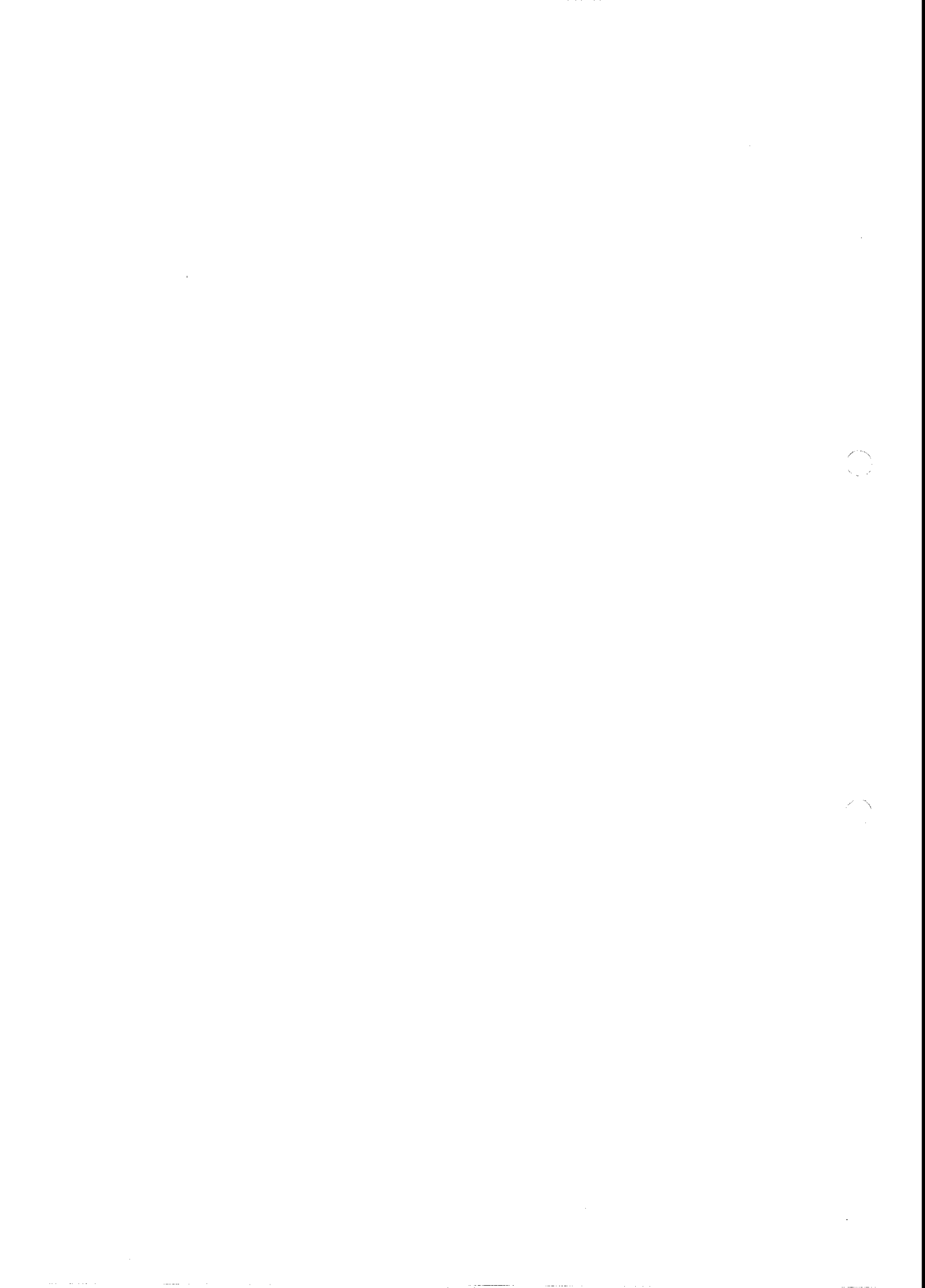
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Abdenabi KOUNJAA @ ABDULLAH, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Said BERRAJ, **MANIFIESTA:** que no.-----

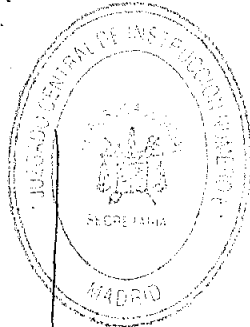
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Rabei Ossman EL SAYED AHMED @Mohammed "El egipcio", **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Amer EL AZIZI, **MANIFIESTA:** que no.-----





FOLIO TRES DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI



--- PREGUNTADO para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Morata de Tajuña (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, **MANIFIESTA:** que no, que no sabe ni donde está ubicada.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha estado en alguna ocasión o ha tenido algún tipo de relación con el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 1º 2º de Leganes (Madrid), o alguno de sus moradores, **MANIFIESTA:** que no.-----

---PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha llevado a cabo con alguno de los anteriores u otra persona la contratación del alquiler de un piso en la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2º de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA:** que no, que como apunto anteriormente no conoce a ninguna de las personas ni ha tenido ningún tipo de vinculación y/o relación con ese domicilio.-----

--- PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal con alguno de los anteriores, **MANIFIESTA:** que reitera que no conoce a ninguna de las personas sobre las que se le ha preguntado.-----

--- PREGUNTADO para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados , **MANIFIESTA:** que no.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, **MANIFIESTA:** que entre los años mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y seis, cursó estudios en Argelia sobre el Islam en la Escuela Coránica "ZAWOYA", obteniendo el correspondiente certificado para poder ejercer como Imán.- Posteriormente, el Ministerio de Asuntos Religiosos de Argelia le expidió un título oficial para poder ejercer la función de Imán.-----

--- PREGUNTADO para que diga si tiene libros relacionados con dichos estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, **MANIFIESTA:** que sí, que tiene muchos libros sobre el Islam en general, la mayoría de ellos prestados y otros en propiedad.- Que la mayor parte de estos se los traen de Marruecos personas que viajan a aquel país.- Igualmente tiene libros de la Mezquita de "AL FATAH" que le





FOLIO CUATRO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

regaló la junta directiva, tras realizar las funciones de Imán en la misma.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad un libro escrito en árabe de color rojo, que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" (Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyeh, **MANIFIESTA:** que este libro nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido las funciones de Imán.- Que dicho libro nunca lo ha leído, si bien tiene otras obras de este autor.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior, haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40-1-2, **MANIFIESTA:** que lo ignora.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, **MANIFIESTA:** trabajando en su sector en la provincia de Valencia, siendo este mismo mes en el que fue detenido por la Policía y posteriormente puesto en libertad, sin llegar a pasar a disposición Judicial por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada.-----

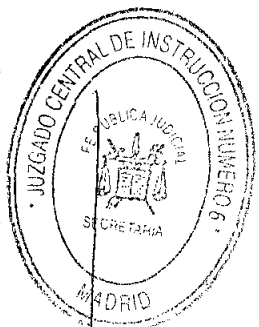
--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **QUINCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías (excepto el anexo quince que tiene cinco fotografías), sumando un total de **OCHENTA Y NUEVE** fotografías.-----

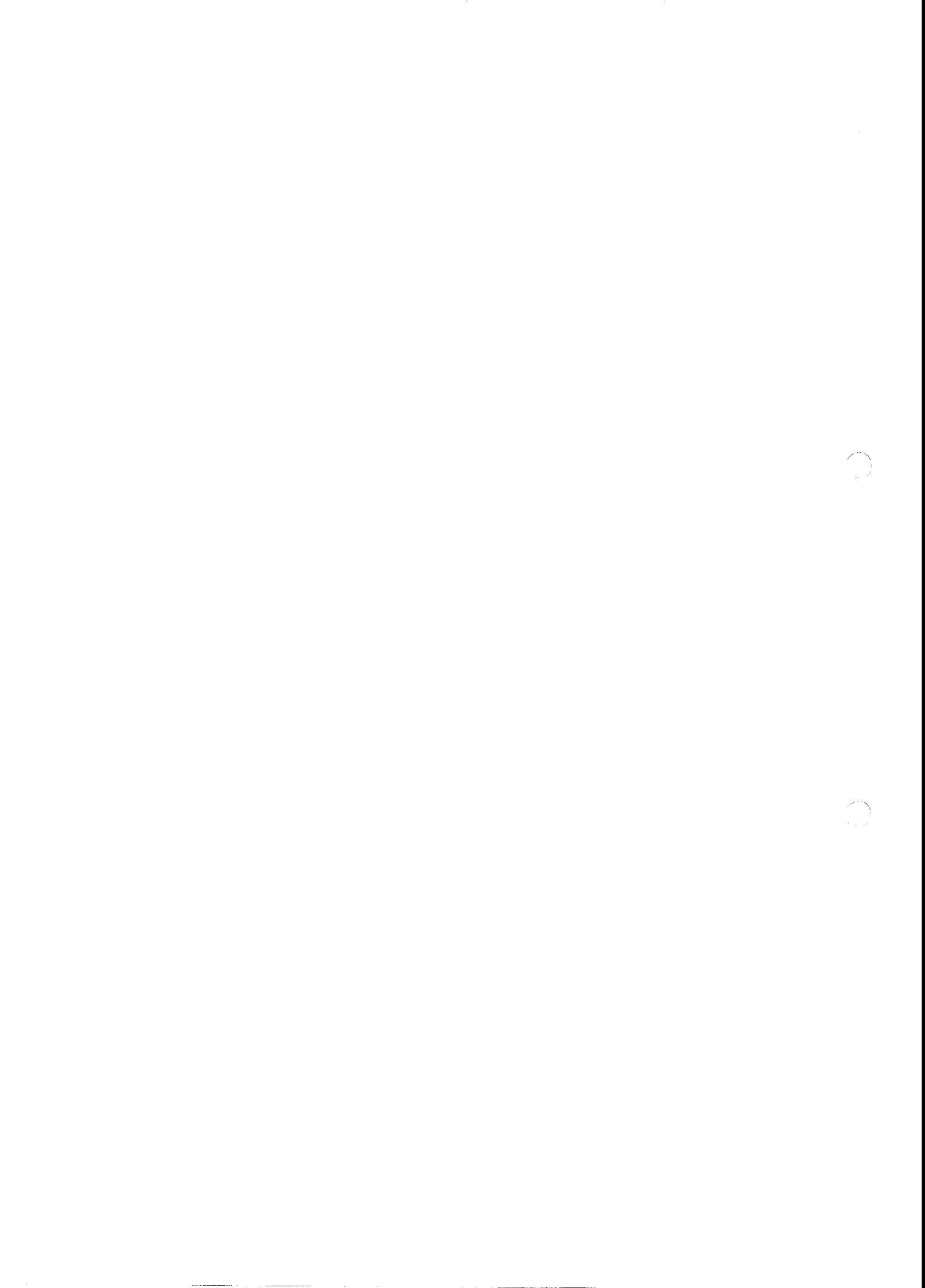
--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE:** que lo conoce con el nombre de "ALLEKEMA" ya que el mismo asistía a la Mezquita "AL FATAH" en la época (finales del 96 hasta mediados del 97) en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y SEIS:** que lo conoce como "SAFWAN", persona con la que tiene cierta amistad ya que tiene un establecimiento de pollos asados llamado "Chico Rico", al que suele ir a comprar.-----

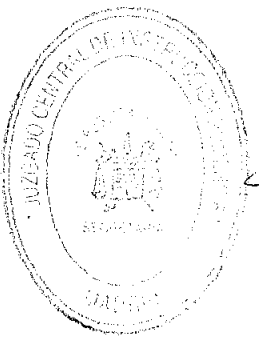
--- Que este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.-





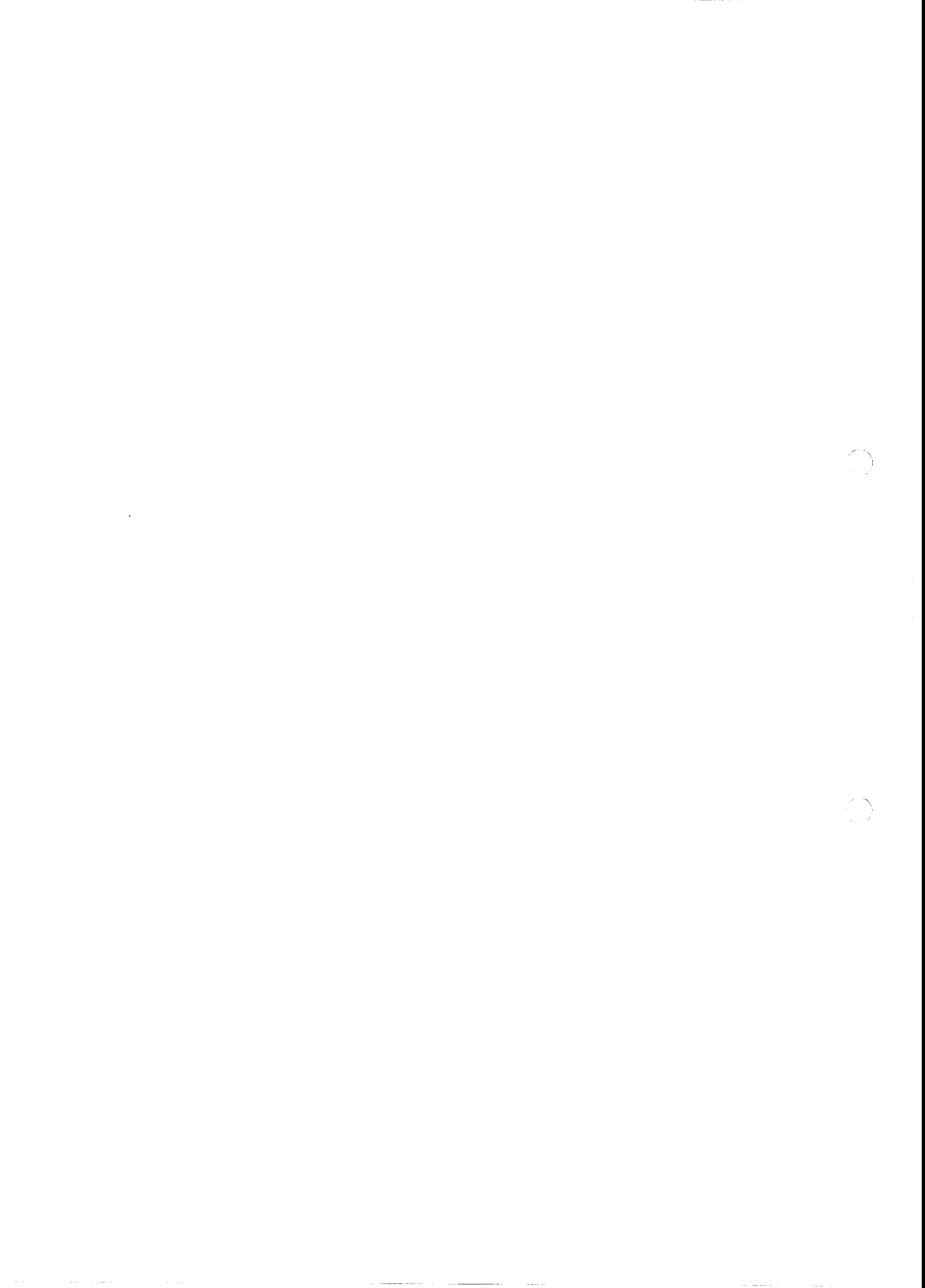
FOLIO CINCO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

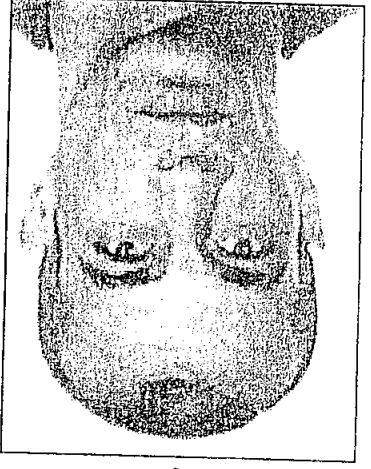
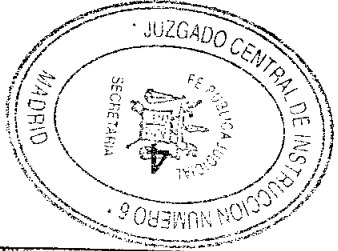
--- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a las trece horas del día de su inicio, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:



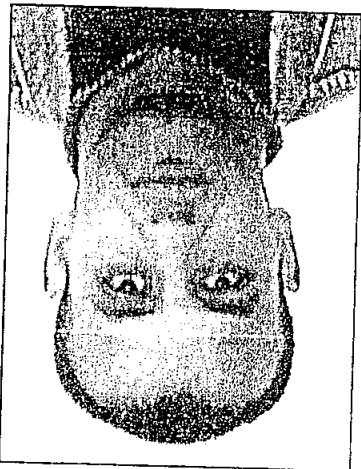
Handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left and two more on the right.







1



5



2



9



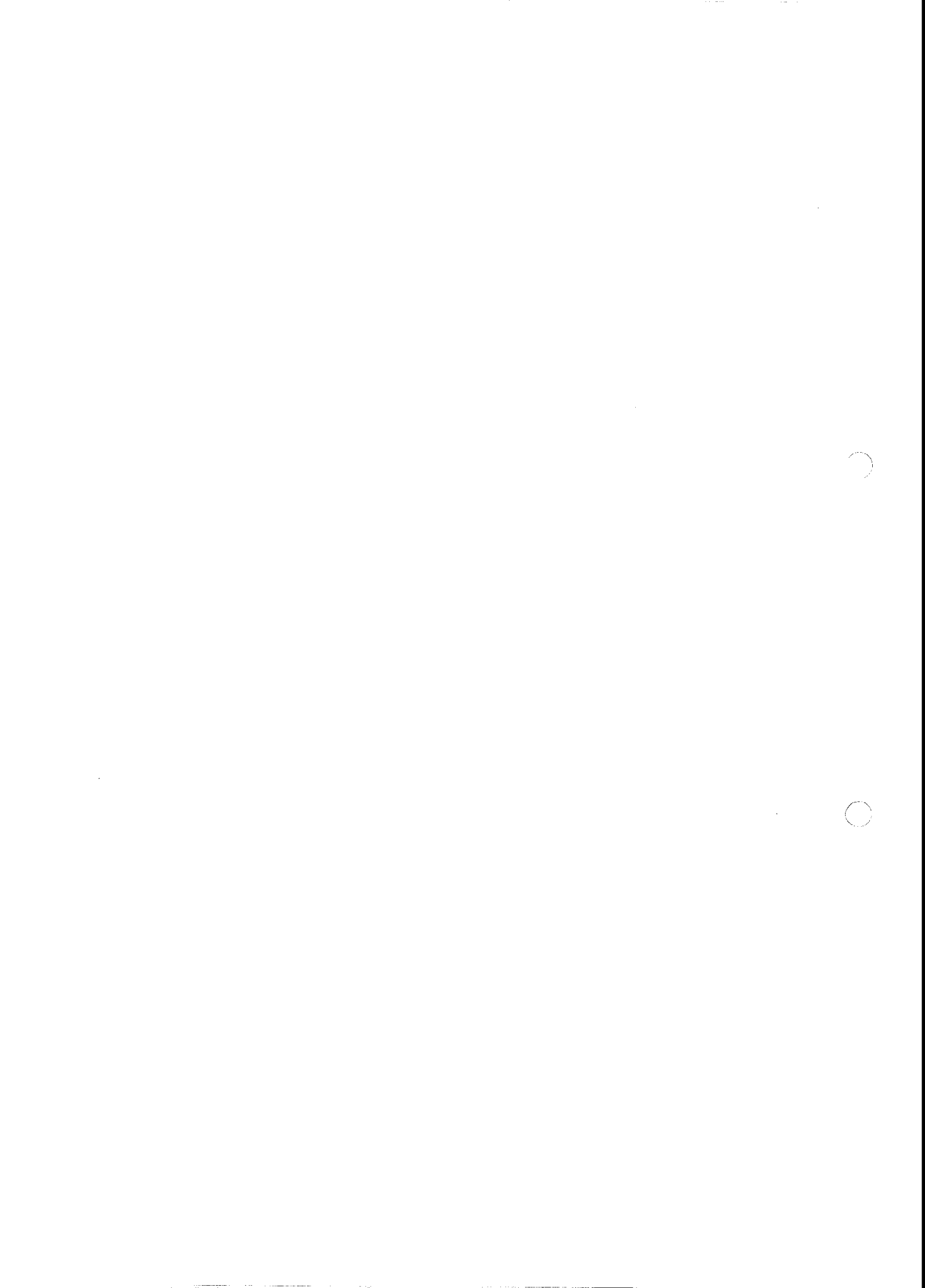
3

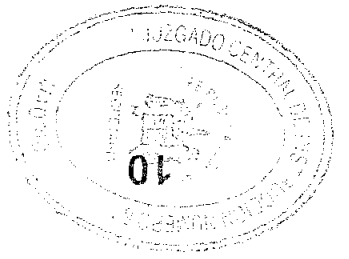


ANEXO 1

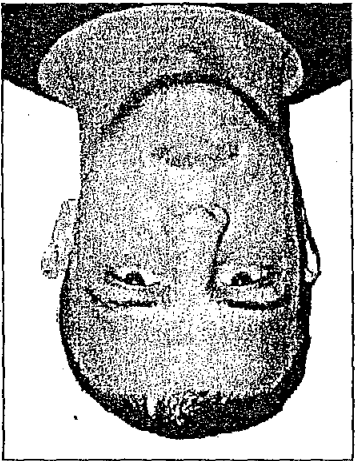
2019

142

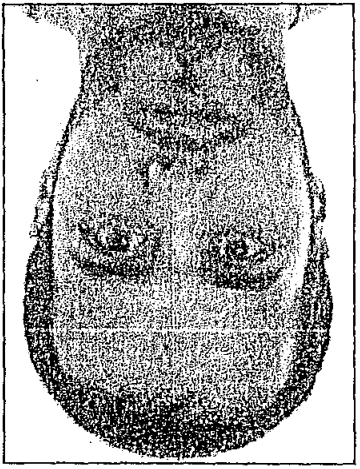




7



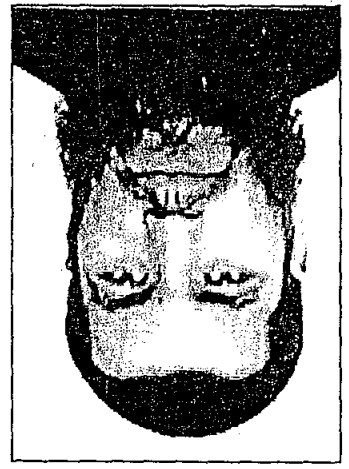
8



11



9

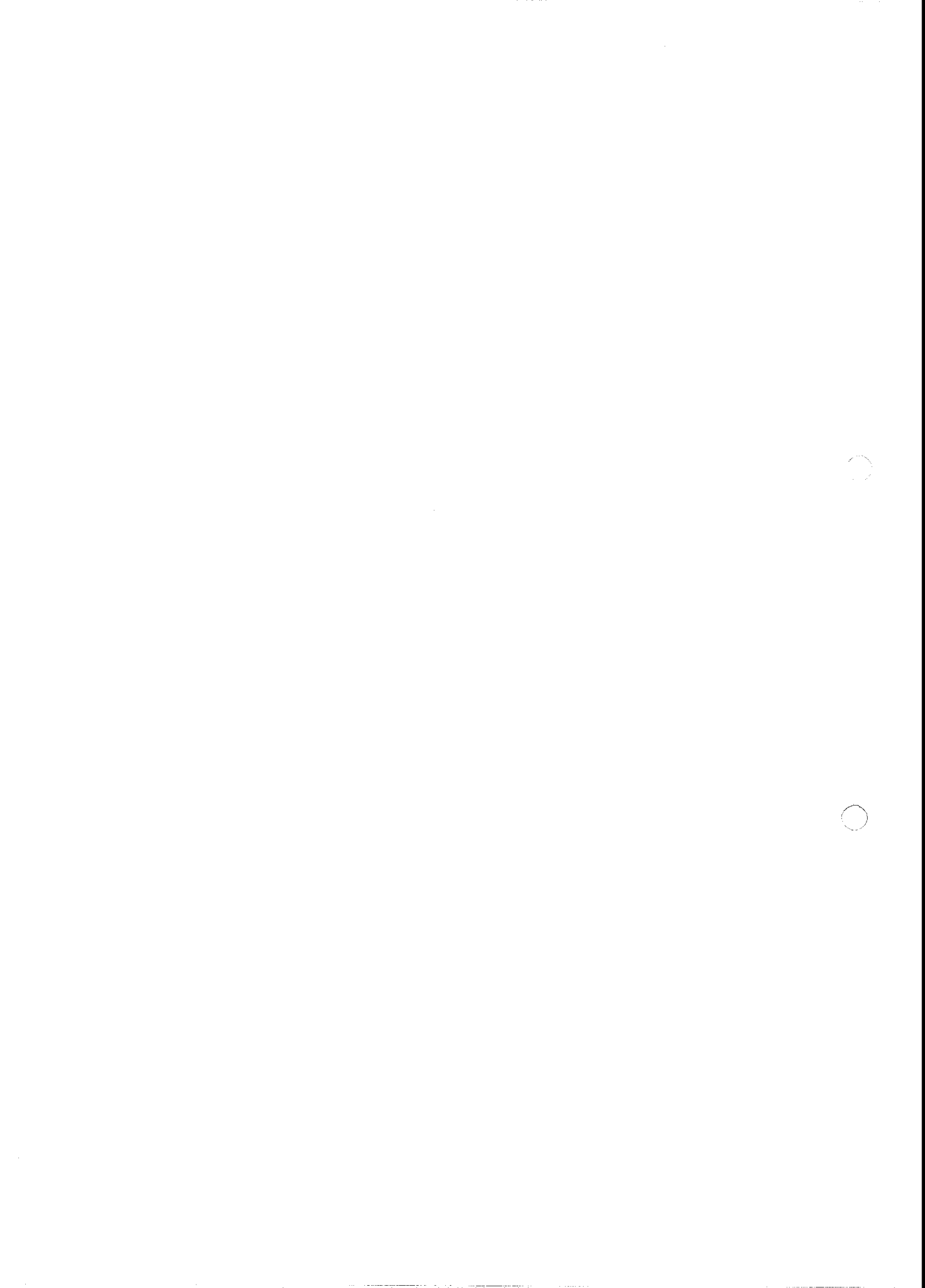


12

ANEXO 2

1010

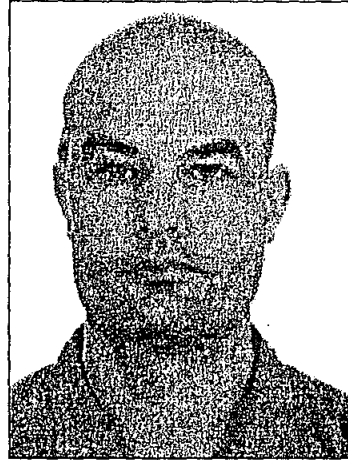
143



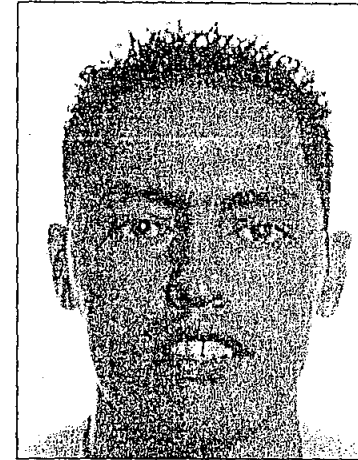
ANEXO 3



13



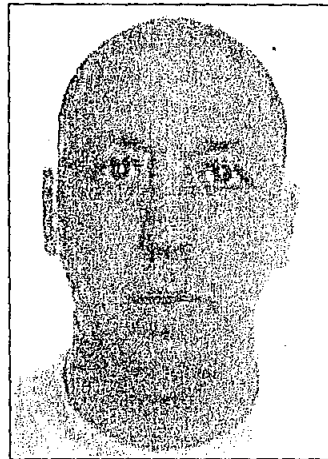
14



15



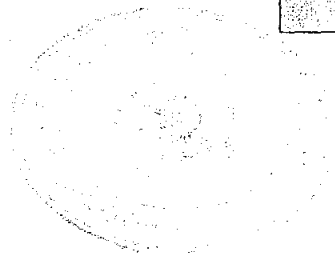
16



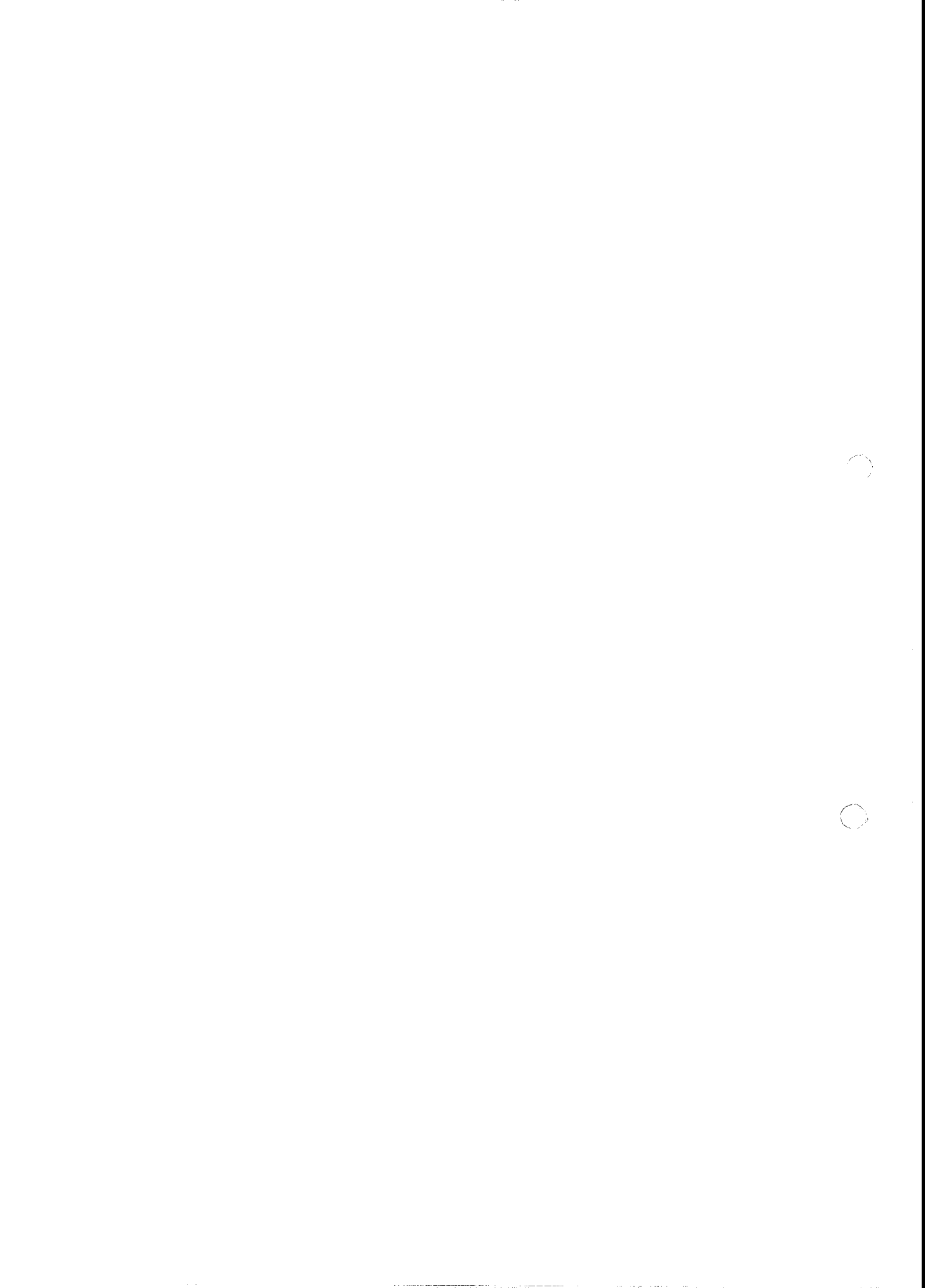
17

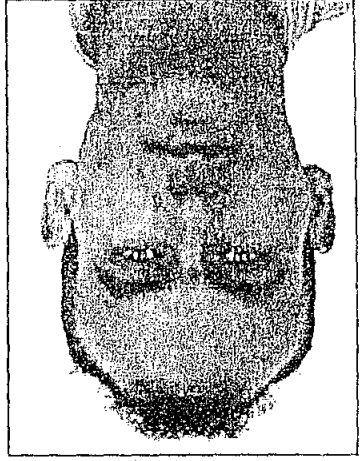
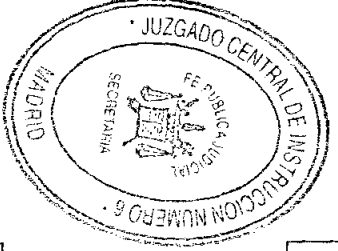


18

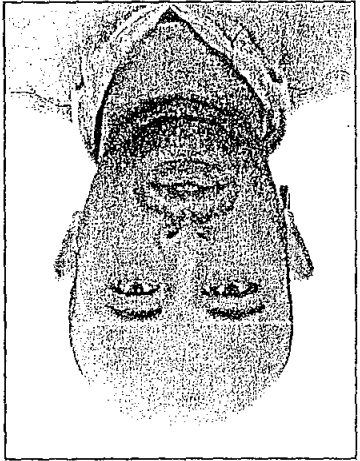


144

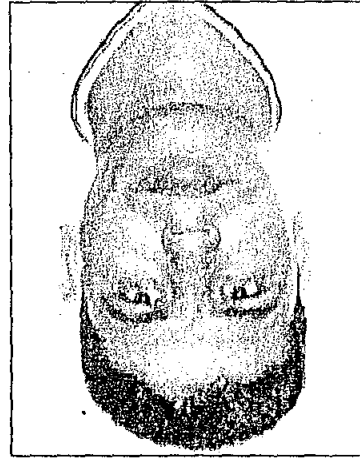




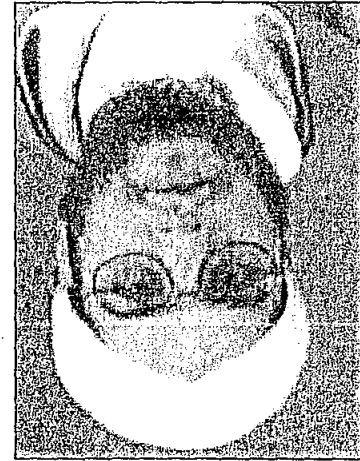
22



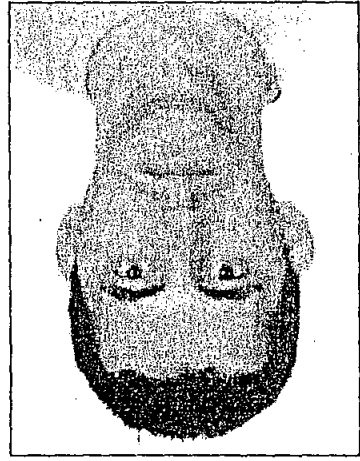
19



23



20



24

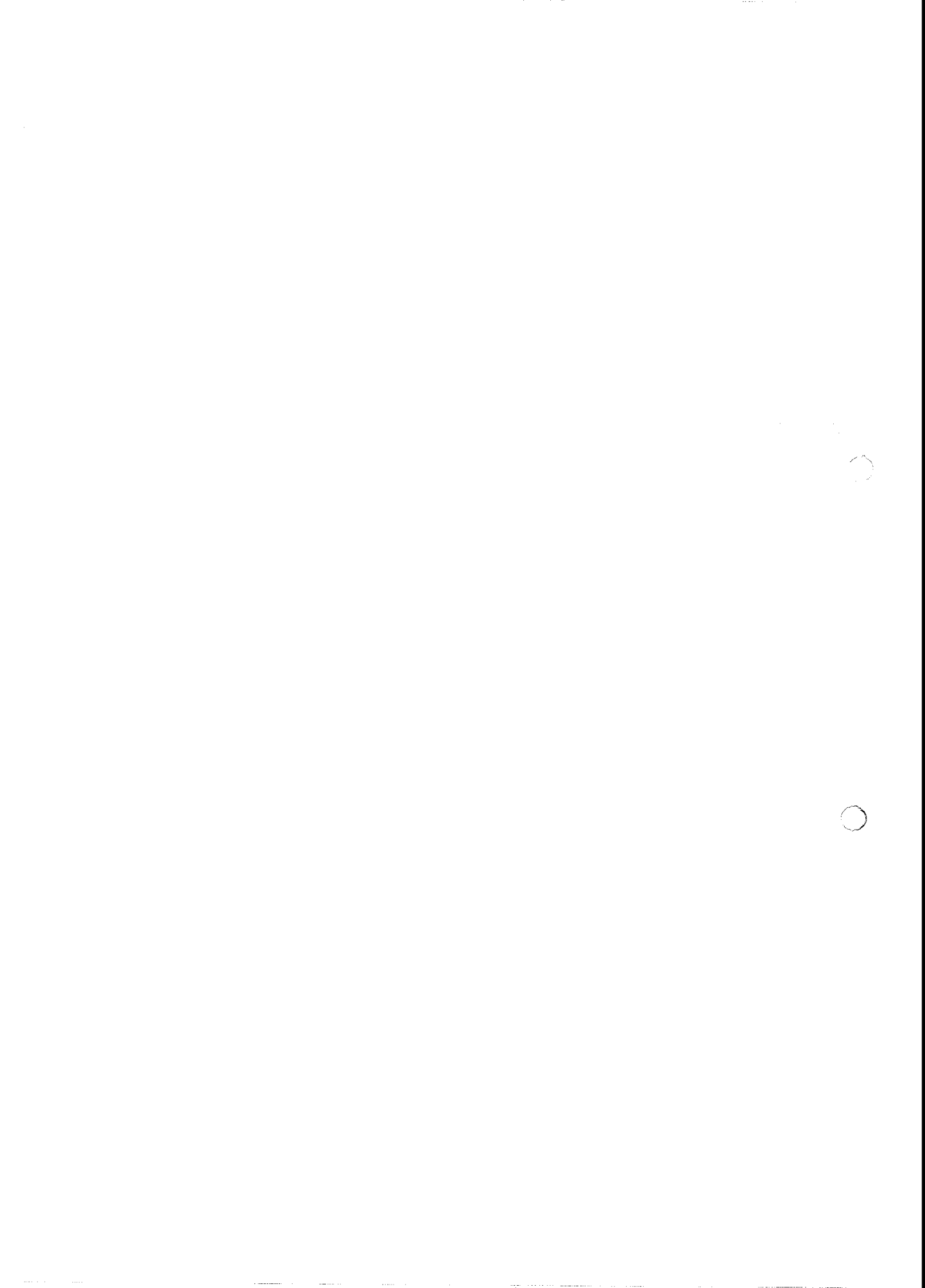


21

ANEXO 4

145

2022





25



26



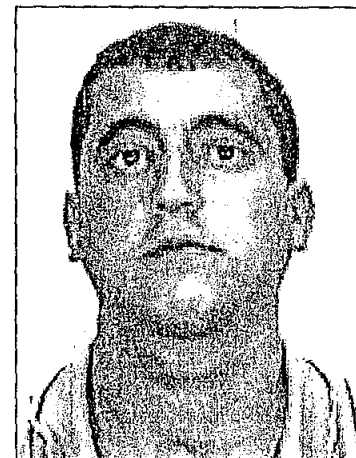
27



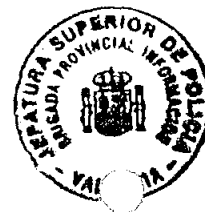
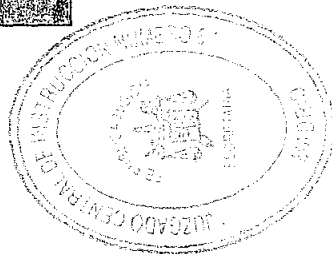
28



29



30



94

1023

2

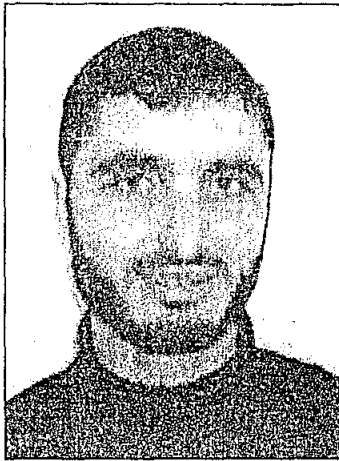
0

2024

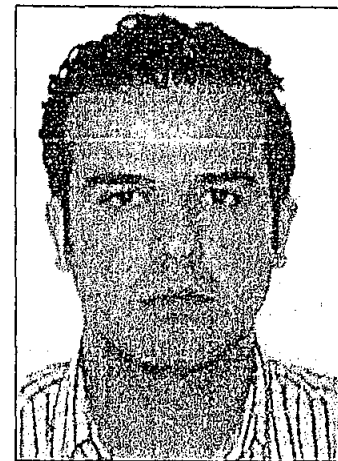
ANEXO 6



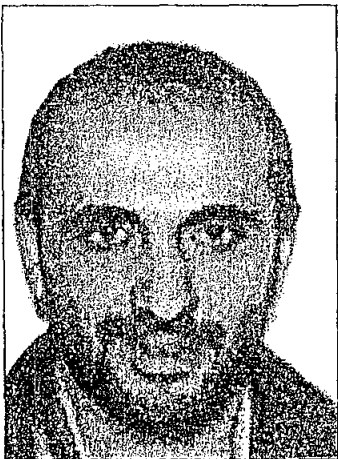
31



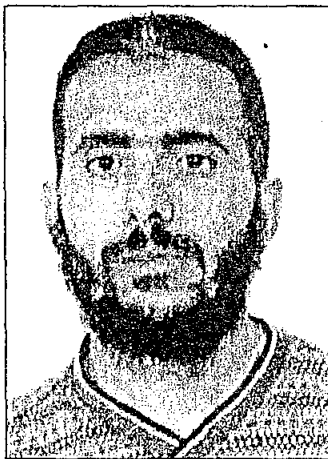
32



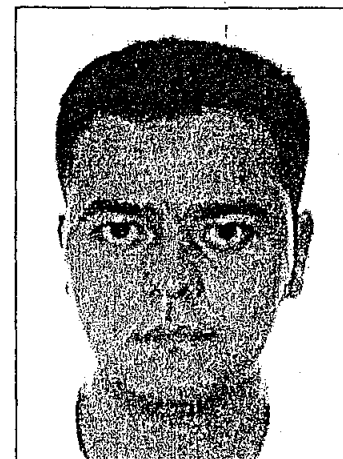
33



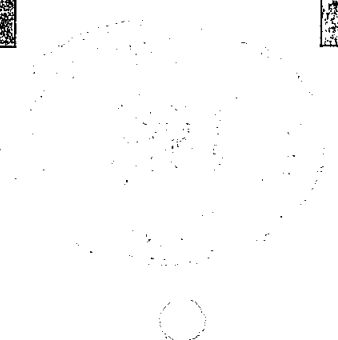
34



35



36

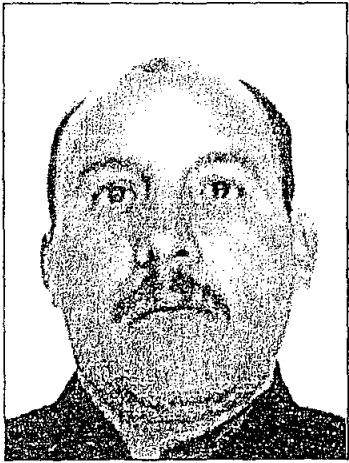


47



2015

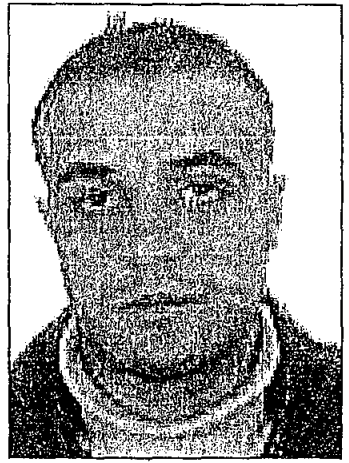
ANEXO 7



37



38



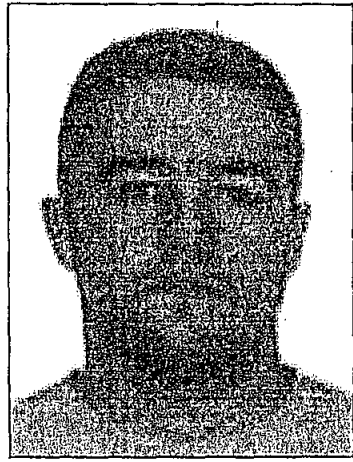
39



40

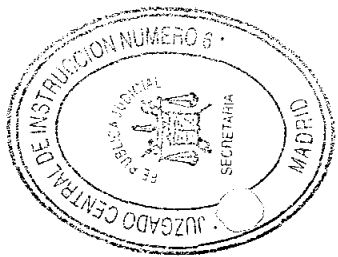


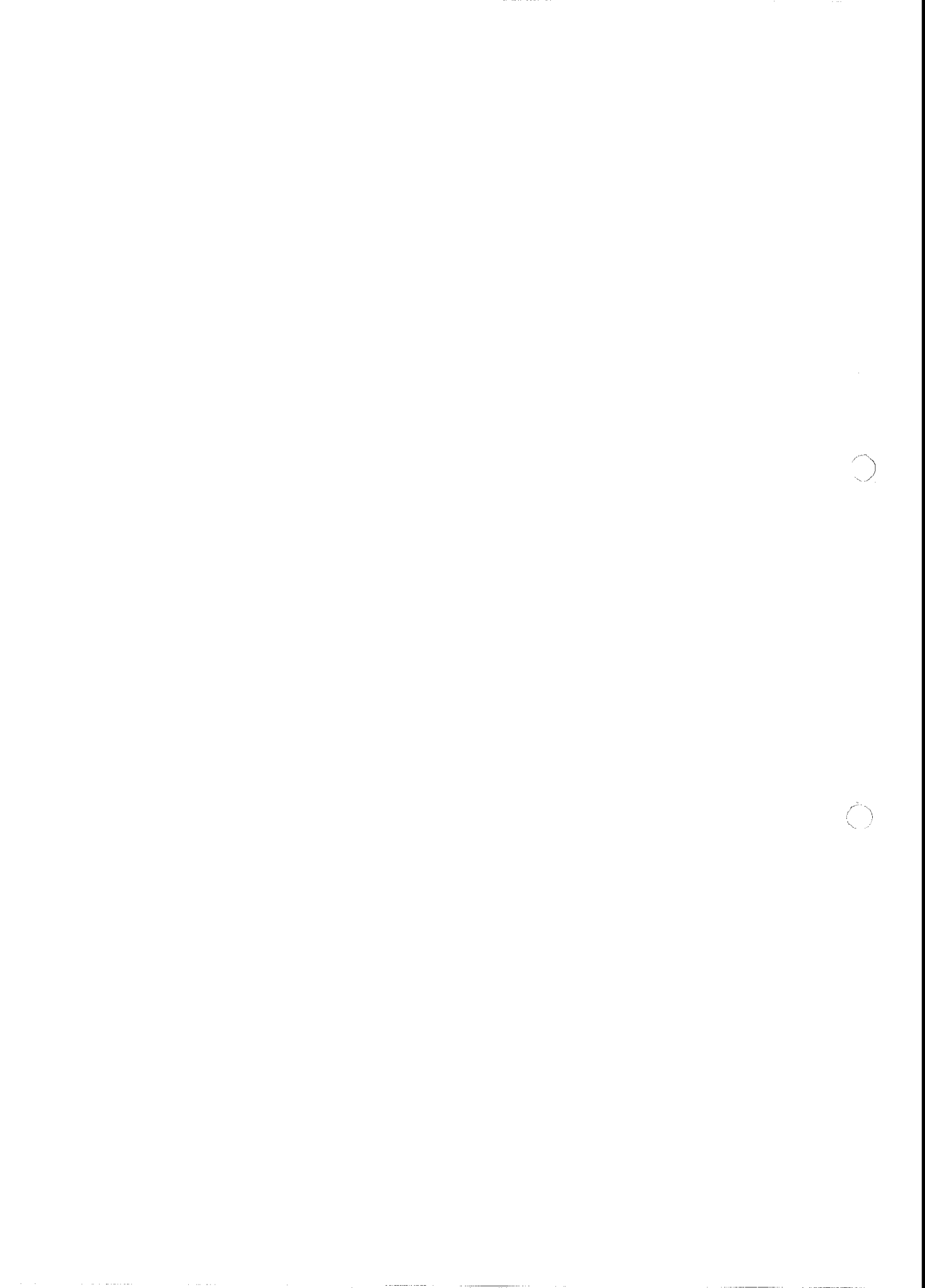
41



42

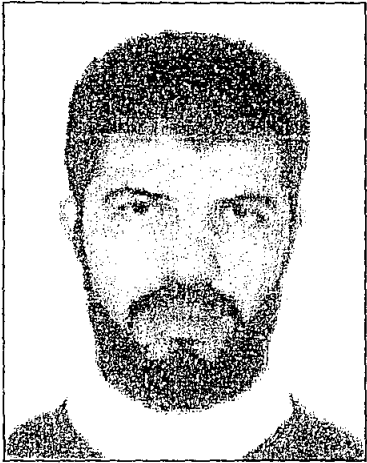
201





2016

ANEXO 8



43



44



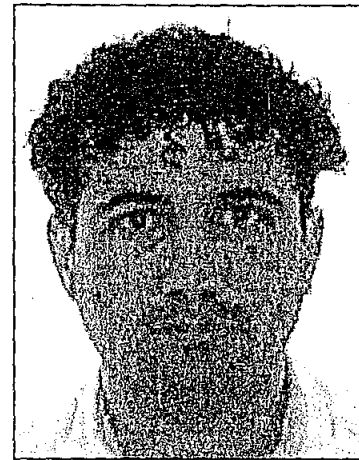
45



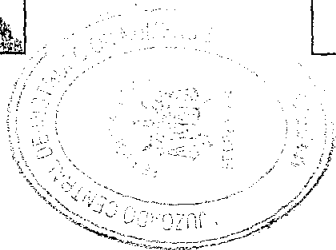
46



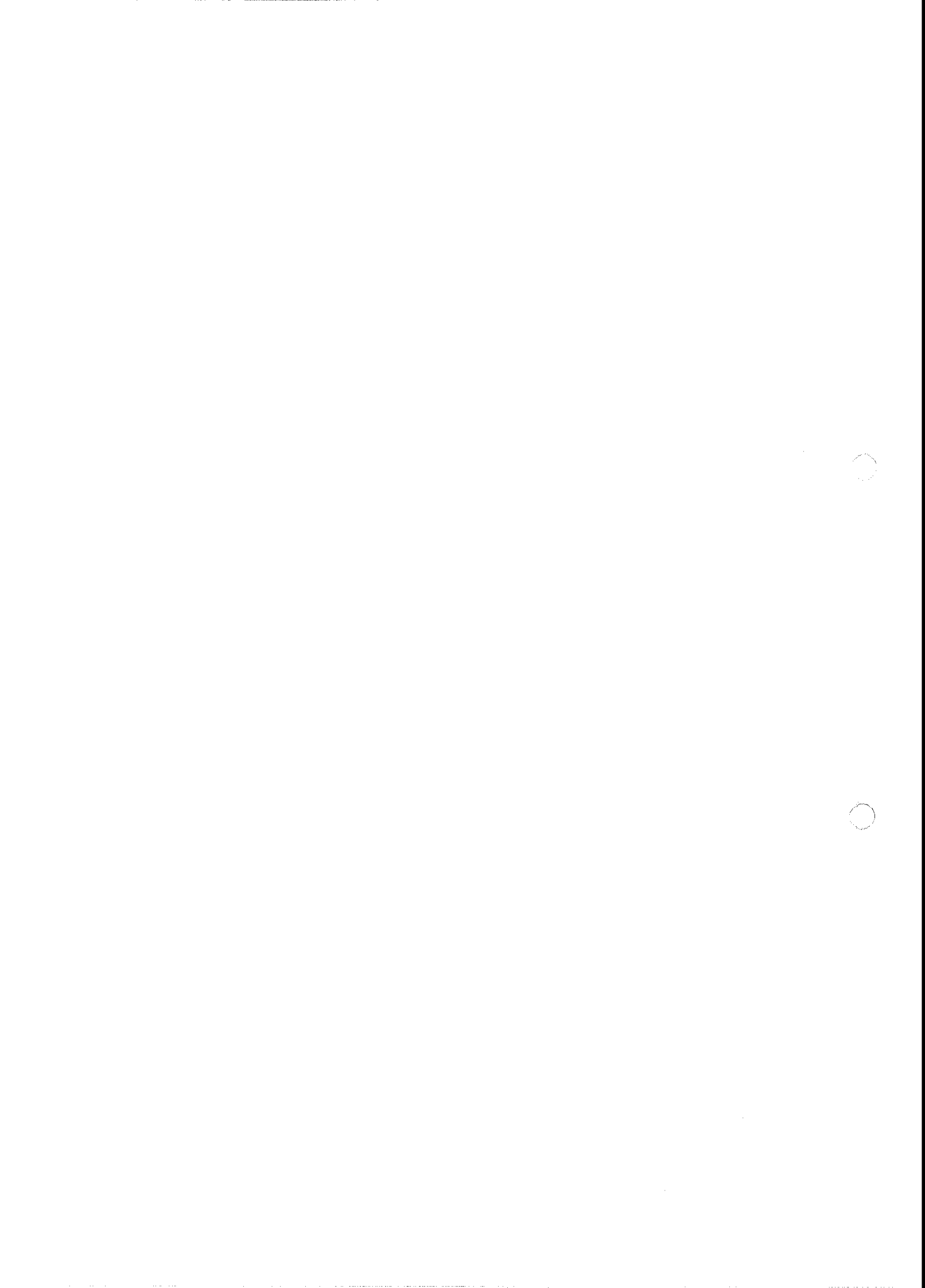
47



48

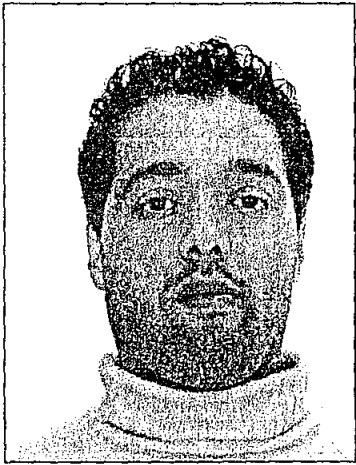


149



423

ANEXO 9



49



50



51



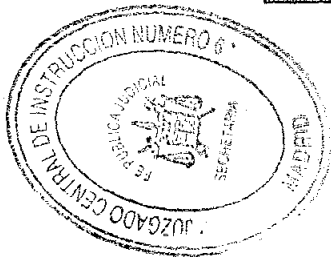
52



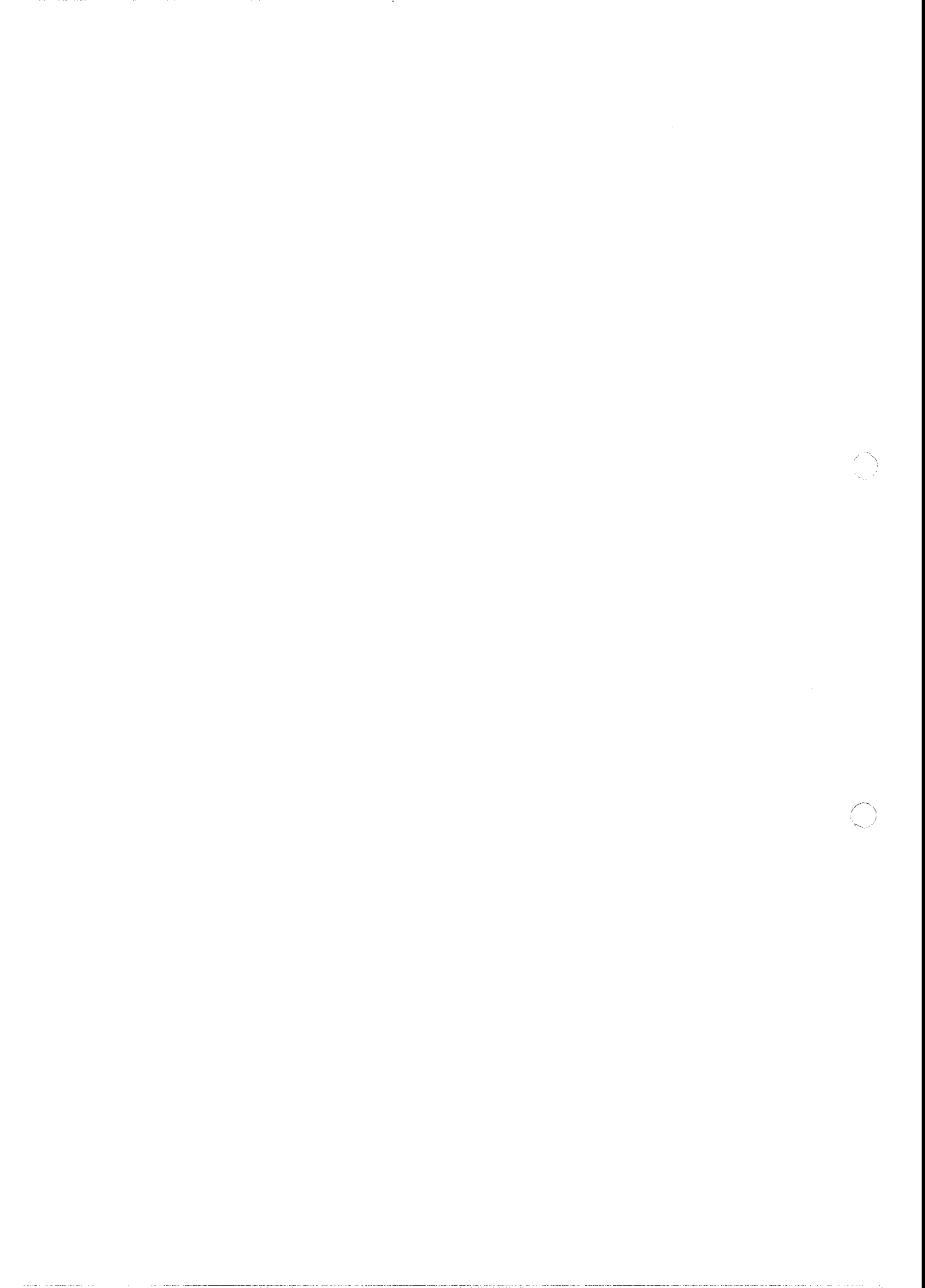
53



54



051

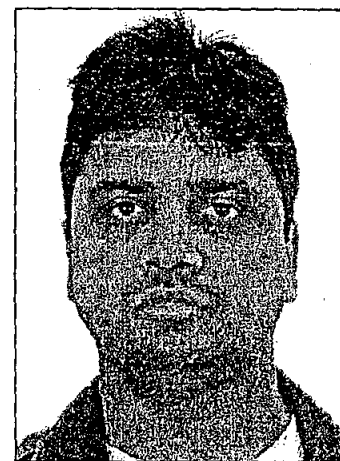




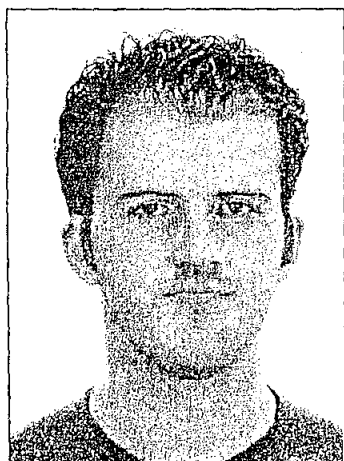
55



56



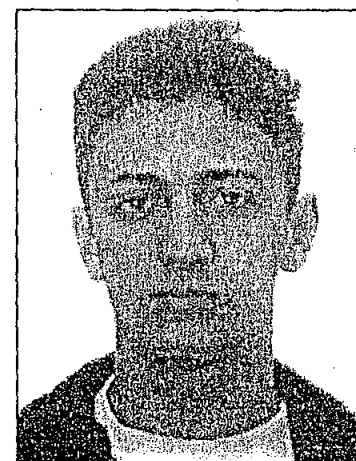
57



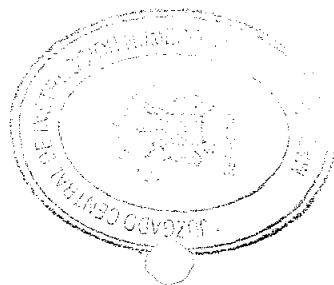
58



59



60



8202

151



2029

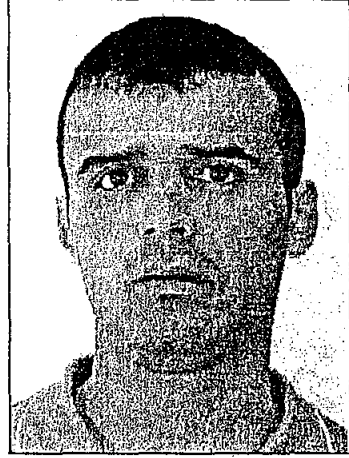
ANEXO 11



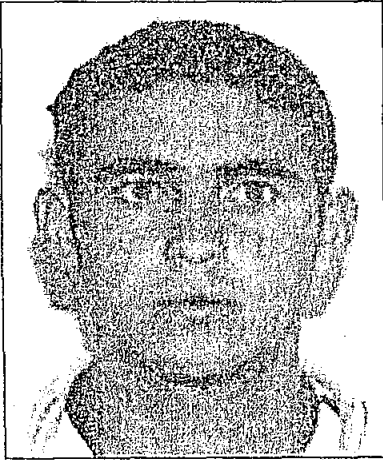
61



62



63



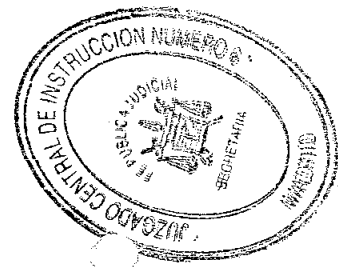
64



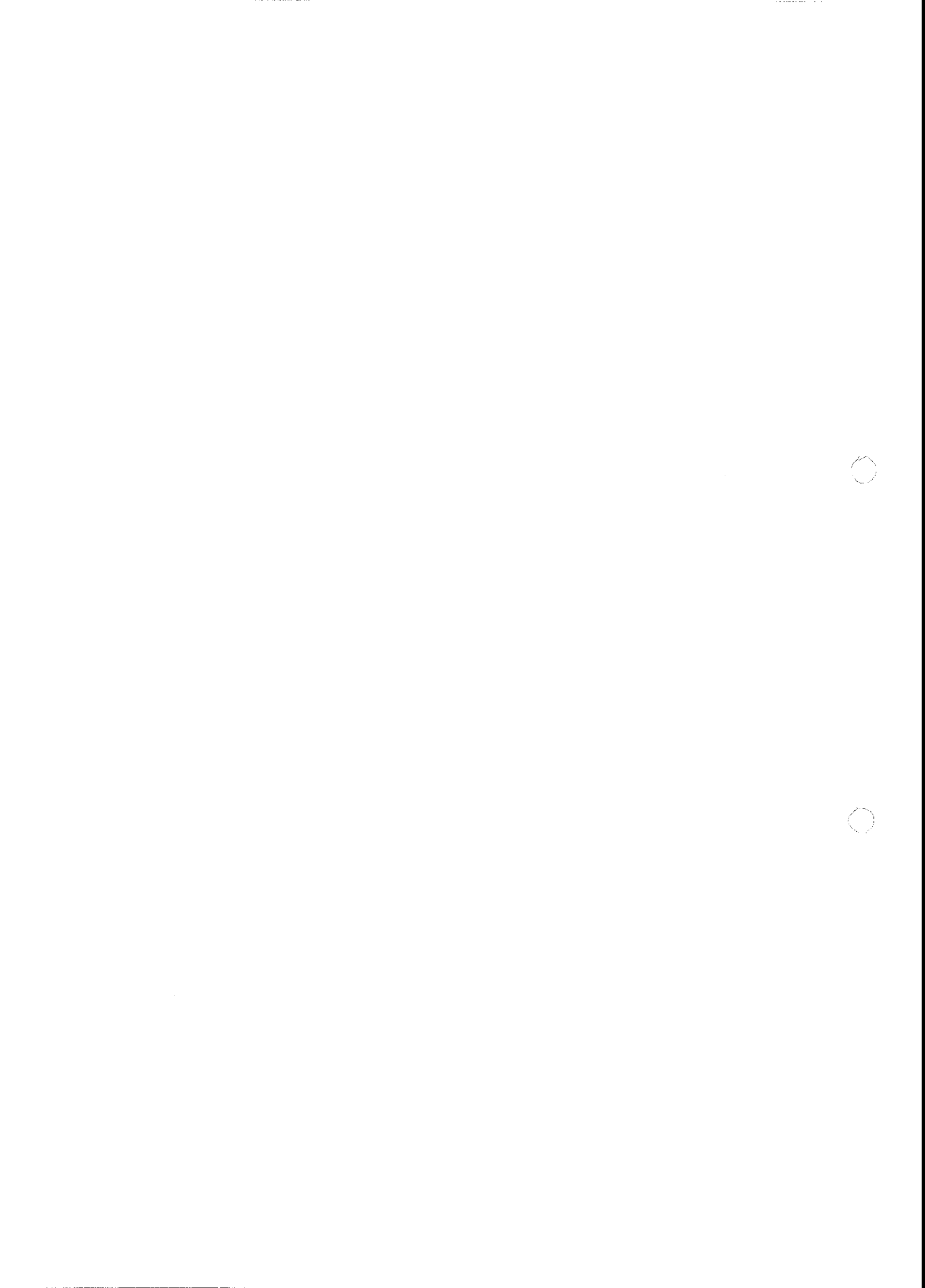
65

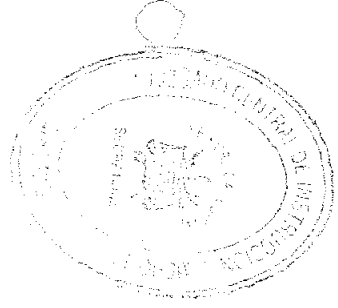


66

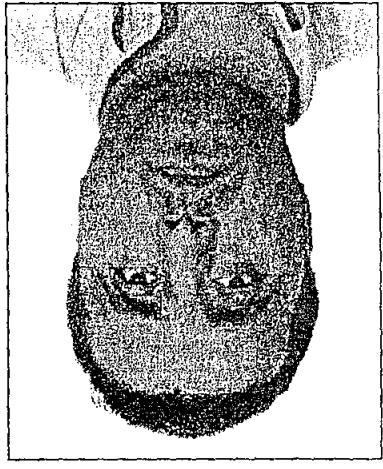


251





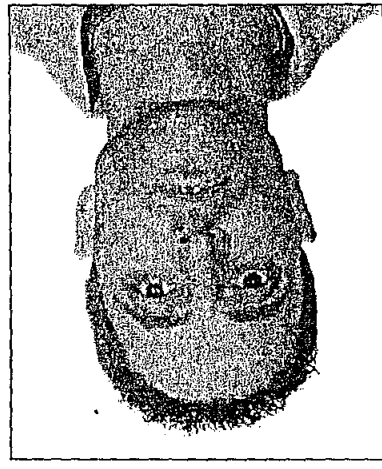
70



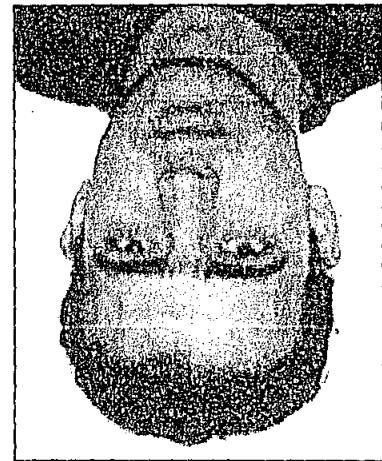
67



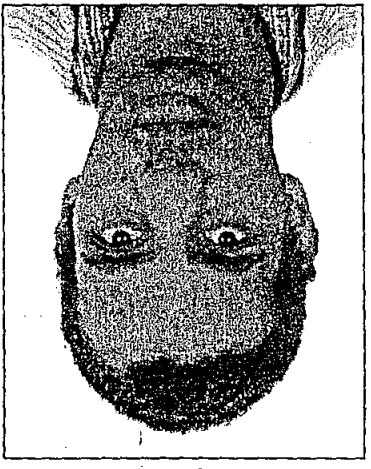
71



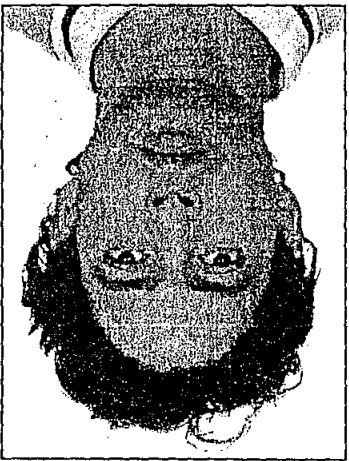
68



72

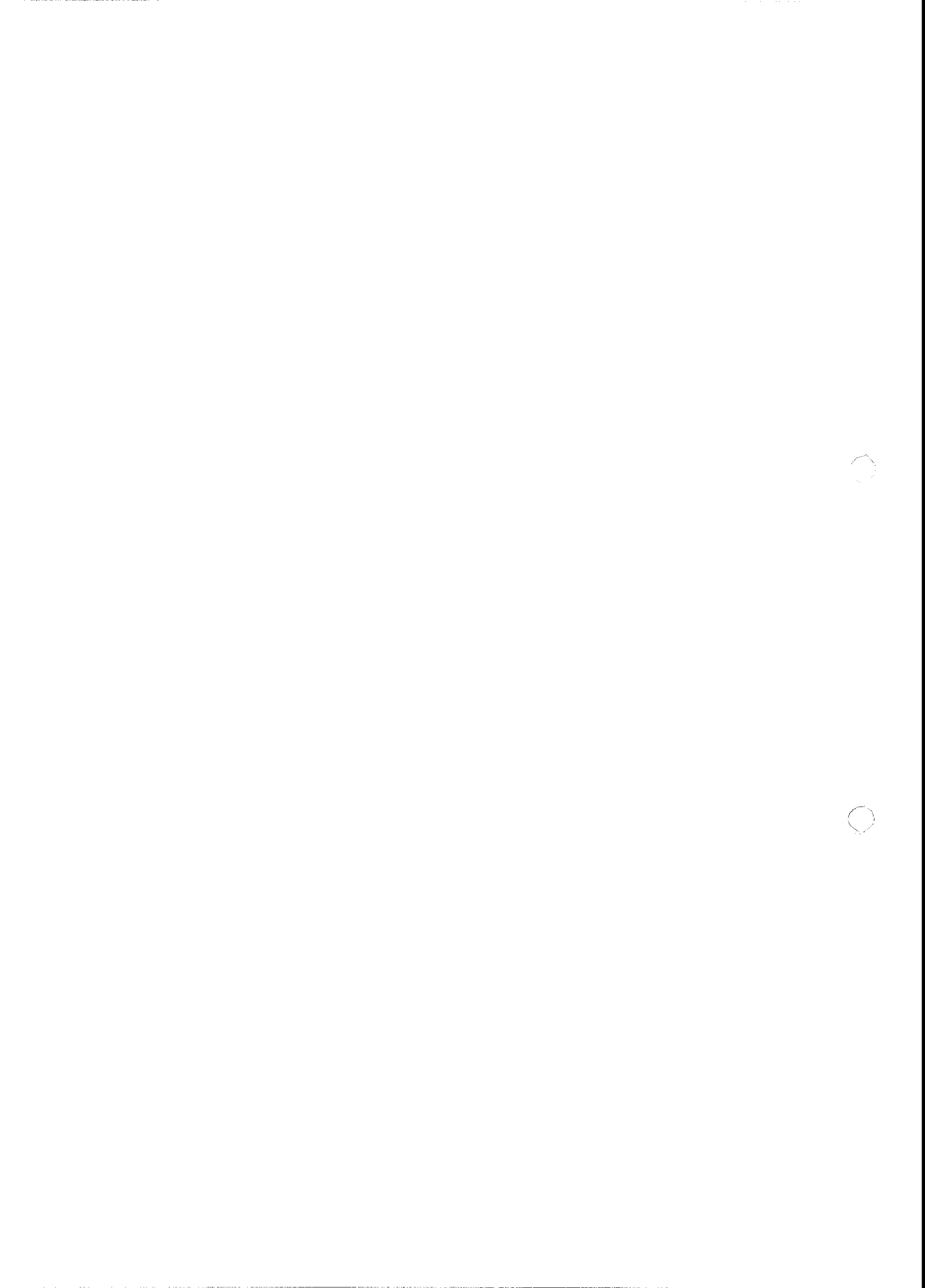


69



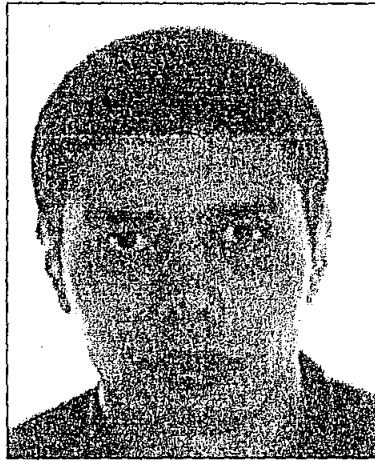
1030

153





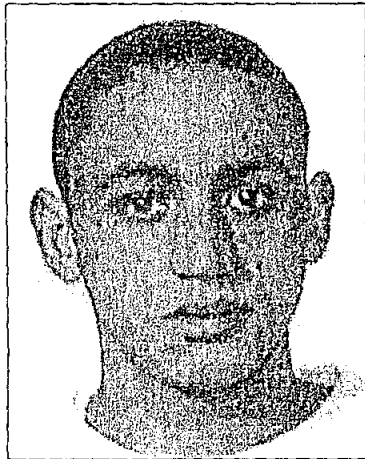
73



74



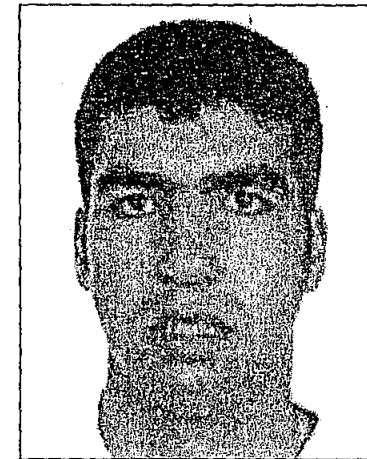
75



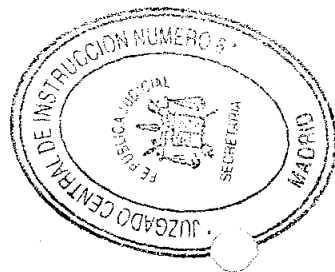
76



77

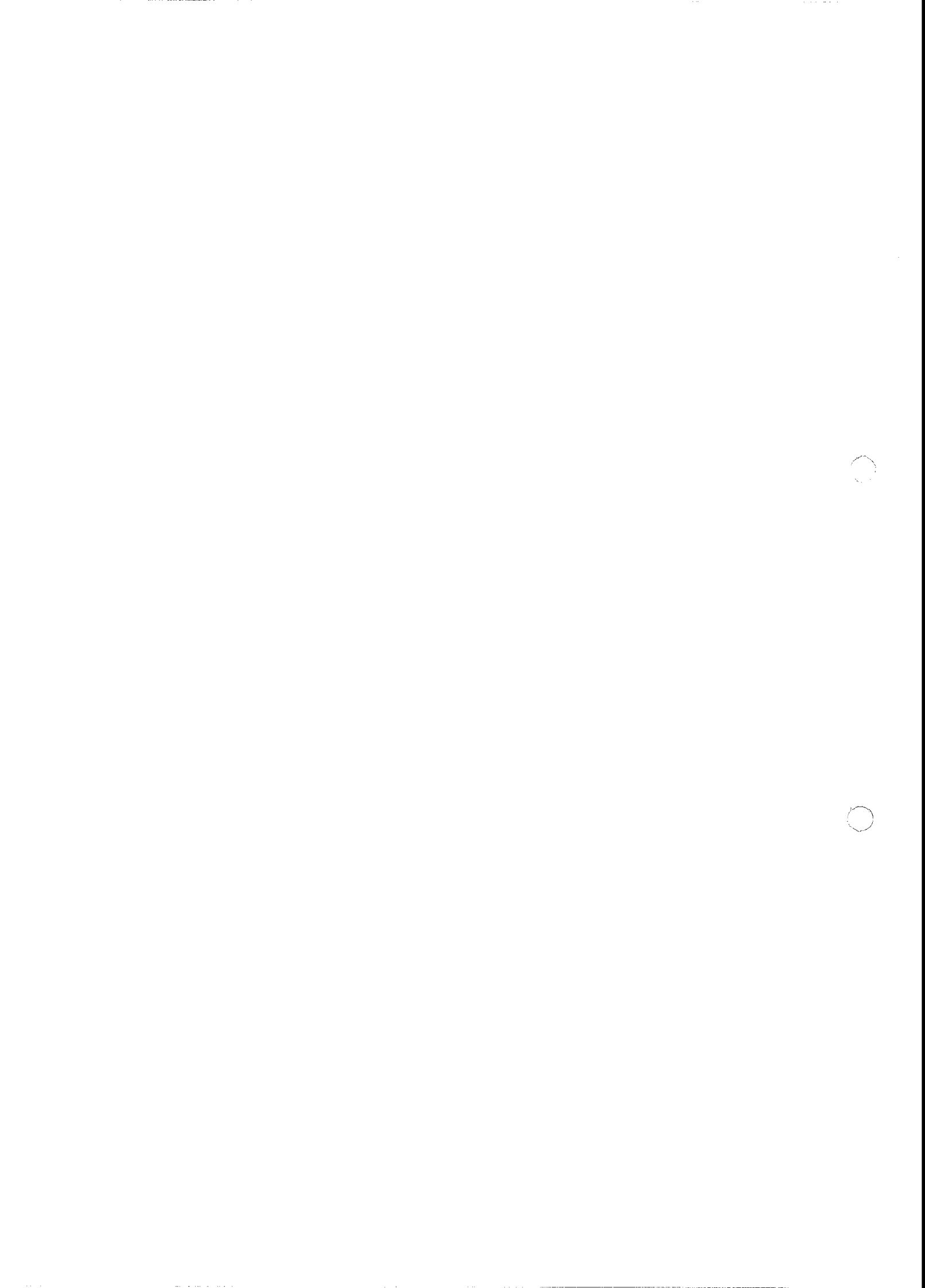


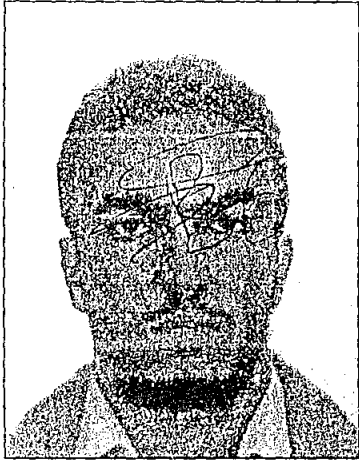
78



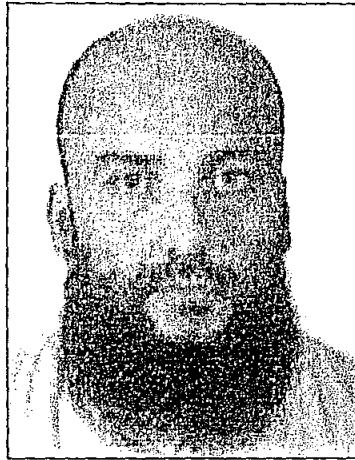
203A

154





79



80



81



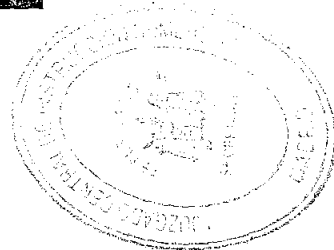
82



83

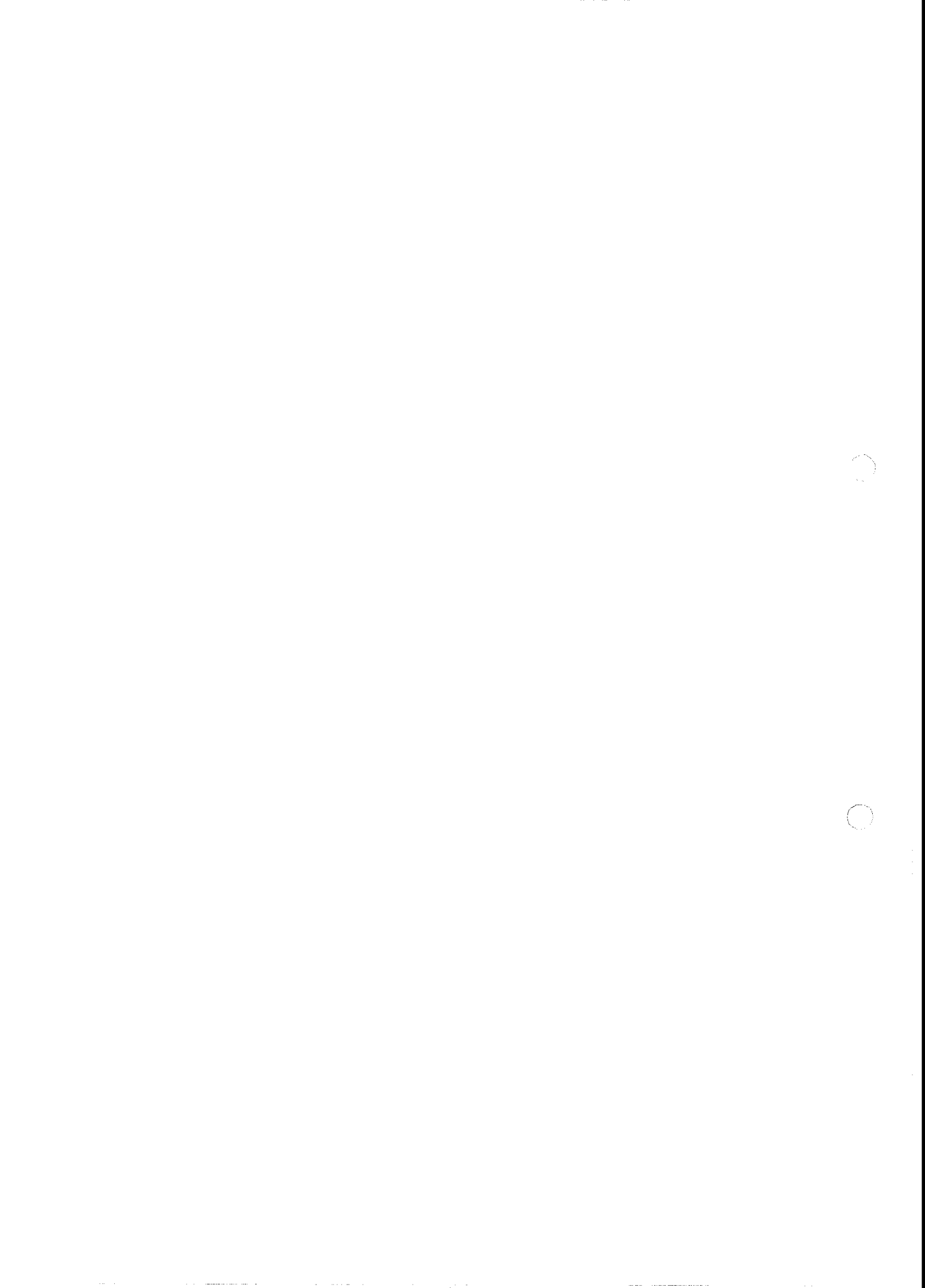


84



2032

551

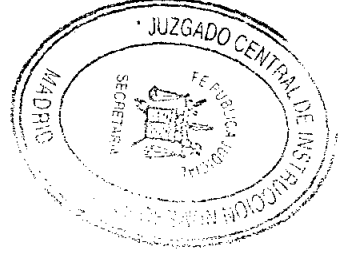
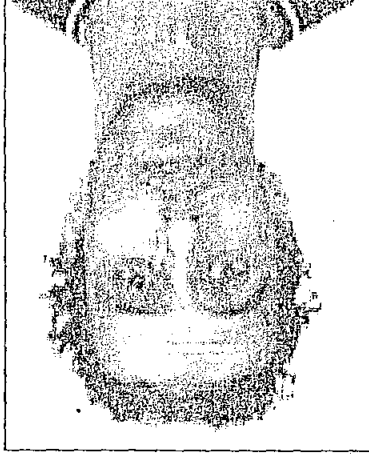
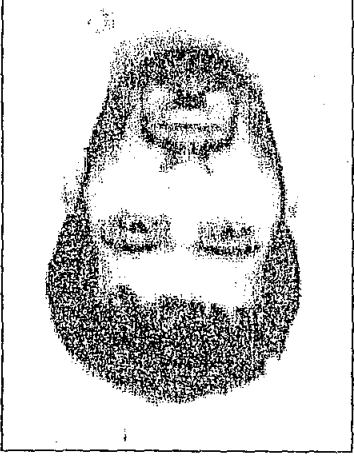




90

88

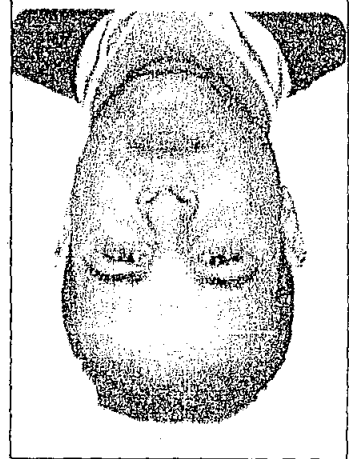
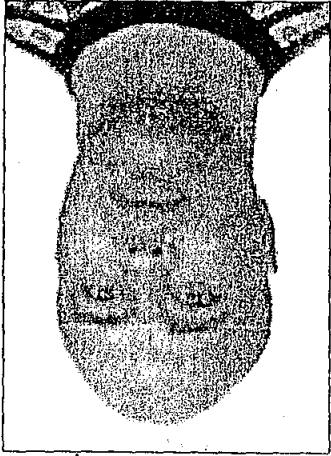
88



87

86

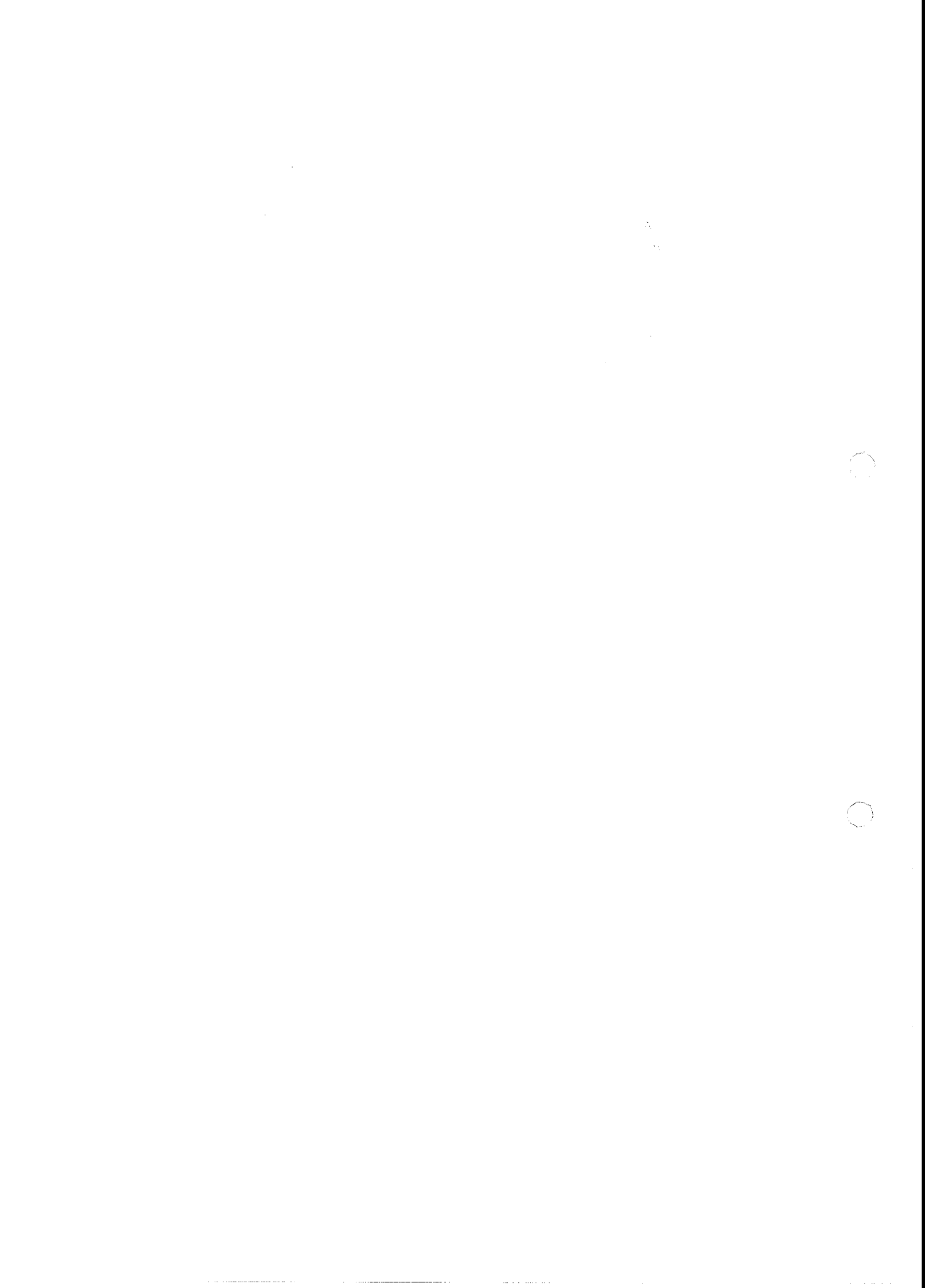
85



156

ANEXO 15

1037

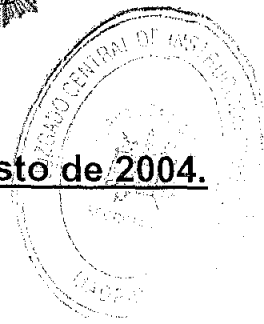




2034

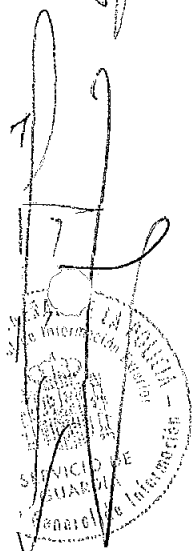
Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.



ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

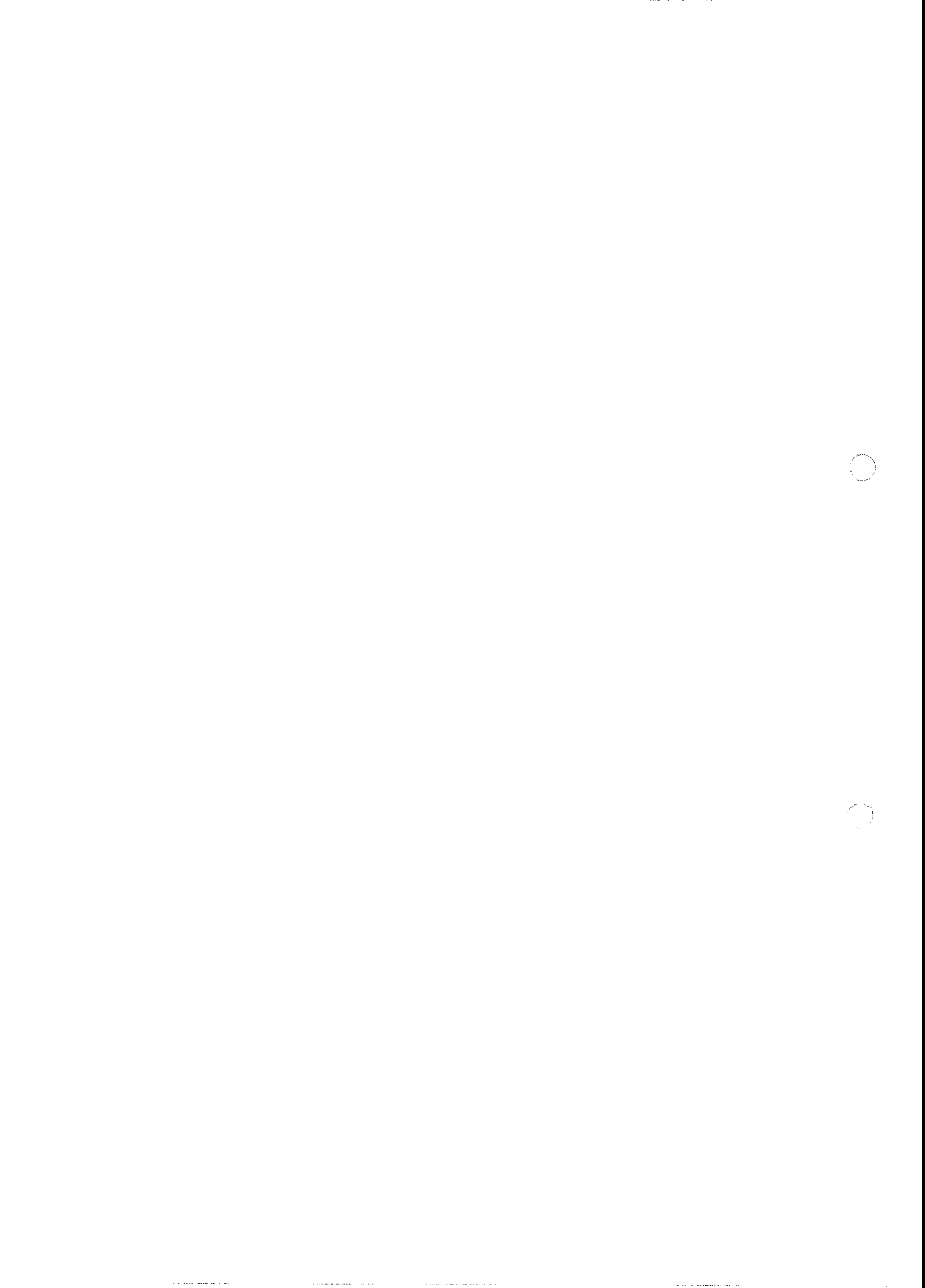
A Safwan SABAGH.- Se extiende en Madrid,
dependencias de la Unidad Central de
Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las
diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante el
Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional número
74.964, Instructor y Secretario Habilitado, **PARA HACER CONSTAR:--**
- - - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de
"cuerpo de escritura" al detenido **Safwan SABAGH**, estando presente el
Sr. Letrado del Turno de Oficio, José Luis Ayala Andrés, con número de
colegiado 22.622, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,-----



Madrid es una ciudad muy grande
abre y bonita lo que mas me gusta
de esta urbe son sus parques y jardines
sobre todo la casa de campo, pero
tambien es una ciudad muy ruidosa
y con un trafico terrible. por ello yo
prefero viajar en autobus o en metro
es vivir en un sitio mas pequeño

Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004



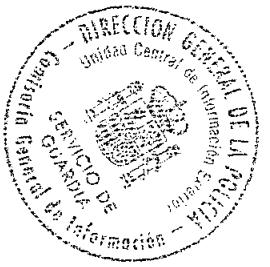
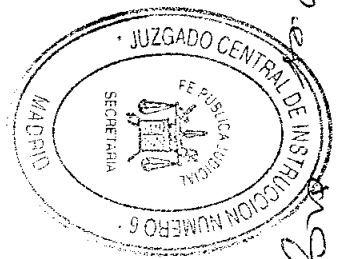
o Alcorcon o la Alcala 2035

en Verano hace mucho calor por

lo que hay que refrescar a

we with y beber agua con

frases.



[Handwritten signature]

0- 2 3 4 5 6 7 8 9 0

3 3 8 7 3 7 8 9 1 2 4 4 5 0

6 7 8 9 3 2 1 5 4 .

MADRID ES UNA CIUDAD MUY BONITA

ALEGRE Y SOBRE TODO RUIDOSA Y

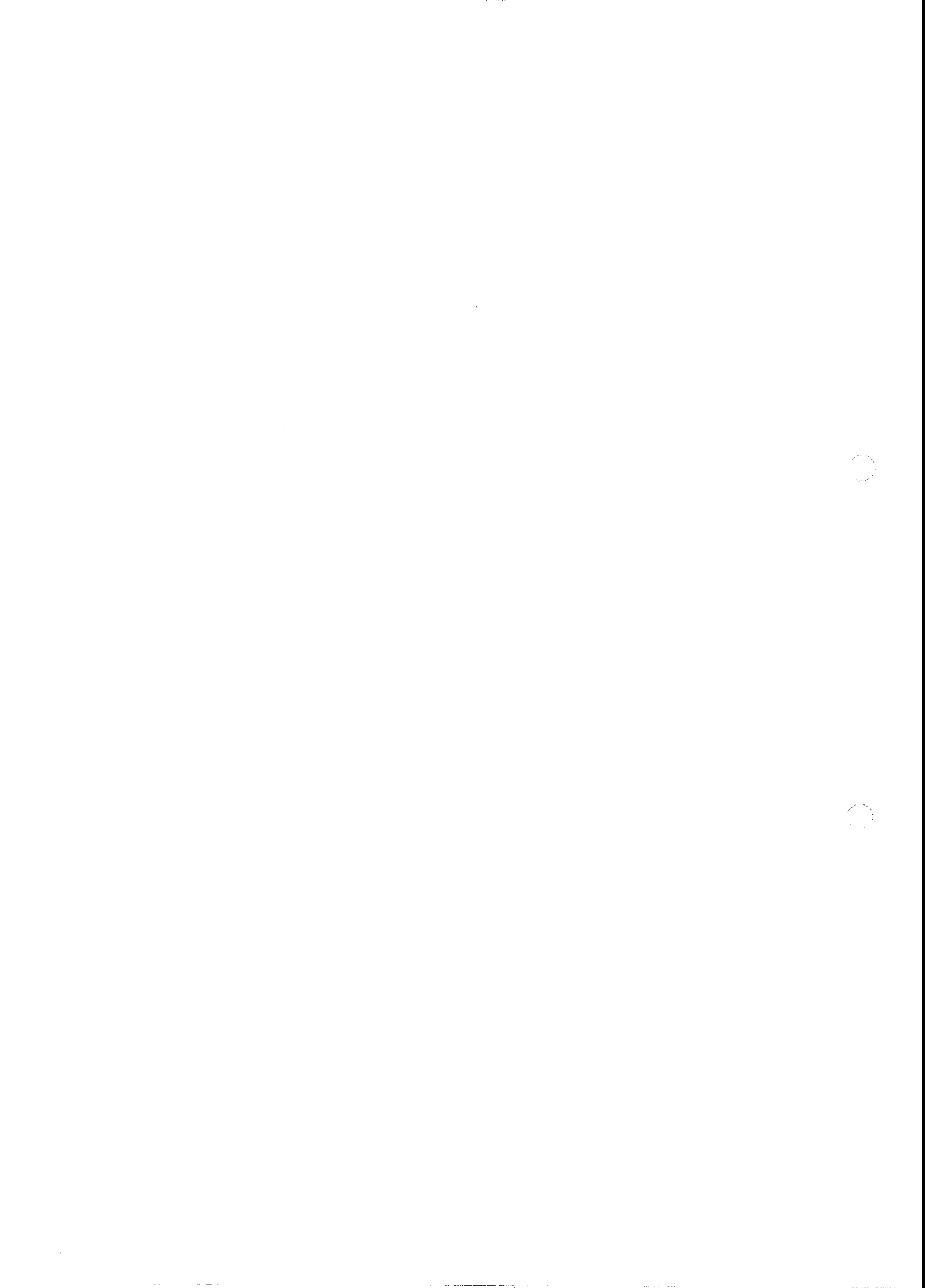
CON MUCHO TRAFICO. A MI ME

GUSTA MAS LOS PUEBLOS PEQUEÑOS

COMO ALCORCON Y LA MORALEJA.

AT A DEMAS HACE MUCHO CALOR

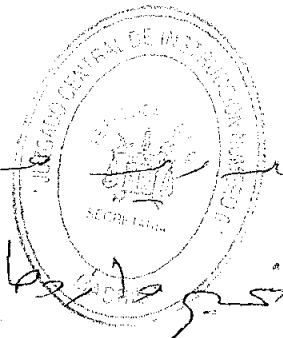
EN VERANO POR LO QUE HAY QUE



REFRESCARSE A MENUDO.

2036

من اجل صحة وسلامة
جميع الموظفين



بالسبعين يومين المناسفة بالاضافة الى
وضع اجراءات اخرى مما يترتب عليه

- SAFWAN SABAGTA
- SAFWAN SABAGTA
- SAFWAN SABAGTA.



1 - 2 3 4 5 6 7 8 9 0 0 9

8 7 6 5 4 3 2 1

Se da por terminada la presente acta de toma de cuerpo de escritura, constando de tres folios scules slo por su anverso, a las diecisete horas y cincuenta minutos, firmando dicho diligencia los presentes, en prueba de conformidad con lo mismo.

[Signature]

[Signature]
74964





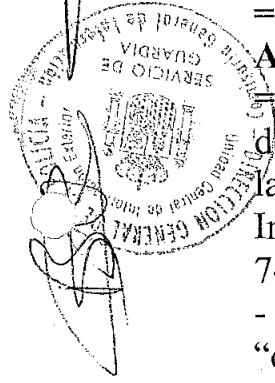
237

Diligencias Nº 25.401

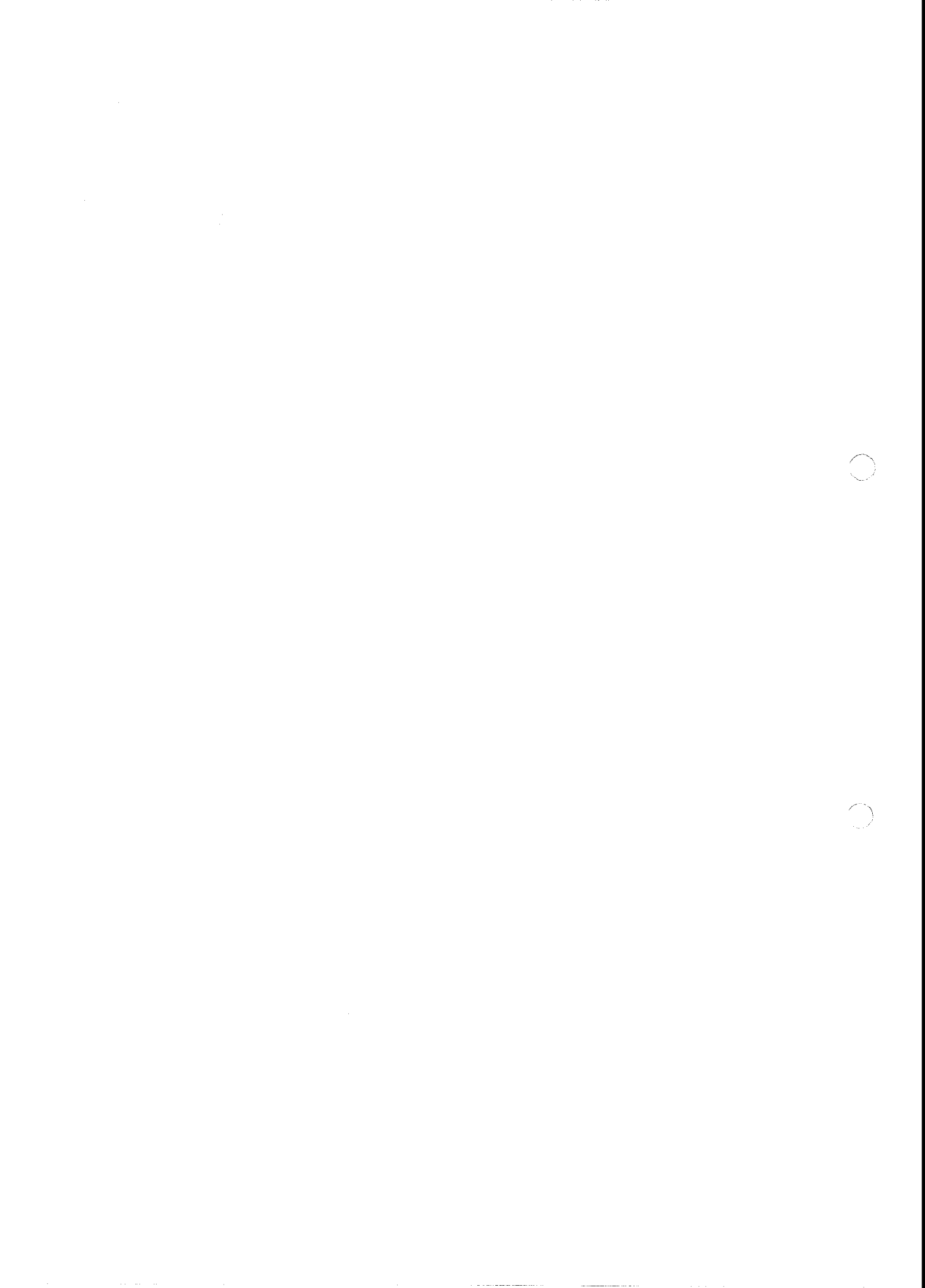
Fecha 18 de agosto de 2004

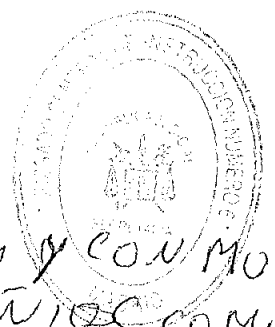
ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

A Abdelkrim BEGHADALI.- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado, **PARA HACER CONSTAR:--**
- - - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, estando presente el Sr. Letrado Antonio Luis Morgado Gutierrez ., con número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Turno de Oficio.-----



Madrid es una ciudad muy grande al ego y B unta que
mas me gusta de esta urbe son sus parques y jardines sobre todo
las de campo, pero tambien es una ciudad muy Ruedosa y con
mucho trafico terble. por ello yo prefiero viajar en autobus o en metro
x que en de las mas pequeñas como Alcorcon o la Moraleja
en el barrio A e muchos color por la que Refereencia A
Mundo y ver a los A en frecuencia 1234 56789042675302
4 5839865723804



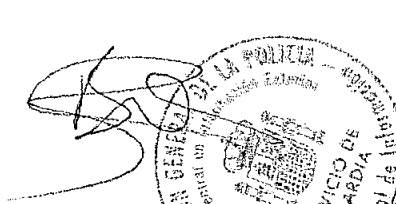
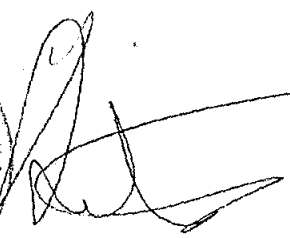
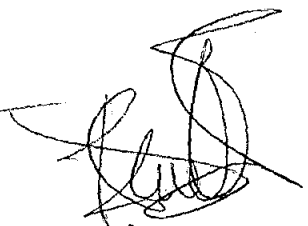


MADRID ES MUI BUENA y SOBRE TODO RUIDOSA y CON MUCHO TRAFICO AMI ME GUSTA LOS PUEBLOS PEQUEÑOS COMO AL CORCON Y LA MORANIJA ADEMÁS ACE MUCHO CALOR EN ENVERANO POR LO QUE AY QUE REFRESCARSE A MENUDO

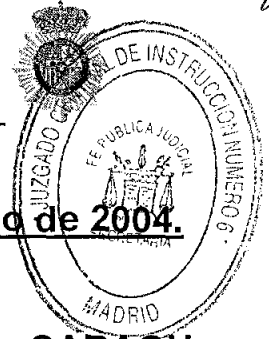
أنا سعيد جداً بالرحيل من موالي الله وأهله الجزاء
وعلى 41 سنة

ABDELKRIM BEGHALI
ABDELKRIM BEGHALI
ABDEKRIM BEGHALI

Se da por finalizada el acta de toma de cuerpo de escritura a las dieciocho horas y treinta minutos, constando la misma de dos folios escritos por su contenido, firmando la misma los presentes en prueba de conformidad con la misma.

  
71964





2039

Diligencias nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH.-

En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, siendo las 17:55 horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 80.100 y 81.355, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, se procede **A OÍR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª de Valencia, titular del N.I.E número X-0495986-Z, y con teléfono 96.330.90.53, en presencia del Letrado del Colegio de Madrid D. José Luis AYALA ANDRÉS con número de colegiado 22.622, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:** - - - - -

--- Que ha sido informado del motivo de su detención y de los derechos legales que le asisten en tal condición. - - - - -

--- Que sabe leer, escribir y entiende perfectamente la lengua española como para prestar declaración en este acto. - - - - -

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia en el mes de marzo pasado por el mismo motivo que esta vez, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio. - - - - -

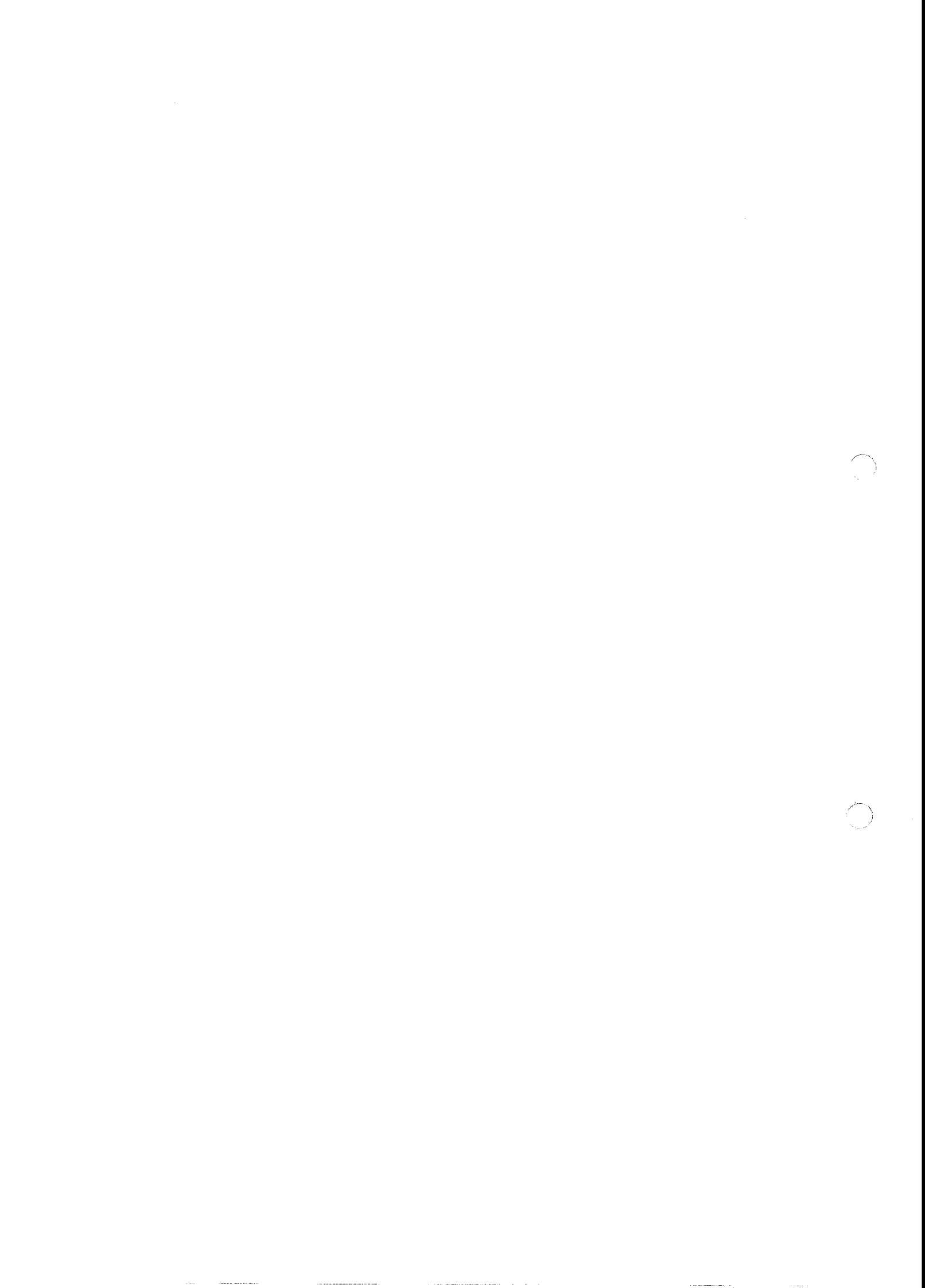
--- Que llegó a España en 1.982, sólo, entrando por vía aérea para cursar estudios de ingeniería. - - - - -

--- Que actualmente vive en Valencia con su mujer y cinco hijos y es el dueño del Asador de Pollos llamado "El Chico Rico" . - - - - -

--- **PREGUNTADO** para que diga si es conocido por algún otro nombre o apodo, **RESPONDE** que sí, que es conocido como **Abu UBAYDA**, un guerrero medieval seguidor del profeta.

--- **PREGUNTADO** para que diga cuál es el motivo por el que aparece el libro "CREENCIA DE FE" de Ibn TAIMIYYA con sus huellas dactilares en las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA** que

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]





reconoce ese libro como suyo y que se lo prestó a una persona que se lo pidió, de nombre **Allekema LAMARI**, que entonces estaba en prisión. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuándo y en qué momento le regaló ese libro a **Allekema**, y si fue el único que le regaló, **MANIFIESTA** que fue a finales de 1.998 cuando **Allekema** estaba en la prisión de Alcalá-Meco. Que como el dicente no estaba autorizado a ver a ese interno lo metió en una bolsa con más libros y ropa, no recordando si se lo dio al abogado que iba con él o lo dejó en consigna para que se lo dieran después a **Allekema**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuál era el contenido de ese libro **DICE** que era un contenido religioso y que trataba de la fe y de todo un poco. El declarante se considera un buen musulmán. ---

--- **PREGUNTADO para que diga** si conocía a alguna de las personas que se suicidaron en esa vivienda de Leganés el día tres de abril pasado **RESPONDE** que conocía a **Serhane**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** de qué lo conocía **MANIFIESTA** que lo conocía de su tienda, de una vez que fue a finales de 2.003 a comprar un par de pollos. Iba sólo y no le dijo si iba de parte de alguien y no lo ha vuelto a ver más. -----

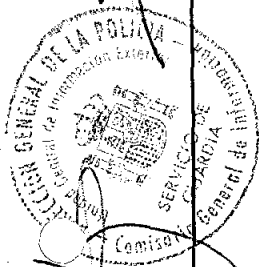
--- **PREGUNTADO para que diga** si ha visto en alguna ocasión un vehículo marca **Skoda** modelo **Favia** y con matrícula 3090CKF, **MANIFIESTA** que no lo ha visto nunca y no sabe de nadie que pudiera utilizarlo. -----

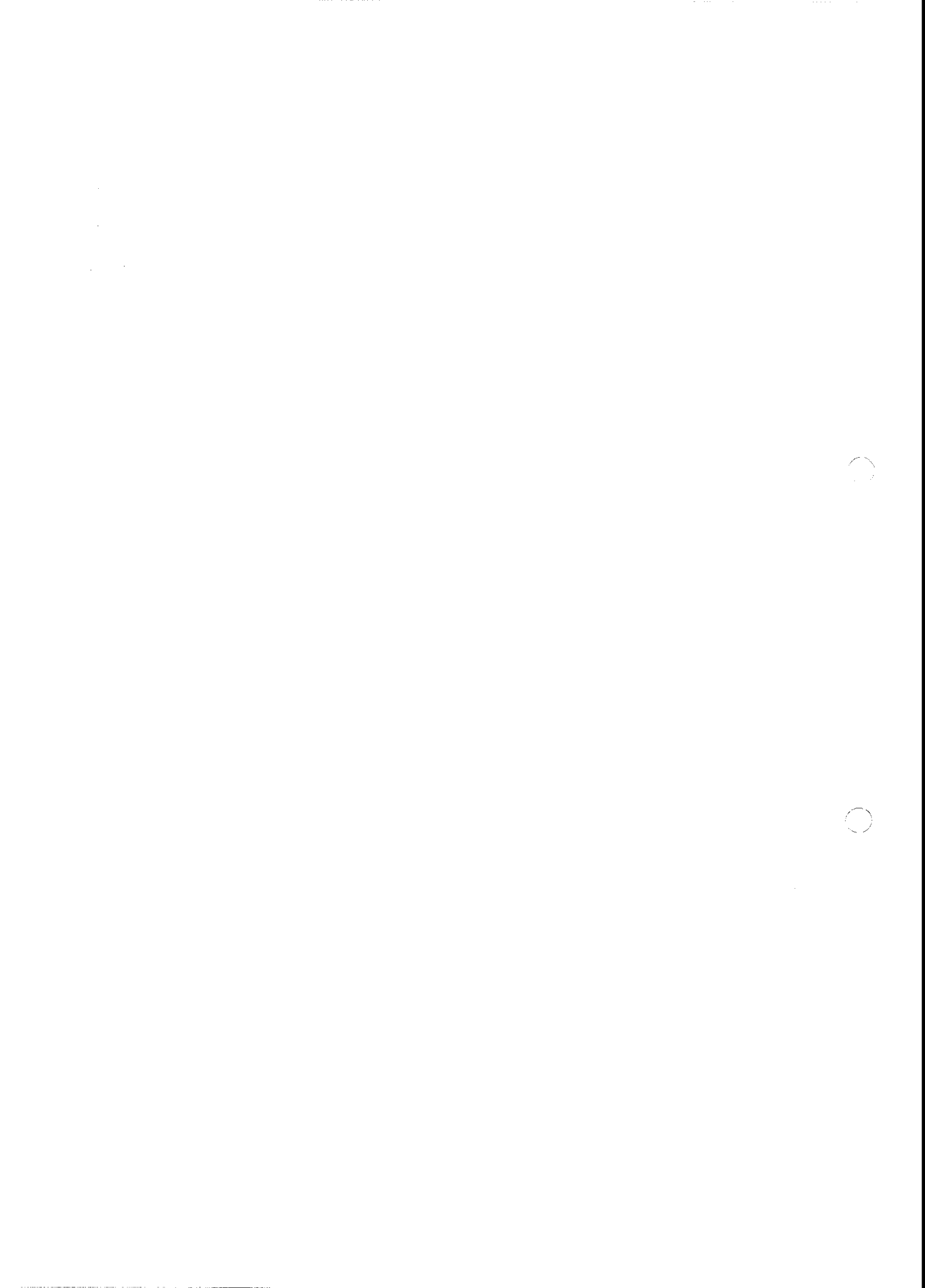
--- **PREGUNTADO para que diga** si reconoce como suyos los números de teléfono 699.26.77.77 y 96.330.60.11, **MANIFIESTA** que sí, que el primero es el de su teléfono móvil y el segundo el de la tienda de pollos. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cual es la explicación para que dichos números aparecieran en una anotación manuscrita dentro del vehículo **Skoda** arriba mencionado, junto a otros indicios vinculados con los atentados del 11 de marzo en Madrid, **MANIFIESTA** que no sabe el porqué. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** desde cuando conocía a **Allekema LAMARI** y que tipo de relación mantuvo con él **RESPONDE** que desde principios de los noventa, aunque tuvo más relación una vez que **Allekema** ingresó en prisión. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si conocía al resto de las







2041

personas que fueron detenidas junto a **Allekema MANIFIESTA** que sólo conocía a Allekema. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si no es más cierto que había estado en varias ocasiones en la casa de color rojo de la localidad de Picassent donde residía **Allekema** junto a **Abdelkrim BENSMAIL, Bachir BELKACEN, Amine AKLI, Nourredine y SOUBI**, **RESPONDE** que sí, que había estado en un par de veces pero no los conocía porque solo fue a reparar su vehículo. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** por qué empezó a tener relación con ellos una vez que ingresaron en prisión por un delito de terrorismo **RESPONDE** que los consideraba inocentes y se sentía en la obligación de ayudarles. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** en qué consistía esa ayuda **MANIFIESTA** que fue para buscarles abogados, tenerlos en contacto con la familia y también empezó a enviarles cantidades de dinero cada dos o tres meses a todos ellos -----

--- **PREGUNTADO para que diga** qué cantidad les enviaba y durante cuánto tiempo estuvo mandándoles dinero **DICE** que unas cinco o diez mil pesetas, luego cien euros, durante cuatro años aproximadamente. -----

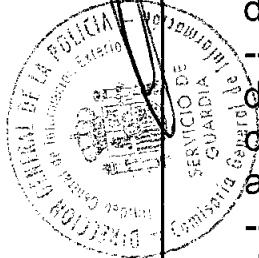
--- **PREGUNTADO para que diga** de dónde procedía el dinero dice que era suyo, de su tienda de pollos. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si ha visto recientemente a alguna de esas personas que están en prisión desde el año 97 **MANIFIESTA** que sí, que a **Abdelkrim BENSMAIL**, que está en la prisión de Villabona. Fue porque lo vio bajo de ánimo y sin ganas de vivir, deshecho, pero ya le queda muy poco para salir. -----

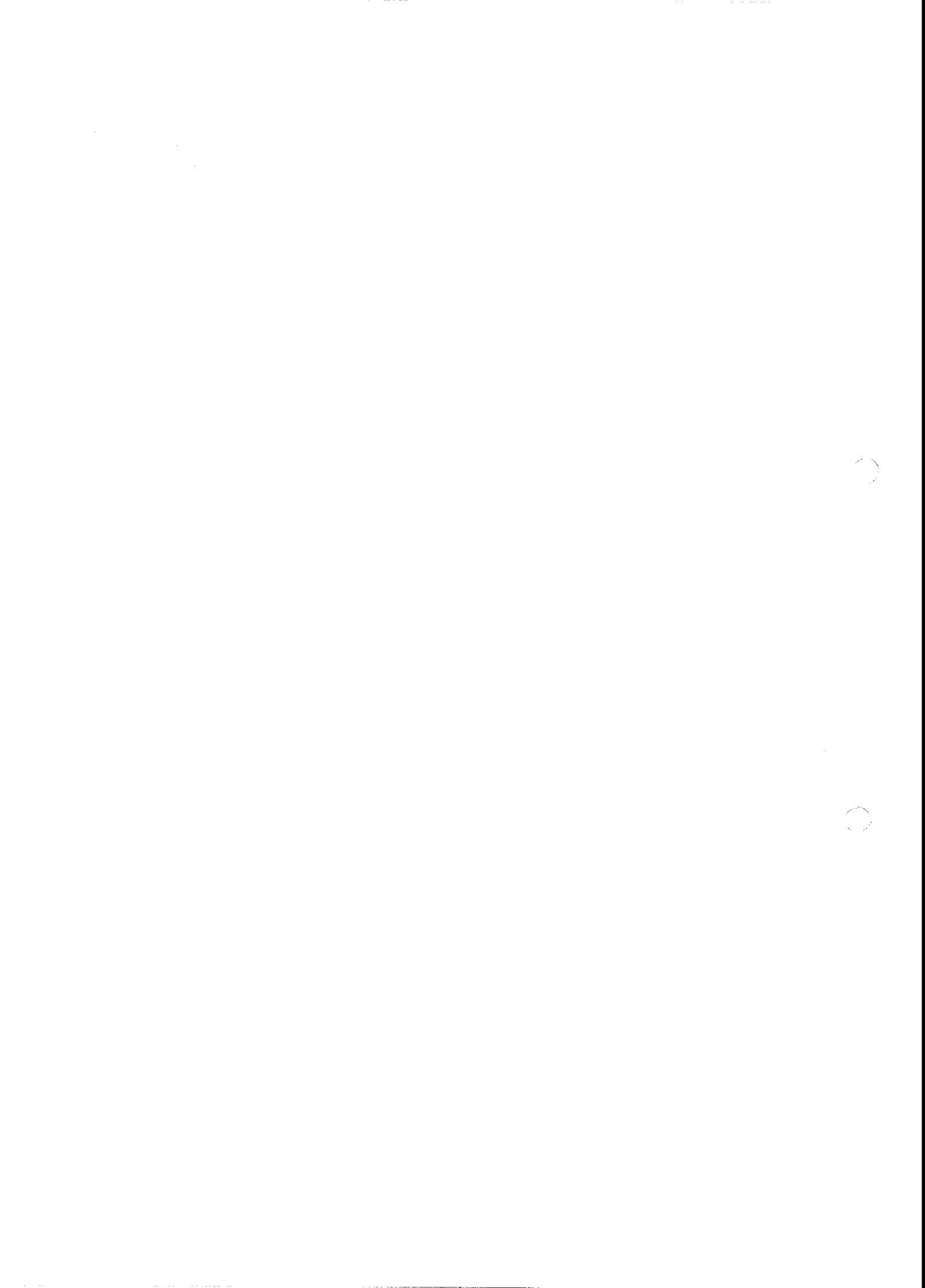
--- **PREGUNTADO para que diga** qué le comentó **BENSMAIL** de lo que piensa hacer una vez salga de prisión **DICE** que hay que ayudarle a no ser radical, a intentar llevar una nueva vida, aunque está resentido por el tiempo que ha pasado en prisión creyéndose inocente. -----

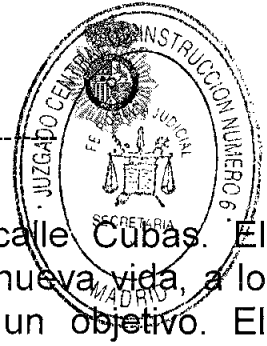
--- **PREGUNTADO para que diga** si esa falta de ganas de vivir y el resentimiento hacia lo que considera injusto le pueden llevar a querer vengarse y cometer un acto terrorista en España, **RESPONDE** que no lo sabe. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuando sale de prisión **Allekema LAMARI** de prisión y dónde va, **DICE** que sale en el verano de 2.002, viene el dicente a recogerlo a Madrid y se van a



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]





2097

Valencia. Allí se queda en la Mezquita de la calle Cubas. El declarante le ofrece salir de España e iniciar una nueva vida, a lo que **Allekema** le responde que no, que tiene un objetivo. El declarante recuerda que en las cartas que **Allekema** le enviaba desde prisión se despedía diciendo que "era un inocente metido en la cárcel por la culpa de los políticos". Le sentó muy mal a **Allekema** que condecoraran en Valencia a los ministros español y francés de interior por aquellas detenciones. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** a qué tipo de objetivo se podía referir, MANIFIESTA que a la comisión de algún delito común para obtener dinero. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** que relación mantuvo con **Allekema** a partir de aquellas fechas DICE que lo veía distinto, desconfiaba de casi todo el mundo y le parecía algo trastornado. Por ese motivo se fue de Valencia y se marchó a Madrid aproximadamente en septiembre de 2.003. El dicente le acompañó en el viaje de autobús hasta la capital, dejándolo en la estación de autobús de Autores. Desconoce lo que pudiera llevar **Allekema** en el equipaje. -----

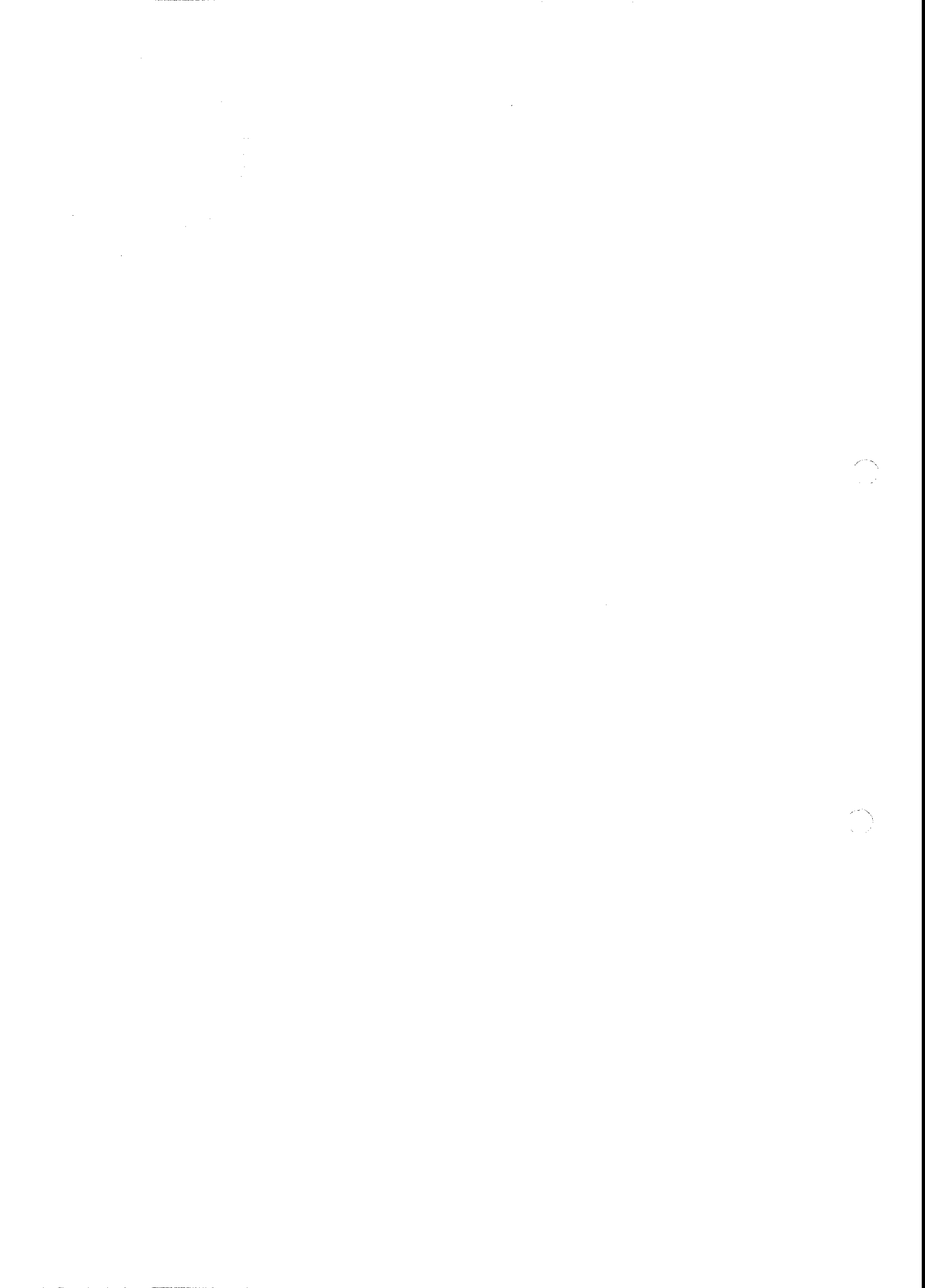
--- **PREGUNTADO para que diga** por qué le acompañó hasta Madrid, RESPONDE que como **Allekema** estaba citado con alguien, para en caso de que fallara esa cita evitar que se quedara sólo. El declarante se marchó a Valencia ese mismo día. -----

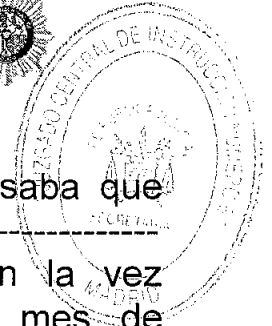
--- **PREGUNTADO para que diga** qué sabe de la estancia de **Allekema** en Madrid, con quién se relacionaba o a qué Mezquita acudía, MANIFIESTA que no sabe donde vivía y le dijo que iba a rezar a la Mezquita de Alonso Cano porque era la única en que se podía rezar de verdad ya que la de Estrecho está demasiado controlada y la de la M-30 ha sido construida y es mantenida con dinero de Arabia Saudí, y a entender de **Allekema** los verdaderos musulmanes no debían ir ahí. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si sabe quién era el Imán de la Mezquita de Alonso Cano, MANIFIESTA que no. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cual fue la siguiente vez que se vio con **Allekema** DICE que fue poco después de venirse a Madrid cuando le llamó **Allekema** para que el dicente fuera a la capital, sin que le explicara el motivo. Habían quedado en un parque de Embajadores, pero solo llegó a verlo un instante porque salió

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical line and several scribbles.





2043

corriendo. Días después **Allekema** le explicó que pensaba que había alguien vigilándoles. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** cuándo quedaron la vez siguiente **RESPONDE** que fue en Valencia, en el mes de noviembre, cuando **Allekema** se presentó en su tienda de pollos, se aseguró que no había nadie y acto seguido entró la persona que iba con él, un chico joven al que le presentó como "**Mussab**" y quién parecía tener una estrecha relación con **Allekema**. Esta persona apenas dijo nada, se mostró muy religioso, rezando incluso en la tienda. El dicente no ha vuelto a verlo y ahora sabe que se llama **Mohamed AFALAH**. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si sabe cómo fueron **Allekema** y **Mussab** a Valencia **DICE** que iban en un Opel Vectra oscuro de matrícula española nueva, conduciendo **Mussab**. El declarante le dio a **Allekema** una carta enviada desde Londres, no recuerda remitente, y dirigida a su tienda pero en cuyo interior contenía un libro y especificaba que era para **Allekema**, por lo que la guardó hasta que se presentó en esta ocasión y le hizo entrega. -----

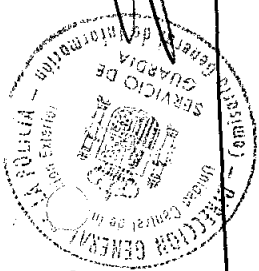
--- **PREGUNTADO para que diga** cómo veía de ánimo a **Allekema** **MANIFIESTA** que estaba muy motivado y que era el propio **Allekema** el que realizaba envíos de dinero a sus hermanos de la prisión diciéndoles "**Aguantad hermanos**". Desconoce de dónde obtenía el dinero. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si **Allekema** le comentó en alguna ocasión qué planes tenía y si sabía ya cuál era su objetivo **MANIFIESTA** que en una ocasión viendo algunas noticias como las del atentado de Bali o los incendios forestales le comentó que había muchos objetivos y que sería fácil ocasionar una catástrofe similar a esas. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** si pensaba que **Allekema** podía estar preparando algo relacionado con el cumplimiento de su objetivo, **DICE** que el 20 de febrero termina el periodo 4 meses de peregrinación a La Meca, y durante ese periodo de cuatro está prohibido a todo buen musulmán cometer acciones delictivas, motivo por el cual creía que **Allekema** iba a estar tranquilo hasta esa fecha, pero después podía pasar cualquier cosa. -----

--- **PREGUNTADO para que diga** en qué otras ocasiones vio o habló con **Allekema** **MANIFIESTA** que lo quiso ver aquí en Madrid durante el mes de enero o febrero, pero **Allekema** le dijo que no

Handwritten notes and signatures on the left margin.





2049



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1
REPÚBLICA JUDICIAL
SECRETARÍA
MADRID

[Handwritten signatures and scribbles]

porque temía ser detenido. Hablaban por teléfono cada cierto tiempo cuando **Allekema** le telefoneaba. El 8 de marzo, por la noche, **Allekema** le llamó, no diciéndole dónde se encontraba ni con quién, si bien el número desde el que llamaba era de Madrid. **Allekema** se despidió y le pidió al declarante que los hermanos rezaran por él. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si le preguntó el porqué de la despedida, MANIFIESTA que no, que pensaba que se iba de viaje.

--- **PREGUNTADO** para que diga qué pensó el día 11 de marzo cuando sucedieron los atentados terroristas, RESPONDE que pensó que **Allekema** podía tener algo que ver. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si volvió a tener contacto telefónico con **Allekema**, MANIFIESTA que el 27 de marzo, sobre las 23 horas recibió en su móvil una llamada de **Allekema** de un número que comenzaba por 91.54 y le preguntó al declarante por el motivo de su detención en Valencia, a lo que le respondió que había sido porque su relación con **Allekema**. Que le había preguntado por él, a lo que **Allekema** respondió que no lo cogerían vivo y que ya se verían en el cielo. Que igualmente el manifestante le preguntó si tenía algo que ver en los atentados del 11 de marzo, a lo que se calló, no le respondió, interpretando el dicente que sí tenía algo que ver. -----

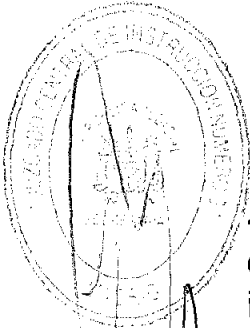
--- **PREGUNTADO** si ha vuelto a saber algo de él desde esa fecha, MANIFIESTA que no, que no ha tenido noticia alguna. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si estaba con alguien más cuando recibió esa llamada de **Allekema**, DICE que sí, que estaba con **Mohamed ALI BALTHI**, un tunecino residente en Valencia con el que tiene amistad desde hace tiempo. **Allekema** habló con **Balthi** a través del teléfono de Safwan, despidiéndose también, y diciéndole que se encontrarían en el paraíso. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si nunca se le ocurrió avisar de todo esto a la Policía CONTESTA que no, ya que no tenía certeza de la relación de **Allekema** con el atentado, sólo intuiciones. Que, sobre el Objetivo de **ALLEKEMA**, el dicente siempre pensó que se refería a atracar un banco o similar. -----

--- **PREGUNTADO** sobre qué papel piensa que ha jugado **ALLEKEMA** en los atentados del 11 de marzo, MANIFIESTA que, en su opinión, ha sido el Emir, el ideólogo a nivel religioso. -----





--- PREGUNTADO sobre si **ALLEKEMA** ha recibido ayuda del exterior para la preparación del atentado, MANIFIESTA que lo ignora, que sabe que **ALLEKEMA** tenía con relación con bosnios. El verano de 2003, **ALLEKEMA** le pidió ayuda para traer a España a un par de bosnios. El dicente dijo que no podía ayudarle y no volvieron a hablar del tema. -----

--- PREGUNTADO para que diga si conoce a **Driss EL ATELLAH**, DICE que sí, que cree que está detenido en Bélgica por cuestiones de terrorismo. -----

----- PREGUNTADO sobre si conoce a **Saad HOUSSAINI**, DICE que sí, que sabe que está detenido en Marruecos por su implicación en el atentado de Casablanca. -----

--- PREGUNTADO sobre si ha enviado dinero a estas dos personas a prisión DICE que no, que no tiene trato con ellos. -----

--- PREGUNTADO para que diga de qué conoce a los hermanos **CHEDADI**, y a cuál de ellos personalmente, CONTESTA que conoce a **Abdul, Abdelnabi**, porque fue a su tienda hace año y medio aproximadamente para que el declarante le ayudara a buscar abogado para su hermano **Said**. Que sabe que iba de parte de alguien que le había dado su dirección y teléfono, pero no le preguntó quién era esa persona. -----

--- PREGUNTADO para que diga si ha estado con alguno de los hermanos **CHEDADI** también aquí en Madrid y si conoce su tienda del barrio de Lavapiés, RESPONDE que sí, que ha estado en varias ocasiones aunque siempre hablaba con **Abdelnabi** del tema del abogado. -----

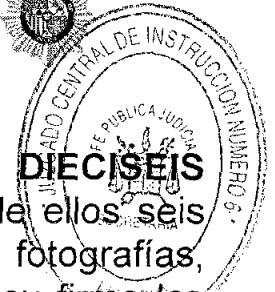
--- PREGUNTADO para que diga si alguno de los hermanos **CHEDADI** ha tenido relación con **Mohamed AFALAH**, al que conoció en Valencia como **Musaab**, DICE que en una ocasión en la tienda de Madrid el hermano menor de los **CHEDADI** le comentó que **AFALAH** les pidió ayuda, que alguien de su entorno fue a pedirles dinero para el propio **Mohamed AFALAH**, estando el manifestante interesado en hablar con esa persona para preguntarle por **Allekema** ya que los había visto juntos en Valencia. -----

Handwritten signature and scribbles on the left margin.





2046



--- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente **DIECISEIS ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos **seis** fotografías, sumando un total de **NOVENTA Y SEIS** fotografías, efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

- Fotografía nº 6, al que conoce como Abdul, si bien sabe que se llama Abdenabi CHEDADI.-----
- Fotografía nº 12, al que conoce como Abu DAH DAH.-----
- Fotografía nº 13, al que conoce como Sarhane.-----
- Fotografía nº 68, al que conoce como Musaab.-----
- Fotografía nº 79, al que conoce como "Yassin", si bien sabe que se llama ALLEKEMA LAMARI-----
- Fotografía nº 88, al que conoce como Abdelkrim.-----
- Fotografía nº 95, al que conoce como Hossain.-----

--- Que en este acto estampa su firma sobre cada una de las fotografías que reconoce. -----

Se significa por el Instructor que el dicente ha firmado el nº 21 en primer término manifestando que se trataba de "**Musaab**", si bien al ver el nº 68 ha rectificado, confirmando que éste último es **Musaab**. -----

--- En este acto se procede a mostrarle un trozo de papel en que figura escrita la dirección "93077 Bad Abbach", y el nombre "Gerhard Hauptmans tr 1ba", hallado durante la práctica de su registro domiciliario en la calle Lebón 15, puerta 16 de Valencia, **MANIFESTANDO** que desconoce su procedencia.-----

--- Que el Sr. Letrado no desea formularle ninguna pregunta ni que conste nada añadido en este Acta. -----

--- Que no tiene más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, una vez leída, en presencia del Instructor y el Letrado, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**:

2

3

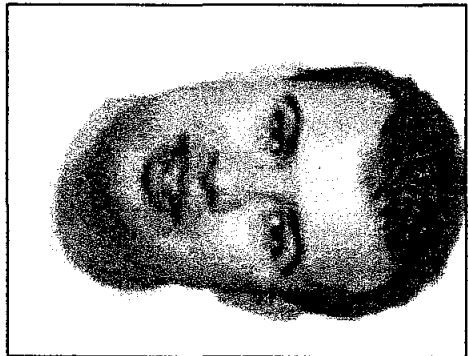
ANEXO 1



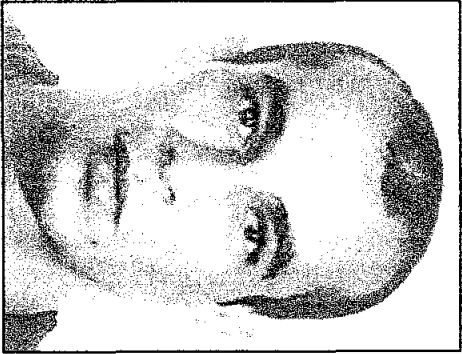
1



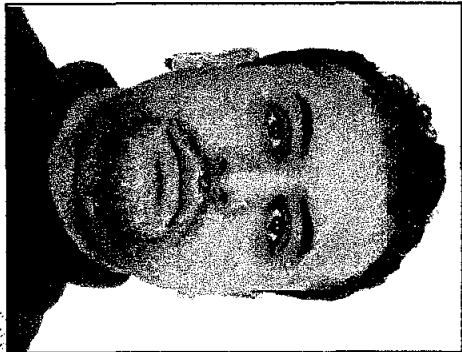
2



3



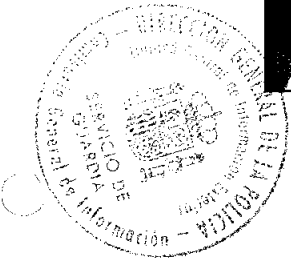
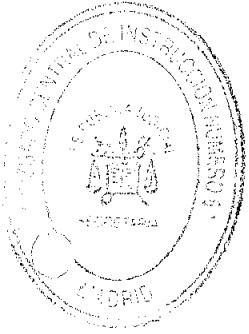
4

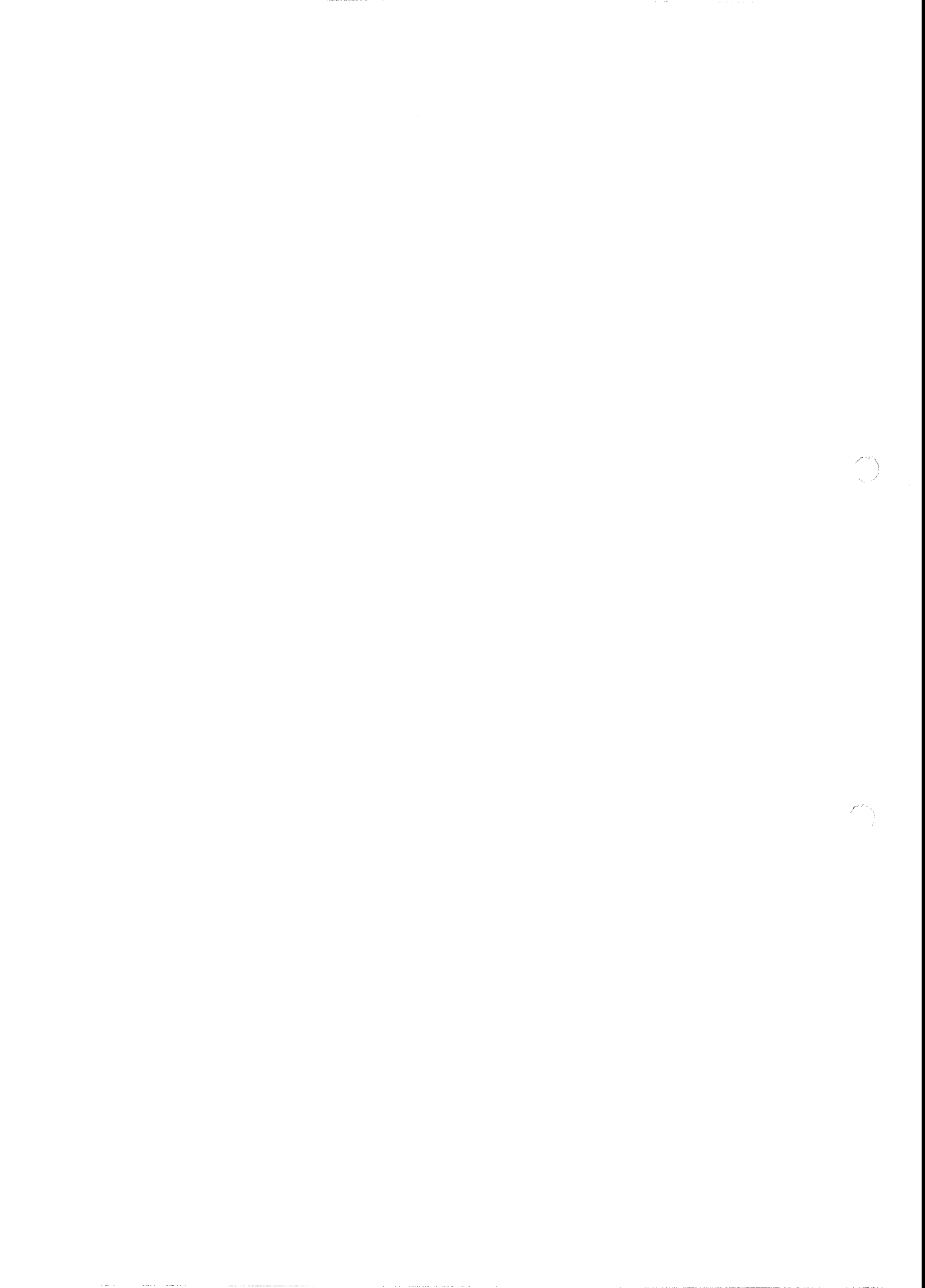


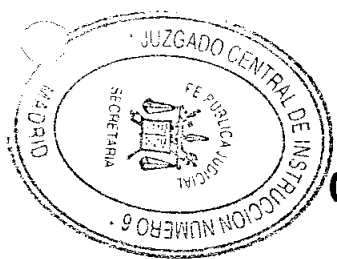
5



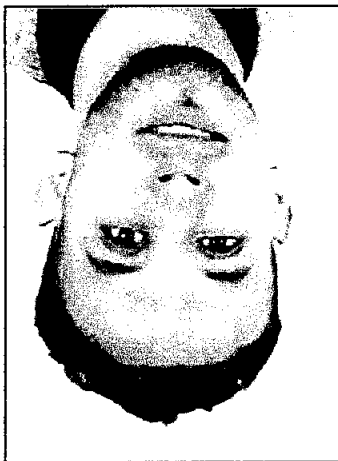
6



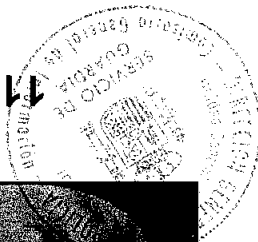




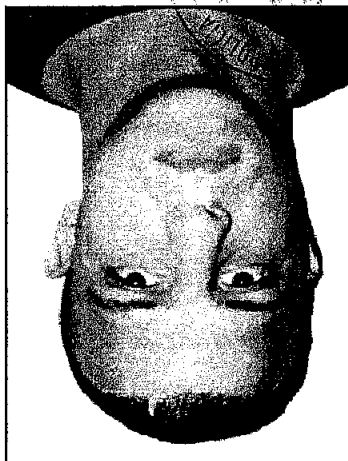
10



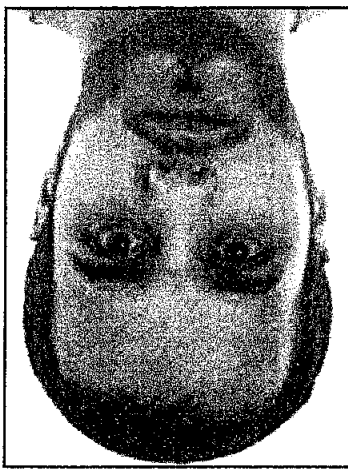
7



11



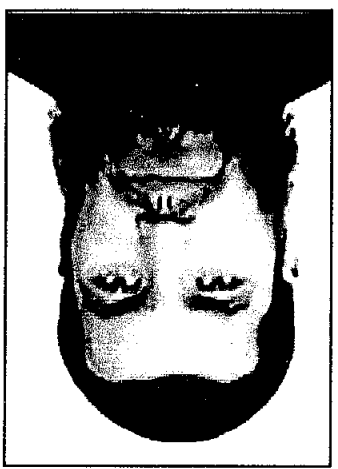
8



12



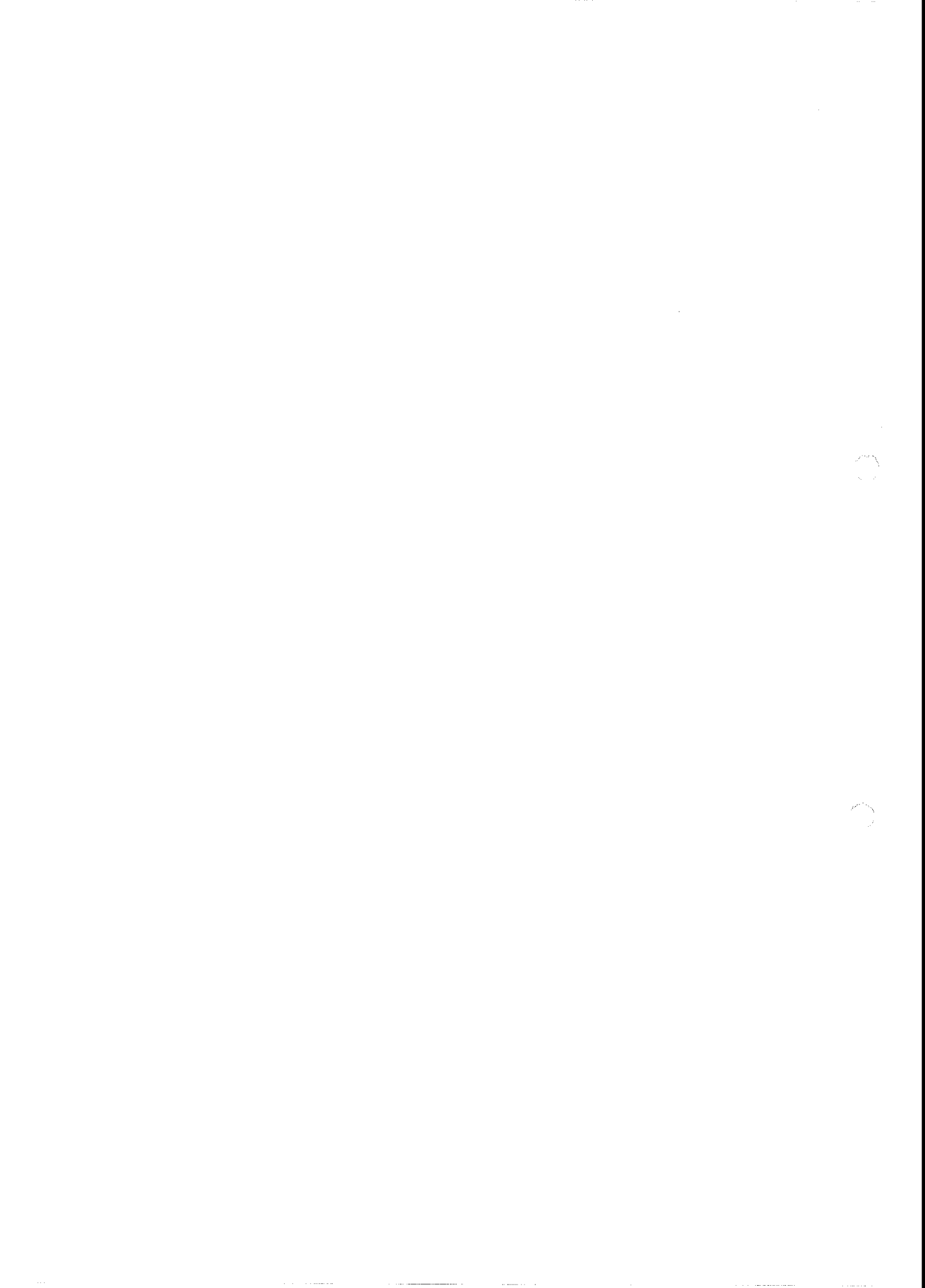
9



ANEXO 2

gous

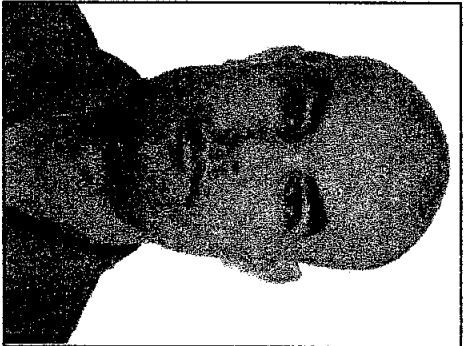
(7)



ANEXO 3



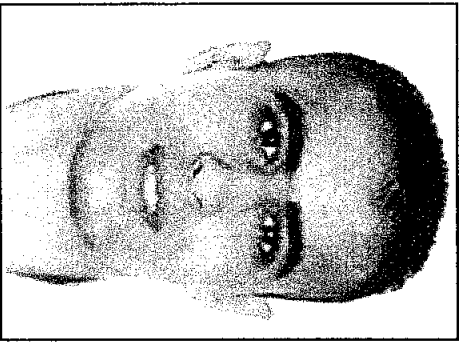
13



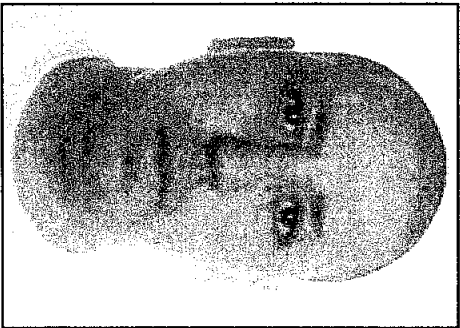
14



15



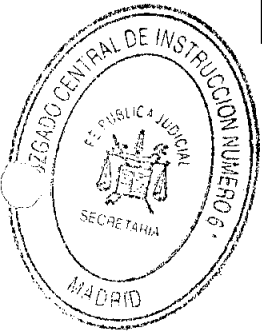
16

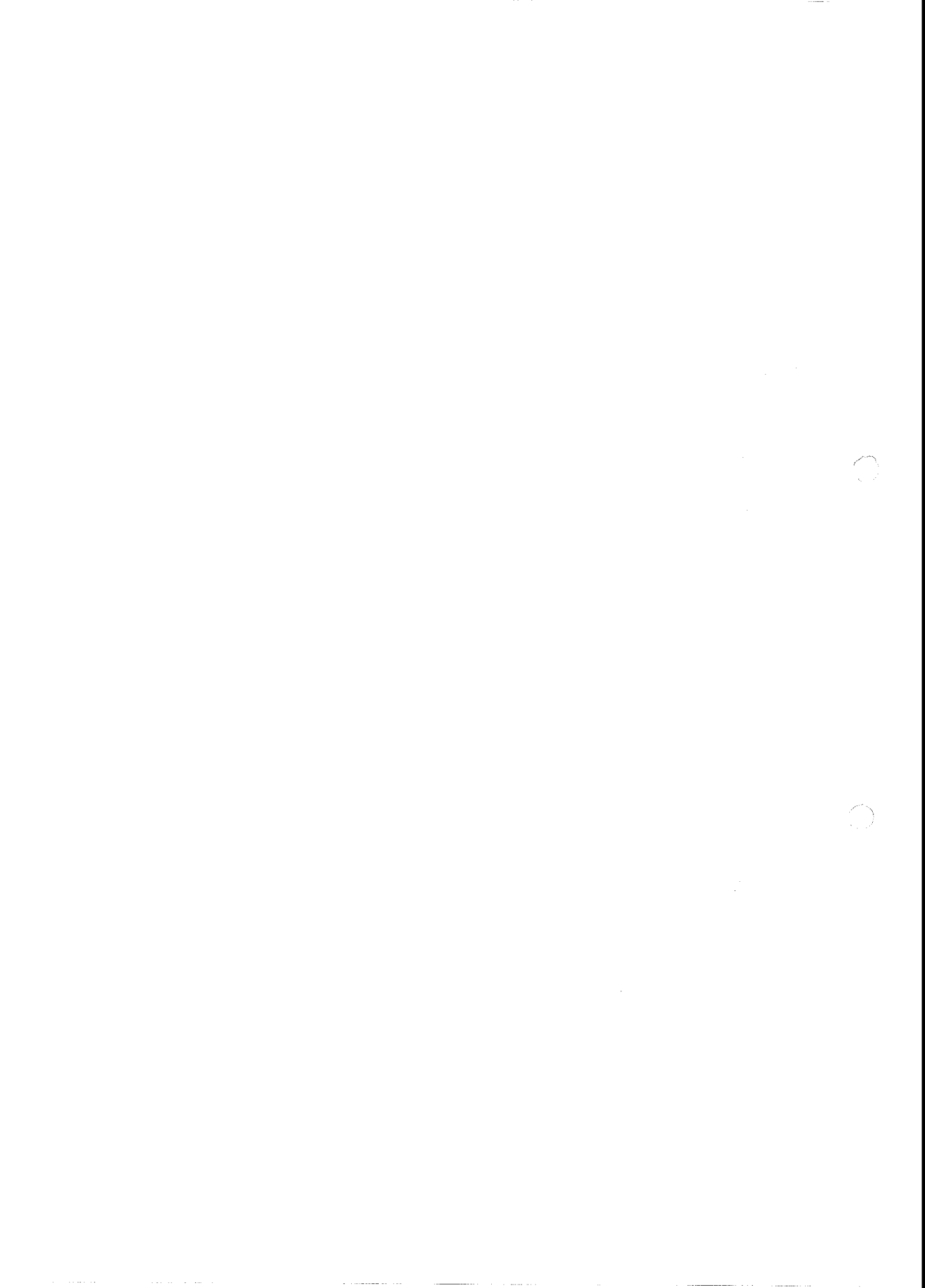


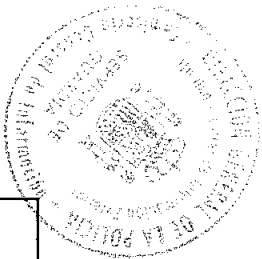
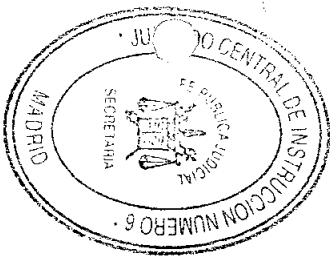
17



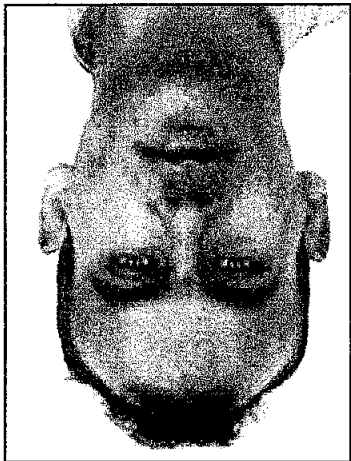
18



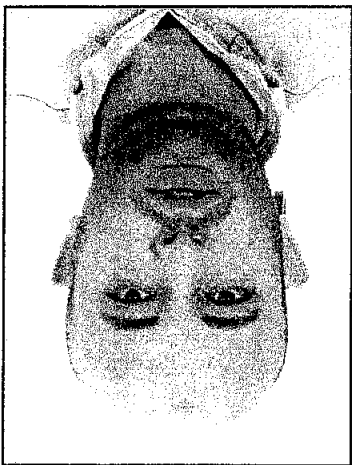




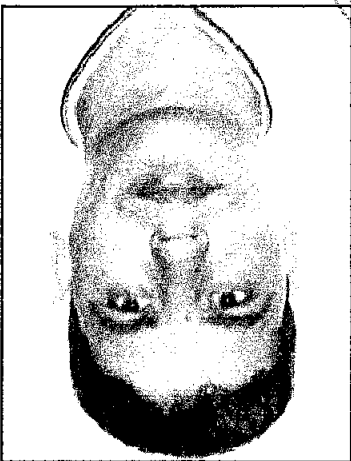
22



19



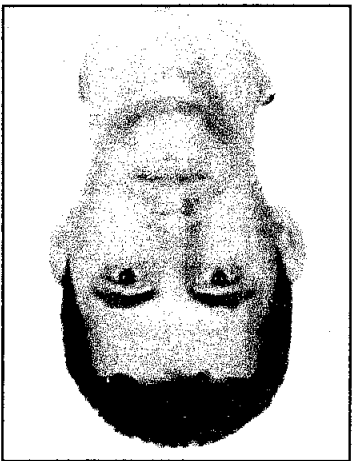
23



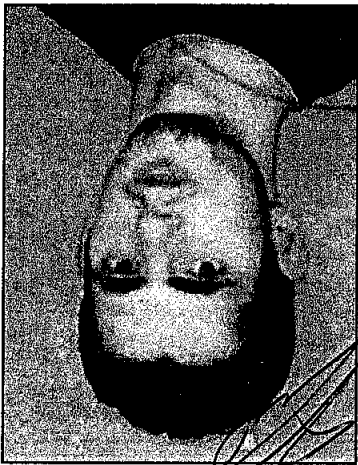
20



24



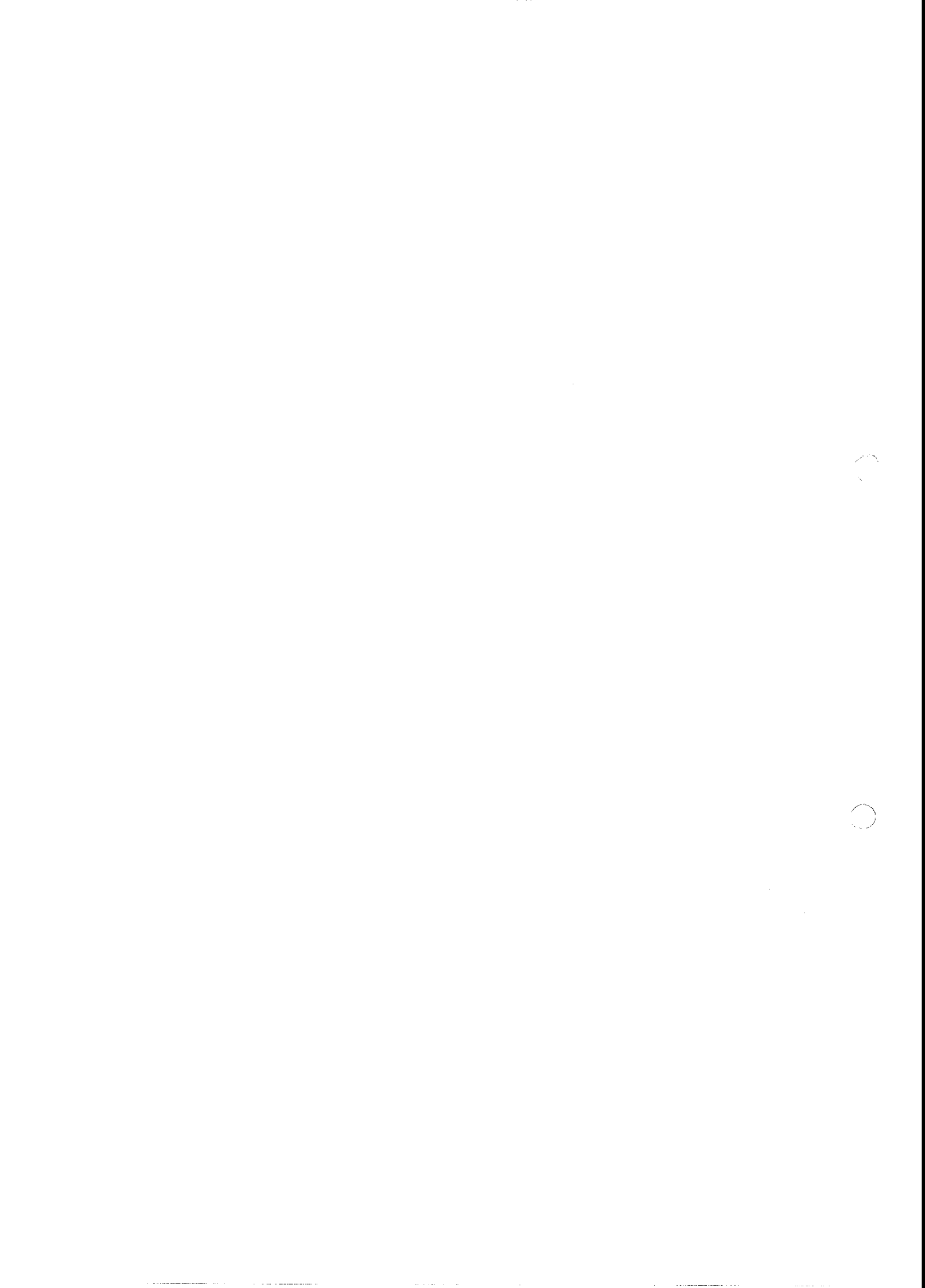
21



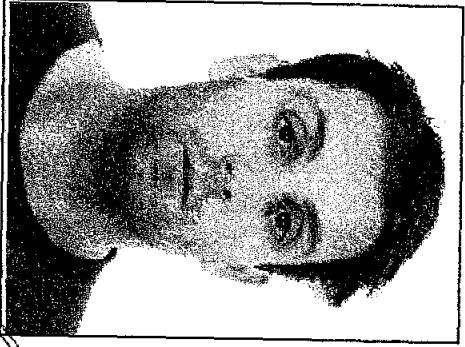
ANEXO 4

173

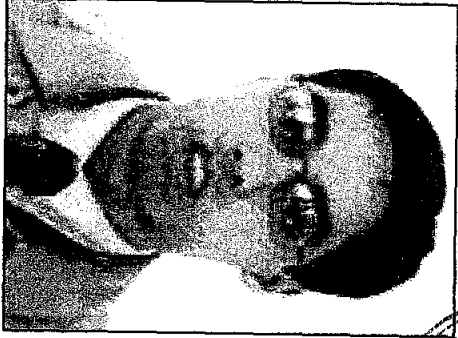
1050



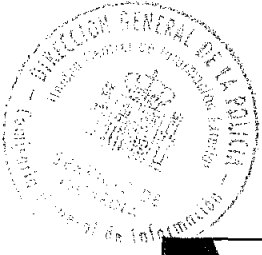
ANEXO 5



25



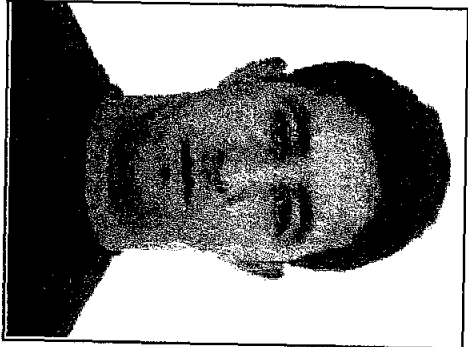
28



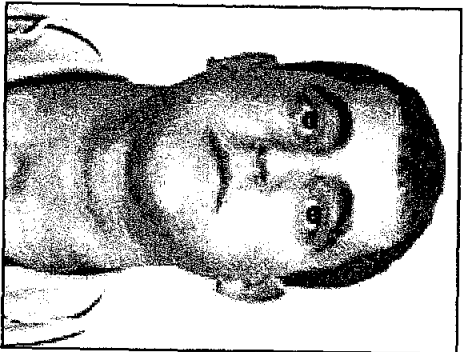
26



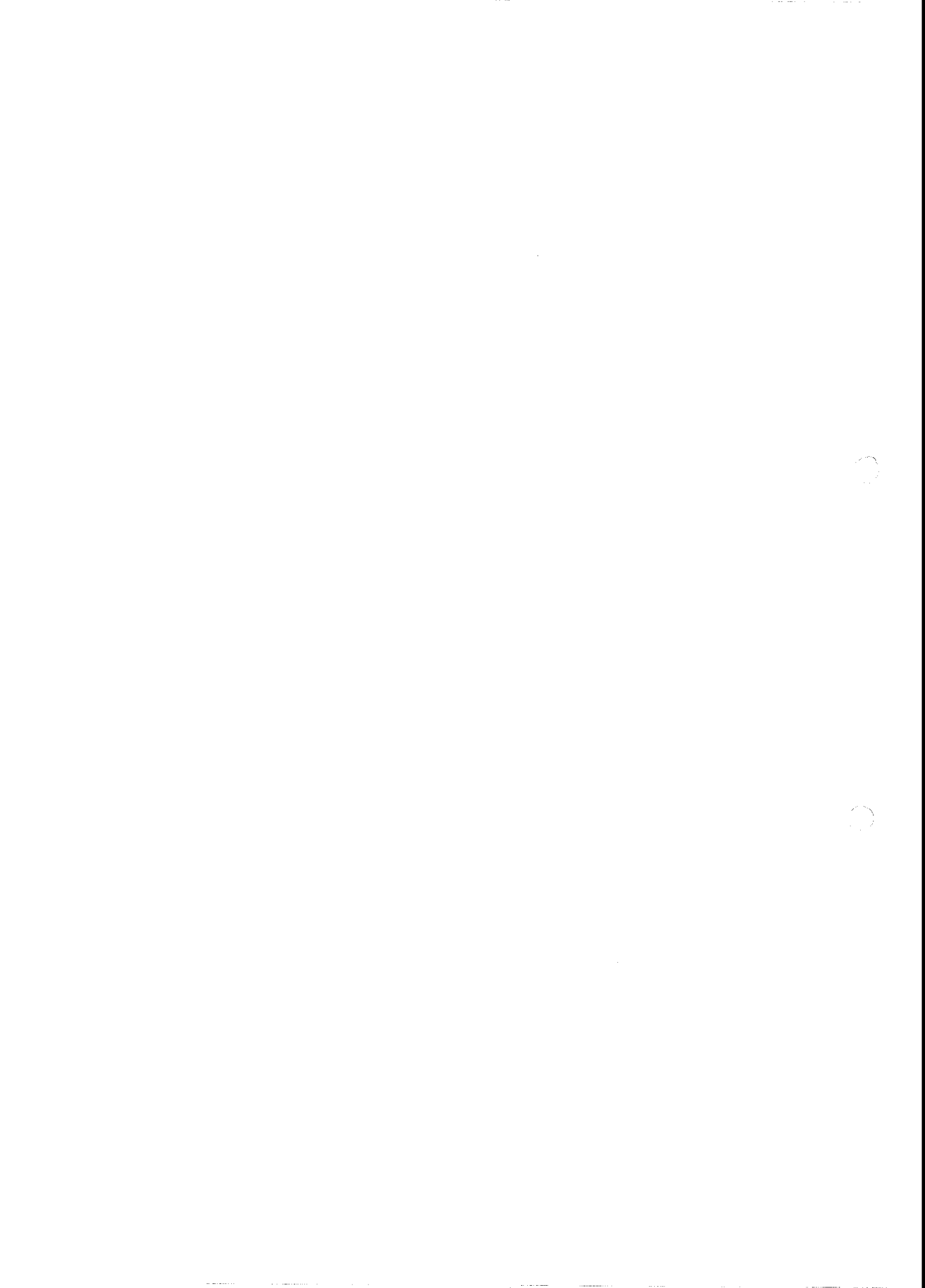
29



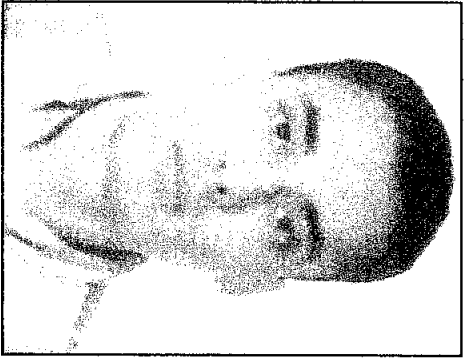
27



30



ANEXO 6



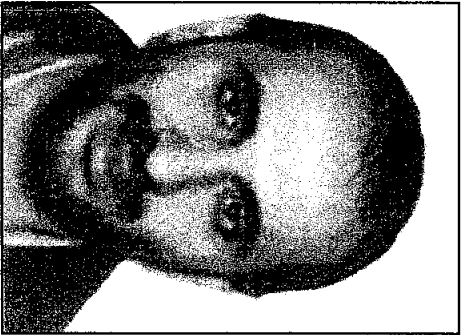
31



32



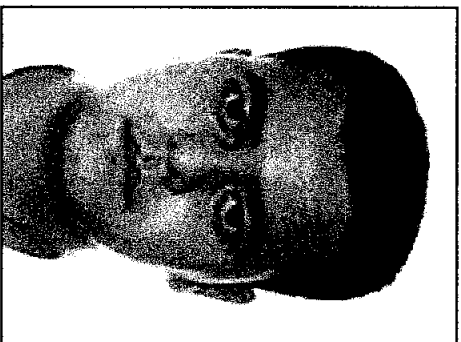
33



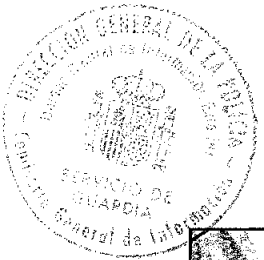
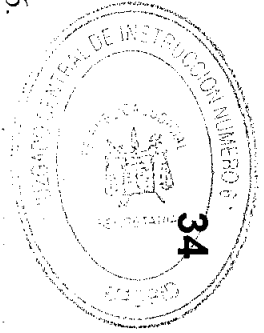
34



35

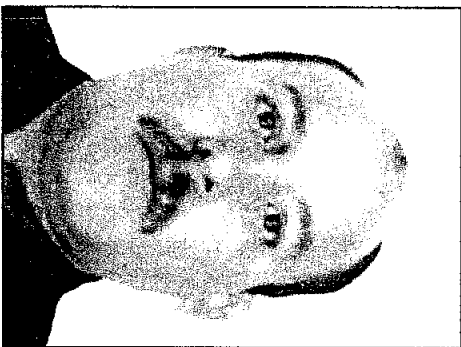


36

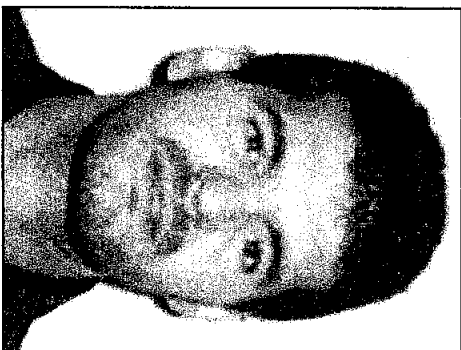




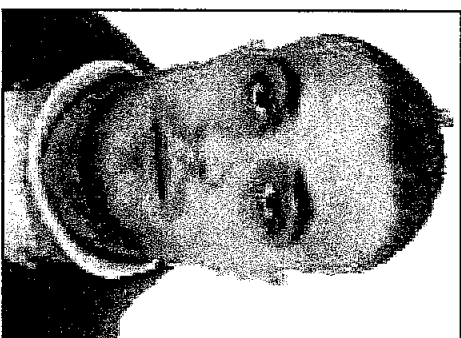
ANEXO 7



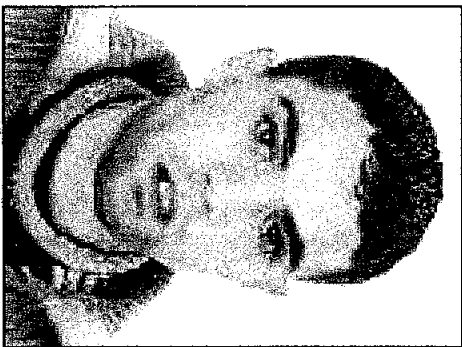
37



38



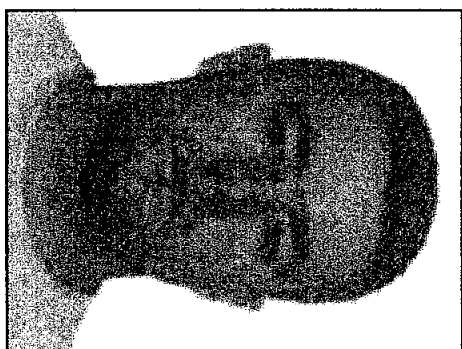
39



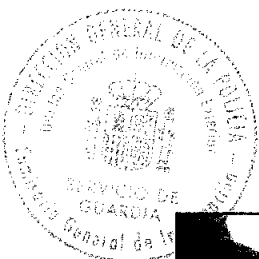
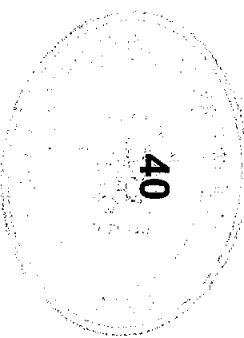
40

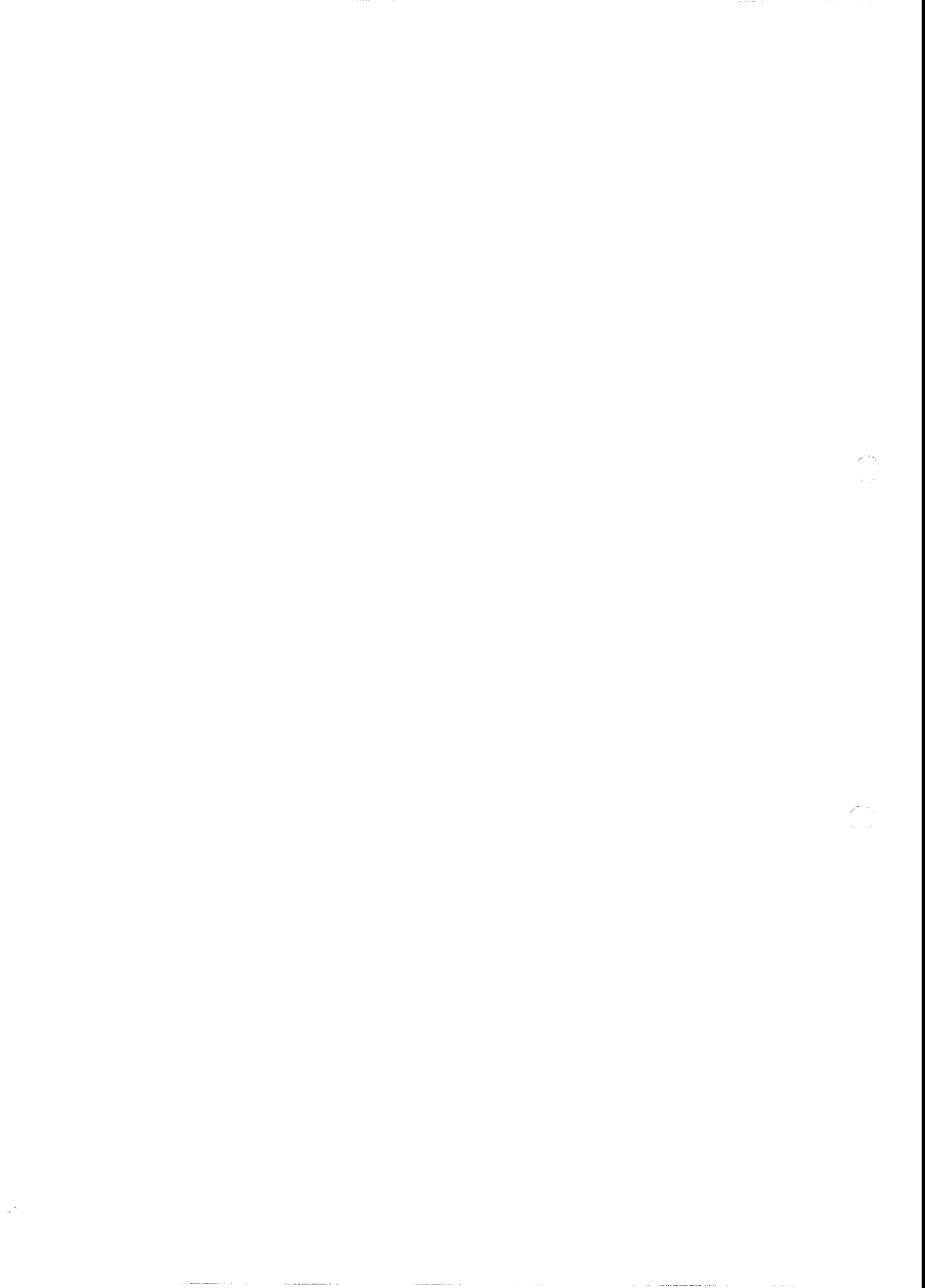


41



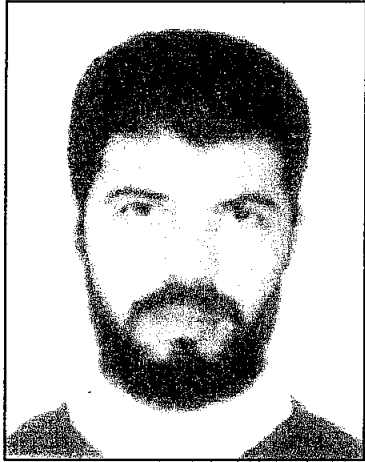
42



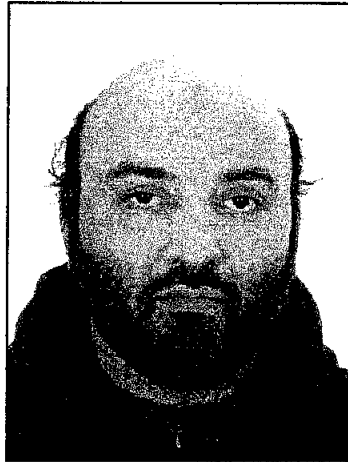


1054

ANEXO 8



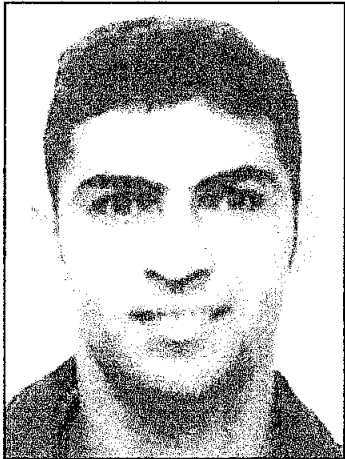
43



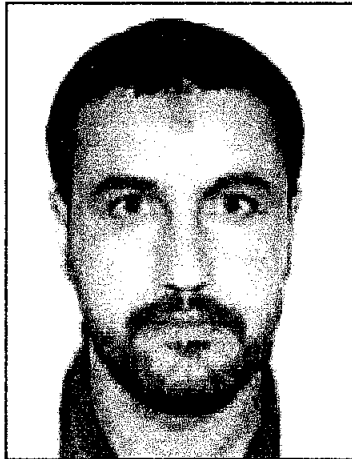
44



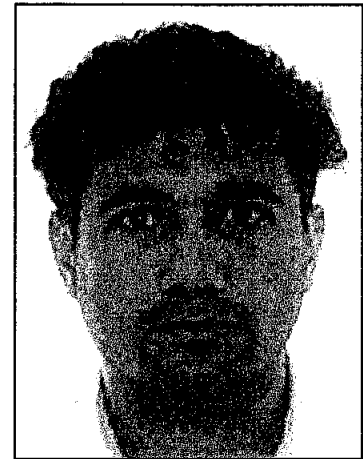
45



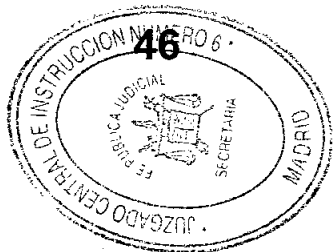
46



47



48

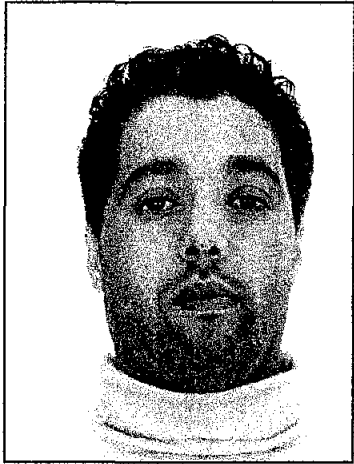


177



7055

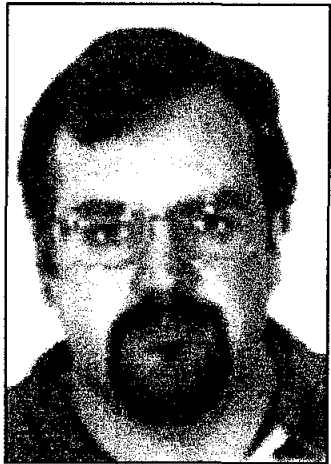
ANEXO 9



49



50



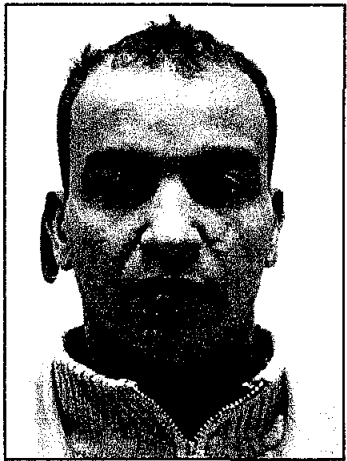
51



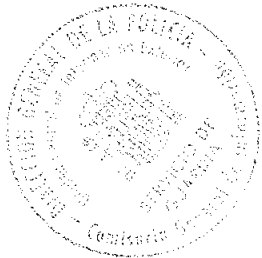
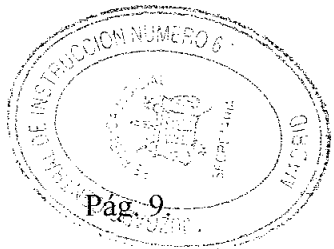
52



53



54



871



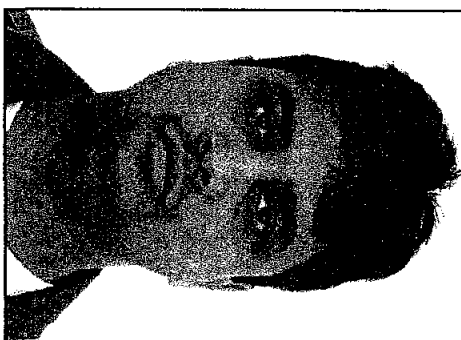
ANEXO 10



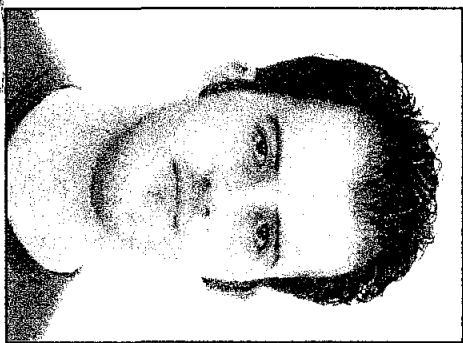
55



56



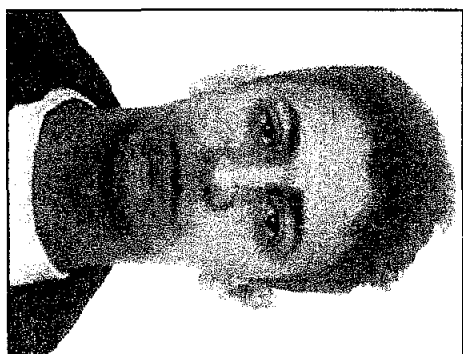
57



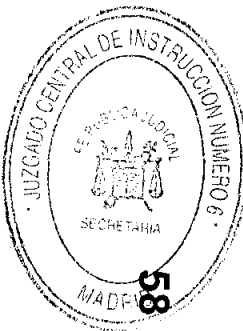
58

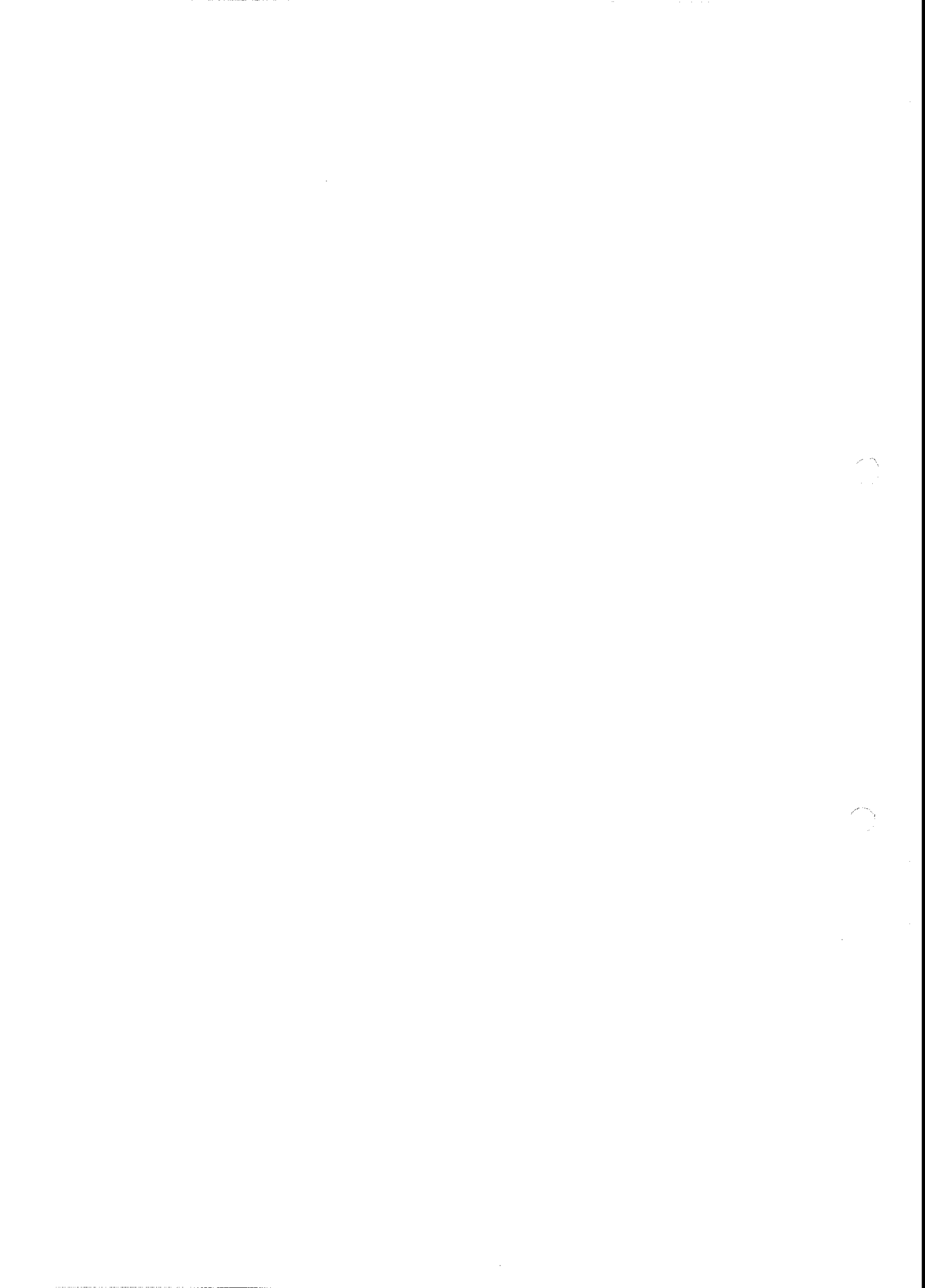


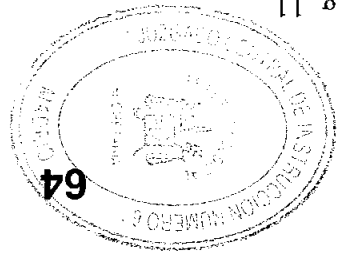
59



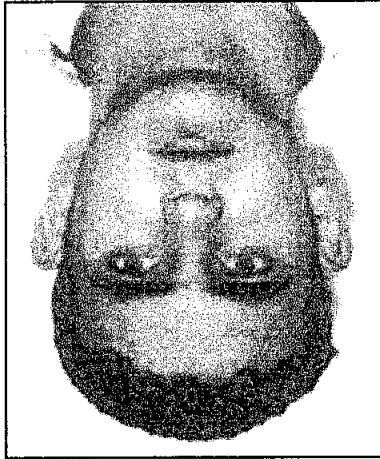
60



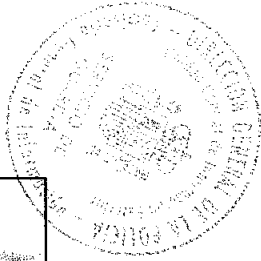




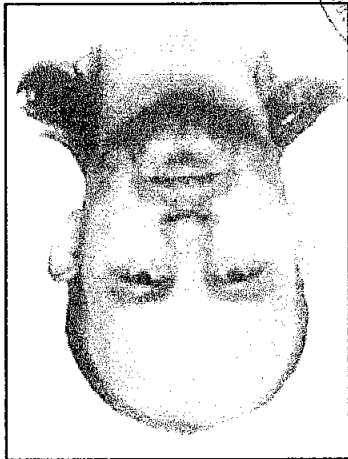
64



61

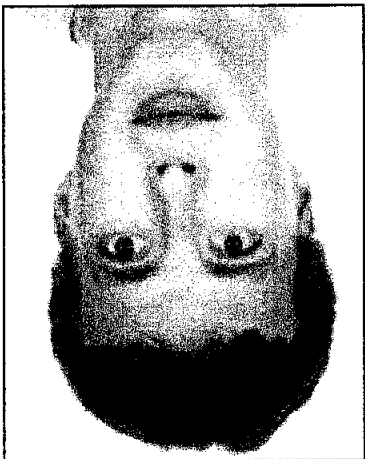


65

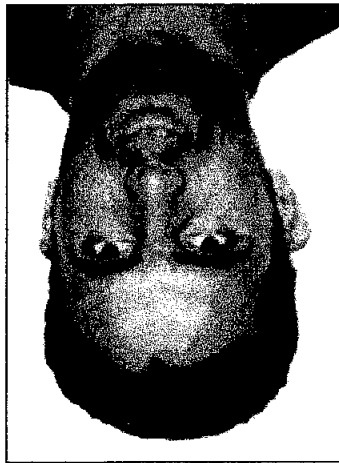
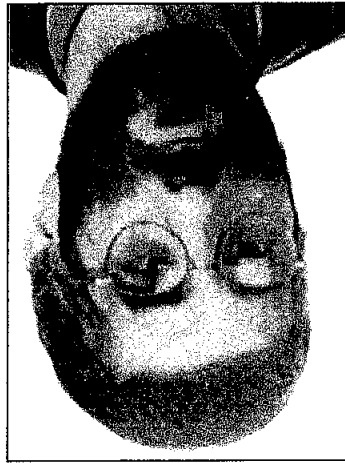


62

66



63



ANEXO 11

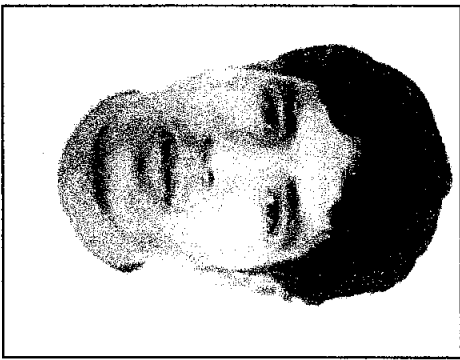
7057

180

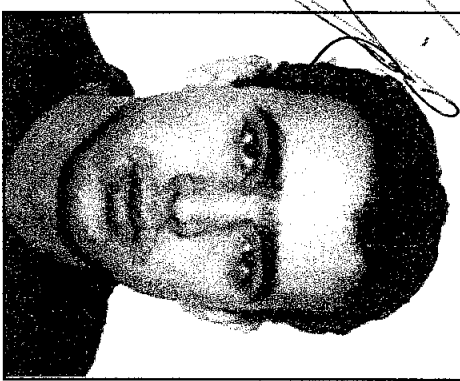
0

0

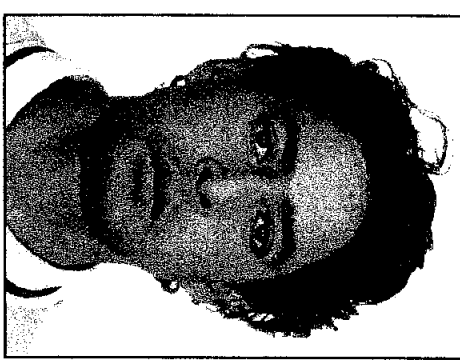
ANEXO 12



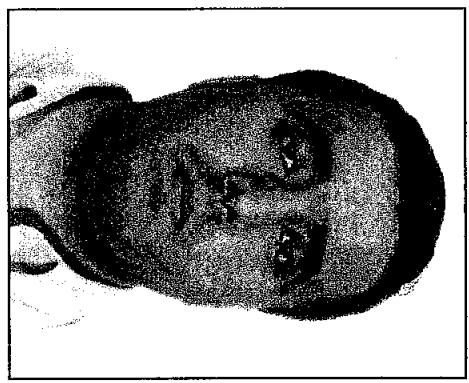
67



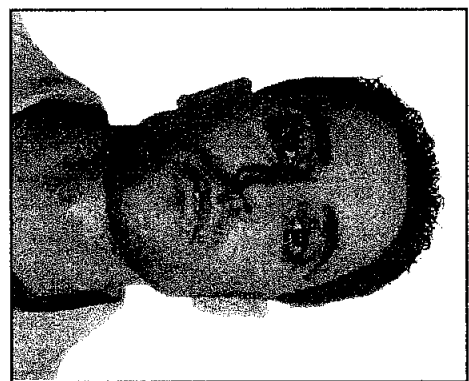
68



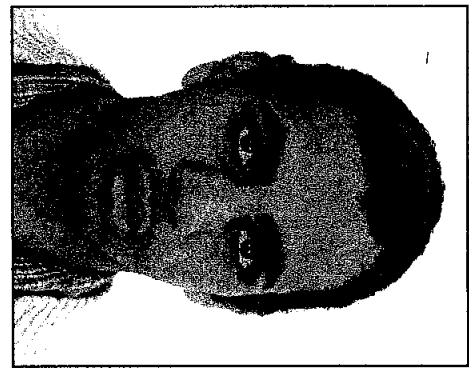
69



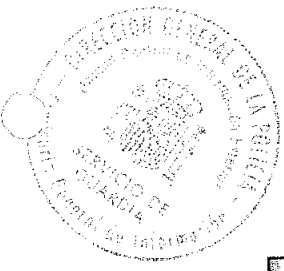
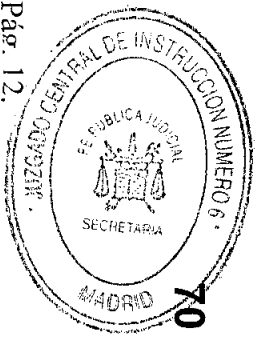
70



71



72

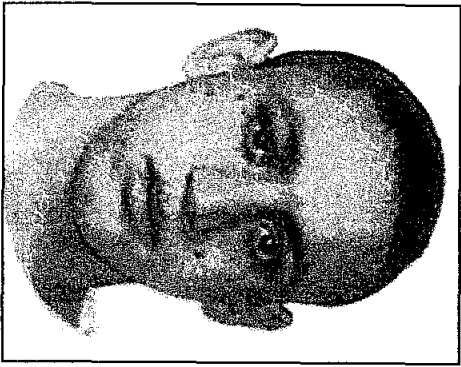




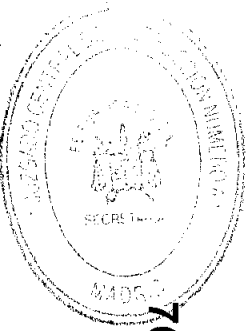
ANEXO 13



73



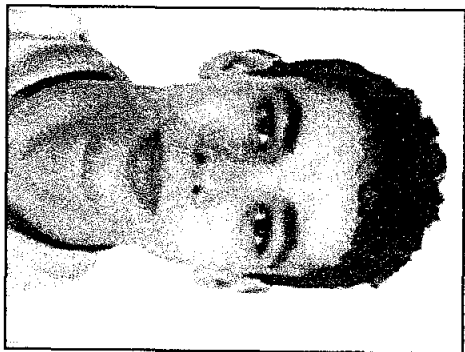
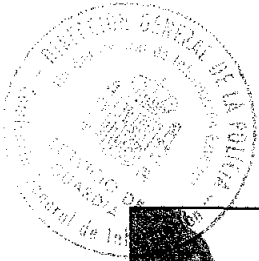
76



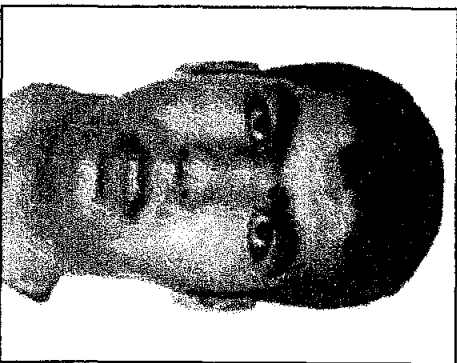
74



77



75

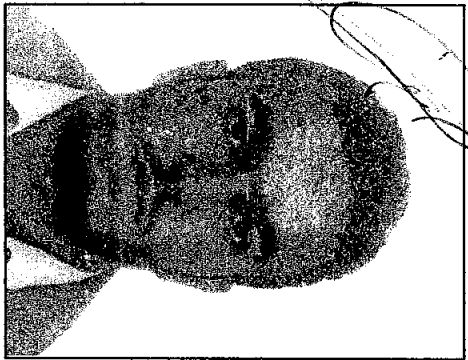


78

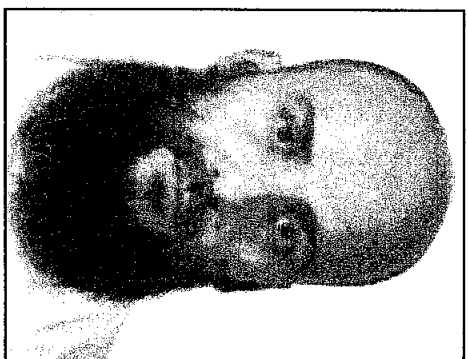


0902

ANEXO 14



79



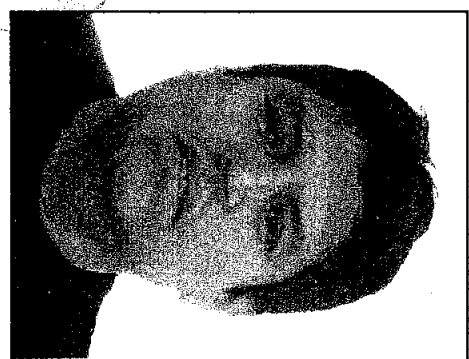
80



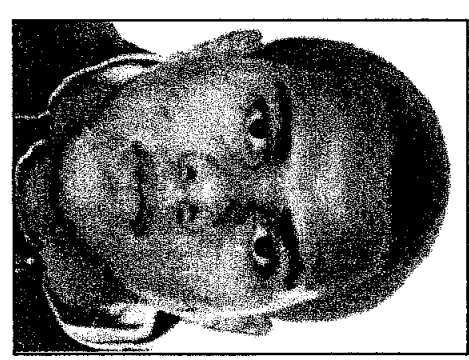
81



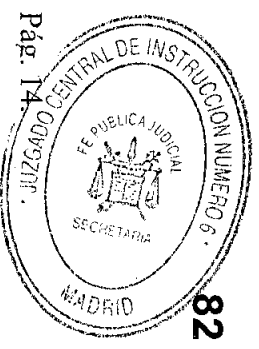
82



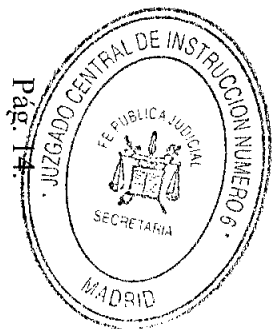
83



84





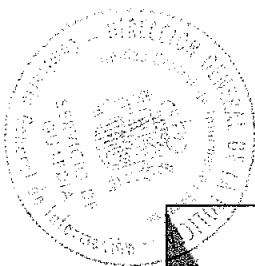


Pág. 14

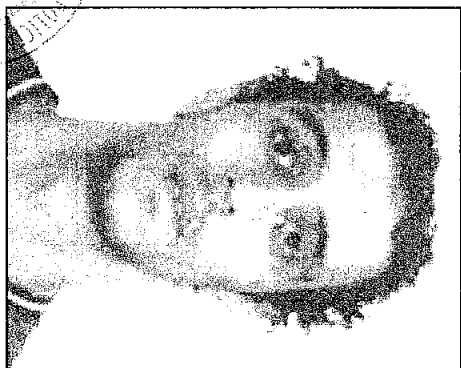
88



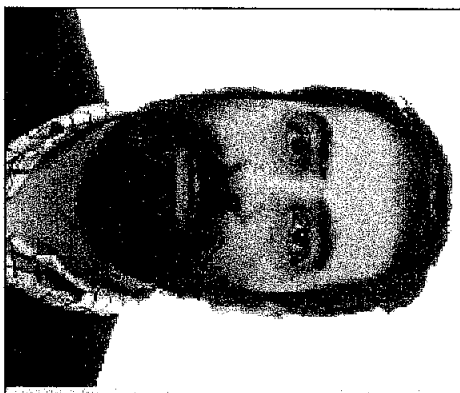
85



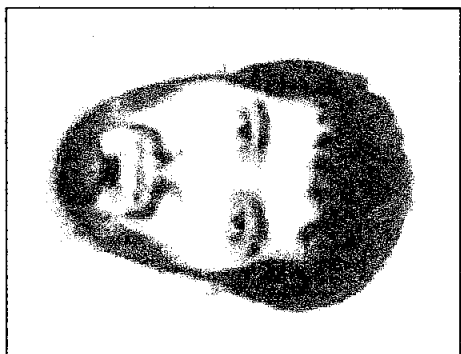
89



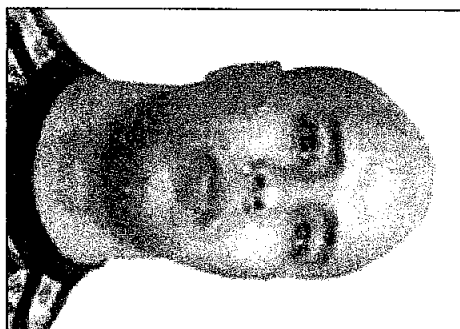
86



90



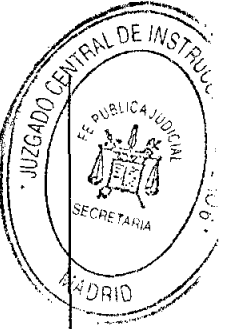
87



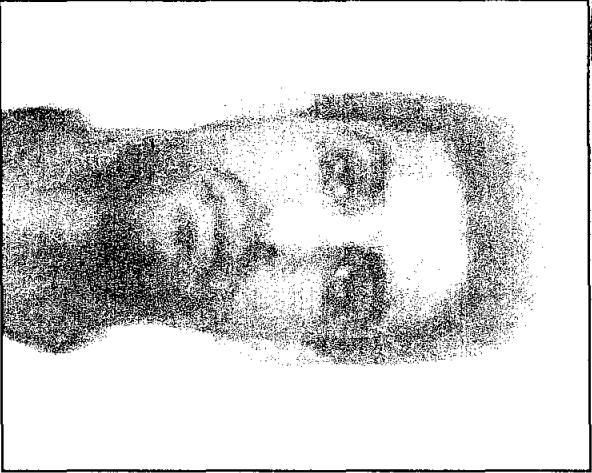
ANEXO 15



2062



ANEXO 16



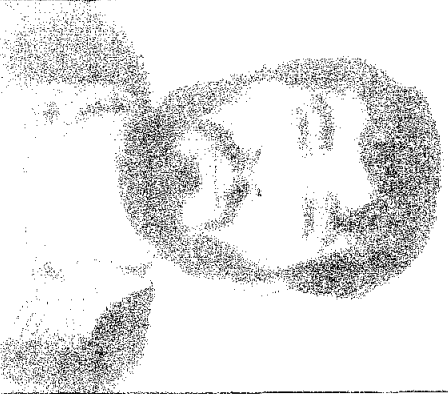
91



92



93



94



95



96

01

0

7063



Diligencias nº 25.401

Fecha 22 de agosto de 2004.

ACTA DE DECLARACION DEL DETENIDO ABDELKRIM

BEGHADALI.- En Madrid, en las dependencias de esta Unidad Central de Información Exterior, siendo las 20:00 horas del día 22 de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 87.500 y 74.300, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, en unión del Señor Letrado del Turno de Oficio que asiste al detenido, D. Antonio Luis MORGADO GUTIERREZ con número de Colegiado 52.832 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se procede **A OÍR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Argelia el día 22-04-1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, y con domicilio en el Cami de la Dula número 21, planta 1, letra 2 de Tabernes de la Valdigna (Valencia) y con N.I.E número X-1375320-N, y con teléfono 660 29 17 38.**

--- En este acto es informado nuevamente de los derechos que le asisten como detenido y de las razones de su detención, por un presunto delito de colaboración con banda armada.-----

--- MANIFIESTA:

--- Que sabe leer y escribir el castellano, por lo que no necesita ser asistido de intérprete en idioma árabe.-----

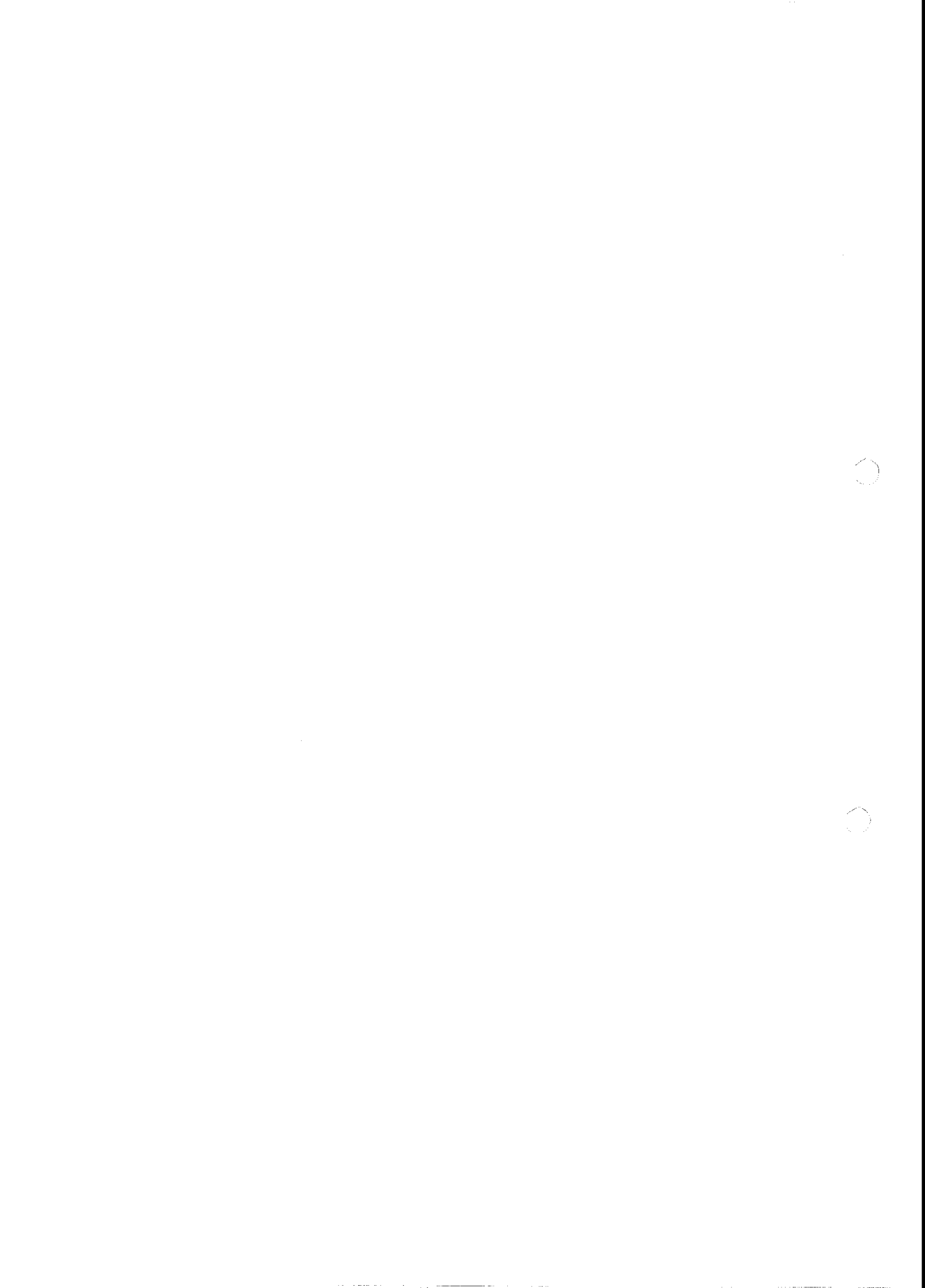
--- Que llegó a España en el año 1988, entrando en España en el aeropuerto de Barcelona, desde Argel.-----

--- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----

--- Que actualmente trabaja en la construcción, para una empresa que tiene a su nombre y que es de su propiedad, teniendo además un local que lo emplea como locutorio y una carnicería la cual esta en tramite de traspaso.-----

--- Que reside en su domicilio de la C/ Cami de la Dula 21, puerta 2 de Tabernes de la Valdigna (Valencia), con su mujer Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos menores de edad.-----

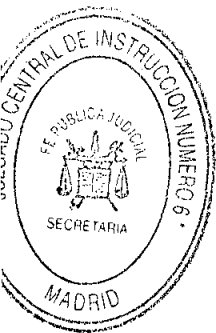
--- **PREGUNTADO** para que diga en que localidades ha residido, aparte de Valencia, **MANIFIESTA:** que ha estado en diferentes



2064



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



localidades de la provincia de Valencia y en la C/ Buenos Aires nº 24 de Valencia.

--- **PREGUNTADO** para que diga si es musulmán practicante, **MANIFIESTA:** dice que sí, que lo justo.

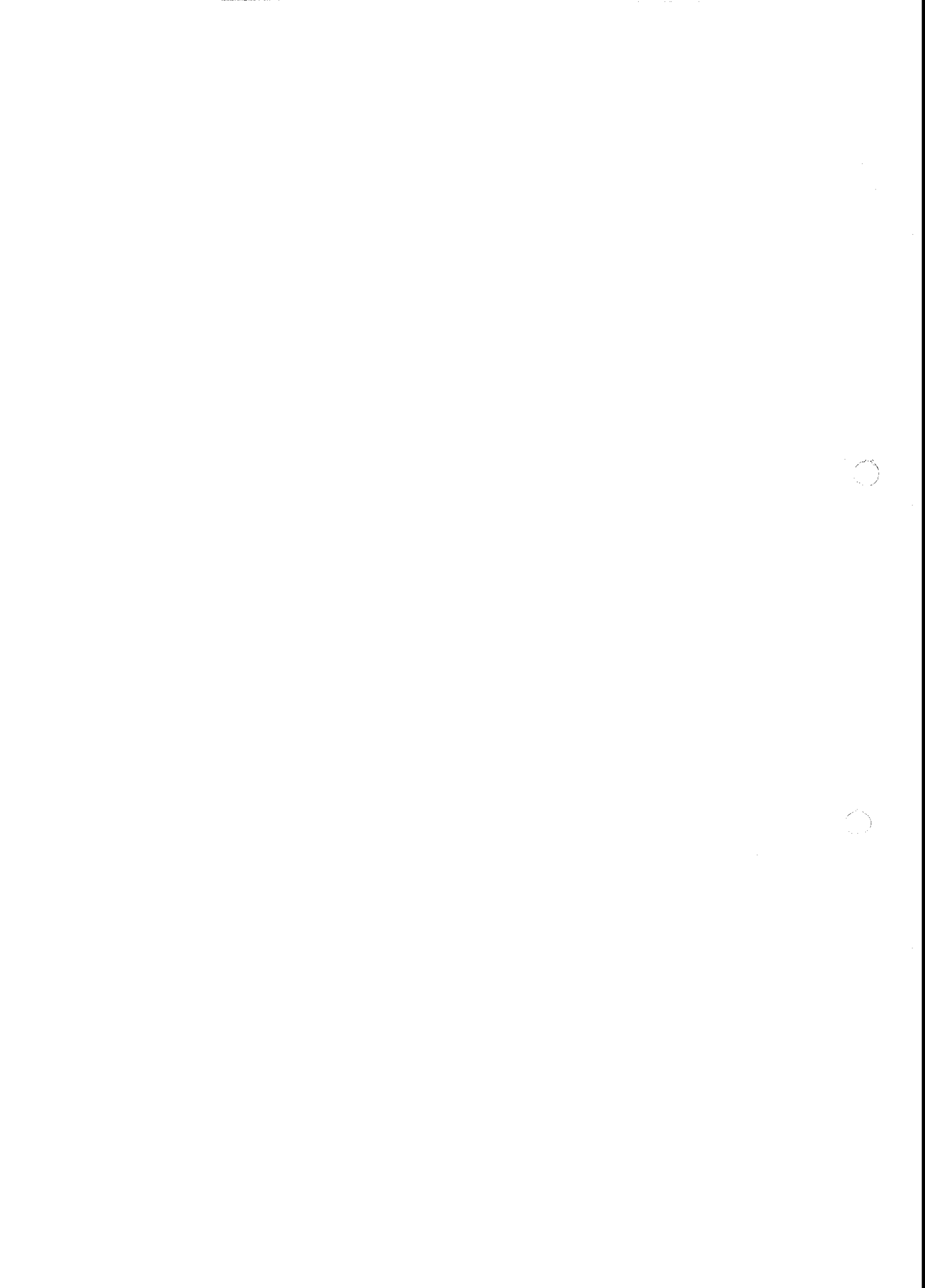
--- **PREGUNTADO** en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, **MANIFIESTA:** que en los últimos cinco años ha estado en diferentes mezquitas entre ellas las de Valencia, en la Mezquita AL FATAH sita en la C/ Buenos Aires, en la ejerció como imán desde el año 95 hasta el año 98 aproximadamente. Alguna vez ha ido a la Mezquita de la Comunidad Musulmana de Valencia, donde ayuda a rezar en época de Ramadan. En la localidad de Javea ha estado como imán durante el mes de Ramadan, no recordando el año, y en Gandia suele acudir algún viernes a la Mezquita, para dar discursos como Imán.

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en Madrid, y en caso afirmativo dónde y en que fecha, **MANIFIESTA:** que si. Que cuando va con su familia a Valladolid pasan por Madrid y paran para comprar en las carnicerías que hay cerca de la Mezquita de la M-30.

--- **PREGUNTADO** para que diga que personas conoce en Madrid, **MANIFIESTA:** que no conoce a gente en Madrid.

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a **Safwan SABAGH**, y en su caso su relación con el mismo, **MANIFIESTA:** que sí, que le conoce con el nombre de "SAFWAN", y que es el propietario de una tienda de pollos asados que hay en Valencia. Que la única relación que tiene con Safwan es como cliente, de comprar pollos en su tienda. En alguna ocasión le ha visto en la Mezquita de la Comunidad Musulmana, cerca del puerto de Valencia.

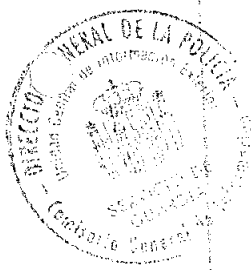
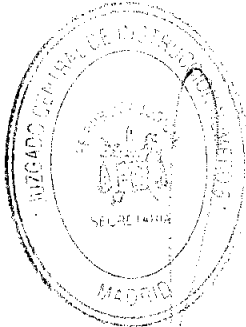
--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a **Allekema LAMARI @ YASSIN**, dónde y cuando le ha visto y, en su caso su relación con el mismo, **MANIFIESTA:** que sí, que le conoce como Allekema, el cual iba a rezar a la Mezquita de AL FATAH en Valencia. Que hace aproximadamente un año o dos, no recuerda exactamente, le vio en el barrio cerca de la Mezquita, acompañado por dos o tres personas más, y al que sólo saludó de lejos. No teniendo ningún tipo de relación con Allekema.



2065



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce alguna persona en Valencia relacionada con círculos islámicos radicales, **MANIFIESTA:** que no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si sabe lo que es el GIA (Grupo Islámico Armado), si pertenece a dicha organización o si conoce a alguno de sus miembros, y en su caso si conoce alguna/s de las personas que fueron detenidas en el año 1997 relacionadas con dicho grupo, **MANIFIESTA:** que sabe lo que significa la GIA, que es el Grupo Islámico Armado, no perteneciendo a dicha organización, ya que no esta convencido con la GIA. No conoce a ningún miembro de dicho grupo y de los detenidos en el año 97 conoce a Allekema y un tal Nourdine, de los que desconoce la relación que tenían con el grupo GIA.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con alguna de las personas implicadas en los atentados terroristas producidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid , **MANIFIESTA:** no, absolutamente nada.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce o ha tenido algún tipo de relación con alguna de las personas que el día 4 de abril de 2004 se inmolaron en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2 de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA:** no, absolutamente, ni en sueños.-----

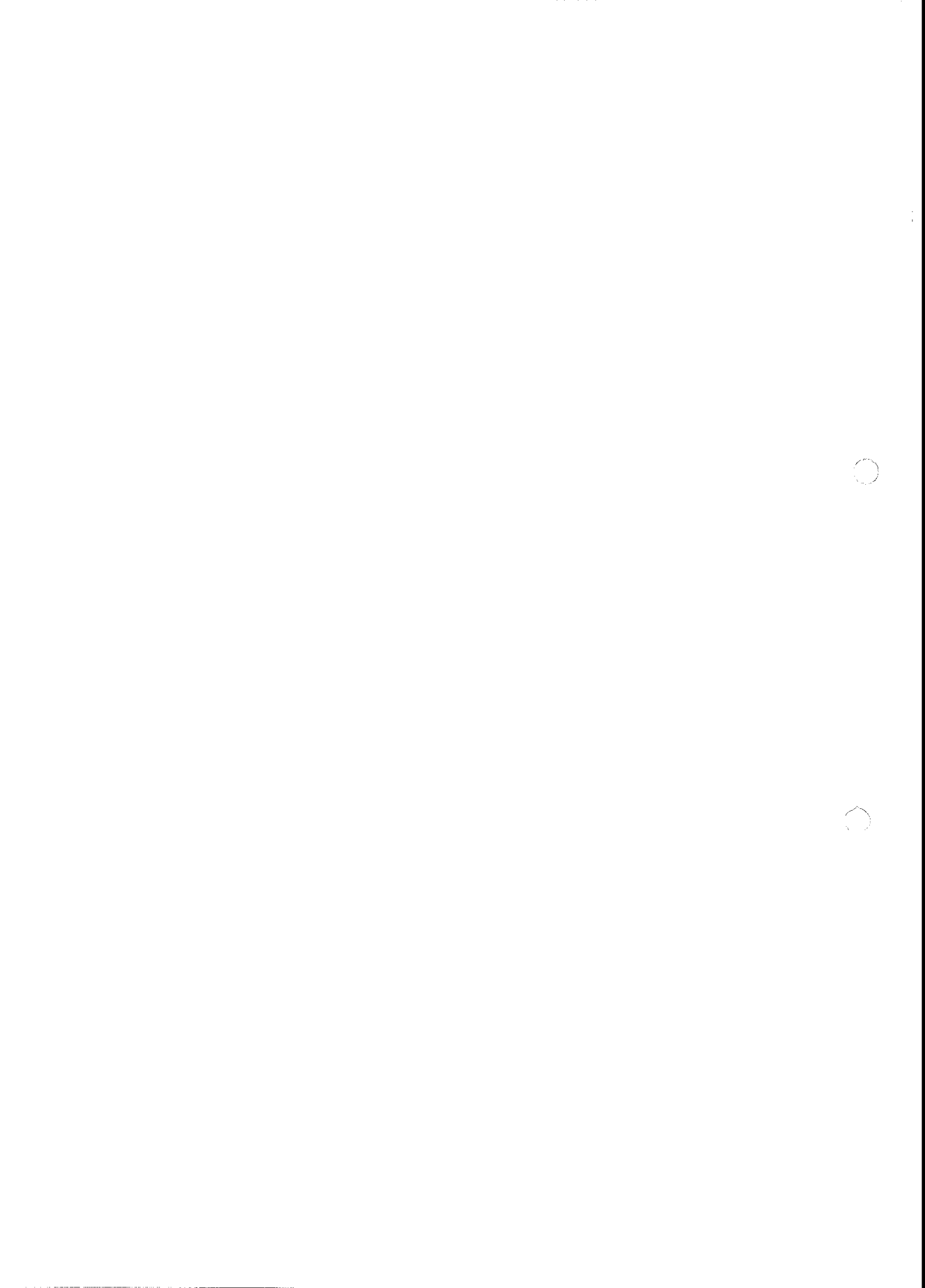
--- **PREGUNTADO** para que diga si en alguna ocasión ha realizado o aportado algún tipo de colaboración económica o personal con alguno de los anteriores, **MANIFIESTA:** no.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2 de Leganés (Madrid), **MANIFIESTA:** no, no conoce ni Leganes, ni el piso, ni nada.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si ha estado en alguna ocasión o tenido algún tipo de relación con la finca ubicada en la localidad de Chinchón (Madrid), habitada por ciudadanos de nacionalidad marroquí, **MANIFIESTA:** que la palabra CHINCHON es la primera vez que lo escucha.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce de cualquier otra persona que hubiera podido tener contacto con los anteriormente señalados , **MANIFIESTA:** que no.-----

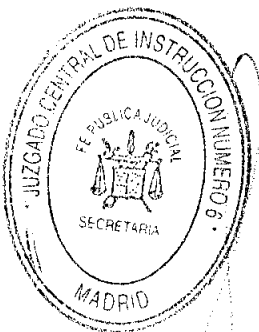
--- **PREGUNTADO** para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, **MANIFIESTA:**



2866



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



que ha estudiado en Argelia, en una escuela coránica, donde se forma a Imanes, perteneciendo a la corriente Sufismo. Realizando por correspondencia distintos cursos de cultura, religión e historia general y musulmana, de la Universidad a Distancia de Argelia.-----

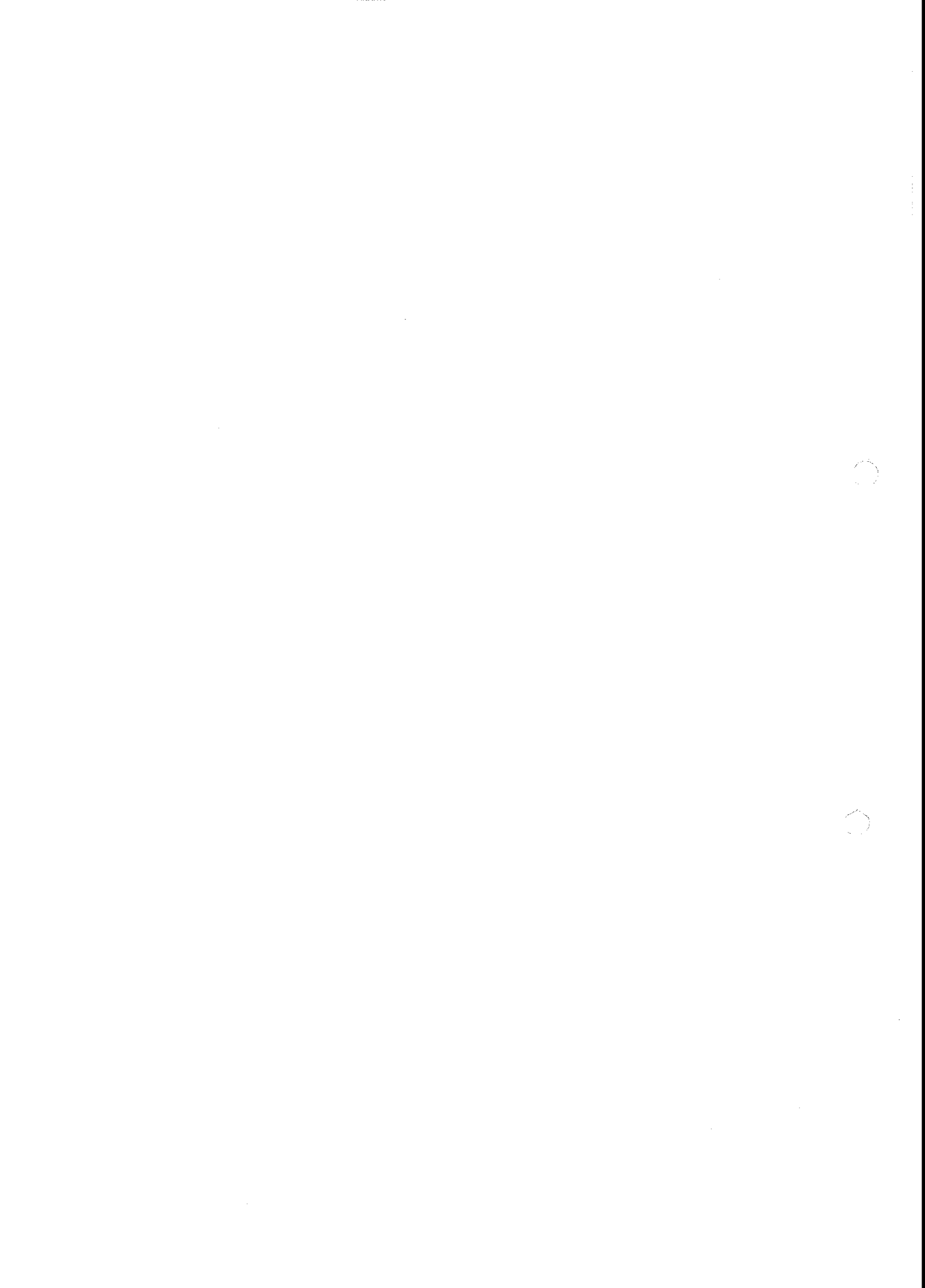
--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene libros relacionados con estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, MANIFIESTA: que sí. Que cuando estaba en la Mezquita le regalaban libros que le traían desde Marruecos, algunas de las personas que iban a rezar a la Mezquita. Habiendo comprado algún libro el declarante.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si es de su propiedad o si ha tenido en alguna ocasión un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, MANIFIESTA: que el libro le suena porque el autor es conocido y tiene otros libros de este autor, no habiendo tenido este libro en ninguna ocasión, no recordando si lo ha visto.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cómo explica el hecho de que sus huellas aparecieran en un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, aparecido en el registro llevado a cabo en el piso de la localidad madrileña de Leganés, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2ª, MANIFIESTA: que posiblemente haya tocado ese libro, pero no puede precisar dónde. Que el libro puede que estuviera en alguna Mezquita y que por ello, lo pudo haber cogido, si bien no lo ha leído en ninguna ocasión.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, MANIFIESTA: que estaba en el trabajo en Valencia no habiendo salido de la provincia de Valencia.-----

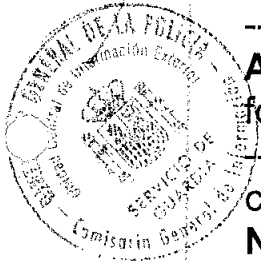
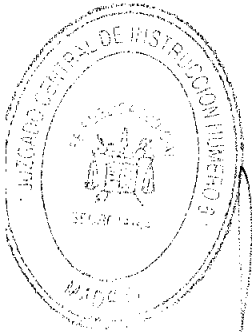
--- **PREGUNTADO** para que diga cual es el motivo de guardar en su domicilio hojas de periódico relacionadas con los atentados ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid y que aparecieron en el registro realizado en su domicilio de la calle Cami de la Dula nº 21, 1º 2ª del Término municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), MANIFIESTA: que conserva hojas del periódico,



2067



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



porque a veces las guarda porque no ha podido leerlas, y otras las ha guardado porque hablaban del declarante.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga la razón del dinero intervenido en el registro efectuado en su domicilio de la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª del termino municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), el día 20 de agosto de 2004, **MANIFIESTA**: que siempre suele tener unos 8.000 o 10.000 euros en casa, para pagar a la gente que tiene trabajando en su empresa de construcción, teniendo trabajando para él entre 10 y 12 personas.--

--- **EN ESTE ACTO** le son mostrados al dicente **DIECISEIS ANEXOS FOTOGRÁFICOS**, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total de **NOVENTA Y SEIS** fotografías.----

--- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, en unión del Sr. Letrado y del Secretario de la presentes.-----

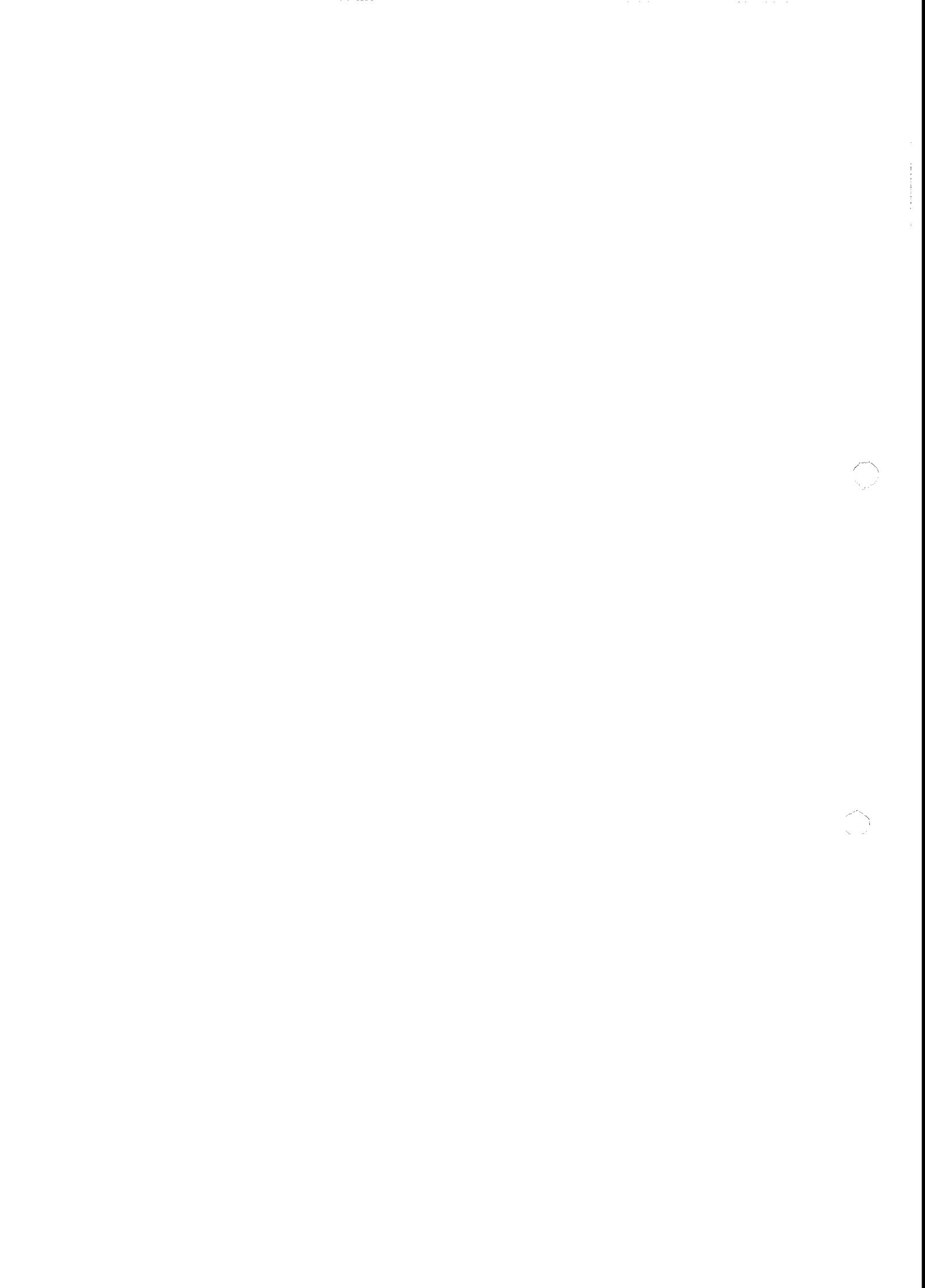
--- **FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE**, al que conoce como ALLEKEMA, al que se alude en la declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.-----

--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y SEIS**, al que conoce con el nombre de SAFWAN, y de quien ha hablado en esta declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.----

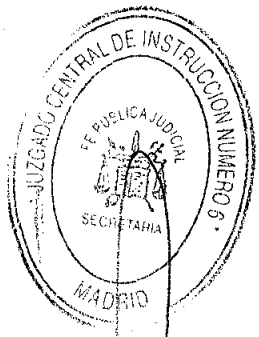
--- **FOTOGRAFÍA NÚMERO NOVENTA Y CINCO**, al que conoce con el nombre de HOSSEINNE, y que es el mecánico al que lleva el coche para que lo arregle. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.-----

--- Que quiere hacer constar que el declarante, es una persona que ha estado ocupado de su familia y de su trabajo durante años y que hace ya tiempo que ha dejado de ejercer como Imán en la Mezquita, por que no tiene tiempo. Que acude en alguna ocasión a la mezquita cuando le llaman para que ejerza como Imán algún viernes. Que no sabe que pinta en un delito de colaboración con banda armada, que no sabe porqué tiene que pagar esas consecuencias, él, sus hijos y su mujer. Que él ha condenado los atentados y que por ello no entiende porque tienen que acusarle de ello.-----

--- Que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que si, diciendo el abogado en turno de oficio que le asiste que



7068



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



anteriormente había manifestado que no, por lo que el declarante manifiesta posteriormente no querer firmar la declaración.-----

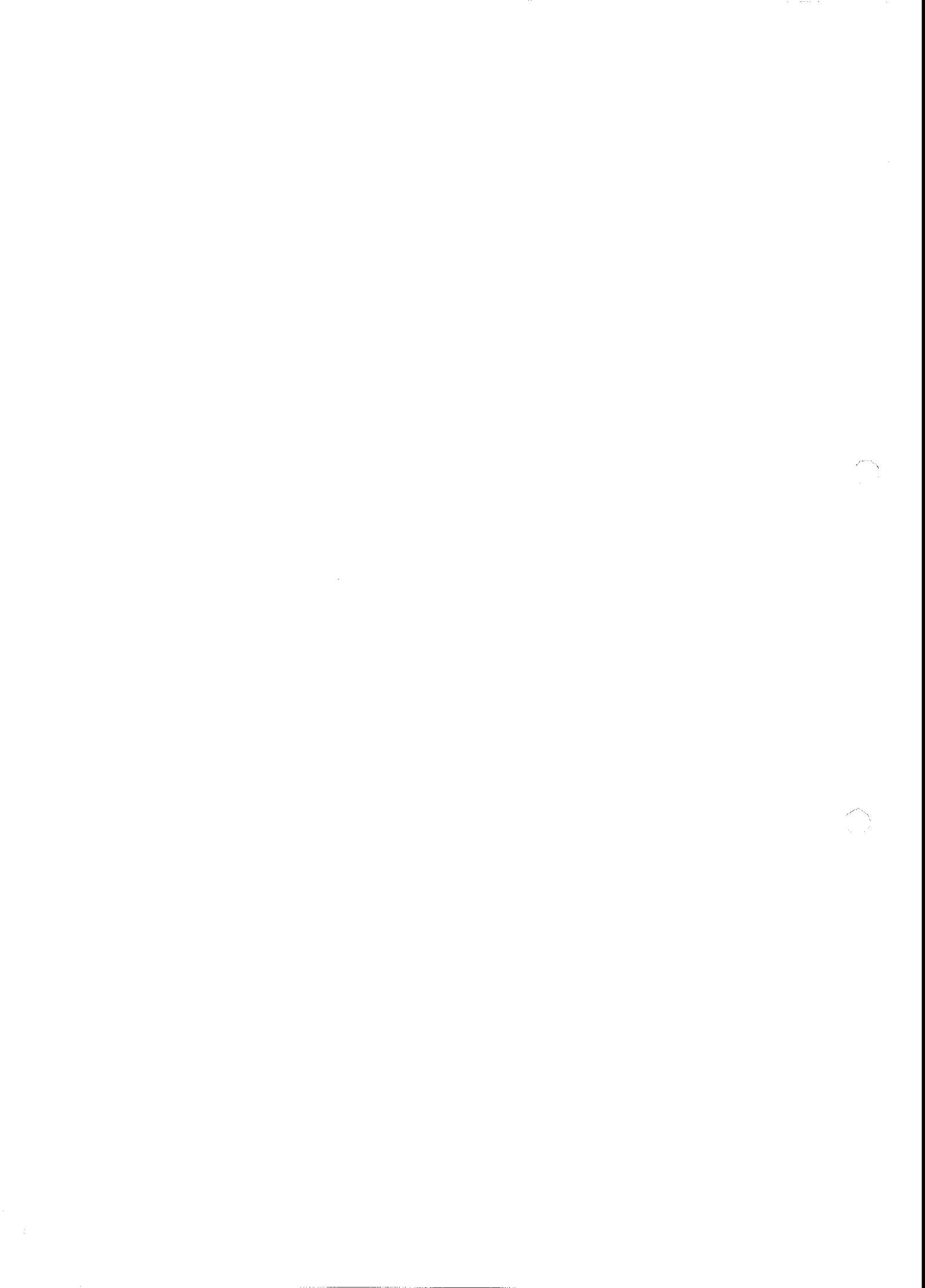
--- Que asimismo se quiere hacer constar, que al comienzo de esta declaración el detenido fue informado de nuevo de los derechos que le asisten y a su vez, al letrado, de la situación de incomunicación del declarante decretada por el Juez.-----

--- Que el Señor Letrado quiere hacer constar que el declarante ha manifestado que tenía conocimiento de la existencia del Libro con título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN ", cuyo autor es Iben Taymiyehen, porque en las páginas posteriores de otro libro de este autor se aludía a dicho libro.-----

--- Que igualmente el Señor Letrado, que inicialmente se había negado a firmar la presente declaración, se desdice en este momento y decide firmar la declaración, al haber añadido esta Instrucción el párrafo inmediatamente precedente.-----

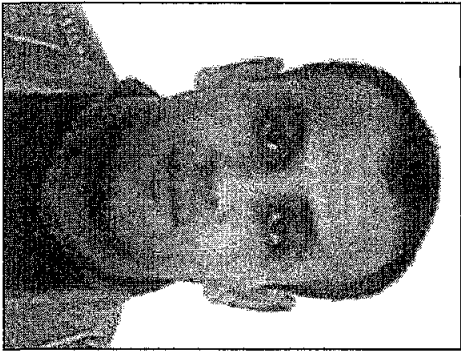
--- Que el Señor Letrado también quiere hacer constar "que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que no, en tres ocasiones, posteriormente a la cuarta vez que se le hace el ofrecimiento, manifiesta que sí".-----

--- Que no tiene más que manifestar, negándose a firmar la presente, una vez leída, siendo firmada ésta por del Sr. Instructor, el Secretario y el Sr. Letrado del Turno de Oficio que asiste al detenido, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----

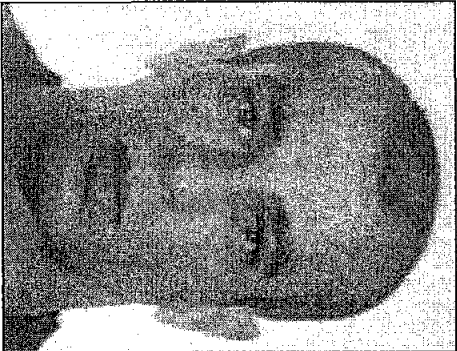


2068

ANEXO I



1



4



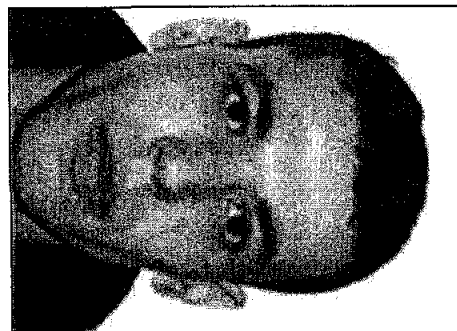
2



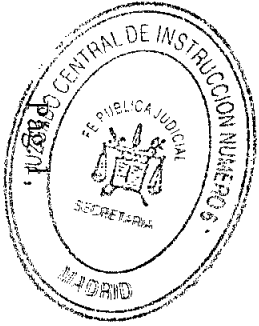
5



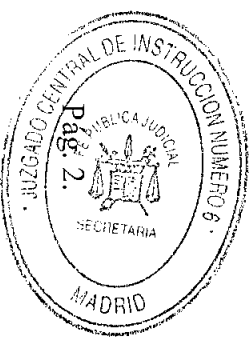
3



6







Handwritten signatures and a circular official stamp.

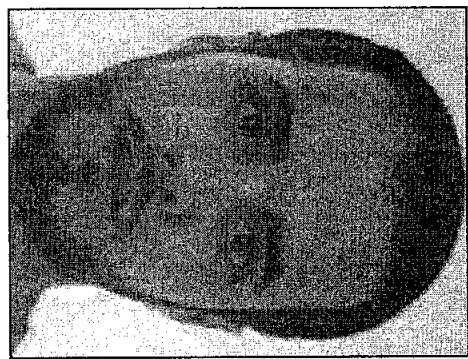


7

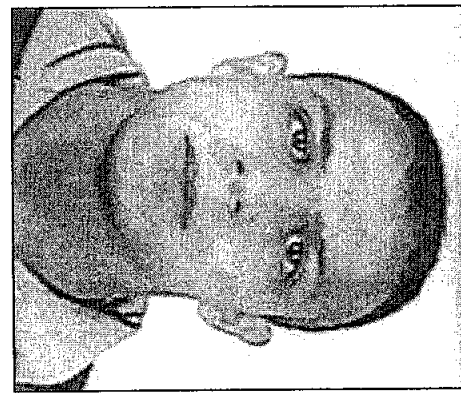


10

ANEXO 2



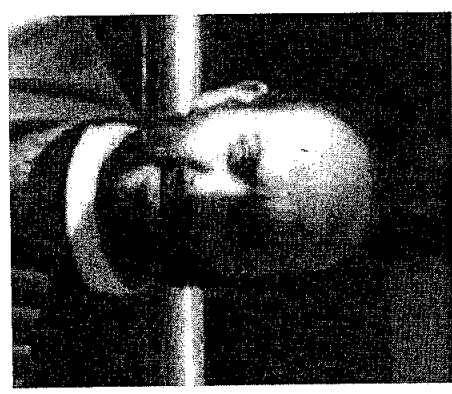
8



11



9



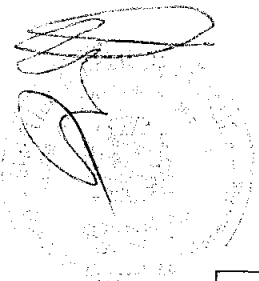
12



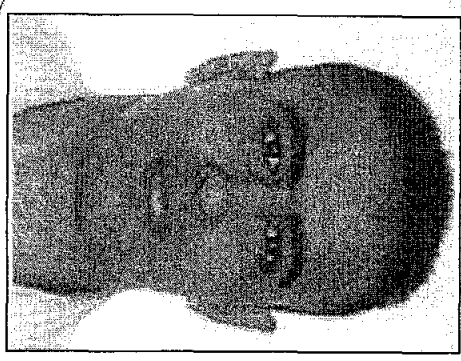
2071



[Handwritten signature]



13

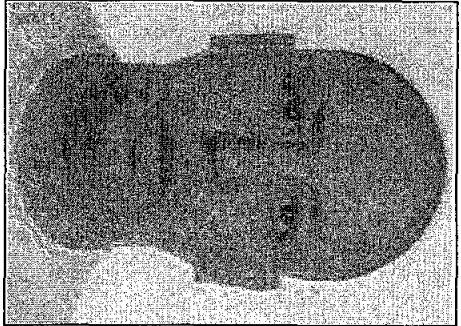


16

ANEXO 3



14



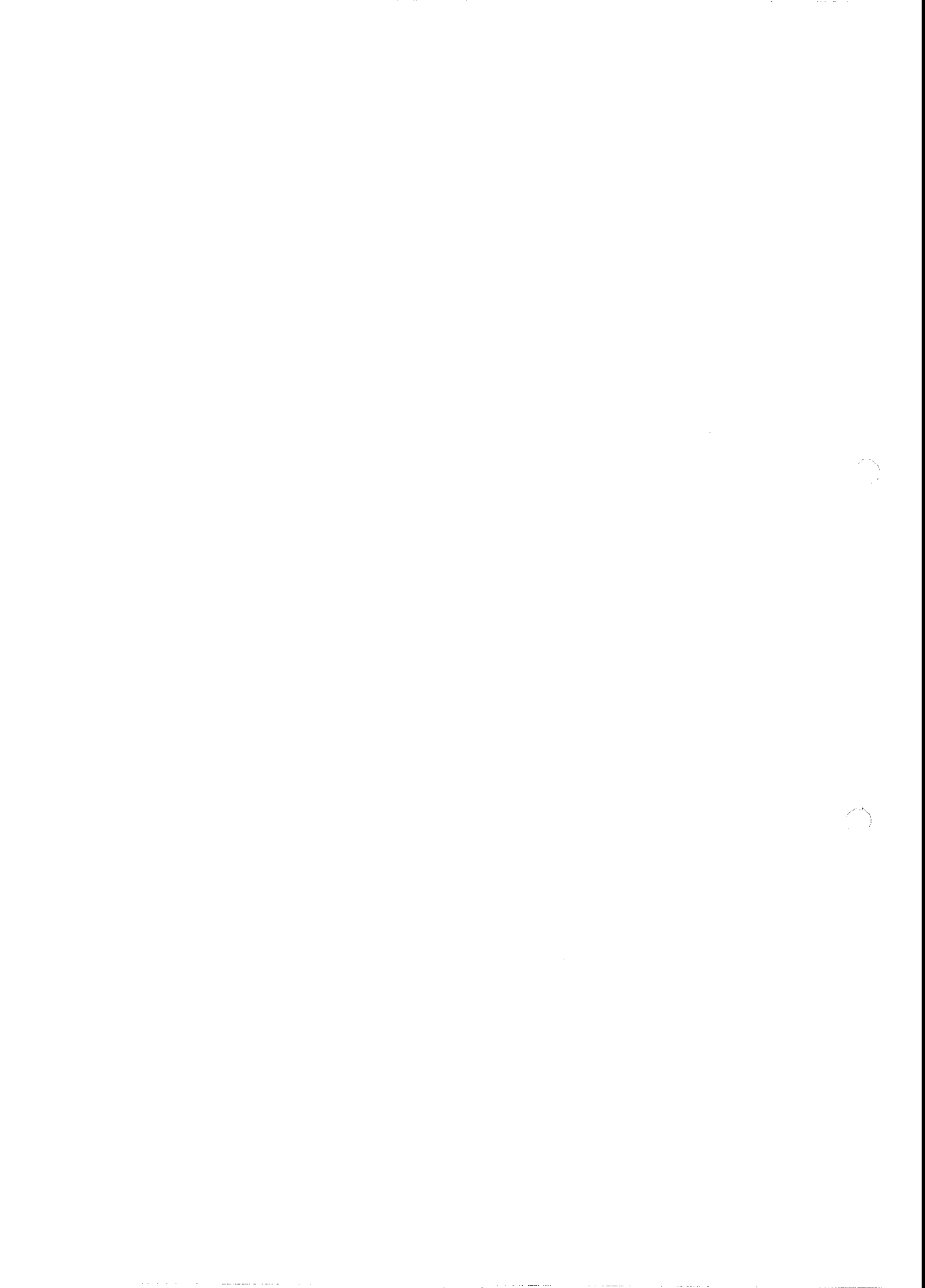
17



15

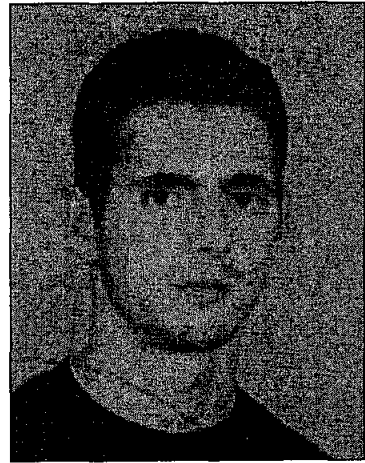
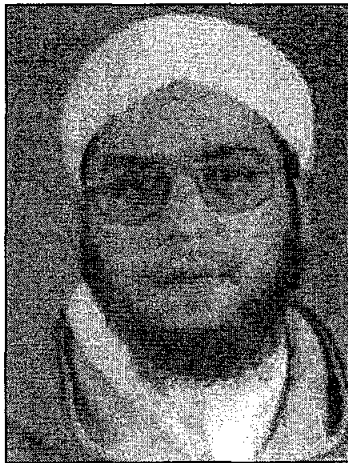
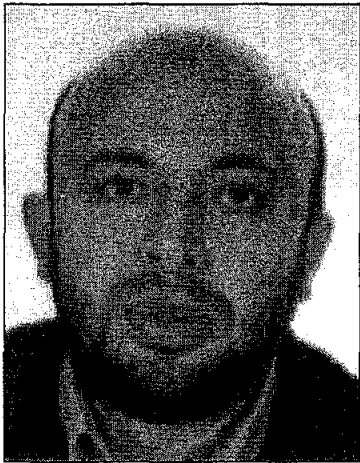


18



21/03

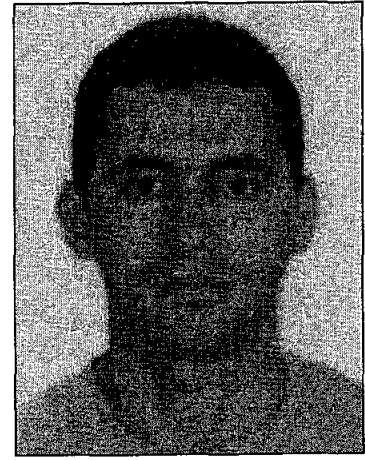
ANEXO 4



19

20

21



22

23

24

Handwritten signatures and a circular stamp.

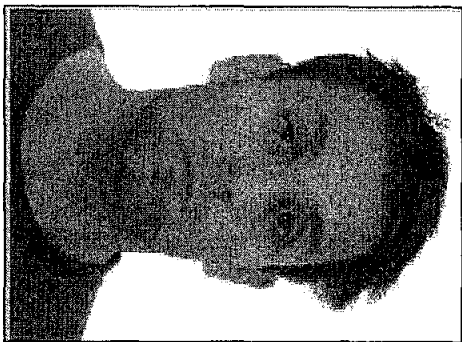
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
SECRETARIA
MADRID

195

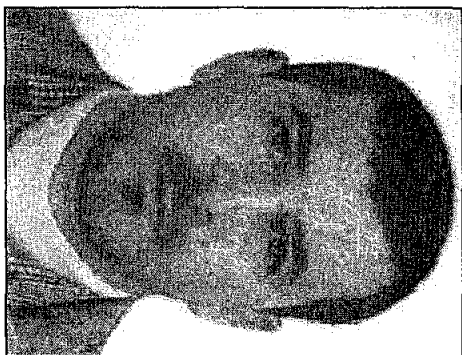


2073

ANEXO 5



25



26



27



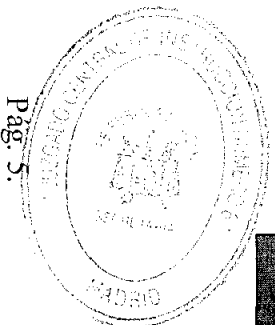
28

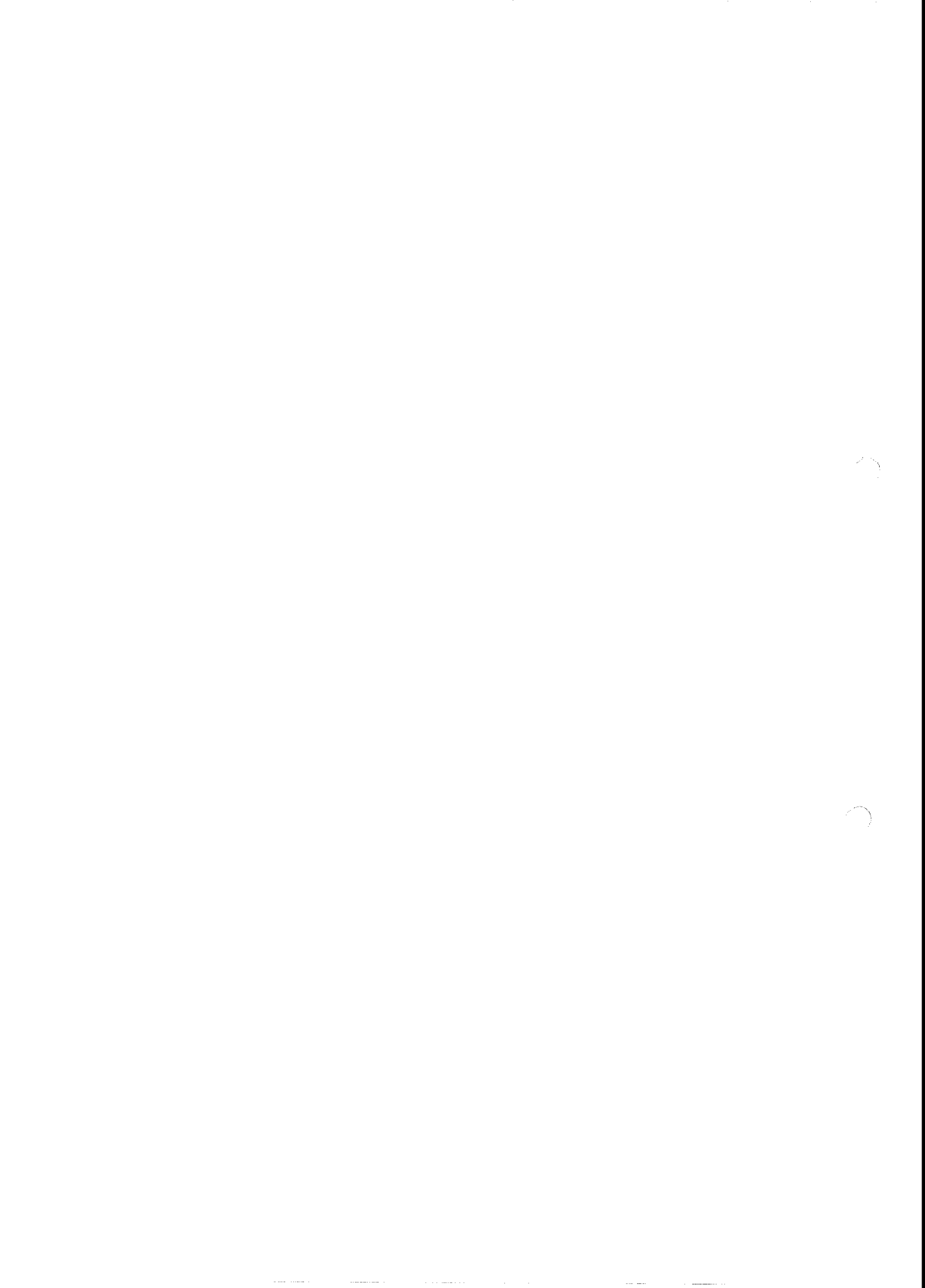


29



30



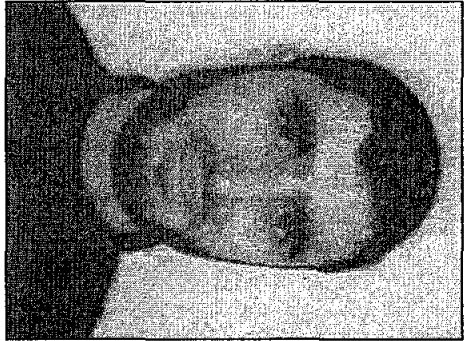


2074

ANEXO 6



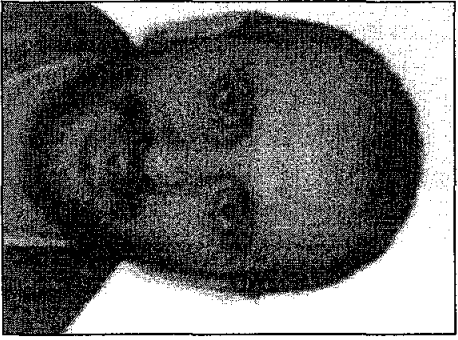
31



32



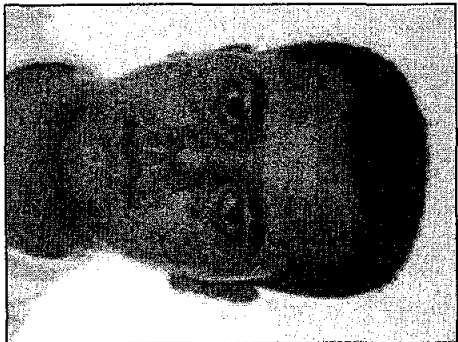
33



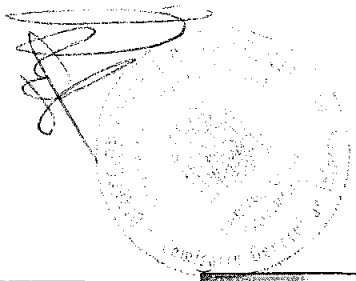
34



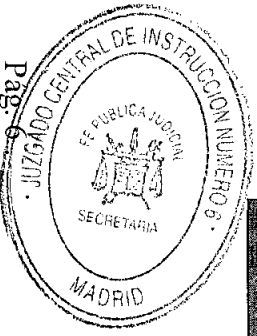
35



36



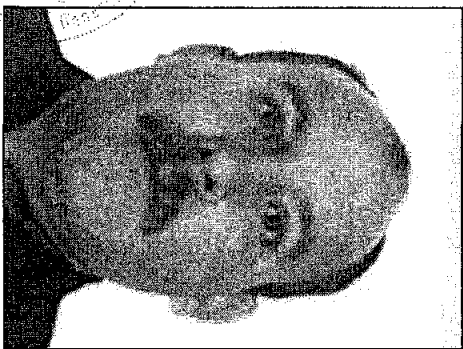
Handwritten signature



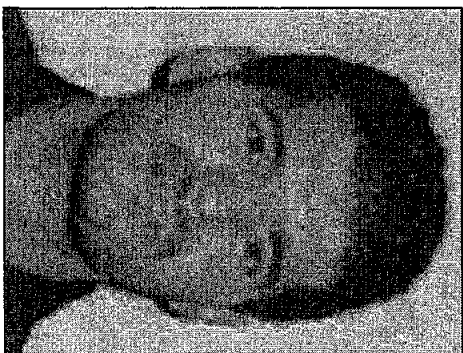


42

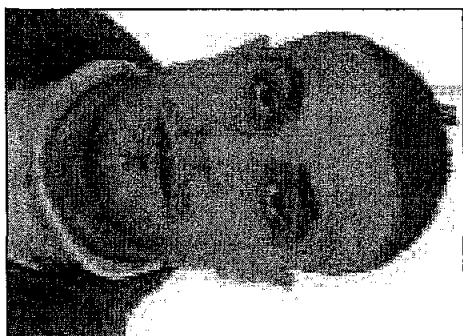
ANEXO 7



37



38



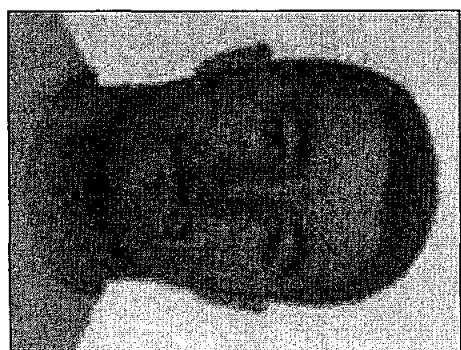
39



40



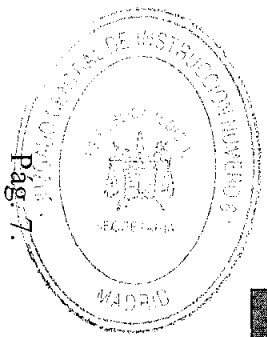
41



42



[Handwritten signature]





2016

ANEXO 8



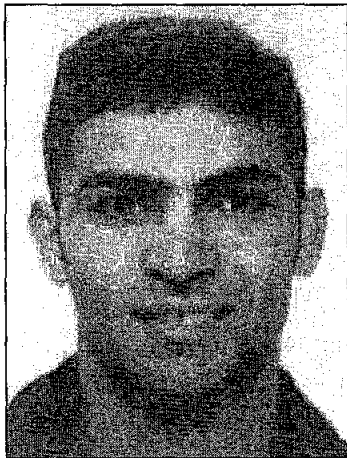
43



44



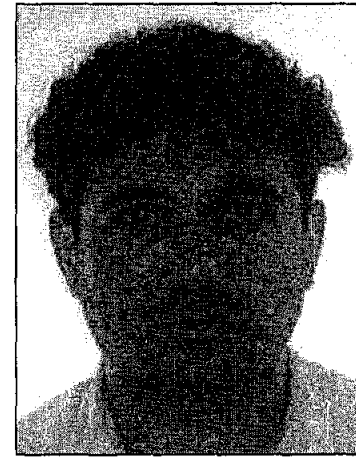
45



46



47



48

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

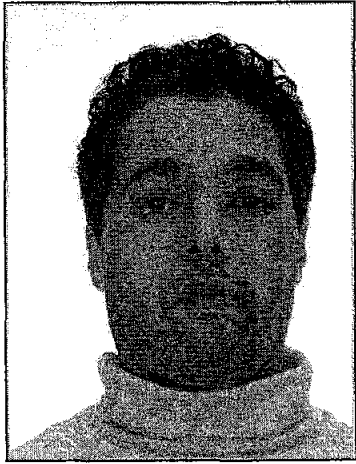
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 6
REPUBLICA JUDICIAL
SECRETARIA
MADRID
Pág. 8

199



F 702

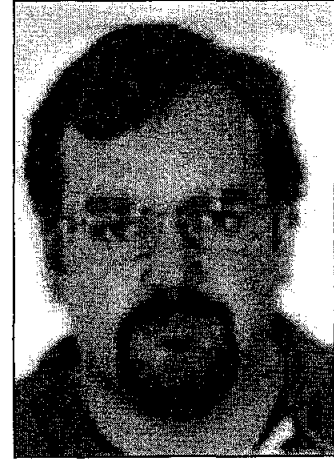
ANEXO 9



49



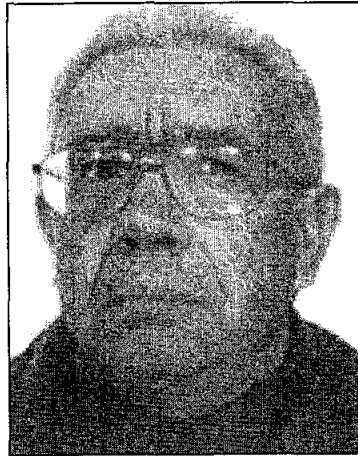
50



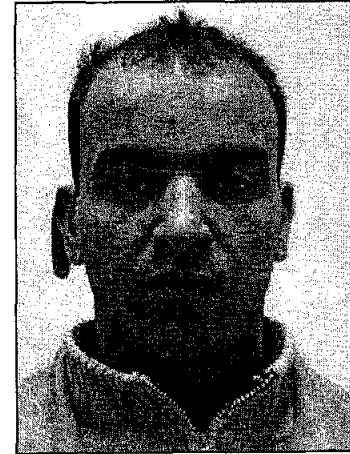
51



52



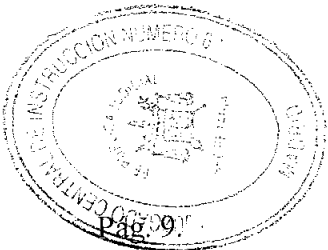
53

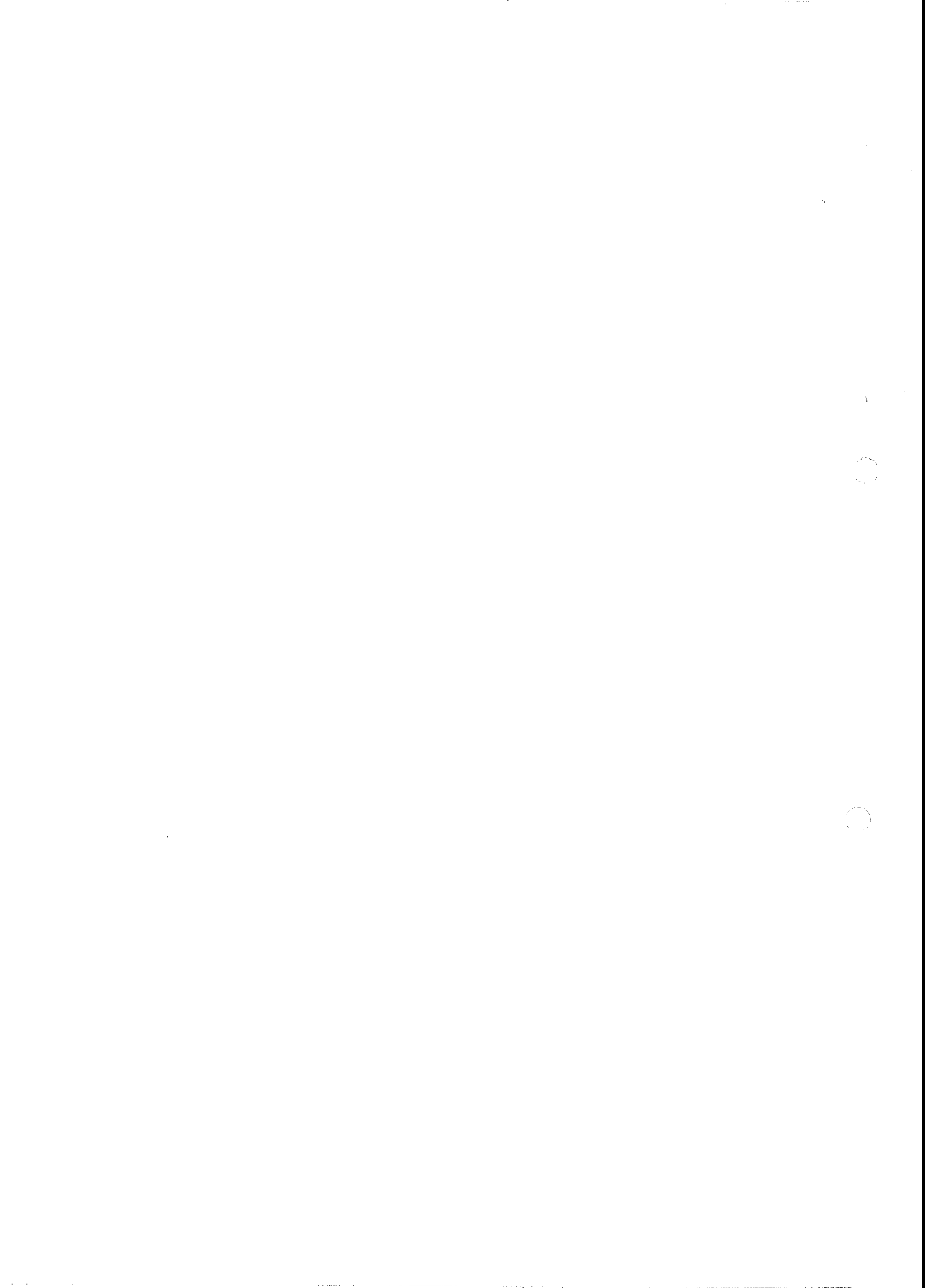


54



Handwritten signature

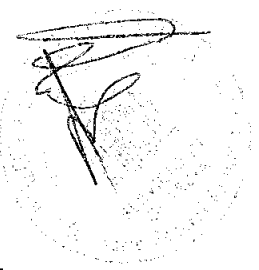




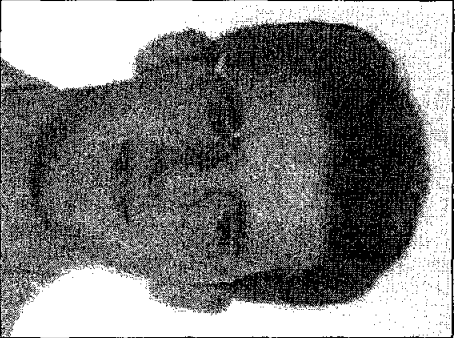
2078



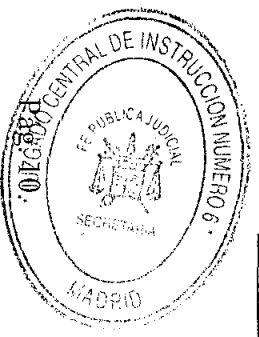
55



Handwritten signature



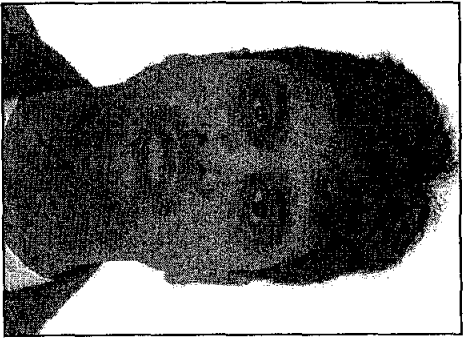
58



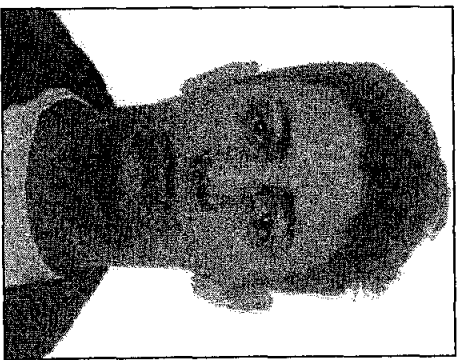
56



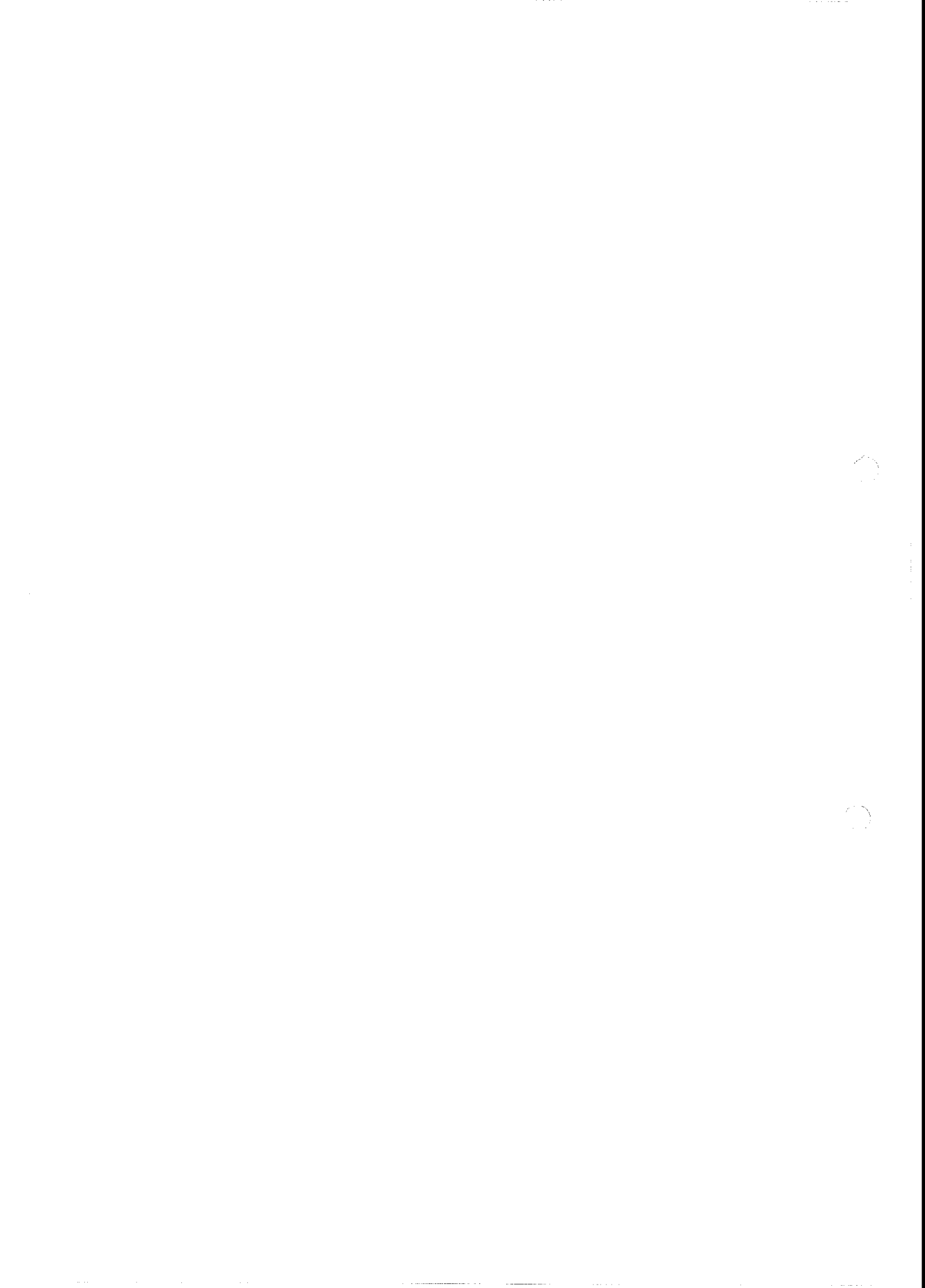
59



57



60

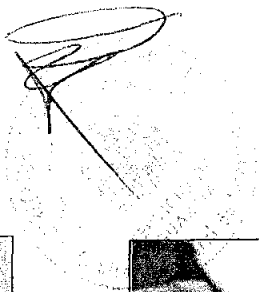


2078

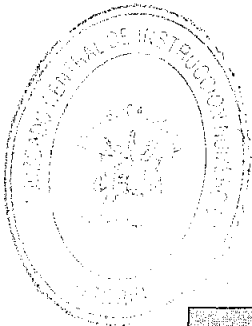
ANEXO 13



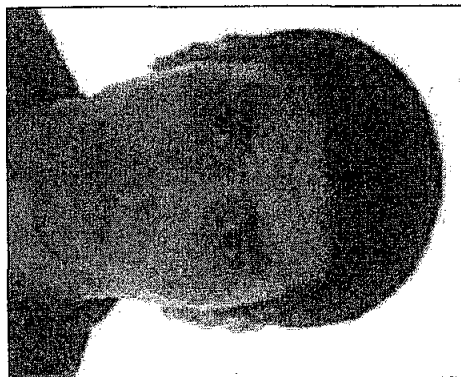
73



76



[Handwritten signature]



74



77

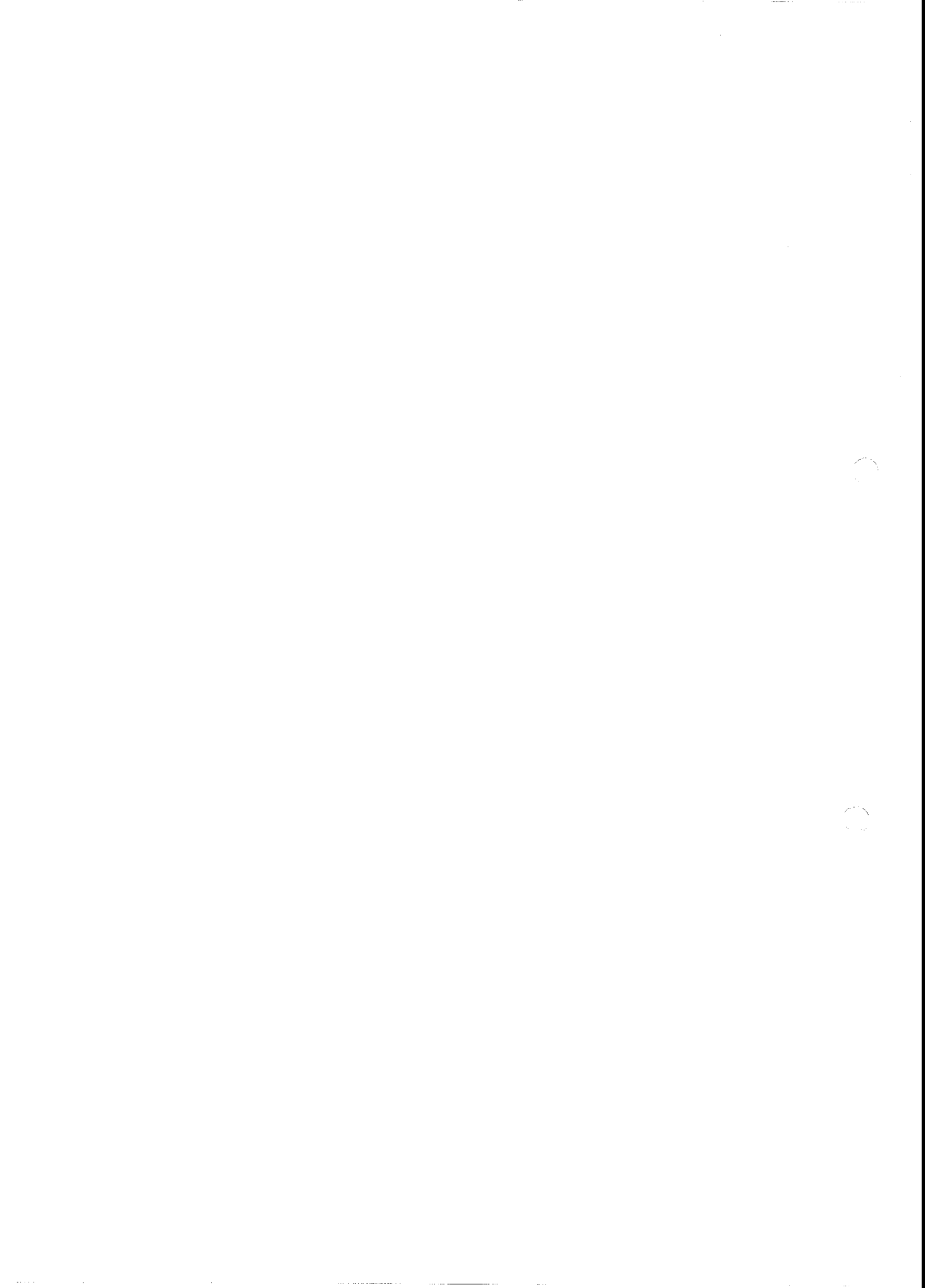


75



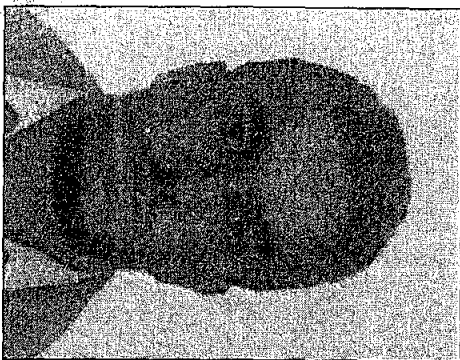
78

207



2080

ANEXO 14



79



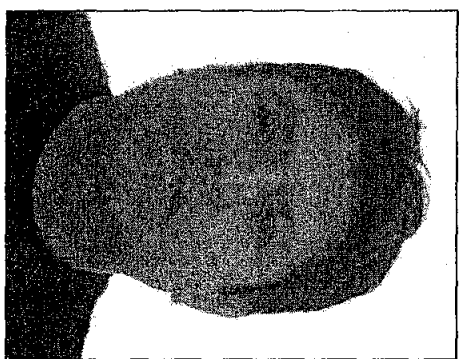
80



81



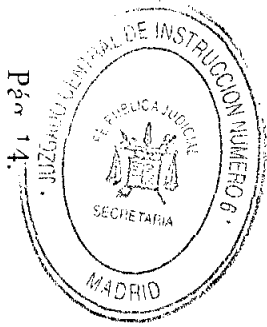
82



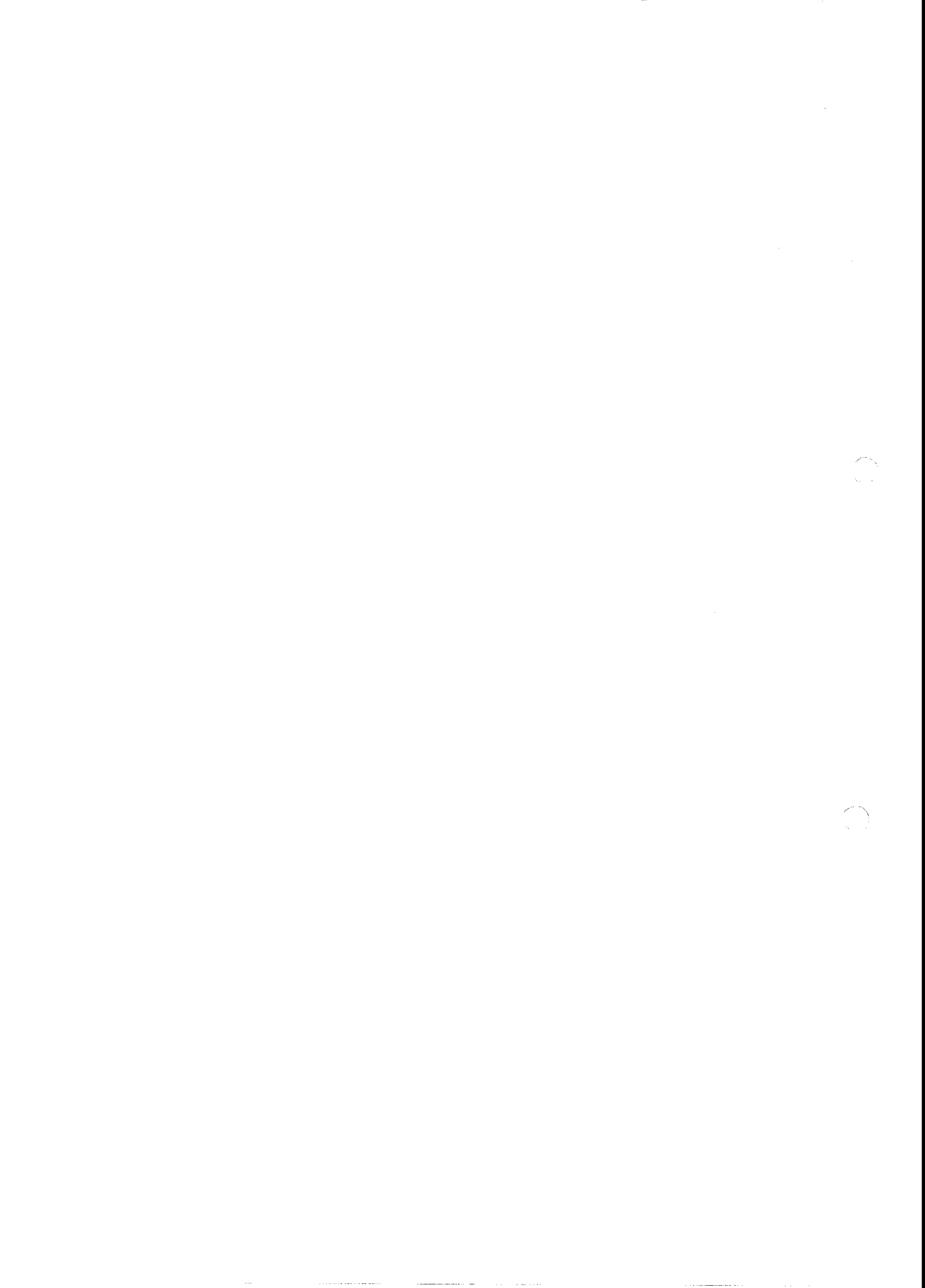
83



84



Pág 14.



2081

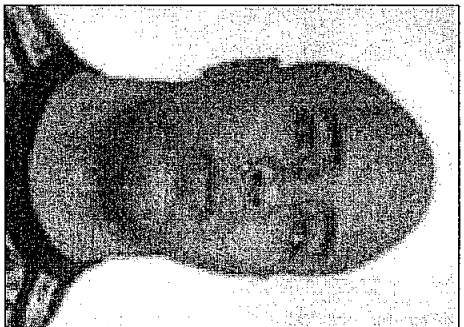
ANEXO 15



85



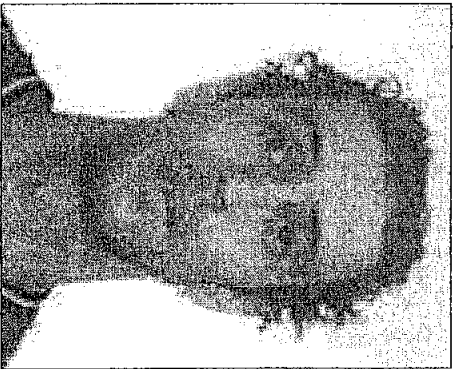
86



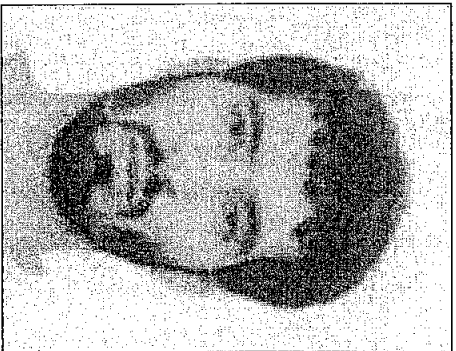
87



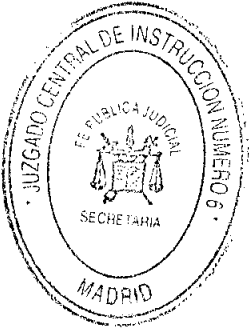
88



89

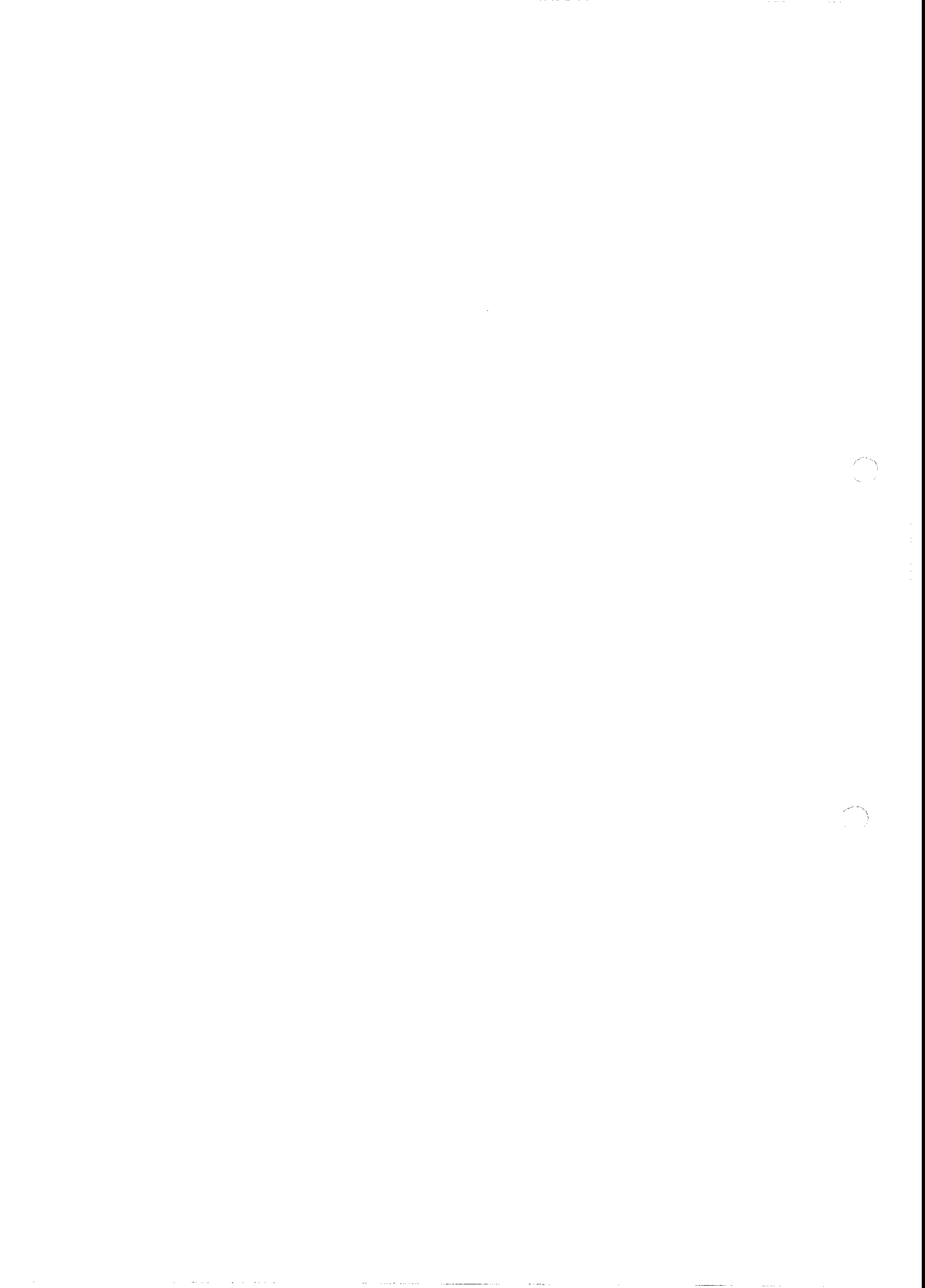


90

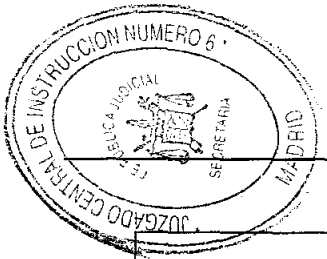


Páº 14.

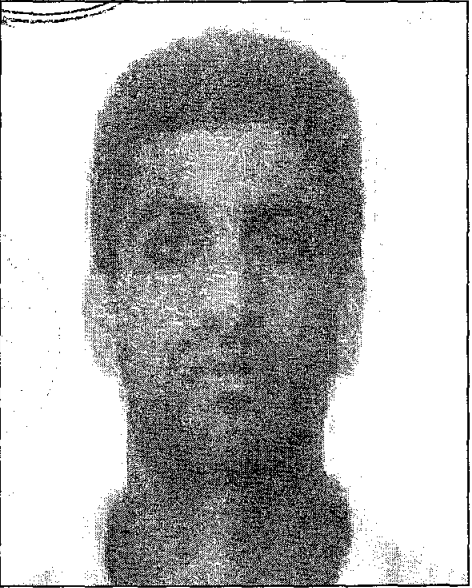
701



2002



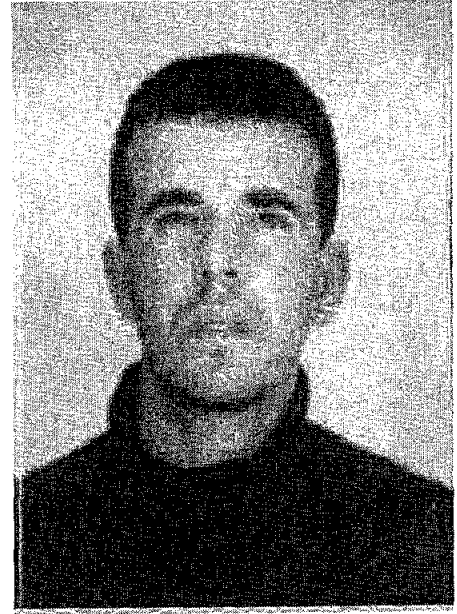
ANEXO 16



91



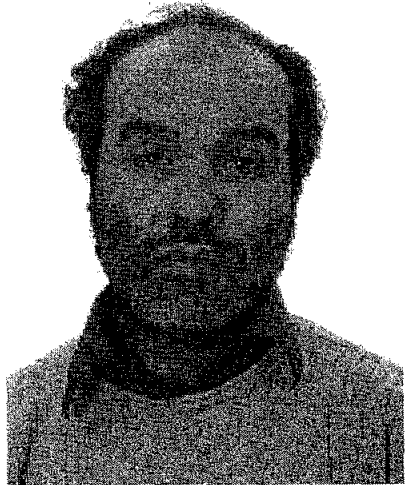
92



93



94



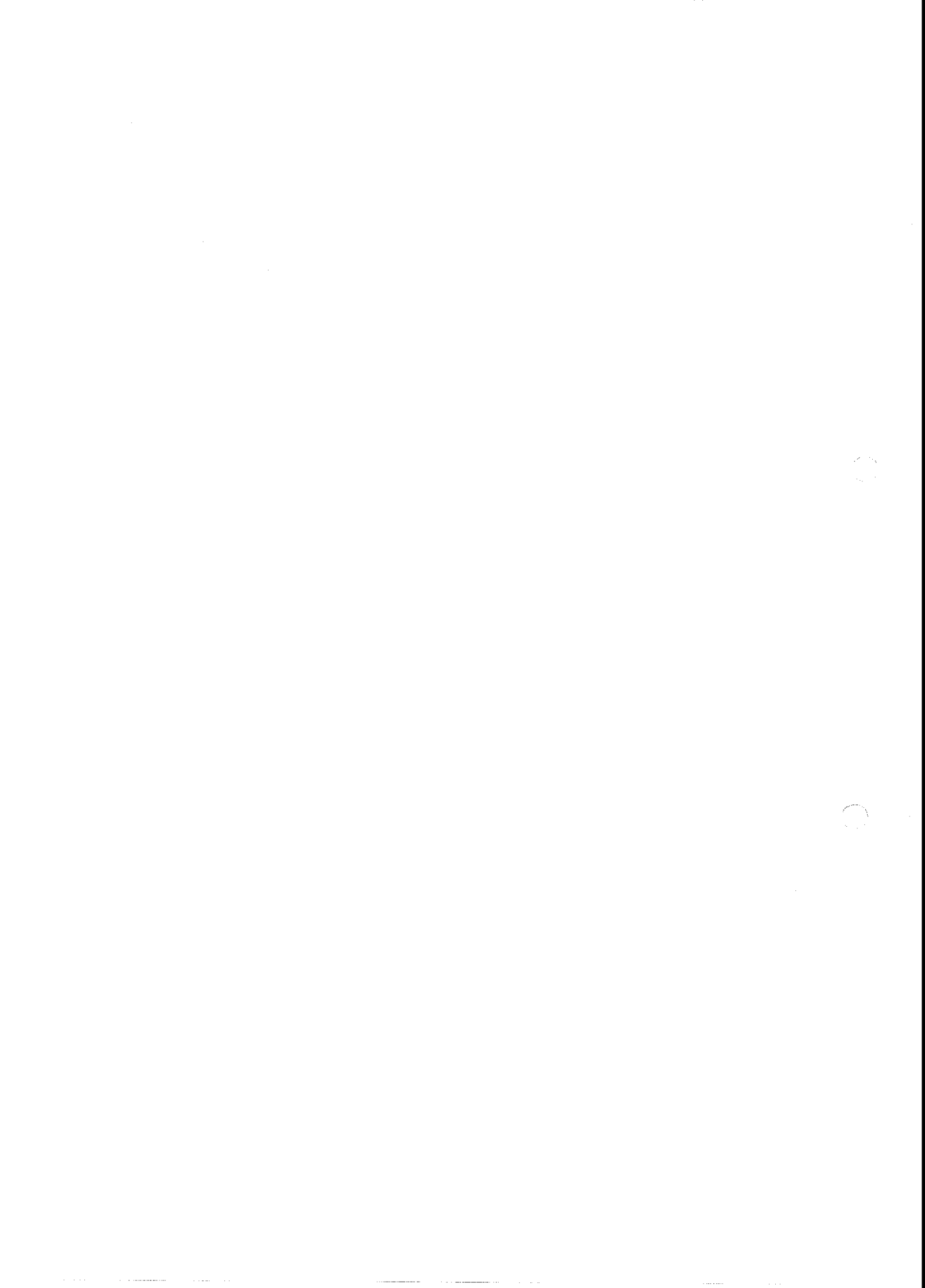
95



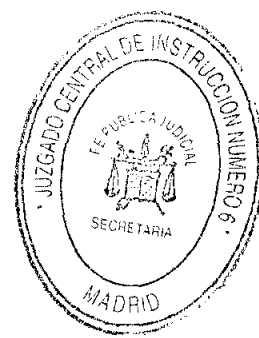
96



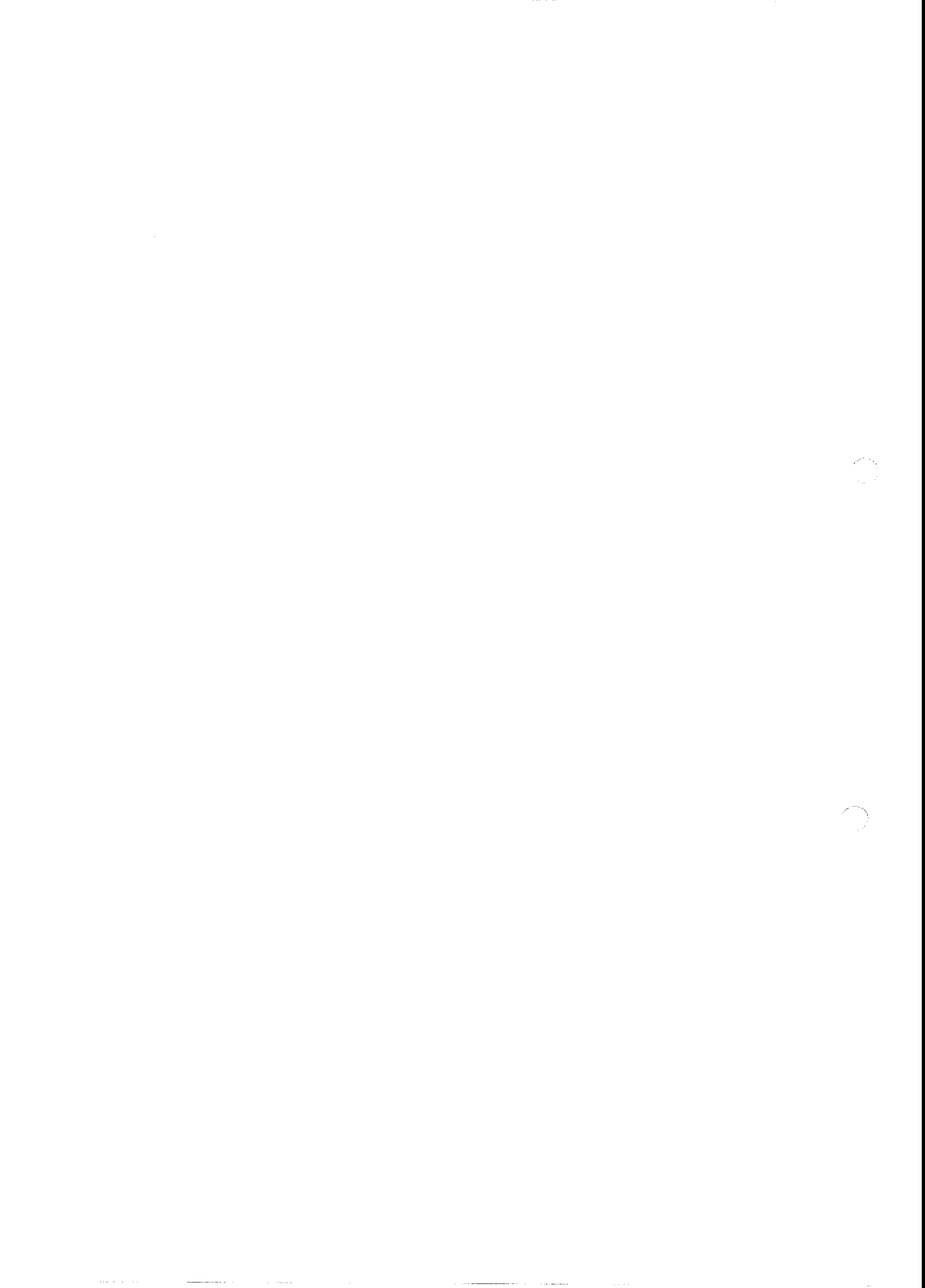
000



ANEXO FOTOGRAFICO

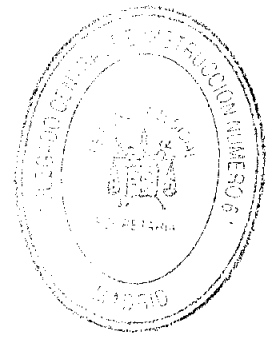


- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



2084

ANEXO FOTOGRAFICO

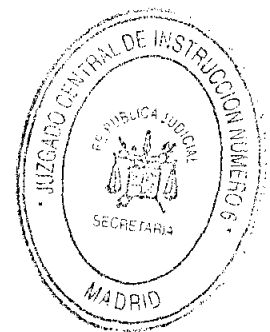


- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

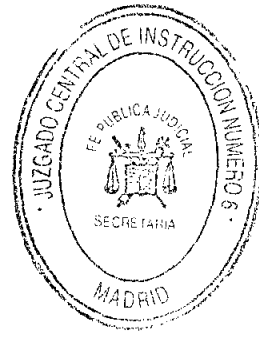


2085

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**





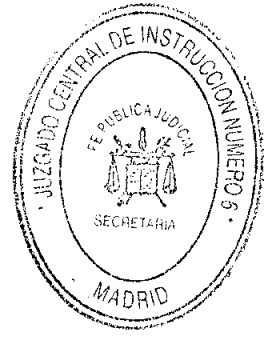


- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



7087

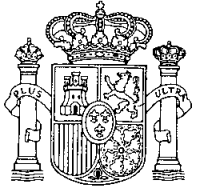
- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**



2

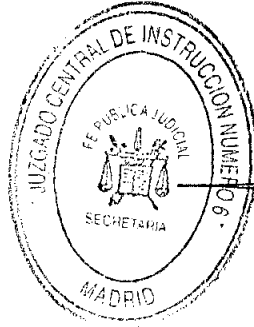
2

2088



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]

